

Mishneh Torah

SEFER NEZIKIM

- [HOME](#)
- [MAIMONIDES](#)
- [CONTACTENOS](#)

HILCHOT CHOVEL UMAZIK

HILCHOT CHOVEL UMAZIK

LAS LEYES DE LESIONES Y DAÑOS

Contienen una mitzvá positiva: la ley [exigir el pago cuando] una persona que dañe a un colega o daños a su propiedad.

Esta mitzvá es explicado en el [capítulos que siguen].

CAPÍTULO

1

Halajá 1

Cuando una persona daña a un colega, será responsable de indemnización, cinco maneras: los daños y perjuicios, su dolor, su tratamiento médico, la pérdida de su empleo y la vergüenza que sufrió. Todas estas cinco evaluaciones deben ser pagados de la más alta calidad de los bienes de su propiedad, como es la ley con respecto al pago de daños y perjuicios.

Halajá 2

Lo que se entiende por “los daños”? Si una persona se corta la mano o el pie de un colega, que teóricamente cuenta el colega herido como un sirviente que se venden en el mercado y evaluar su valor antes de la lesión y su valor después. La persona que causó el daño debe pagar la depreciación de su valor.

Esto se refiere en Éxodo 21:24: “Ojo por ojo”. La tradición oral interpreta???, Traducido como “para”, como una indicación de que el verso exige retribución económica.

Halajá 3

La declaración de la Torá Levítico 24:20: “Así como él causó una lesión en su prójimo, también, un perjuicio en caso de ser causados a él”, no debe interpretarse en un sentido literal. Esto no significa que la persona que causó la lesión en realidad debería ser sometido a un castigo físico similar. En cambio, la intención es que él merece perder una extremidad o de sufrir lesiones en la misma forma que su colega fue, y por lo tanto debe hacer la restitución financiera a él.

Esta interpretación se apoya en el verso, Números 35:31: "No aceptar un rescate por el alma del asesino." Implícita es que no pueden pagar un rescate de un asesino, sino un rescate puede ser pagado por causar una pérdida de extremidades y otras lesiones.

Halajá 4

Así, la declaración de Deuteronomio 25:12, con lo que se refiere a una persona que dañe a un colega y le hace daño, "No tengas compasión", significa "¿No tiene compasión en la evaluación de la cantidad que debe pagar." No se debería decir: "Él es pobre y no intencionalmente significan para él lesionar, por lo tanto, voy a tener piedad de él.

Por esta razón, está escrito: "No tengas compasión."

Halajá 5

¿Cómo sabemos que la intención de la declaración de la Torá con respecto a la pérdida de una extremidad, "Ojo por ojo", es la restitución financiera? Ese mismo versículo continúa "un duro golpe para un golpe." Y en cuanto a la pena por un dar un golpe a un colega, que se indique expresamente Éxodo 21:18-19: "Cuando un hombre golpea a su colega con una piedra o un puño ... él debe pagar por su ser ociosas y para la sus gastos médicos. " Así, nos enteramos de que la palabra??? mencionado en cuanto a un impacto indicará la necesidad de restitución financiera, por lo que se puede concluir que el significado de la misma palabra con respecto a un ojo o una extremidad otro es también la restitución financiera.

Halajá 6

Aunque estas interpretaciones son evidentes a partir del estudio de la ley escrita, y se menciona explícitamente en la tradición oral transmitida por Moisés del Monte Sinaí, todos ellos son considerados como halajot de Moisés. Esto es lo que nuestros antepasados vieron en la corte de Josué y en la corte de Samuel de Ramá, y en cada tribunal único judío que ha funcionado desde los días de Moisés, nuestro maestro, hasta la época actual.

Halajá 7

¿Cuál es la fuente que enseña que una persona que dañe a un colega, debe pagar de forma independiente por el dolor que ha causado? Con respecto a una doncella que ha sido violada Deuteronomio 22:29 declara que el pago se impone: "porque él le oprimidos." la misma ley se aplica a cualquier persona que hace que un colega dolor corporal.

Tiene la obligación de darle la retribución económica por el dolor que causó.

Halajá 8

¿Cuál es la fuente que enseña que él es responsable por gastos de desempleo de la víctima y los gastos médicos de forma independiente? Está escrito Éxodo 21:19: "Él debe pagar por su ser ociosa y por sus gastos médicos."

Halajá 9

¿Cuál es la fuente que enseña que él es responsable por la vergüenza sufrida por la víctima de forma independiente? Deuteronomio 25:11-12 dice: "... Y extiende la mano, agarrando sus partes íntimas. Usted debe cortar la mano ". La misma ley se aplica a cualquier persona que avergüenza a otra persona.

Halajá 10

Una persona que causa vergüenza no es responsable, a menos que actúa intencionalmente, como se deduce de la frase: "Y ella se extiende la mano." Si, por el contrario, una persona avergonzada un colega sin intención, no es responsable. Por lo tanto, si una persona que estaba durmiendo o similares vergüenza a un colega, que no es responsable.

Halajá 11

Un hombre se considera Mufadh en todo momento – ya sea actuando intencionalmente o no, si dormido o despierto o intoxicado. Si se lesionó un compañero de trabajo o daños a la propiedad de un colega, que siempre debe reembolsarle más selectos de su propiedad.

Cuando es una persona que causa daño mientras está dormido, para hacer la restitución? Cuando ambos se fueron a dormir al mismo tiempo, y una vuelta y se lesionó el colega o rasgó su vestido. Sin embargo, si una persona estaba durmiendo y un colega se acercó y se acostó junto a él, sólo el que establecerá posteriormente se considera Mufadh. Si la persona que duerme perjudica el que vino después, no se hace responsable.

Del mismo modo, si una persona pone un utensilio junto a una persona que está durmiendo, y el que está durmiendo lo rompe, no se hace responsable. Para el que colocó el artículo abajo era el que estaba Mufadh y que haya actuado con negligencia.

Halajá 12

Si una persona cayó de un techo a causa de un viento normal y causado daños, que es responsable de cuatro evaluaciones, pero no se hace responsable de la deshonra que causó. Si se caía a causa de un viento excepcional, que sólo es responsable de la lesión, pero no para los otros cuatro evaluaciones. Sin embargo, si se dio la vuelta para que se cayera a una persona para suavizar el golpe que recibiría, es responsable incluso de la deshonra que causó. Porque cada vez que una persona que intencionalmente cause un perjuicio, es responsable de la deshonra que causó, a pesar de que él no tenía la intención de avergonzar a la otra persona.

Halajá 13

Cuando dos personas dañan a otra persona al mismo tiempo, ambos son responsables y se dividen entre la evaluación de sí mismos. Si uno de ellos actuó de forma deliberada y la otra no hubiere actuado intencionada, el que no hubiere actuado intencionada no es responsable por la vergüenza que fue causado.

Halajá 14

Si una persona la intención de avergonzar a un menor de edad y en lugar de vergüenza a un adulto, él está obligado a pagar el adulto lo que pagaría por un menor vergüenza.

Si una persona la intención de avergonzar a un siervo y en lugar de vergüenza a un hombre libre, está obligado a pagar el hombre libre lo que pagaría por un siervo embarazosa.

Halajá 15

Si una piedra se colocó en el pecho de una persona – independientemente de que nunca había sabido de ella, o que había conocido al respecto y olvidado – y cuando él se levantó, la piedra cayó y causó daños, sólo es responsable de la lesión , pero no para los otros cuatro evaluaciones.

Del mismo modo, si tenía la intención de un tiro de piedra de dos codos, y tirar cuatro codos y causó una lesión, o si causa una lesión mientras se duerme, él sólo es responsable de la lesión, pero no para los otros cuatro evaluaciones.

Halajá 16

Cuando una persona daña a un colega, es responsable de las cinco evaluaciones. Incluso si una persona entra en el dominio de una colega, sin el permiso y el dueño le hace daño, el propietario es responsable. Porque él tiene permiso para eliminar al intruso de su dominio, pero no tiene permiso para hacerle daño.

Sin embargo, si la persona que hubiese chocó con el propietario y se lastima, el propietario no es responsable. Si las pápulas dueño en él y se lesionó, la persona que introdujo no es responsable, porque entró sin permiso.

Si ambos tenían permiso para estar en ese dominio, o no tenía permiso para estar en ese dominio, y uno se tropieza con el otro y se lastima, no se hace responsable.

Halajá 17

En todas las situaciones que deben ser descritos, la persona que causó el daño se hace responsable de cuatro evaluaciones, pero no por la deshonra que causó: Estaba cortando leña en el dominio público, y un trozo de madera dieron a la fuga y causaron daños en el dominio privado. Estaba cortando leña en un ámbito privado y resultaron heridas en un dominio público. Estaba cortando leña en un ámbito privado y causó daños en otro dominio privado. Una persona entró en la tienda de un carpintero – ya sea con permiso o sin permiso – y un bloque de madera propulsados fue y lo golpeó en la cara.

Halajá 18

Al igual que una evaluación se hace con respecto a la muerte, así también, se realiza una evaluación con respecto a los daños.

¿Qué implicaciones tiene? Si se logra un colega con una pequeña piedra que no es lo suficientemente grande como para causar lesiones o un pequeño fragmento de madera y causa una lesión que este artículo no es normalmente capaz de causar, no se hace responsable. Este concepto es aludida por Éxodo 21:18, que habla de “un hombre llamativa (ing) un colega con una piedra o un puño” – es decir, una entidad que es capaz de causar lesiones. Él es, sin embargo, responsable de la vergüenza que ha causado. [Porque aunque se limitó a escupió en la persona de su colega, él es responsable de la vergüenza que ha causado.]

En consecuencia, los testigos tienen que saber el artículo que causó la lesión. Este artículo debe ser llevado a la corte, y se realiza una evaluación sobre la cuestión, y el cómputo uno.

Si el artículo que causó la lesión se perdió y la persona que causó la lesión afirma: “No fue suficiente para causar la lesión. La lesión se produjo debido a fuerzas más allá de mi control”, y la persona que resultó herida afirma: “Fue suficiente para causar la lesión, “la persona que resultó herida debe apoyar su afirmación con un juramento y recoger a su debido tiempo, como se explicará .

Halajá 19

Un objeto de metal, nunca se evalúa para ver si se puede causar lesiones. En su lugar, se supone que puede, incluso para una pequeña aguja es capaz de matar y seguramente de causar lesiones.

Cuando una persona tira una piedra, y luego otra persona se extiende la cabeza por una ventana y es golpeado por ella, el que tiró la piedra no se hace responsable en absoluto. Esto se deriva de Deuteronomio 19:05, que habla de la cabeza de un hacha se afloje y “llamativa (ing) de un colega.” Esto excluye a aquel que se causa al ser atacadas.

Capítulo

Dos

Halajá 1

Cuando una persona daña a un colega en una forma que justifique el pago de las cinco evaluaciones, que está obligado a pagar los cinco. Si le hiere de una manera que garantiza el pago de sólo cuatro años, está obligado a pagar sólo cuatro. Si tres, tres, si dos, dos, y si uno, uno.

Halajá 2

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona se corta la mano de un compañero o con el pie o un dedo o dedo del pie uno, debe pagar los cinco evaluaciones: los daños y perjuicios, su dolor, su tratamiento médico, la pérdida de su empleo y la vergüenza que sufrió.

Si él le pegó en la mano y se hinchó, pero finalmente volverá a su tamaño, en el ojo y los desplazados, pero se curará, él debe pagar cuatro evaluaciones: su dolor, su tratamiento médico, la pérdida de su empleo y la la vergüenza que sufrió.

Si él lo golpeó en la cabeza y se hinchó él, él debe pagar tres cuotas: su dolor, su tratamiento médico y la vergüenza que sufrió.

Si él le pegó en un lugar donde el golpe no se puede ver – por ejemplo, lo golpeó en las rodillas o en la espalda – él debe pagar dos cuotas: su dolor y su tratamiento médico.

Si una persona aplasta a un colega con un pañuelo que llevaba, un documento o similares, debe pagar sólo una evaluación:

la

vergüenza.

Halajá 3

Si una persona quemada a un colega con un escupitajo o un clavo en las uñas – es decir, en un lugar donde una herida no se hace – y que no impide a la persona de trabajo, deberá pagar sólo por el dolor.

Si uno hace un colega a tomar un medicamento o le unge con un medicamento que cambia el color de su piel, él está obligado a pagar sólo por los gastos médicos necesarios hasta que su piel vuelva a su color original.

Halajá 4

Cuando una persona se afeita la cabeza de un colega, todo lo que es necesario para él para efectuar el pago de la vergüenza, por su cabello volverá a crecer. Si se elimina el pelo con una poción o le quema la cabeza para que el pelo no volverá a crecer, él es responsable de todos los cinco evaluaciones: daños y perjuicios, el dolor y la atención médica, porque su cabeza se calienta por la quemadura o por la poción, y esto causará dolores de cabeza. También debe pagarle el desempleo, porque antes era apto para bailar y agitar las cerraduras de su pelo, y es por lo tanto impedido de realizar este tipo de trabajo. Y ha de ser pagado por vergüenza, porque no hay vergüenza mayor que este.

Halajá 5

Por lo tanto, esto indica que cuando una persona hace que un colega una pérdida de un miembro que no volverá a crecer, él es responsable de los cinco pagos. Aun cuando noqueó a un diente, que es responsable de los cinco pagos. Porque es imposible que no va a sufrir dolor en la boca por una cierta cantidad de tiempo debido a la pérdida.

Y aunque no hay tratamiento médico para el diente, las encías se requieren tratamiento médico.

Halajá 6

Incluso si él le hace perder un trozo de carne más que el tamaño de un grano de cebada, debe pagar las cinco evaluaciones. Tiene que pagar por el daño permanente, porque la piel no volverá, en su lugar, el tejido cicatricial se forma. Por lo tanto, si una persona daña a un colega, se corta la carne y le hace sangrar, él es responsable de todas las

cinco

evaluaciones.

Halajá 7

Una persona que asusta a un colega – incluso si el susto le hace caer enfermos – no será responsable con arreglo a las sentencias de un tribunal de la tierra; lo hace, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual a indemnizarlo. Esto se aplica, sin embargo, sólo cuando él no lo tocó, sino que simplemente le gritó detrás de él, se presentó ante él en la oscuridad o similares.

Del mismo modo, si una persona le gritó al oído de un colega y le llevó a ser sordo, no será responsable con arreglo a las sentencias de un tribunal de la tierra; lo hace, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual a indemnizarlo.

Sin embargo, si una persona tomó el asimiento de un colega y se sonó un cuerno en la oreja y lo llevó a ser sordo, lo tocó y / o lo empujó cuando le daba miedo, se apoderó de su ropa o similares, está obligado a pagar una indemnización, incluso de acuerdo a un tribunal de la tierra.

Halajá 8

Me parece que si la parte perjudicada alega haber sido sordos o ciegos y por tanto no puede ver ni oír, su reclamo no es aceptado en la fe, para que no intente engañar. Para no tenemos pruebas al respecto. En cambio, no tiene derecho a una indemnización, a menos que se observará durante un período prolongado de tiempo, y se estableció que perdió la vista o el oído. Sólo entonces, debe la persona que causó el pago de daños.

Halajá 9

Lo que debe pagarse una indemnización para el dolor? Todo depende de la naturaleza de la parte lesionada. Hay ciertas personas que son delicadas, malcriada y rica, y no tendría que asumir, incluso una pequeña cantidad de dolor por una gran cantidad de dinero. Y hay personas que son trabajadores pesado, fuerte y pobres, y tendrá un gran sufrimiento para una sola zuz. Estos son los factores que se tienen en cuenta al evaluar y determinar la compensación para el dolor.

Halajá 10

¿Cómo se evalúa el dolor cuando hay una pérdida de las extremidades? Si una persona cortarle la mano a un colega o un dedo, se evalúa la cantidad de esa persona daría por tener este miembro amputado con un potioninstead de tener que cortar de una espada, si el rey decretó que su mano o el pie debe ser cortada . Se evalúa la diferencia entre los dos, y el autor del daño está obligado a pagar esa cantidad.

Halajá 11

¿Cómo es la evaluación de desempleo evaluado? Si no causar que la persona pierde una extremidad, sino que le llevó a convertirse en enfermos e inválidos, o el brazo se hinchó, pero volverá a su tamaño original, la persona que causó el daño debe pagar a la víctima por su desempleo por cada día, como un trabajador sin empleo debido al comercio de que sea contratado.

Si él le hizo perder una extremidad o le cortó la mano, debe pagarle una compensación total de la mano, este ser "daños". En este caso, le juzgamos como si fuera un guardia en un trozo de calabaza. Nosotros evaluamos la cantidad de un guardia ganar cada día y calcular el número de días que estará incapacitado. Esta es la cantidad que la persona causante del daño debe pagar.

Del mismo modo, si una persona cortarle las piernas a un colega, se calcula un salario como si fuera una puerta de protección. Si él lo cegó, se calcula un salario como si trabajó en un molino. Principios similares se aplican en todas las situaciones análogas.

Halajá 12

Si una persona realiza un colega en el oído o se toca un cuerno en la oreja y le obliga a ser sordos, debe pagar su valor entero, para la víctima ya no está capacitado para realizar cualquier trabajo.

Halajá 13

La ley se aplica lo siguiente cuando una persona ciega a un colega, y antes de que los daños fueron evaluados le cortó la mano, y antes de que los daños fueron evaluados le cortó la pierna, y antes de que los daños fueron evaluados le hizo volverse sordo. Dado que una evaluación no se hizo para cada uno de los daños y perjuicios y, en definitiva, la persona que causó la lesión tuvo que pagar un valor entero de la víctima, que es todo lo que está obligado a pagar.

Si se realizó una evaluación para cada uno de los daños anteriores y, a continuación se realizó una evaluación de su valor entero, el tribunal recoge todo vale sólo el lesionado de la persona que causó la lesión. Sin embargo, si el pago se apodera de heridos por cada extremidad lesionada y por su valor entero de la propiedad de la persona que cause perjuicio, no es expropiada de él.

Halajá 14

¿Cómo es la evaluación de las facturas médicas evaluado? Calculamos cuántos días durará esta enfermedad y qué se requiere para tratarlo. La persona que causó el daño está obligado a dar esta cantidad inmediatamente. Nosotros no le obliga a hacer los pagos día a día. Esta es una ley a favor de la persona que haya causado la lesión.

Halajá 15

Del mismo modo, la evaluación de desempleo se evalúa y debe ser pagado de inmediato.

Si la parte perjudicada dolencia se desarrolla complicaciones y se convierte en extenderse más allá de la cuantía inicialmente estimada, la persona que causó el perjuicio no está obligado a pagar más de él. Por el contrario, si se convierte en sanada, la evaluación no se reduce.

Halajá 16

¿Cuándo se aplican? Cuando la persona que causó la lesión está de acuerdo, por esta ley es para su beneficio. Sin embargo, si la persona que causó el perjuicio, dice: "Yo no deseo que esta ley debe seguirse, sino que voy a pagar sus cuentas médicas día tras día" – se le da esa prerrogativa.

Halajá 17

Si la persona que sufrió la lesión, dice: "Valorar mi lesión y me dan el dinero. Me voy a curar ", su solicitud no es aceptada. Para la persona que causó la lesión puede decir: "Tal vez usted no tendrá éxito en la curación de ti mismo, y voy a ser considerado como responsable de la lesión." En su lugar, debe pagar sus gastos médicos día a día, o pagar una evaluación por el monto total y dar el dinero para sus gastos médicos al tribunal en su nombre.

Halajá 18

Si la persona que causó el daño, dice: "Yo te sanaré", o dice que: "Tengo un médico que le cure sin cargo", sus palabras no son escuchadas. En su lugar, es necesaria para que un médico profesional que cobra para la curación de él.

Halajá 19

Si la evaluación no se hizo en un principio, para la persona que causó la lesión optó por pagar las cuentas médicas día a día, si hay una infección derivada de la herida, o si la herida se abrió de nuevo después de que comenzó a sanar, es obligado a pagar por los gastos médicos y de desempleo.

Si una infección que surgió no fue causado por la herida, está obligado a pagar por los gastos médicos, pero no está obligado a pagar por el desempleo.

Si la persona que resultó herida desobedecido las instrucciones del médico y la gravedad de la dolencia mayor, la persona que causó la lesión no está obligada a curarle.

Halajá 20

Cuando el tribunal llegue a una evaluación y obliga a la persona que causó el daño a pagar, el monto total es expropiado de él inmediatamente. Nosotros no le conceda tiempo para vender su propiedad.

Si él se vio obligado por la vergüenza solo, que le conceda tiempo para vender su propiedad, porque él no causó a la víctima una pérdida financiera.

Capítulo

Tres

Halajá 1

¿Cómo es la evaluación de vergüenza evaluado? Todo depende del carácter de la persona que causa la vergüenza y la de aquel que se siente avergonzado. Por el embarazo de un niño no puede ser comparado con el embarazo de una persona adulta respetada, ya que la vergüenza causada por la innoble es mayor.

Halajá 2

Una persona que avergüenza a alguien que está desnudo, o que esté en la casa de baños no se hace responsable. Si el viento sopló y se crió la ropa de una persona contra su rostro, revelando su desnudez, y luego otro que haya sido removido más de sus vestiduras, este último es responsable de causar vergüenza. No obstante, la vergüenza causados a esta persona en que la desnudez se reveló que no se puede comparar con la vergüenza de una persona que no estaba desnudo en absoluto.

Del mismo modo, si una persona levantó la ropa para bajar a un río o de ascender de un río, y otra persona avergonzada de él, esa persona es responsable. No obstante, la vergüenza causados a esta persona no puede ser comparado con la vergüenza de una persona que estaba completamente vestida.

Halajá 3

Cuando una persona pone en un aprieto a un colega que está durmiendo, él es responsable de la deshonra que causó. Si la persona falleció mientras dormía, y nunca se dio cuenta de que esta persona le había avergonzado, la evaluación para la vergüenza no debe ser expropiadas a la persona que causó la vergüenza. Sin embargo, si los herederos de la persona vergüenza se apoderaron de esta cantidad de la propiedad de la persona que haya causado la vergüenza, no se les expropiaron.

Halajá 4

Una persona que avergüenza a una persona mentalmente incompetente no es responsable. Una persona que avergüenza a un sordomudo es responsable.

Una persona que avergüenza a un converso o agente a es responsable. Las siguientes reglas se aplican cuando una persona pone en un aprieto a un menor: Si el menor se convierte en vergüenza cuando se avergüenza, la persona es responsable. Si el menor no se siente la vergüenza, la otra persona no es responsable.

Incluso cuando le sea aplicable, la obligación para avergonzar a un menor de edad no se puede comparar con la responsabilidad por la embarazosa un adulto, ni que puede necesarios para avergonzar a un siervo ser comparada a la exigida para avergonzar a un hombre libre, ni que puede necesarios para avergonzar a un sordo silenciar ser comparada a la exigida para vergüenza de una persona mentalmente competente.

Halajá 5

Cuando una persona pone en un aprieto a un colega con palabras, o escupe en su ropa, no se hace responsable de una sanción pecuniaria. El tribunal debe, sin embargo, imponer restricciones apropiadas en relación con estas cuestiones en todo lugar y tiempo.

Si una persona pone en un aprieto un estudioso de la Torá, él es responsable de pagarle a la medida llena de vergüenza, a pesar de que él sólo avergonzado por el abuso verbal. La norma ya se ha ordenado que todo aquel que avergüenza a un estudioso de la Torá, incluso con el abuso verbal simple, se penaliza y está obligado a pagar 35 dinarim de oro – es decir, el peso de 8 y 3 / 4 sela'im. Es una tradición aceptada, de que esta pena se impone en todos los lugares, en Eretz Israel y en la diáspora.

Halajá 6

Se han dado casos continuamente de ello en nuestra comunidad en España. Hay algunos estudiosos que han renunciado a este pago, y esto es digno de alabanza de ellos. Hay quienes exigen el pago y llegar a un compromiso. Los jueces, sin embargo, decirle a la persona causante de la vergüenza: "Usted está obligado a pagarle una libra de

oro.”

Halajá 7

Aunque una persona que avergüenza a otra persona verbal no es responsable de un pago financiero, es un pecado grave. Sólo un perverso y tonto abusos persona y la gente insultos. Los sabios de las generaciones anteriores, dijo: “Todo aquel que avergüenza a una persona judía adecuada en público con palabras no tienen una participación en el mundo por venir”.

Halajá 8

Hay muchos tipos de golpes que implican vergüenza y un poco de dolor, pero no hay daño permanente. Nuestros sabios ya han ordenado los pagos específicos para este tipo de golpes. El que golpea a un colega con uno de estos golpes deben pagar esta cantidad especificada. Estos son todos considerados k’nasot.

La cantidad específica de que la persona debe pagar es la evaluación para el dolor, la vergüenza, la atención médica y el desempleo. Independientemente de que el accidentado requiere atención médica y pierde el empleo, esta es la cantidad que debe pagarse.

Halajá 9

¿Cuánto se debe pagar? Una persona que patea a un colega con el pie tiene que pagar cinco sela’im. Si le colillas con su rodilla, debe pagar tres sela’im. Si él lo golpea con el puño, debe pagar trece sela’im. Si se cierra de golpe su colega con palma de su mano, debe pagar una sela. Si él le da una bofetada en la cara, él debe pagar sela’im cincuenta. Si él le da una bofetada en la cara con el dorso de la mano, debe pagar 100 sela’im.

Del mismo modo, si se tuerce la oreja, tira de su cabello, le escupe en la saliva y los toques de su cuerpo, quita ropa de un hombre o una cabeza de mujer que cubre, debe pagar 100 sela’im.

Él tiene que pagar esta cantidad por cada golpe que da. ¿Qué implicaciones tiene? Si él comienza su colega cuatro veces – incluso si él lo patea en sucesión inmediata, debe pagarle veinte sela’im. Si él le da una bofetada en la cara dos veces, tiene que pagarle 100 sela’im. La misma regla se aplica con respecto a los otros pagos.

Halajá 10

Todos los sela’im mencionados en este contexto se refieren a las monedas de plata utilizado en Eretz Israel en ese momento. Cada sela estaba compuesto por medio dinar de plata pura y tres y medio dinarim de cobre. Por lo tanto, si una persona debía pagar un colega 100 sela’im causa de los golpes tal, está obligado a pagar él doce y media sela’im de plata pura.

Halajá 11

Cuando son impuestas estas evaluaciones? Cuando una persona distinguida se tratara. Sin embargo, si una persona está involucrada innoble – una que no es particular de estas cosas o similares – que recibe sólo la cantidad de dinero que es adecuado para él, según la evaluación de los jueces.

Porque hay gente de base que no tienen que ver con ser avergonzado y se comporten de manera humillante para insensatez y frivolidad, o para recibir una p’rutah de los tontos que bromear con ellos.

Capítulo

Cuatro

Halajá 1

Una persona que golpea a una mujer y le causa un aborto puede causar, incluso si su lesión fue causada sin intención. Se debe compensar el marido de la mujer por el valor del feto, y la mujer por el daño y el dolor.

Halajá 2

¿Cómo es el pago para el feto evaluado? Evaluamos lo mucho que la mujer tendría un valor antes de que ella dio a luz, y lo mucho que valdría la pena que ella había dado a luz. La diferencia entre estas dos cifras se debe dar a su marido.

Si su marido murió después de que ella abortó, la evaluación debe darse a sus herederos. Si una mujer fue golpeada después que su esposo murió y tuvo un aborto, la evaluación para el feto también se debe dar a la mujer.

Halajá 3

Si la mujer que aborta se casó con un converso, y una persona le lesionó durante el curso de la vida del converso, debe pagar la cuota para el feto al marido. Si el converso muere sin dejar herederos, no se hace responsable. Si la mujer está lesionada después de la conversión muere, ella adquiere el derecho a la evaluación para el feto.

Halajá 4

Si la mujer era una sirvienta o un gentil en el momento de la concepción, y fue puesto en libertad o convertidos antes de que el accidente tuvo lugar, la evaluación para el feto pertenece a ella.

Halajá 5

Cuando una persona golpea a una mujer, y ella aborta y muere, él no es responsable del pago, aun cuando la golpeó sin intención. Esta ley se deriva de la siguiente manera. Éxodo 21:22 dice: "Si no va a ser una lesión grave, sin duda deben ser sancionados financieramente." Así, vemos que la Escritura no distingue entre el comportamiento intencionales y no intencionales en relación con un hecho punible por la ejecución por el tribunal, y liberado el autor de la responsabilidad financiera en todos los casos.

Halajá 6

¿Cuándo se aplican? Cuando la persona destinada a la huelga a la mujer. Cuando, sin embargo, tenía la intención de pegar a su colega, sino que golpeó a la mujer – aunque su muerte – ya que él la mató sin intención, esto se considera una cuestión que no implica la pena capital, y es responsable de la evaluación para el feto .

Halajá 7

Una persona que golpea a su padre o a su madre, pero no extraer la sangre, es responsable del pago de las cinco evaluaciones. Si, no obstante, señala a la sangre y ponchó a sus padres o hirió a un colega en el día de reposo – aunque lo hizo sin intención – que no es responsable de una sanción económica, ya que estos pecados son castigados con la ejecución por el tribunal. Y como hemos explicado, la Escritura no distingue entre el comportamiento intencionales y no intencionales en relación con un hecho punible por la ejecución por el tribunal, y liberado el autor de la responsabilidad financiera en todos los casos.

Halajá 8

En cuanto a causar lesiones en sábado, se podría preguntar: "Una persona que cause un perjuicio se considera realizar actividad destructiva, y que realiza una actividad destructiva en el Sábado no es responsable de la ejecución. ¿Por qué entonces es la persona que cause un perjuicio considera que transgredir un pecado castigado con la ejecución por el tribunal? "

La resolución es: ya que la persona es satisfacer su inclinación al mal por las lesiones a su colega, se considera realizar la actividad constructiva. Por lo tanto, está realizando un acto que se castiga con la ejecución. Por lo tanto, no se hace responsable de una sanción pecuniaria.

Halajá 9

Cuando una persona daña a un colega en el Yom Kippur, que está obligado a pagar una compensación económica, a pesar de que lo hizo intencionalmente.

Esta es la halajá aunque transgredido un pecado que se castiga con latigazos. Por lo general, siempre que sea un hecho que una persona comete obliga a la persona a recibir latigazos y pagar una sanción pecuniaria, que debe estar trincados y no está obligado a pagar una sanción pecuniaria, por una persona no está obligada, tanto para las pestañas y una sanción pecuniaria. Aunque esta es la regla general, se hace una excepción con respecto a una persona que dañe a un colega. Para la Torá, declaró expresamente que una persona que dañe a un colega, debe pagar una indemnización, como Éxodo 21:19 dice: "Se deberá pagar una indemnización de desempleo."

Halajá 10

Una persona que dañe a un siervo a quien es dueño de cananea no se hace responsable de cualquier sanción. Si se lesionan un esclavo hebreo que él posee, que es responsable de todas las evaluaciones, con la excepción de compensación por desempleo.

Cuando una persona daña a un siervo cananea que pertenece a un colega, el dueño del sirviente lesionado recibe las cinco evaluaciones. Incluso si le dio poderoso medicamento que causó el dolor, pero criado le sanó rápidamente, el propietario tendrá derecho al pago de todos los gastos médicos.

Halajá 11

Cada vez que un funcionario ha sido liberado, pero su carta de liberación no se ha dado a él, sin embargo, la pena concedidas al propietario si el agente es asesinado por un buey no se paga por él. Si otros lo herir, no puede cobrar el dinero por sí mismo, porque no es un hombre totalmente libre todavía. Tampoco puede el propietario cobrar ese dinero, porque ya no lo posee.

Por esta razón, si un propietario elimina a uno de los dientes de su criado, a continuación, ciega sus ojos, debe ponerlo en libertad debido a su diente, pero no estará obligado a pagarle por el ojo. Sin embargo, si el servidor se apodera de la evaluación que se le debía, no es expropiado de él.

Halajá 12

Cuando un funcionario ha sido medio-liberado, él debe trabajar para su amo un día, y puede trabajar por cuenta propia los próximos day.³⁴

Las reglas siguientes se aplican si un servidor se sintió avergonzado de una persona, o le causó un dolor, o que fue corneado por un toro, o similares. Si esto se llevó a cabo en el día en que se debe trabajar para su amo, el maestro tiene derecho al pago. Si esto se llevó a cabo el día en que él trabaja para sí mismo, tiene derecho al pago.

Halajá 13

Cuando una persona daña a un esclavo hebreo que pertenece a otra persona, él es responsable de todas las cinco evaluaciones. La tierra debe ser comprado con el dinero, y señor el siervo tiene derecho a los beneficios. Cuando el siervo se libera, la tierra se libera del control de su propietario.

Si el agente resultó herido en una forma que no perjudique a su trabajo en absoluto – por ejemplo, la punta de la oreja o la punta de la nariz se cortó – el pago total se debe dar a la criada, y su dueño no tiene derecho a la prestación.

Halajá 14

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona daña a una niña menor de edad que no es su propia hija. Si las lesiones reducir el dinero de su padre recibiría por consagrar a ella, la evaluación debe ser entregada a su padre. Asimismo, la evaluación del desempleo se debe dar a su padre, de su salario le pertenece, y el importe percibido por la venta de ella como un criado que le pertenece.

Las evaluaciones para el dolor, la vergüenza y la atención médica, por el contrario, pertenecen a la propia muchacha. Del mismo modo, si las lesiones no reducen el dinero que recibiría por consagrar a ella, la evaluación debe tener en cuenta [la hija].

Cuando una persona daña a su propia hija, él debe pagar sus cuotas para sólo el dolor, la atención médica y la vergüenza.

Halajá 15

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona daña a una mujer casada. Las prestaciones por desempleo y la valoración médica se debe dar a su marido. Con respecto a la vergüenza y los daños, las reglas son: Si el daño es claramente evidente – por ejemplo, se lesionó la cara de la mujer, su cuello, sus manos o brazos – un tercio se da a ella, y dos tercios se dan a su marido . Si los daños se encuentran en lugares ocultos, un tercio se le da a su marido, y dos tercios se dan a ella.

La evaluación para el esposo debe ser dada a él inmediatamente. La evaluación de la mujer debe ser utilizado para la compra de terrenos, desde el que se otorgaba al marido a los beneficios.

Halajá 16

¿Cuándo se aplican? Cuando otros la herida. Sin embargo, cuando un marido lesionó a su esposa, que está obligado a pagarle a toda la valoración de los daños, la vergüenza y el dolor. Este dinero es de ella por completo. El marido no tiene derecho a los beneficios. Si desea dar el dinero a otra persona, ella puede. Esta es la sentencia dictada por el geonim. El marido debe pagar por sus gastos médicos, como paga por ella todos los gastos médicos.

Halajá 17

Cuando una persona lesionó a su esposa a través de relaciones sexuales, él es responsable de los daños y perjuicios.

Halajá 18

Las siguientes reglas se aplican cuando una mujer hiere a su marido. En caso de que se había añadido una cantidad superior al mínimo de su contrato de matrimonio, si los deseos del marido se requiere a vender el derecho a esta cantidad adicional a su marido por el precio que recibiría por ella, y su marido se titula para recoger los daños de estos fondos. Si desea, puede divorciarse de ella y recoger los daños de la suma total del dinero que se debe a su virtud de su ketubah.

Si no hubiera añadido una cantidad superior al mínimo de su contrato de matrimonio, ella no puede venderle los derechos de las cantidades adeudadas en virtud de su de su propia ketubah, ya que está prohibido para una persona a permanecer casado con una mujer por un momento sin un contrato de matrimonio. Así, si los deseos del marido que puede tener una promisoria nota escrita que obliga a ella a pagar por los daños y perjuicios, o puede divorciarse de ella y cobrar la cantidad que se le debe del dinero debido a su virtud de su ketubah.

Halajá 19

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona daña a sus hijos que han alcanzado la mayoría. Si no dependen de él para su subsistencia, que debe pagar los daños de inmediato. Si están por debajo de la mayoría de edad, se debe comprar la tierra para ellos con el dinero que les correspondía por los daños, y tienen derecho a los beneficios. Las mismas reglas aplican si son heridos por otros.

Si un padre hiere a los hijos que dependen de él para su subsistencia, no se hace responsable. Esto se aplica o no están por encima de la mayoría. Si otros los perjudica, la persona que causa el daño debe compensarlos inmediatamente si están por encima de la mayoría. Si están por debajo de la mayoría, los daños deben ser usados para comprar la propiedad territorial. Tienen derecho a sus beneficios hasta que alcanzan la mayoría en el cual la

propiedad se convierte en el suyo, sin limitaciones.

Halajá 20

Un encuentro con un sordomudo, un individuo mentalmente incompetente o un menor de edad no es deseable.

Porque si una persona les hace daño, su responsabilidad, pero si dañar a otra persona, no lo son.

Incluso si las ganancias sordomudo la capacidad de hablar y escuchar, la persona incompetente mentalmente competencia alcanza, y el menor alcanza la mayoría de edad, no están obligados a pagar por lesiones causadas con anterioridad. Porque en el momento en que causaron las lesiones, no estaban en plenas facultades.

Halajá 21

Un encuentro con un empleado o una mujer casada no es deseable. Porque si una persona les hace daño, su responsabilidad, pero si dañar a otra persona, no están obligadas a pagar de inmediato.

Deben, sin embargo, pagar después – es decir, si la mujer está divorciada o si su esposo muere y si el agente es libre. Ellos son responsables porque son mentalmente competentes. Se considera que un acreedor que no tiene recursos para pagar, y que por lo tanto es responsable en lo que respecta a los daños si se convierte en rico.

Halajá 22

Un servidor que pertenece a un hombre es considerado como su propia persona y un animal como una de sus bienes.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona pone un carbón encendido en el corazón de un siervo que pertenece a un colega y le causa la muerte, o si lo empuja en el mar o en un fuego del cual el agente podría ascender, pero el siervo no lo hace y muerto, en cambio, la persona que causó su muerte no está obligado a pagar una compensación financiera. Sin embargo, si lo hace a un animal que pertenece a un colega, que sería considerado como si hubiera colocado un carbón en una prenda y la quemó, en cuyo caso, será responsable por daños y perjuicios. Leyes similares se aplican en todas las situaciones análogas.

Capítulo

Cinco

Halajá 1

Se prohíbe que una persona de perjudicar a nadie, ni a su propio yo, ni otra persona. No sólo una persona que cause una lesión, pero cualquiera que las huelgas en los conflictos una persona judía en posición vertical, ya sea un menor o un adulto, ya sea un hombre o una mujer, viola un precepto negativo, como Deuteronomio 25:3 dice: "No continúe ... le flog". Se puede concluir que si la Torah nos conjura en contra de añadir a los golpes por un pecador, sin duda esta prohibición se aplica con respecto a golpear a una persona justa.

Halajá 2

Incluso se prohibió levantar la mano contra un colega. Quien levanta una mano contra un compañero, a pesar de que no le pega, es considerado como una persona malvada.

Halajá 3

Cuando una persona golpea a un colega con un golpe que no garantiza una p'rutah que se abonará en el pago, que debe recibir latigazos. Porque no hay sanción pecuniaria a que se exija por la transgresión de este mandamiento negativo.

Incluso si una persona golpea a un agente que pertenece a un colega con un golpe que no garantiza una p'rutah que se abonará en el pago, que debe recibir latigazos. Esta sanción es necesaria porque el siervo está obligado a realizar ciertas mitzvot.

Si un gentil golpea a un Judío, que merece la pena capital, como se deduce del Éxodo 2:12): “Se volvió un lado a otro ... y golpeó el egipcio”.

Halajá 4

Nuestros Sabios impuesto una sanción a los hombres necios y violentos, y le dio una persona que resultó lesionada [el privilegio siguiente. Su palabra es aceptada cuando se presta juramento en posesión de un artículo sagrado que otra persona le causó tales lesiones y tal, y se le concede la indemnización correspondiente. Esto se aplica siempre que sean testigos.

¿Qué implicaciones tiene? Dos personas testificar que la persona lesionada pasado al dominio de la totalidad acusado y la izquierda después de ser herido, pero no vieron el daño que ocasionan. Aunque no es el acusado alega haber causado la lesión, ya que las pretensiones de la persona lesionada que hizo, la persona lesionada se le da la prerrogativa de tomar un juramento y percibir las cantidades adeudadas.

Halajá 5

¿Cuándo se aplican? Cuando la lesión se localizó en un lugar donde la persona podría haber infligido a sí mismo, o una tercera persona estaba allí la que el perjudicado podría haber dado instrucciones para pegarle a incriminar a los acusados. Sin embargo, si un tercero no estaba presente, y la lesión estaba en un lugar que los heridos no pudo haber infligido a sí mismo – por ejemplo, fue mordido entre los hombros y similares – que puede recoger el pago correspondiente sin juramento.

Halajá 6

Si la persona que causó la lesión admite que lo originan, es responsable del pago de las cinco evaluaciones. Porque hay testigos de que la persona lesionada entrado en el dominio del acusado de cuerpo sano en el momento de la pelea y salió con una lesión.

Sin embargo, si no hay testigos que en todo los Estados persona lesionada: “Esta persona me heridos”, y el acusado admite para hacerlo, no se hace responsable de las evaluaciones de los daños y el dolor. Él es, sin embargo, responsable de las cuotas para el desempleo, la vergüenza y la atención médica, por su propia admisión.

Por esta razón, si se niega el perjuicio que puede liberarse de la responsabilidad al tomar un juramento rabínico.

Halajá 7

¿Por qué una persona que paga estos tres evaluaciones sobre la base de su propia confesión? Las evaluaciones para el desempleo y la atención médica representan una obligación financiera y no se consideran para ser k'nasot. Por si no reembolsará a la persona lesionada para ellos, él le hizo perder el dinero que gasta en tratamiento médico y el dinero que perdió a causa del desempleo.

Y en cuanto a la vergüenza, que cuando él admitió ante el tribunal que le causó la lesión, que provocó la vergüenza.

Para cuando una lesión es causada en privado, una persona no es causado vergüenza. Es su ingreso ante el tribunal que le da vergüenza.

Halajá 8

De esto se puede concluir que no hay diferencia con respecto a la evaluación de vergüenza, si esta apreciación se debe porque él causados a la persona que se sienta avergonzado en presencia de otros, o que se debe porque él hizo un reconocimiento en presencia de terceros, de la deshonra que causó. Por lo tanto, una persona es responsable de una evaluación de la vergüenza a causa de sus propias declaraciones.

Halajá 9

Una persona que daños a la propiedad de un colega no se puede comparar a alguien que daña a su persona física. Cuando una persona los daños que la propiedad de un colega, le paga lo que él está obligado a pagarle, él recibe

expiación. Por el contrario, cuando una persona daña a la persona física de un colega, le paga los cinco evaluaciones no es por sí sola suficiente para generar la expiación. Incluso si la persona que causó la lesión sacrificios todos los carneros de Nevayot, no puede generar la expiación, ni su pecado perdonado hasta que se pide a la persona que resultó herida que le perdonara.

Halajá 10

Se prohíbe que la persona que sufrió la lesión a ser cruel y no para perdonar al autor del daño. Esto no es el curso de la conducta de un descendiente de Israel.

En su lugar, ya que la persona que haya causado el perjuicio pide y ruega por el perdón de él una o dos veces, y él sabe que se ha arrepentido de su pecado y se arrepiente de su maldad, él debe perdonar. El que se apresura a conceder el perdón es loable y es considerado favorablemente por los Sabios.

Halajá 11

Hay otra diferencia entre los daños a la persona física de un individuo ya su propiedad. Si una persona le dice a un colega: "Blind mi ojo ..." o "Cortar el brazo, y usted no será responsable," él es responsable de las cinco evaluaciones. La razón es que es bien sabido que una persona no esta realmente deseado.

Cuando, por el contrario, una persona le dice a un colega: "Tear mi vestido ..." o "Rompe mi cántaro, y usted no será responsable," él no es responsable. Sin embargo, si se le permite a los daños a su propiedad, pero no establecía que no sería responsable, está obligado a pagar por los daños y perjuicios.

Halajá 12

¿Cuándo se aplican? La primera vez que la persona encargada de los artículos a la persona que las destruidas como vigilante – es decir, les fue prestado o deposita confianza en nosotros para su custodia. En tal situación, si el dueño le dijo al vigilante de romper ni rasgar, y el vigilante lo hizo, el vigilante es responsable del pago de los daños y perjuicios, a menos que el propietario de manera expresa que el vigilante no se les considerará responsables.

Sin embargo, cuando el propietario de un artículo que dice un colega: "Toma este utensilio y romperlo," "Take esta prenda y romperla," si la otra persona sigue las instrucciones que se le dio, no es su responsabilidad.

Halajá 13

Cuando una persona le dice a un colega: "Break un utensilio que pertenece a tal y tal cosa, y usted no será responsable", y el oyente sigue estas instrucciones, el oyente es una obligación financiera. Es como si él le dijo: "Blind tal y lo de los ojos, y usted no será responsable."

Aunque la persona que haya causado los daños es responsable del pago, la persona que le dio las instrucciones se considera como su socio en la transgresión y una persona malvada. Para él causó un ciego de caer, y apoyó una persona que cometió una transgresión.

Capítulo

Seis

Halajá 1

Una persona que dañe la propiedad que pertenece a un colega está obligado a pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Independientemente de si lo hizo sin querer o por fuerzas que escapan a su control, se considera como si hubiera actuado con dolo.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona se cayó de un techo y se rompió los utensilios, o tropezarse mientras caminaba, cayó en un utensilio y lo rompió, él está obligado a pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Esto se deduce de Levítico 24:21, que dice: "Una persona que golpea a un animal pagará por los daños y perjuicios", sin distinguir entre un golpe intencional y no intencional.

Halajá 2

La misma es decir, leyes, que la persona que causó el daño debe pagar por ello, según lo indicado por la prueba de texto se aplican si se mata un animal perteneciente a una colega, rompe sus utensilios, las lágrimas de su ropa o reduce los cultivos o árboles que plantó .

Halajá 3

¿Cuándo se aplican? Cuando el daño está hecho en un dominio que pertenece a la persona cuyas posesiones fueron dañados. Si el daño ya estaba hecho en un dominio que pertenece a la persona que causó el daño, no estará obligado a pagar a menos que intencionalmente causó el daño. Si se causó el daño no intencional o por fuerzas ajenas a su voluntad, él no es responsable.

Del mismo modo, si los dos de ellos estuvieron presentes en un dominio que pertenece a un tercero con su permiso – o sin su permiso – y uno sin querer dañar los bienes pertenecientes a la otra, la persona que causó el daño no se hace responsable.

Halajá 4

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona estaba subiendo una escalera y el peldaño de la escalera se rompió bajo sus pies, y cayó y causó daños. Si el escalón no era ajustada al tamaño o no era lo suficientemente fuerte como para soportar el peso de la persona, bajo su responsabilidad. Si fue fuertemente unidos y lo suficientemente fuerte como para soportar el peso de la persona, pero se me escapó de su lugar ni podrido, la persona no es responsable. Porque esto es un acto de Dios. Los mismos conceptos se aplican en todas las situaciones análogas.

Todo lo anterior se aplica si el daño se produce en el dominio que pertenece a la persona cuyas posesiones fueron dañados. Si el daño se produce en el dominio que pertenece a la persona que causa el daño, no es responsable, a menos que cause deliberadamente el daño, como se explicó anteriormente.

Halajá 5

Si otra persona llena de un jardín de un colega con jarras de vino y el aceite, el dueño del patio puede entrar y salir de manera ordinaria. Si alguna de las jarras de descanso cuando se entra o sale, no se hace responsable de ellos. Esto se aplica incluso si los jarros fueron llevados con el permiso del dueño del patio, siempre y cuando el propietario del patio no aceptar la responsabilidad para verlos.

Sin embargo, si el propietario del patio rompieron los cántaros deliberadamente, también está obligado a pagar por ellos. Esto se aplica incluso si los jarros fueron llevados sin el permiso del dueño del patio.

Halajá 6

Cuando un buey sube encima de otro toro con la intención de matarla en un dominio que pertenece al dueño del buey más baja, y el dueño del buey menor saca el buey de distancia para salvarlo, lo que causó el buey superior a caer y morir, el dueño del buey inferior no es responsable. Esto se aplica independientemente de que el buey que fue atacado tam o Mufadh.

Halajá 7

Las siguientes reglas se aplican cuando el dueño del buey inferior empuja el buey superior, y muere. Si él podría haber tirado de un buey de distancia, de modo que el buey atacante no sería empujado violentamente, y él no lo hizo, él es responsable. Si no podía haber tirado un buey lejos, él no es responsable.

Halajá 8

Las siguientes reglas se aplican cuando dos personas caminaban en el dominio público. Si uno se acercó con una jarra, y el otro se acercó a llevar a una viga, y la jarra de la persona fue roto por el otro haz, el propietario de la viga no se hace responsable. La razón es que ambos tienen permiso para caminar en este dominio.

Si el propietario de la viga iba delante y el titular de la jarra siguientes después, y la jarra se rompió en la viga, el dueño de la viga no se hace responsable. Si el propietario de la viga se detuvo a descansar por el peso de su carga, y el jarro se rompió en la viga, el dueño de la viga es responsable. Si el propietario de la viga, advirtió el titular de la jarra y le dijo que estar quieto, el dueño de la viga no se hace responsable.

Si el propietario de la viga se detuvo para ajustar su carga, se le considera como si estuviera caminando, y él no es responsable. Esto se aplica incluso si él no advirtió el titular de la jarra, porque él se preocupa de su propio progreso. Si el dueño de la jarra iba delante, y el titular de la viga siguientes después, y la jarra se rompió en la viga, el dueño de la viga es responsable. Se considera como si él rompió el de la jarra deliberadamente con las manos. Si el dueño de la jarra estaba para el descanso, el dueño de la viga no se hace responsable. Sin embargo, si el dueño de la jarra, advirtió el titular de la viga y le dijo que de pie, el propietario de la viga es responsable. Si el dueño de la jarra se detuvo para ajustar su carga, el propietario de la viga es responsable, aun cuando el propietario de la jarra no se lo advirtió.

Principios similares se aplican si se procede persona en el ejercicio de una lámpara, y otro viene realizando el sector del lino, o en otras situaciones análogas.

Halajá 9

Cuando dos personas se llevaban a cabo en el dominio público, uno de ellos fue corriendo y caminando una era, y uno resultó herido por los demás sin querer, el que se está ejecutando es el responsable, pues se aparta de la norma.

Si era viernes por la tarde, después del atardecer, cuando la colisión tuvo lugar, no se hace responsable. Porque él tiene permiso para ejecutar en ese momento, por lo que el sábado no entrará cuando él no está dispuesto a aceptarlo. Si los dos individuos se estaban ejecutando, y un herido al otro, ni se hace responsable. Esto se aplica incluso en otros días.

Halajá 10

No hay diferencia si una persona daña a un compañero con la mano, le perjudica al arrojar una piedra o disparar una flecha, se abre una corriente de agua sobre una persona o en los utensilios y los daños que él o ellos, o escupe o estornuda y causa daños con su saliva o moco, mientras que está siendo impulsado por su poder. Todas estas son consideradas como derivados del daño que causa una persona, y es responsable de todos ellos, como si hubiera causado el daño con las manos.

Sin embargo, si la saliva o moco del vino a descansar en el suelo, y después una persona se desliza sobre ellos, la persona que escupió o estornudado responde, como si se tratara de una cisterna. Para todos los obstáculos se considera un derivado de una cisterna, como hemos explicado anteriormente.

Halajá 11

Cuando un herrero que golpeaba con un martillo sobre un yunque causa de una chispa para volar por debajo del martillo, y la chispa causa daño, el herrero es responsable. Es como si le tiró una piedra o una flecha.

Del mismo modo, si un constructor que es contratada para derribar un muro de las grietas de las piedras o las causas de otros daños, bajo su responsabilidad. Si se produce un desgarro en un lado de una pared, y las piedras sobre la caída del otro lado, él no es responsable. Si caen, debido a sus golpes, bajo su responsabilidad. Por esto se considera como disparar flechas y causar daños.

Halajá 12

Una persona que tiene bajo el agua a un animal que pertenece a un colega, o si un animal cayó al agua y se le impidió ascender y por lo tanto ha causado que caiga en el agua, o si lo dejó en el sol y restringido su movimiento

para que que no pudo encontrar la sombra hasta que el sol lo mató – en todos estos, y en cualquier situación análoga, el autor de estos actos está obligado a pagar por la pérdida del animal.

Halajá 13

Si dos personas se matan a un animal unida o se disgregará un utensilio juntos, los daños son compartidos entre ellos.

Halajá 14

Nuestros Sabios gobernó en la forma siguiente en relación con la responsabilidad de la situación que se describe. Cinco personas pusieron sus cinco cargas de un animal y que no murió, y luego vino una sexta persona y puso la carga sobre ella, y lo hizo morir. Si el animal se paseaba en el ejercicio de las cargas anteriores, y se quedó inmóvil y no dio boletos, cuando la última persona que coloca la carga sobre ella, la última persona es responsable.

Si en un principio, el animal no estaba caminando, la última persona no es responsable. Si no se sabe si el animal caminaba, todas las seis personas deben compartir por igual los daños y perjuicios.

Halajá 15

Del mismo modo, si cinco personas se sentaron en una silla y no se rompió, y luego otra persona se sentó sobre ella y se rompió, la última persona que se sentó se hace responsable. A pesar de que estaba en condiciones de romper antes de que él se sentó, él es responsable, ya que provocó que se rompa antes. Para los demás le podía decir: "Si no se utiliza para apoyo, nos ha puesto en pie antes de que se rompió."

Si todos se sentaron al mismo tiempo, todos son responsables. Las mismas reglas se aplican en otras situaciones análogas.

Halajá 16

Nuestros Sabios divide la responsabilidad por los daños y perjuicios en situaciones cuando un hombre y un buey se combinaron para empujar en una cisterna de una persona, los utensilios o un buey que fue descalificado por utilizar como un sacrificio. Si la persona o el animal empujó a la cisterna fue herido o muerto, o los utensilios se rompieron, los tres – la persona que empuja, el dueño del buey y el propietario de la cisterna – son responsables y los daños deben ser divididos entre ellos de la siguiente manera.

En lo que respecta al pago por los hijos que fueron abortados debido a la caída y las cuatro evaluaciones distintas de daños y perjuicios, el hombre es responsable, y el dueño del buey y el propietario de la cisterna no se hacen responsables. Con respecto a la multa expiación y la multa de 30 Shekalim por matar a un siervo, el dueño del buey es el responsable, y el hombre y el propietario de la cisterna no se hacen responsables. Con respecto a la destrucción de los utensilios y la muerte de un animal que fue descalificado como un sacrificio, el hombre y el dueño del buey son responsables, y el propietario de la cisterna no se hace responsable.

Capítulo

Siete

Halajá 1

Cuando una persona causa daño a la propiedad de un colega que no es evidente a la vista, él no está obligado a la restitución financiera de acuerdo a las Escrituras ley. Para el objeto no ha cambiado ni se ha convertido en su forma modificada. Sin embargo, nuestros sabios dictaminó que es responsable con arreglo a la Ley Rabínica, porque reduce el valor del artículo. Ellos le obligaba a pagar la cantidad por la cual se redujo su valor.

Halajá 2

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona hace que los alimentos que pertenecen a un colega que pasarán a ser ritualmente impuros, mezcla presentar junto con productos que se terumah causando que se le considere dimu'a, mezcla una gota de vino que había sido utilizado por la causa de la idolatría en un vino colega, haciendo que la

cantidad total a ser prohibido, o similares – el importe de la pérdida se evalúa, y la persona que causó la pérdida está obligado a pagar los daños y perjuicios todo con los mejores bienes en su posesión, como es la ley en relación con cualquier persona que causa un daño.

Halajá 3

Esta decisión fue una pena prescrita por nuestros Sabios para que ninguno de los saqueadores irán y hacer impuro producir un colega y luego excusarse, diciendo: "Yo no soy responsable."

Por esta razón, si la persona que causó daños que no se note muere, la pena no es expropiada de su finca. Para nuestros Sabios cumplir esta pena sólo para la persona que transgredido y causó el daño, pero no a sus herederos, que no causó ningún daño.

Del mismo modo, una persona que causa daño sin darse cuenta de que no se note, o como resultado de fuerzas ajenas a su voluntad, no se hace responsable, por nuestros Sabios impuso esta pena sólo para la persona que intencionalmente cause un daño.

Halajá 4

Cuando los sacerdotes intencionadamente provocar un sacrificio que pasarán a ser piggul, que está obligado a pagar la retribución económica a la persona que introdujo el sacrificio. Si tal causa un efecto no intencional, no son responsables.

Del mismo modo, una persona que intencionalmente realiza un trabajo con una vaca roja o con agua designadas para sus cenizas está obligada a hacer la retribución económica a su dueño. Si lo hace sin querer, él no es responsable.

Halajá 5

Una persona que trae una vaca roja, al lugar donde un equipo de las vacas son la trilla, por lo que se alimentará y trillar, y una persona que está llevando agua designadas para las cenizas de la vaca roja que desvía su atención del agua no es considerado responsable por un tribunal de la tierra. Él, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual para que la retribución económica.

Halajá 6

Cuando una persona echa vino perteneciente a un colega como una libación a la adoración de ídolos, que no causa el vino a ser prohibido. Para un judío no causa propiedad que no pertenece a él llegar a ser prohibido.

En cualquiera de las siguientes situaciones, la persona hace que el vino sea prohibido, y por tanto, puede hacer que la retribución económica:

- a) que es un socio con el propietario;
- b) que es un apóstata, que es considerado como un gentil;
- c) se le da una advertencia, la reconoce, y sin embargo, desobedece, en cuyo caso se le considera un apóstata.

¿Cómo es posible que una persona sea responsable de la retribución económica cuando este acto se le hace responsable de la pena capital? Porque él se convierte en obligación de pagar por el vino en el momento que lo levanta para arriba, mientras que él no se hace responsable de la pena capital hasta que realmente se derrama como una libación.

Halajá 7

Siempre que una persona hace que los bienes pertenecientes a un colega que se dañe – aunque él mismo no es el que en última instancia, las causas de los daños – ya que él es la causa principal, que está obligado a retribución económica de los mejores bienes en su posesión, como otros que causan daños.

¿Qué implicaciones tiene? Una persona lanza un utensilio que es titular de un techo en las almohadas y mantas, y viene otra persona y elimina las almohadas de la tierra, haciendo que el utensilio de chocar con el suelo y se rompa. La persona que elimina las almohadas está obligado a pagar la suma completa de los daños y perjuicios, como si el utensilio se rompió con sus propias manos. Porque fue la eliminación de las almohadas y los revestimientos de las que causaron el utensilio para romper. Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

Halajá 8

Cuando por el contrario una persona lanza un utensilio que pertenece a un colega de un techo en las almohadas y mantas que pertenecen al propietario de los utensilios, y viene el dueño y elimina las almohadas de la tierra, a la persona que lanzó el utensilio está obligado a pagar por los daños a la misma. Su lanzar el utensilio es la causa principal por su infracción.

En el ejemplo anterior, si una persona que no sea el propietario del utensilio elimina las almohadas, tanto la persona que lanzó el utensilio y el que quita las almohadas son responsables. Por tanto juntos causado la propiedad del dueño de sufrir daños.

Halajá 9

Del mismo modo, una persona que se quema pagarés que pertenece a un colega está obligado a pagar toda la deuda que se ha mencionado en las notas promisorias. A pesar de los pagarés en sí no son de valor financiero, por la quema de ellas una causa a su colega una pérdida económica directa.

Cuando se aplica esto? Sólo cuando la persona que quemó la nota admite que ha sido validado en la corte, que fue por tal o cual cantidad de dinero y que debido a que fue quemado el propietario no puede cobrar la deuda. Si la persona que quemó la nota no creen que el propietario con respecto a cualquiera de estos puntos, está obligado a pagar únicamente el valor del papel.

Halajá 10

Del mismo modo que una persona es responsable de causar un perjuicio económico colega en la siguiente situación. Reuven le debía dinero por Shimon y vendido el pagaré grabación de la deuda a Levi. Después vendió la nota, que renunció a Shimon obligación, liberando a Shimon de responsabilidad, como se explicará en su lugar.

Reuven está obligado a pagar la totalidad del importe Levi mencionado en el pagaré, porque le hizo perder el dinero que podría haber recogido con la nota. Es como si lo destruido por el fuego. Del mismo modo, si uno de los herederos de Reuven renunciado a la deuda, la persona que renuncia a la deuda debe recompensa financiera por la pérdida de Levi's con los mejores bienes en su posesión.

Halajá 11

De manera similar, si una persona designe un funcionario como apotiki un préstamo y luego libera la criada, que está obligado a pagar el acreedor, pues anuló su derecho de retención y le hizo perder su dinero. También obligar al acreedor para liberar al siervo, para que cuando lo encuentra, no le dirá: "Tú eres mi siervo."

Del mismo modo, si una persona empuja a un compañero y hace una moneda que pertenece a que se cayera de su mano y rodar hasta que se hunde en el mar, está obligado a pagar por ello. Del mismo modo, si una persona los defectos de la oreja de una vaca, está obligado a llevar a la retribución económica, pues ha reducido su valor.

Del mismo modo, una persona que raspa la superficie de dinarim que pertenece a un colega y elimina su huella está obligado a pagar, porque le ha causado una pérdida. Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

Halajá 12

Cuando una persona tira un utensilio de un techo hacia la tierra sin que sea almohadas debajo de él para suavizar su caída, y viene otra persona y se rompe el utensilio con un personal mientras está en el aire antes de que golpee

la tierra, la persona que se rompe no se hace responsable. La razón es que sólo se rompió un utensilio que sin duda se habría roto inmediatamente. Y así, es como si estuviera rompiendo un utensilio roto. No se considera que causó daños y perjuicios. Del mismo modo, cualquier persona que realiza acciones similares, a no se hace responsable.

Halajá 13

La siguiente regla se aplica cuando una persona, sin el consentimiento del propietario, sacrifica un buey que estaba condenado a ser sacrificados, ya que daña a otros, o corta un árbol que estaba condenado a ser talados, ya que causa daño a los demás. Él está obligado a pagar al propietario como dictadas por los jueces, porque le impedía cumplir una mitzvá.

Si la persona que causó las solicitudes de indemnización que el propietario le dijo que la masacre de los animales o cortar el árbol, no se hace responsable ya que fue destinado a ese destino.

Halajá 14

Del mismo modo, si una persona mata a un animal o ave una, y otra persona cubre la sangre sin el consentimiento del matadero, que está obligado a pagar una multa según lo dictado por los jueces.

Hay autoridades que gobiernan que, en tales casos una multa de una cantidad fija, diez piezas de oro, hay que pagar. Para que dictaminó que todo aquel que impide que un colega de realizar un mandamiento positivo – que es apto para llevar a cabo – por realizar en primer lugar, debe pagar al dueño diez piezas de oro.

Halajá 15

Cuando una persona causa un daño con sus propias manos, el daño se evalúa de la misma manera ya que se han evaluado si el daño había sido causado por su propiedad.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona mata a un animal que pertenece a un colega o se rompe uno de sus utensilios, se evalúa un valor anterior del animal y el valor de la canal, o el valor anterior del utensilio y su valor actual. La persona que haya causado el daño debe pagar la diferencia para el propietario, junto con la carcasa o el utensilio roto, como hemos explicado anteriormente con respecto a los daños causados por un buey. Para los principios que prevalecen las mismas.

Si una persona pisa las uvas pertenecientes a un colega, hemos de valorar la pérdida. Los mismos principios se aplican en otras situaciones análogas.

Halajá 16

Cuando la pérdida que provocó la expropiación de la persona que haya causado el daño, debe ser expropiada de su movable property. Si no tiene bienes muebles, debe ser expropiada de la propiedad terrateniente más finos de su propiedad.

Del mismo modo, las multas que deben pagar por un violador, un seductor o una persona que difunda chismes maliciosos sobre su esposa deben ser pagados de la propiedad terrateniente más finos de su propiedad.

Halajá 17

Cuando alguien dañe la propiedad que pertenece a un colega y no conoce la magnitud de los daños, la persona cuya propiedad fue dañada se le da la prerrogativa de tomar un juramento de acuerdo con las instituciones de nuestros sabios – como es una persona cuya propiedad fue robada – y A continuación, puede cobrar el dinero que, según él. Esto se aplica siempre que las reivindicaciones de propiedad que uno podría suponer que él tenía, como se ha explicado en relación con una persona cuya propiedad fue robada.

Halajá 18

¿Qué implicaciones tiene? Una persona tiene una cartera que pertenece a un colega y la arroja al mar o al fuego, o se lo da a una persona de la fuerza y por lo tanto hace que se pierda. El titular de la cartera que afirma que estaba

llena de monedas de oro, mientras que la persona que causó el daño, dice: "No sé lo que contenía. Tal vez todo lo que contenía era la tierra o la paja."

La persona cuya propiedad fue dañada tiene derecho a tomar un juramento en posesión de un artículo sagrado y recoger el dinero que las reclamaciones, siempre que las reclamaciones artículos que podemos suponer que es titular o que se le encomienden y que normalmente se procede a poner en una cartera o por el estilo.

Si, sin embargo, no es costumbre de colocar estos objetos en contenedores adecuados, el propietario se incurre en negligencia y la persona que causó el daño no es de su responsabilidad.

¿Qué implicaciones tiene? Una persona que agarró una bolsa de cuero llena de cubiertos o canasta y la echó en el agua o lo quemaron. La persona cuya propiedad fue destruida alegó que estaba lleno de perlas. Su reclamación no es aceptada, y la persona que causó el daño no está obligado a prestar juramento. Porque no es costumbre de colocar las perlas en cestas o sacos de cuero.

Sin embargo, si la persona cuya propiedad fue dañada se apodera de los bienes pertenecientes a la persona que causó daños el equivalente al valor de su crédito, no debe ser expropiados de él. En cambio, está obligado a tomar un juramento que contenía perlas, y entonces él es capaz de mantener su valor de los bienes que se apoderó. Las mismas leyes se aplican en todas las situaciones análogas.

Halajá 19

Si la persona que causó el daño sabía que el monedero de monedas de oro, pero no sabe su cuantía, y la persona cuya propiedad fue dañada alegó que contenía monedas de 1000, la reclamación del demandante es aceptada. Se puede recoger 1.000 monedas de oro sin prestar juramento siempre que pudiera presumirse [poseer tal cantidad de dinero. Para la demandada está obligada a prestar juramento, pero no puede, como se explica en relación con un objeto encomendado.

Capítulo

Ocho

Halajá 1

Cuando una persona informa acerca de la propiedad que pertenece a un colega y hace que sea asumido por una persona fuerte, sin ley, está obligado a reembolsar el dueño de la propiedad lo mejor en su posesión. Si la persona que informa sobre la propiedad muere, el dueño puede cobrar su deuda de sus herederos, como es la ley de otros que causan daños.

Si la persona fuerte, sin ley es un gentil o un Judío, la persona que informa sobre la propiedad que deben adoptarse por él se considera un moseir y procederá a la devolución a los propietarios por todo lo que tomar la persona que sin ley. Esto se aplica incluso si el moseir en realidad no la mano de propiedad de la otra persona hacia la persona fuera de la ley, sino que simplemente le informó al respecto.

Halajá 2

¿Cuándo se aplican? Cuando el moseir mostró la persona fuera de la ley de propiedad de su colega por su propia voluntad. Sin embargo, si los gentiles o Judíos obligados a una persona para mostrarles los bienes pertenecientes a un colega, no está obligado a amortizar su colega.

No obstante, si se dan sobre la propiedad física de su colega a una persona fuera de la ley, está obligada a indemnizar a su colega, aunque se vio obligado a hacerlo. La razón fundamental es que una persona que se salva con dinero que pertenece a un colega tiene la obligación de reembolsarle.

Halajá 3

¿Qué implicaciones tiene? Un rey decretó que el vino, paja o similares, deben ser llevados ante él. Un moseir se levantó y dijo: "Fulano tiene un almacén de vino o la paja en el presente y este lugar." Si los siervos del rey fue y tomó posesión de la propiedad de la otra persona, el moseir está obligado a indemnizarlo.

Si el rey esta obligado a ir moseir y le muestran los almacenes de vino o de paja, o para mostrarle la propiedad que pertenece a un colega que está huyendo del rey, y le mostró la moseir debido a la compulsión, que no es responsable. Si no hubiera demostrado que estos recursos para el rey, habría sido golpeado o asesinado.

Halajá 4

Si la propiedad se moseir de su colega y se lo entregó a la persona fuera de la ley, está obligado a pagar, aunque el rey le obligó a hacerlo.

Cuando se le obligado a pagar si, bajo coacción, que tomó la propiedad de su colega y se lo entregó a la persona fuera de la ley? Cuando la propiedad no han estado en posesión de la persona fuera de la ley con anterioridad. Se aplican diferentes leyes sin embargo, si la persona fuera de la ley obligó a un Judío que le mostrara la propiedad de un colega, y la persona que estaba fuera de la ley sobre la propiedad del colega y entró en su poder.

Si éste obligó a un Judío al transporte de propiedad del colega a otro lugar, incluso si la persona que transporta la propiedad es el moseir quien se la mostró a la persona fuera de la ley, la Judío no es responsable. La razón es que desde que la persona fuera de la ley se situó en el lado del almacén, se considera como si todo su contenido ya había sido destruida, es como si hubieran sido consumidos por el fuego.

Halajá 5

La siguiente regla se aplica cuando dos litigantes están involucrados en una controversia relativa a desembarcar o bienes muebles, cada uno afirmando que le pertenece a él. Si uno de ellos se convierte la propiedad en cuestión en el transcurso de un gentil, que deben ser sometidos a una prohibición de ostracismo, hasta que elimina la persona fuera de la ley de la situación, las circunstancias devuelve a su estado anterior y trae la cuestión de juicio en una corte judía.

Halajá 6

Cuando una persona fue detenida por los gentiles a causa de un colega, y su dinero fue tomado por ellos como consecuencia de ese colega, el colega no se hace responsable de reembolsarle.

El único caso que el reembolso se requiere de un colega cuando una persona es aprehendida en su nombre colega, es cuando una persona fuera detenida debido a la falta de alguien para pagar el tributo que se aplica a todos los habitantes de un país cada año, o por el don que cada individuo está obligado a dar al rey cuando él o sus soldados requieren hospitalidad. En estos casos, la persona que dejó de pagar está obligado a reembolsar a la persona que efectuó el pago, siempre y cuando el dinero fue tomado de él de forma explícita en razón de su colega, y esto se llevó a cabo en presencia de testigos.

Halajá 7

Las siguientes leyes se aplican cuando hay testigos de que una persona informada sobre los bienes pertenecientes a un colega a una persona fuera de la ley de una manera que le obliga de reembolso – por ejemplo, señaló los bienes de su colega, por su propia iniciativa o se vio obligado en realidad para que la propiedad a la persona fuera de la ley, pero los testigos no sabe el valor de la pérdida que causó. Si la persona cuya propiedad fue tomada afirma que perdió una cantidad específica, mientras que el moseir niega que esa pérdida se llevó a cabo, y la persona cuyos bienes se tomó se apodera de los bienes pertenecientes a la moseir, no es expropiado de él. En su lugar, el solicitante está obligado a prestar juramento en posesión de un artículo sagrado, y entonces él tiene derecho a mantener la posesión de la propiedad se apoderó.

Si el demandante no apoderarse de las propiedades moseir, la propiedad no puede ser expropiados a los moseir a menos que haya una prueba definitiva de la magnitud de las pérdidas que causó.

Halajá 8

Un moseir que mostraron la propiedad de un compañero a un hombre sin ley por su propia iniciativa no se le da la prerrogativa de tomar un juramento. Esto se aplica tanto a un juramento grave o un hessel sh'vuat. Por ejemplo una persona es considerada mala, no hay factor descalificante mayor que este.

Sin embargo, cuando una persona se vio obligado a mostrar a un hombre sin ley de propiedad de un colega u obligados de hecho para llevar esta propiedad a la persona fuera de la ley, en cuyo caso está obligado a pagar, no se considera una persona malvada. Él puede ser obligado a pagar, pero tiene derecho a prestar juramento, al igual que otros hombres dignos.

Halajá 9

Está prohibido dar a conocer a un colega que los gentiles y poner en peligro su persona física o su propiedad. Esto se aplica incluso cuando el interesado es una persona malvada que comete pecados, e incluso, si causa una irritación y malestar. Cualquier persona que realmente informa sobre un Judío y pone en peligro su persona o sus bienes a los gentiles no recibirá una porción en el mundo por venir.

Halajá 10

Está permitido matar a un moseir en cualquier país, incluso en la época actual, cuando el tribunal no metes ya penas capitales en.

Se permite matarlo antes de que informa. Cuando dice: "Voy a informar sobre esto y lo otro y poner en peligro su persona y / o sus bienes" – incluso la propiedad de valor mínimo – que ha hecho permitido que otros para matarlo.

Él debe ser advertido y le dijo: "No informar." Si él dice descaradamente: "No voy a informar sobre él," es una mitzvá para matarlo, y aquel que mate lo recibe el mérito.

Halajá 11

Si el moseir cumplió su amenaza e informado sobre un hombre Judío, me parece que está prohibido matarlo, a menos que él ha convertido en un patrón establecido de informar. En tal caso, debería ser asesinado, para que no informen a los demás.

En las ciudades del oeste, que es práctica habitual de matar al mosrim que han hecho a un patrón establecido de informar con respecto a la propiedad de las personas, y la mano del mosrim de gentiles para castigarlos, los golpearon y encarcelar a ellos, de acuerdo a sus malos caminos.

Del mismo modo, el que causa dificultad y la irritación de la comunidad puede ser entregado a los gentiles, para ser golpeados, encarcelados y multados. Es, sin embargo, les está prohibido entregar a la persona por causar irritación gentiles a un individuo.

Se prohíbe destruir bienes pertenecientes a una moseir, aunque es permitido destruir su vida. La razón es que su dinero es entregado a sus herederos.

Halajá 12

Cuando un rodef persigue otro Judío para matar a la violación o él o ella y utensilios rompe – o bien los que pertenecen a la persona que está llevando a cabo, o los que pertenecen a otra persona – que no está obligado a la restitución financiera. La razón es que es susceptible de ser asesinados, para la consecución de otro Judío órdenes de su propia muerte.

Halajá 13

Cuando una persona que está llevando a cabo destruye utensilios pertenecientes a la rodef, él no es responsable. La razón es que la propiedad de la rodef no debe ser considerado más caro que su vida. Si interrumpe utensilios pertenecientes a los demás, él es responsable. Para una persona que guarda su propia vida con la propiedad que pertenece a otra persona debe hacer la restitución.

Halajá 14

Cuando una persona ejerce una rodef para salvar a la persona que ejerce, y al hacerlo se rompe utensilios – ya sea los pertenecientes a los rodef o pertenecientes a otra persona – que no es responsable. Esto no quiere seguir la letra de la ley, pero es una ordenanza rabínica, promulgada para que una persona no se abstendrá de intentar salvar a su colega, ni duda la voluntad y actuar con cautela mientras se persigue al rodef.

Halajá 15

Cuando un buque se encuentra a punto de hundirse porque está muy cargado, y una persona se levanta y lo hace más ligero por el lanzamiento de algunos de su carga, no se hace responsable. Para la carga se considera como un rodef que los está llevando a cabo para matar a los pasajeros. Por el contrario, al lanzamiento de la carga y el ahorro de ellos, realizó una gran mitzvá.

Con esto concluye "Las Leyes de Lesiones y Daños" con la ayuda de Dios.

Libros

[Sefer Korbanot](#)

[Sefer Mishpatim](#)

[Sefer Nezikim](#)

[Sefer Shofetim](#)

[Sefer Avodah](#)

[Sefer Zeraim](#)



Copyright © 2010 [La Mishneh Torah en Español](#)

- [MAIMONIDES](#)
- [CONTACTENOS](#)

HILCHOT CHOVEL UMAZIK

HILCHOT CHOVEL UMAZIK

LAS LEYES DE LESIONES Y DAÑOS

Contienen una mitzvá positiva: la ley [exigir el pago cuando] una persona que dañe a un colega o daños a su propiedad.

Esta mitzvá es explicado en el [capítulos que siguen].

CAPÍTULO

1

Halajá 1

Cuando una persona daña a un colega, será responsable de indemnización, cinco maneras: los daños y perjuicios, su dolor, su tratamiento médico, la pérdida de su empleo y la vergüenza que sufrió. Todas estas cinco evaluaciones deben ser pagados de la más alta calidad de los bienes de su propiedad, como es la ley con respecto al pago de daños y perjuicios.

Halajá 2

Lo que se entiende por “los daños”? Si una persona se corta la mano o el pie de un colega, que teóricamente cuenta el colega herido como un sirviente que se venden en el mercado y evaluar su valor antes de la lesión y su valor después. La persona que causó el daño debe pagar la depreciación de su valor.

Esto se refiere en Éxodo 21:24: “Ojo por ojo”. La tradición oral interpreta???, Traducido como “para”, como una indicación de que el verso exige retribución económica.

Halajá 3

La declaración de la Torá Levítico 24:20: “Así como él causó una lesión en su prójimo, también, un perjuicio en caso de ser causados a él”, no debe interpretarse en un sentido literal. Esto no significa que la persona que causó la lesión en realidad debería ser sometido a un castigo físico similar. En cambio, la intención es que él merece perder una extremidad o de sufrir lesiones en la misma forma que su colega fue, y por lo tanto debe hacer la restitución financiera a él.

Esta interpretación se apoya en el verso, Números 35:31: “No aceptar un rescate por el alma del asesino.” Implícita es que no pueden pagar un rescate de un asesino, sino un rescate puede ser pagado por causar una pérdida de extremidades y otras lesiones.

Halajá 4

Así, la declaración de Deuteronomio 25:12, con lo que se refiere a una persona que dañe a un colega y le hace daño, “No tengas compasión”, significa “¿No tiene compasión en la evaluación de la cantidad que debe pagar.” No se debería decir: “Él es pobre y no intencionalmente significan para él lesionar, por lo tanto, voy a tener piedad de él.

Por esta razón, está escrito: “No tengas compasión.”

Halajá 5

¿Cómo sabemos que la intención de la declaración de la Torá con respecto a la pérdida de una extremidad, “Ojo por ojo”, es la restitución financiera? Ese mismo versículo continúa “un duro golpe para un golpe.” Y en cuanto a la pena por dar un golpe a un colega, que se indique expresamente Éxodo 21:18-19: “Cuando un hombre golpea a su

colega con una piedra o un puño ... él debe pagar por su ser ociosas y para la sus gastos médicos. " Así, nos enteramos de que la palabra??? mencionado en cuanto a un impacto indicará la necesidad de restitución financiera, por lo que se puede concluir que el significado de la misma palabra con respecto a un ojo o una extremidad otro es también la restitución financiera.

Halajá 6

Aunque estas interpretaciones son evidentes a partir del estudio de la ley escrita, y se menciona explícitamente en la tradición oral transmitida por Moisés del Monte Sinaí, todos ellos son considerados como halajot de Moisés. Esto es lo que nuestros antepasados vieron en la corte de Josué y en la corte de Samuel de Ramá, y en cada tribunal único judío que ha funcionado desde los días de Moisés, nuestro maestro, hasta la época actual.

Halajá 7

¿Cuál es la fuente que enseña que una persona que dañe a un colega, debe pagar de forma independiente por el dolor que ha causado? Con respecto a una doncella que ha sido violada Deuteronomio 22:29 declara que el pago se impone: "porque él le oprimidos." la misma ley se aplica a cualquier persona que hace que un colega dolor corporal. Tiene la obligación de darle la retribución económica por el dolor que causó.

Halajá 8

¿Cuál es la fuente que enseña que él es responsable por gastos de desempleo de la víctima y los gastos médicos de forma independiente? Está escrito Éxodo 21:19: "Él debe pagar por su ser ociosa y por sus gastos médicos."

Halajá 9

¿Cuál es la fuente que enseña que él es responsable por la vergüenza sufrida por la víctima de forma independiente? Deuteronomio 25:11-12 dice: "... Y extiende la mano, agarrando sus partes íntimas. Usted debe cortar la mano ". La misma ley se aplica a cualquier persona que avergüenza a otra persona.

Halajá 10

Una persona que causa vergüenza no es responsable, a menos que actúa intencionalmente, como se deduce de la frase: "Y ella se extiende la mano." Si, por el contrario, una persona avergonzada un colega sin intención, no es responsable. Por lo tanto, si una persona que estaba durmiendo o similares vergüenza a un colega, que no es responsable.

Halajá 11

Un hombre se considera Mufadh en todo momento – ya sea actuando intencionalmente o no, si dormido o despierto o intoxicado. Si se lesionó un compañero de trabajo o daños a la propiedad de un colega, que siempre debe reembolsarle más selectos de su propiedad.

Cuando es una persona que causa daño mientras está dormido, para hacer la restitución? Cuando ambos se fueron a dormir al mismo tiempo, y una vuelta y se lesionó el colega o rasgó su vestido. Sin embargo, si una persona estaba durmiendo y un colega se acercó y se acostó junto a él, sólo el que establecerá posteriormente se considera Mufadh. Si la persona que duerme perjudica el que vino después, no se hace responsable.

Del mismo modo, si una persona pone un utensilio junto a una persona que está durmiendo, y el que está durmiendo lo rompe, no se hace responsable. Para el que colocó el artículo abajo era el que estaba Mufadh y que haya actuado con negligencia.

Halajá 12

Si una persona cayó de un techo a causa de un viento normal y causado daños, que es responsable de cuatro evaluaciones, pero no se hace responsable de la deshonra que causó. Si se caía a causa de un viento excepcional, que sólo es responsable de la lesión, pero no para los otros cuatro evaluaciones. Sin embargo, si se dio la vuelta

para que se cayera a una persona para suavizar el golpe que recibiría, es responsable incluso de la deshonra que causó. Porque cada vez que una persona que intencionalmente cause un perjuicio, es responsable de la deshonra que causó, a pesar de que él no tenía la intención de avergonzar a la otra persona.

Halajá 13

Cuando dos personas dañan a otra persona al mismo tiempo, ambos son responsables y se dividen entre la evaluación de sí mismos. Si uno de ellos actuó de forma deliberada y la otra no hubiere actuado intencionada, el que no hubiere actuado intencionada no es responsable por la vergüenza que fue causado.

Halajá 14

Si una persona la intención de avergonzar a un menor de edad y en lugar de vergüenza a un adulto, él está obligado a pagar el adulto lo que pagaría por un menor vergüenza.

Si una persona la intención de avergonzar a un siervo y en lugar de vergüenza a un hombre libre, está obligado a pagar el hombre libre lo que pagaría por un siervo embarazosa.

Halajá 15

Si una piedra se colocó en el pecho de una persona – independientemente de que nunca había sabido de ella, o que había conocido al respecto y olvidado – y cuando él se levantó, la piedra cayó y causó daños, sólo es responsable de la lesión , pero no para los otros cuatro evaluaciones.

Del mismo modo, si tenía la intención de un tiro de piedra de dos codos, y tirar cuatro codos y causó una lesión, o si causa una lesión mientras se duerme, él sólo es responsable de la lesión, pero no para los otros cuatro evaluaciones.

Halajá 16

Cuando una persona daña a un colega, es responsable de las cinco evaluaciones. Incluso si una persona entra en el dominio de una colega, sin el permiso y el dueño le hace daño, el propietario es responsable. Porque él tiene permiso para eliminar al intruso de su dominio, pero no tiene permiso para hacerle daño.

Sin embargo, si la persona que hubiese choca con el propietario y se lastima, el propietario no es responsable. Si las pápulas dueño en él y se lesionan, la persona que introdujo no es responsable, porque entró sin permiso.

Si ambos tenían permiso para estar en ese dominio, o no tenía permiso para estar en ese dominio, y uno se tropieza con el otro y se lastima, no se hace responsable.

Halajá 17

En todas las situaciones que deben ser descritos, la persona que causó el daño se hace responsable de cuatro evaluaciones, pero no por la deshona que causó: Estaba cortando leña en el dominio público, y un trozo de madera dieron a la fuga y causaron daños en el dominio privado. Estaba cortando leña en un ámbito privado y resultaron heridas en un dominio público. Estaba cortando leña en un ámbito privado y causó daños en otro dominio privado. Una persona entró en la tienda de un carpintero – ya sea con permiso o sin permiso – y un bloque de madera propulsados fue y lo golpeó en la cara.

Halajá 18

Al igual que una evaluación se hace con respecto a la muerte, así también, se realiza una evaluación con respecto a los daños.

¿Qué implicaciones tiene? Si se logra un colega con una pequeña piedra que no es lo suficientemente grande como para causar lesiones o un pequeño fragmento de madera y causa una lesión que este artículo no es normalmente capaz de causar, no se hace responsable. Este concepto es aludida por Éxodo 21:18, que habla de “un hombre llamativa (ing) un colega con una piedra o un puño” – es decir, una entidad que es capaz de causar lesiones. Él es,

sin embargo, responsable de la vergüenza que ha causado. [Porque aunque se limitó a escupió en la persona de su colega, él es responsable de la vergüenza que ha causado.

En consecuencia, los testigos tienen que saber el artículo que causó la lesión. Este artículo debe ser llevado a la corte, y se realiza una evaluación sobre la cuestión, y el cómputo uno.

Si el artículo que causó la lesión se perdió y la persona que causó la lesión afirma: "No fue suficiente para causar la lesión. La lesión se produjo debido a fuerzas más allá de mi control ", y la persona que resultó herida afirma:" Fue suficiente para causar la lesión, "la persona que resultó herida debe apoyar su afirmación con un juramento y recoger a su debido tiempo, como se explicará .

Halajá 19

Un objeto de metal, nunca se evalúa para ver si se puede causar lesiones. En su lugar, se supone que puede, incluso para una pequeña aguja es capaz de matar y seguramente de causar lesiones.

Cuando una persona tira una piedra, y luego otra persona se extiende la cabeza por una ventana y es golpeado por ella, el que tiró la piedra no se hace responsable en absoluto. Esto se deriva de Deuteronomio 19:05, que habla de la cabeza de un hacha se afloje y "llamativa (ing) de un colega." Esto excluye a aquel que se causa al ser atacadas.

Capítulo Dos

Halajá 1

Cuando una persona daña a un colega en una forma que justifique el pago de las cinco evaluaciones, que está obligado a pagar los cinco. Si le hiere de una manera que garantiza el pago de sólo cuatro años, está obligado a pagar sólo cuatro. Si tres, tres, si dos, dos, y si uno, uno.

Halajá 2

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona se corta la mano de un compañero o con el pie o un dedo o dedo del pie uno, debe pagar los cinco evaluaciones: los daños y perjuicios, su dolor, su tratamiento médico, la pérdida de su empleo y la vergüenza que sufrió.

Si él le pegó en la mano y se hinchó, pero finalmente volverá a su tamaño, en el ojo y los desplazados, pero se curará, él debe pagar cuatro evaluaciones: su dolor, su tratamiento médico, la pérdida de su empleo y la la vergüenza que sufrió.

Si él lo golpeó en la cabeza y se hinchó él, él debe pagar tres cuotas: su dolor, su tratamiento médico y la vergüenza que sufrió.

Si él le pegó en un lugar donde el golpe no se puede ver – por ejemplo, lo golpeó en las rodillas o en la espalda – él debe pagar dos cuotas: su dolor y su tratamiento médico.

Si una persona aplasta a un colega con un pañuelo que llevaba, un documento o similares, debe pagar sólo una evaluación: la vergüenza.

Halajá 3

Si una persona quemada a un colega con un escupitajo o un clavo en las uñas – es decir, en un lugar donde una herida no se hace – y que no impide a la persona de trabajo, deberá pagar sólo por el dolor.

Si uno hace un colega a tomar un medicamento o le unge con un medicamento que cambia el color de su piel, él está obligado a pagar sólo por los gastos médicos necesarios hasta que su piel vuelva a su color original.

Halajá 4

Cuando una persona se afeita la cabeza de un colega, todo lo que es necesario para él para efectuar el pago de la vergüenza, por su cabello volverá a crecer. Si se elimina el pelo con una poción o le quema la cabeza para que el pelo no volverá a crecer, él es responsable de todos los cinco evaluaciones: daños y perjuicios, el dolor y la atención

médica, porque su cabeza se calienta por la quemadura o por la poción, y esto causará dolores de cabeza. También debe pagarle el desempleo, porque antes era apto para bailar y agitar las cerraduras de su pelo, y es por lo tanto impedido de realizar este tipo de trabajo. Y ha de ser pagado por vergüenza, porque no hay vergüenza mayor que este.

Halajá 5

Por lo tanto, esto indica que cuando una persona hace que un colega una pérdida de un miembro que no volverá a crecer, él es responsable de los cinco pagos. Aun cuando noqueó a un diente, que es responsable de los cinco pagos. Porque es imposible que no va a sufrir dolor en la boca por una cierta cantidad de tiempo debido a la pérdida. Y aunque no hay tratamiento médico para el diente, las encías se requieren tratamiento médico.

Halajá 6

Incluso si él le hace perder un trozo de carne más que el tamaño de un grano de cebada, debe pagar las cinco evaluaciones. Tiene que pagar por el daño permanente, porque la piel no volverá, en su lugar, el tejido cicatricial se forma. Por lo tanto, si una persona daña a un colega, se corta la carne y le hace sangrar, él es responsable de todas las cinco evaluaciones.

Halajá 7

Una persona que asusta a un colega – incluso si el susto le hace caer enfermos – no será responsable con arreglo a las sentencias de un tribunal de la tierra; lo hace, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual a indemnizarlo. Esto se aplica, sin embargo, sólo cuando él no lo tocó, sino que simplemente le gritó detrás de él, se presentó ante él en la oscuridad o similares.

Del mismo modo, si una persona le gritó al oído de un colega y le llevó a ser sordo, no será responsable con arreglo a las sentencias de un tribunal de la tierra; lo hace, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual a indemnizarlo.

Sin embargo, si una persona tomó el asimiento de un colega y se sonó un cuerno en la oreja y lo llevó a ser sordo, lo tocó y / o lo empujó cuando le daba miedo, se apoderó de su ropa o similares, está obligado a pagar una indemnización, incluso de acuerdo a un tribunal de la tierra.

Halajá 8

Me parece que si la parte perjudicada alega haber sido sordos o ciegos y por tanto no puede ver ni oír, su reclamo no es aceptado en la fe, para que no intente engañar. Para no tenemos pruebas al respecto. En cambio, no tiene derecho a una indemnización, a menos que se observará durante un período prolongado de tiempo, y se estableció que perdió la vista o el oído. Sólo entonces, debe la persona que causó el pago de daños.

Halajá 9

Lo que debe pagarse una indemnización para el dolor? Todo depende de la naturaleza de la parte lesionada. Hay ciertas personas que son delicadas, malcriada y rica, y no tendría que asumir, incluso una pequeña cantidad de dolor por una gran cantidad de dinero. Y hay personas que son trabajadores pesado, fuerte y pobres, y tendrá un gran sufrimiento para una sola zuz. Estos son los factores que se tienen en cuenta al evaluar y determinar la compensación para el dolor.

Halajá 10

¿Cómo se evalúa el dolor cuando hay una pérdida de las extremidades? Si una persona cortarle la mano a un colega o un dedo, se evalúa la cantidad de esa persona daría por tener este miembro amputado con un potion instead de tener que cortar de una espada, si el rey decretó que su mano o el pie debe ser cortada . Se evalúa la diferencia

entre los dos, y el autor del daño está obligado a pagar esa cantidad.

Halajá 11

¿Cómo es la evaluación de desempleo evaluado? Si no causar que la persona pierde una extremidad, sino que le llevó a convertirse en enfermos e inválidos, o el brazo se hinchó, pero volverá a su tamaño original, la persona que causó el daño debe pagar a la víctima por su desempleo por cada día, como un trabajador sin empleo debido al comercio de que sea contratado.

Si él le hizo perder una extremidad o le cortó la mano, debe pagarle una compensación total de la mano, este ser "daños". En este caso, le juzgamos como si fuera un guardia en un trozo de calabaza. Nosotros evaluamos la cantidad de un guardia ganar cada día y calcular el número de días que estará incapacitado. Esta es la cantidad que la persona causante del daño debe pagar.

Del mismo modo, si una persona cortarle las piernas a un colega, se calcula un salario como si fuera una puerta de protección. Si él lo cegó, se calcula un salario como si trabajó en un molino. Principios similares se aplican en todas las situaciones análogas.

Halajá 12

Si una persona realiza un colega en el oído o se toca un cuerno en la oreja y le obliga a ser sordos, debe pagar su valor entero, para la víctima ya no está capacitado para realizar cualquier trabajo.

Halajá 13

La ley se aplica lo siguiente cuando una persona ciega a un colega, y antes de que los daños fueron evaluados le cortó la mano, y antes de que los daños fueron evaluados le cortó la pierna, y antes de que los daños fueron evaluados le hizo volverse sordo. Dado que una evaluación no se hizo para cada uno de los daños y perjuicios y, en definitiva, la persona que causó la lesión tuvo que pagar un valor entero de la víctima, que es todo lo que está obligado a pagar.

Si se realizó una evaluación para cada uno de los daños anteriores y, a continuación se realizó una evaluación de su valor entero, el tribunal recoge todo vale sólo el lesionado de la persona que causó la lesión. Sin embargo, si el pago se apodera de heridos por cada extremidad lesionada y por su valor entero de la propiedad de la persona que cause perjuicio, no es expropiada de él.

Halajá 14

¿Cómo es la evaluación de las facturas médicas evaluado? Calculamos cuántos días durará esta enfermedad y qué se requiere para tratarlo. La persona que causó el daño está obligado a dar esta cantidad inmediatamente. Nosotros no le obliga a hacer los pagos día a día. Esta es una ley a favor de la persona que haya causado la lesión.

Halajá 15

Del mismo modo, la evaluación de desempleo se evalúa y debe ser pagado de inmediato.

Si la parte perjudicada dolencia se desarrolla complicaciones y se convierte en extenderse más allá de la cuantía inicialmente estimada, la persona que causó el perjuicio no está obligado a pagar más de él. Por el contrario, si se convierte en sanada, la evaluación no se reduce.

Halajá 16

¿Cuándo se aplican? Cuando la persona que causó la lesión está de acuerdo, por esta ley es para su beneficio. Sin embargo, si la persona que causó el perjuicio, dice: "Yo no deseo que esta ley debe seguirse, sino que voy a pagar sus cuentas médicas día tras día" – se le da esa prerrogativa.

Halajá 17

Si la persona que sufrió la lesión, dice: "Valorar mi lesión y me dan el dinero. Me voy a curar ", su solicitud no es aceptada. Para la persona que causó la lesión puede decir: "Tal vez usted no tendrá éxito en la curación de ti mismo, y voy a ser considerado como responsable de la lesión." En su lugar, debe pagar sus gastos médicos día a día, o pagar una evaluación por el monto total y dar el dinero para sus gastos médicos al tribunal en su nombre.

Halajá 18

Si la persona que causó el daño, dice: "Yo te sanará", o dice que: "Tengo un médico que le cure sin cargo", sus palabras no son escuchadas. En su lugar, es necesaria para que un médico profesional que cobra para la curación de él.

Halajá 19

Si la evaluación no se hizo en un principio, para la persona que causó la lesión optó por pagar las cuentas médicas día a día, si hay una infección derivada de la herida, o si la herida se abrió de nuevo después de que comenzó a sanar, es obligado a pagar por los gastos médicos y de desempleo.

Si una infección que surgió no fue causado por la herida, está obligado a pagar por los gastos médicos, pero no está obligado a pagar por el desempleo.

Si la persona que resultó herida desobedecido las instrucciones del médico y la gravedad de la dolencia mayor, la persona que causó la lesión no está obligada a curarle.

Halajá 20

Cuando el tribunal llegue a una evaluación y obliga a la persona que causó el daño a pagar, el monto total es expropiado de él inmediatamente. Nosotros no le conceda tiempo para vender su propiedad.

Si él se vio obligado por la vergüenza solo, que le conceda tiempo para vender su propiedad, porque él no causó a la víctima una pérdida financiera.

Capítulo

Tres

Halajá 1

¿Cómo es la evaluación de vergüenza evaluado? Todo depende del carácter de la persona que causa la vergüenza y la de aquel que se siente avergonzado. Por el embarazo de un niño no puede ser comparado con el embarazo de una persona adulta respetada, ya que la vergüenza causada por la innoble es mayor.

Halajá 2

Una persona que avergüenza a alguien que está desnudo, o que esté en la casa de baños no se hace responsable.

Si el viento sopló y se crió la ropa de una persona contra su rostro, revelando su desnudez, y luego otro que haya sido removido más de sus vestiduras, este último es responsable de causar vergüenza. No obstante, la vergüenza causados a esta persona en que la desnudez se reveló que no se puede comparar con la vergüenza de una persona que no estaba desnudo en absoluto.

Del mismo modo, si una persona levantó la ropa para bajar a un río o de ascender de un río, y otra persona avergonzada de él, esa persona es responsable. No obstante, la vergüenza causados a esta persona no puede ser comparado con la vergüenza de una persona que estaba completamente vestida.

Halajá 3

Cuando una persona pone en un aprieto a un colega que está durmiendo, él es responsable de la deshonra que causó. Si la persona falleció mientras dormía, y nunca se dio cuenta de que esta persona le había avergonzado, la evaluación para la vergüenza no debe ser expropiadas a la persona que causó la vergüenza. Sin embargo, si los herederos de la persona vergüenza se apoderaron de esta cantidad de la propiedad de la persona que haya

causado la vergüenza, no se les expropiaron.

Halajá 4

Una persona que avergüenza a una persona mentalmente incompetente no es responsable. Una persona que avergüenza a un sordomudo es responsable.

Una persona que avergüenza a un converso o agente a es responsable. Las siguientes reglas se aplican cuando una persona pone en un aprieto a un menor: Si el menor se convierte en vergüenza cuando se avergüenza, la persona es responsable. Si el menor no se siente la vergüenza, la otra persona no es responsable.

Incluso cuando le sea aplicable, la obligación para avergonzar a un menor de edad no se puede comparar con la responsabilidad por la embarazosa un adulto, ni que puede necesarios para avergonzar a un siervo ser comparada a la exigida para avergonzar a un hombre libre, ni que puede necesarios para avergonzar a un sordo silenciar ser comparada a la exigida para vergüenza de una persona mentalmente competente.

Halajá 5

Cuando una persona pone en un aprieto a un colega con palabras, o escupe en su ropa, no se hace responsable de una sanción pecuniaria. El tribunal debe, sin embargo, imponer restricciones apropiadas en relación con estas cuestiones en todo lugar y tiempo.

Si una persona pone en un aprieto un estudioso de la Torá, él es responsable de pagarle a la medida llena de vergüenza, a pesar de que él sólo avergonzado por el abuso verbal. La norma ya se ha ordenado que todo aquel que avergüenza a un estudioso de la Torá, incluso con el abuso verbal simple, se penaliza y está obligado a pagar 35 dinarim de oro – es decir, el peso de 8 y 3 / 4 sela'im. Es una tradición aceptada, de que esta pena se impone en todos los lugares, en Eretz Israel y en la diáspora.

Halajá 6

Se han dado casos continuamente de ello en nuestra comunidad en España. Hay algunos estudiosos que han renunciado a este pago, y esto es digno de alabanza de ellos. Hay quienes exigen el pago y llegar a un compromiso. Los jueces, sin embargo, decirle a la persona causante de la vergüenza: "Usted está obligado a pagarle una libra de oro."

Halajá 7

Aunque una persona que avergüenza a otra persona verbal no es responsable de un pago financiero, es un pecado grave. Sólo un perverso y tonto abusos persona y la gente insultos. Los sabios de las generaciones anteriores, dijo: "Todo aquel que avergüenza a una persona judía adecuada en público con palabras no tienen una participación en el mundo por venir".

Halajá 8

Hay muchos tipos de golpes que implican vergüenza y un poco de dolor, pero no hay daño permanente. Nuestros sabios ya han ordenado los pagos específicos para este tipo de golpes. El que golpea a un colega con uno de estos golpes deben pagar esta cantidad especificada. Estos son todos considerados k'nasot.

La cantidad específica de que la persona debe pagar es la evaluación para el dolor, la vergüenza, la atención médica y el desempleo. Independientemente de que el accidentado requiere atención médica y pierde el empleo, esta es la cantidad que debe pagarse.

Halajá 9

¿Cuánto se debe pagar? Una persona que patea a un colega con el pie tiene que pagar cinco sela'im. Si le colillas con su rodilla, debe pagar tres sela'im. Si él lo golpea con el puño, debe pagar trece sela'im. Si se cierra de golpe su

colega con palma de su mano, debe pagar una sela. Si él le da una bofetada en la cara, él debe pagar sela'im cincuenta. Si él le da una bofetada en la cara con el dorso de la mano, debe pagar 100 sela'im.

Del mismo modo, si se tuerce la oreja, tira de su cabello, le escupe en la saliva y los toques de su cuerpo, quita ropa de un hombre o una cabeza de mujer que cubre, debe pagar 100 sela'im.

Él tiene que pagar esta cantidad por cada golpe que da. ¿Qué implicaciones tiene? Si él comienza su colega cuatro veces – incluso si él lo patea en sucesión inmediata, debe pagarle veinte sela'im. Si él le da una bofetada en la cara dos veces, tiene que pagarle 100 sela'im. La misma regla se aplica con respecto a los otros pagos.

Halajá 10

Todos los sela'im mencionados en este contexto se refieren a las monedas de plata utilizado en Eretz Israel en ese momento. Cada sela estaba compuesto por medio dinar de plata pura y tres y medio dinarim de cobre. Por lo tanto, si una persona debía pagar un colega 100 sela'im causa de los golpes tal, está obligado a pagar él doce y media sela'im de plata pura.

Halajá 11

Cuando son impuestas estas evaluaciones? Cuando una persona distinguida se tratara. Sin embargo, si una persona está involucrada innoble – una que no es particular de estas cosas o similares – que recibe sólo la cantidad de dinero que es adecuado para él, según la evaluación de los jueces.

Porque hay gente de base que no tienen que ver con ser avergonzado y se comporten de manera humillante para insensatez y frivolidad, o para recibir una p'rutah de los tontos que bromear con ellos.

Capítulo

Cuatro

Halajá 1

Una persona que golpea a una mujer y le causa un aborto puede causar, incluso si su lesión fue causada sin intención. Se debe compensar el marido de la mujer por el valor del feto, y la mujer por el daño y el dolor.

Halajá 2

¿Cómo es el pago para el feto evaluado? Evaluamos lo mucho que la mujer tendría un valor antes de que ella dio a luz, y lo mucho que valdría la pena que ella había dado a luz. La diferencia entre estas dos cifras se debe dar a su marido.

Si su marido murió después de que ella abortó, la evaluación debe darse a sus herederos. Si una mujer fue golpeada después que su esposo murió y tuvo un aborto, la evaluación para el feto también se debe dar a la mujer.

Halajá 3

Si la mujer que aborta se casó con un converso, y una persona le lesionó durante el curso de la vida del converso, debe pagar la cuota para el feto al marido. Si el converso muere sin dejar herederos, no se hace responsable. Si la mujer está lesionado después de la conversión muere, ella adquiere el derecho a la evaluación para el feto.

Halajá 4

Si la mujer era una sirvienta o un gentil en el momento de la concepción, y fue puesto en libertad o convertidos antes de que el accidente tuvo lugar, la evaluación para el feto pertenece a ella.

Halajá 5

Cuando una persona golpea a una mujer, y ella aborta y muere, él no es responsable del pago, aun cuando la golpeó sin intención. Esta ley se deriva de la siguiente manera. Éxodo 21:22 dice: "Si no va a ser una lesión grave, sin duda deben ser sancionados financieramente." Así, vemos que la Escritura no distingue entre el comportamiento intencionales y no intencionales en relación con un hecho punible por la ejecución por el tribunal, y liberado el autor

de la responsabilidad financiera en todos los casos.

Halajá 6

¿Cuándo se aplican? Cuando la persona destinada a la huelga a la mujer. Cuando, sin embargo, tenía la intención de pegar a su colega, sino que golpeó a la mujer – aunque su muerte – ya que él la mató sin intención, esto se considera una cuestión que no implica la pena capital, y es responsable de la evaluación para el feto .

Halajá 7

Una persona que golpea a su padre o a su madre, pero no extraer la sangre, es responsable del pago de las cinco evaluaciones. Si, no obstante, señala a la sangre y ponchó a sus padres o hirió a un colega en el día de reposo – aunque lo hizo sin intención – que no es responsable de una sanción económica, ya que estos pecados son castigados con la ejecución por el tribunal. Y como hemos explicado, la Escritura no distingue entre el comportamiento intencionales y no intencionales en relación con un hecho punible por la ejecución por el tribunal, y liberado el autor de la responsabilidad financiera en todos los casos.

Halajá 8

En cuanto a causar lesiones en sábado, se podría preguntar: "Una persona que cause un perjuicio se considera realizar actividad destructiva, y que realiza una actividad destructiva en el Sábado no es responsable de la ejecución. ¿Por qué entonces es la persona que cause un perjuicio considera que transgredir un pecado castigado con la ejecución por el tribunal? "

La resolución es: ya que la persona es satisfacer su inclinación al mal por las lesiones a su colega, se considera realizar la actividad constructiva. Por lo tanto, está realizando un acto que se castiga con la ejecución. Por lo tanto, no se hace responsable de una sanción pecuniaria.

Halajá 9

Cuando una persona daña a un colega en el Yom Kippur, que está obligado a pagar una compensación económica, a pesar de que lo hizo intencionalmente.

Esta es la halajá aunque transgredido un pecado que se castiga con latigazos. Por lo general, siempre que sea un hecho que una persona comete obliga a la persona a recibir latigazos y pagar una sanción pecuniaria, que debe estar trincados y no está obligado a pagar una sanción pecuniaria, por una persona no está obligada, tanto para las pestañas y una sanción pecuniaria. Aunque esta es la regla general, se hace una excepción con respecto a una persona que dañe a un colega. Para la Torá, declaró expresamente que una persona que dañe a un colega, debe pagar una indemnización, como Éxodo 21:19 dice: "Se deberá pagar una indemnización de desempleo."

Halajá 10

Una persona que dañe a un siervo a quien es dueño de cananea no se hace responsable de cualquier sanción. Si se lesionó un esclavo hebreo que él posee, que es responsable de todas las evaluaciones, con la excepción de compensación por desempleo.

Cuando una persona daña a un siervo cananea que pertenece a un colega, el dueño del sirviente lesionado recibe las cinco evaluaciones. Incluso si le dio poderoso medicamento que causó el dolor, pero criado le sanó rápidamente, el propietario tendrá derecho al pago de todos los gastos médicos.

Halajá 11

Cada vez que un funcionario ha sido liberado, pero su carta de liberación no se ha dado a él, sin embargo, la pena concedidas al propietario si el agente es asesinado por un buey no se paga por él. Si otros lo herir, no puede cobrar el dinero por sí mismo, porque no es un hombre totalmente libre todavía. Tampoco puede el propietario cobrar ese dinero, porque ya no lo posee.

Por esta razón, si un propietario elimina a uno de los dientes de su criado, a continuación, ciega sus ojos, debe ponerlo en libertad debido a su diente, pero no estará obligado a pagarle por el ojo. Sin embargo, si el servidor se apodera de la evaluación que se le debía, no es expropiado de él.

Halajá 12

Cuando un funcionario ha sido medio-liberado, él debe trabajar para su amo un día, y puede trabajar por cuenta propia los próximos day.³⁴

Las reglas siguientes se aplican si un servidor se sintió avergonzado de una persona, o le causó un dolor, o que fue corneado por un toro, o similares. Si esto se llevó a cabo en el día en que se debe trabajar para su amo, el maestro tiene derecho al pago. Si esto se llevó a cabo el día en que él trabaja para sí mismo, tiene derecho al pago.

Halajá 13

Cuando una persona daña a un esclavo hebreo que pertenece a otra persona, él es responsable de todas las cinco evaluaciones. La tierra debe ser comprado con el dinero, y señor el siervo tiene derecho a los beneficios. Cuando el siervo se libera, la tierra se libera del control de su propietario.

Si el agente resultó herido en una forma que no perjudique a su trabajo en absoluto – por ejemplo, la punta de la oreja o la punta de la nariz se cortó – el pago total se debe dar a la criada, y su dueño no tiene derecho a la prestación.

Halajá 14

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona daña a una niña menor de edad que no es su propia hija. Si las lesiones reducir el dinero de su padre recibiría por consagrarse a ella, la evaluación debe ser entregada a su padre. Asimismo, la evaluación del desempleo se debe dar a su padre, de su salario le pertenece, y el importe percibido por la venta de ella como un criado que le pertenece.

Las evaluaciones para el dolor, la vergüenza y la atención médica, por el contrario, pertenecen a la propia muchacha. Del mismo modo, si las lesiones no reducen el dinero que recibiría por consagrarse a ella, la evaluación debe tener en cuenta [la hija].

Cuando una persona daña a su propia hija, él debe pagar sus cuotas para sólo el dolor, la atención médica y la vergüenza.

Halajá 15

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona daña a una mujer casada. Las prestaciones por desempleo y la valoración médica se debe dar a su marido. Con respecto a la vergüenza y los daños, las reglas son: Si el daño es claramente evidente – por ejemplo, se lesionó la cara de la mujer, su cuello, sus manos o brazos – un tercio se da a ella, y dos tercios se dan a su marido . Si los daños se encuentran en lugares ocultos, un tercio se le da a su marido, y dos tercios se dan a ella.

La evaluación para el esposo debe ser dada a él inmediatamente. La evaluación de la mujer debe ser utilizado para la compra de terrenos, desde el que se otorgaba al marido a los beneficios.

Halajá 16

¿Cuándo se aplican? Cuando otros la herida. Sin embargo, cuando un marido lesionó a su esposa, que está obligado a pagarle a toda la valoración de los daños, la vergüenza y el dolor. Este dinero es de ella por completo. El marido no tiene derecho a los beneficios. Si desea dar el dinero a otra persona, ella puede. Esta es la sentencia dictada por el geonim. El marido debe pagar por sus gastos médicos, como paga por ella todos los gastos médicos.

Halajá 17

Cuando una persona lesiona a su esposa a través de relaciones sexuales, él es responsable de los daños y perjuicios.

Halajá 18

Las siguientes reglas se aplican cuando una mujer hiere a su marido. En caso de que se había añadido una cantidad superior al mínimo de su contrato de matrimonio, si los deseos del marido se requiere a vender el derecho a esta cantidad adicional a su marido por el precio que recibiría por ella, y su marido se titula para recoger los daños de estos fondos. Si desea, puede divorciarse de ella y recoger los daños de la suma total del dinero que se debe a su virtud de su ketubah.

Si no hubiera añadido una cantidad superior al mínimo de su contrato de matrimonio, ella no puede venderle los derechos de las cantidades adeudadas en virtud de su de su propia ketubah, ya que está prohibido para una persona a permanecer casado con una mujer por un momento sin un contrato de matrimonio. Así, si los deseos del marido que puede tener una promisoria nota escrita que obliga a ella a pagar por los daños y perjuicios, o puede divorciarse de ella y cobrar la cantidad que se le debe del dinero debido a su virtud de su ketubah.

Halajá 19

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona daña a sus hijos que han alcanzado la mayoría. Si no dependen de él para su subsistencia, que debe pagar los daños de inmediato. Si están por debajo de la mayoría de edad, se debe comprar la tierra para ellos con el dinero que les correspondía por los daños, y tienen derecho a los beneficios. Las mismas reglas aplican si son heridos por otros.

Si un padre hiere a los hijos que dependen de él para su subsistencia, no se hace responsable. Esto se aplica o no están por encima de la mayoría. Si otros los perjudica, la persona que causa el daño debe compensarles inmediatamente si están por encima de la mayoría. Si están por debajo de la mayoría, los daños deben ser usados para comprar la propiedad territorial. Tienen derecho a sus beneficios hasta que alcanzan la mayoría en el cual la propiedad se convierte en el suyo, sin limitaciones.

Halajá 20

Un encuentro con un sordomudo, un individuo mentalmente incompetente o un menor de edad no es deseable. Porque si una persona les hace daño, su responsabilidad, pero si dañar a otra persona, no lo son.

Incluso si las ganancias sordomudo la capacidad de hablar y escuchar, la persona incompetente mentalmente competencia alcanza, y el menor alcanza la mayoría de edad, no están obligados a pagar por lesiones causadas con anterioridad. Porque en el momento en que causaron las lesiones, no estaban en plenas facultades.

Halajá 21

Un encuentro con un empleado o una mujer casada no es deseable. Porque si una persona les hace daño, su responsabilidad, pero si dañar a otra persona, no están obligadas a pagar de inmediato.

Deben, sin embargo, pagar después – es decir, si la mujer está divorciada o si su esposo muere y si el agente es libre. Ellos son responsables porque son mentalmente competentes. Se considera que un acreedor que no tiene recursos para pagar, y que por lo tanto es responsable en lo que respecta a los daños si se convierte en rico.

Halajá 22

Un servidor que pertenece a un hombre es considerado como su propia persona y un animal como una de sus bienes.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona pone un carbón encendido en el corazón de un siervo que pertenece a un colega y le causa la muerte, o si lo empuja en el mar o en un fuego del cual el agente podría ascender, pero el siervo no lo hace y muerto, en cambio, la persona que causó su muerte no está obligado a pagar una compensación

financiera. Sin embargo, si lo hace a un animal que pertenece a un colega, que sería considerado como si hubiera colocado un carbón en una prenda y la quemó, en cuyo caso, será responsable por daños y perjuicios. Leyes similares se aplican en todas las situaciones análogas.

Capítulo

Cinco

Halajá 1

Se prohíbe que una persona de perjudicar a nadie, ni a su propio yo, ni otra persona. No sólo una persona que cause una lesión, pero cualquiera que las huelgas en los conflictos una persona judía en posición vertical, ya sea un menor o un adulto, ya sea un hombre o una mujer, viola un precepto negativo, como Deuteronomio 25:3 dice: "No continúe ... le flog". Se puede concluir que si la Torah nos conjura en contra de añadir a los golpes por un pecador, sin duda esta prohibición se aplica con respecto a golpear a una persona justa.

Halajá 2

Incluso se prohibió levantar la mano contra un colega. Quien levanta una mano contra un compañero, a pesar de que no le pega, es considerado como una persona malvada.

Halajá 3

Cuando una persona golpea a un colega con un golpe que no garantiza una p'rutah que se abonará en el pago, que debe recibir latigazos. Porque no hay sanción pecuniaria a que se exija por la transgresión de este mandamiento negativo.

Incluso si una persona golpea a un agente que pertenece a un colega con un golpe que no garantiza una p'rutah que se abonará en el pago, que debe recibir latigazos. Esta sanción es necesaria porque el siervo está obligado a realizar ciertas mitzvot.

Si un gentil golpea a un Judío, que merece la pena capital, como se deduce del Éxodo 2:12): "Se volvió un lado a otro ... y golpeó el egipcio".

Halajá 4

Nuestros Sabios impuesto una sanción a los hombres necios y violentos, y le dio una persona que resultó lesionada [el privilegio siguiente. Su palabra es aceptada cuando se presta juramento en posesión de un artículo sagrado que otra persona le causó tales lesiones y tal, y se le concede la indemnización correspondiente. Esto se aplica siempre que sean testigos.

¿Qué implicaciones tiene? Dos personas testificar que la persona lesionada pasó al dominio de la totalidad acusado y la izquierda después de ser herido, pero no vieron el daño que ocasionan. Aunque no es el acusado alega haber causado la lesión, ya que las pretensiones de la persona lesionada que hizo, la persona lesionada se le da la prerrogativa de tomar un juramento y percibir las cantidades adeudadas.

Halajá 5

¿Cuándo se aplican? Cuando la lesión se localizó en un lugar donde la persona podría haber infligido a sí mismo, o una tercera persona estaba allí la que el perjudicado podría haber dado instrucciones para pegarle a incriminar a los acusados. Sin embargo, si un tercero no estaba presente, y la lesión estaba en un lugar que los heridos no pudo haber infligido a sí mismo – por ejemplo, fue mordido entre los hombros y similares – que puede recoger el pago correspondiente sin juramento.

Halajá 6

Si la persona que causó la lesión admite que lo originan, es responsable del pago de las cinco evaluaciones. Porque hay testigos de que la persona lesionada entrado en el dominio del acusado de cuerpo sano en el momento de la pelea y salió con una lesión.

Sin embargo, si no hay testigos que en todo los Estados persona lesionada: "Esta persona me heridos", y el acusado admite para hacerlo, no se hace responsable de las evaluaciones de los daños y el dolor. Él es, sin embargo, responsable de las cuotas para el desempleo, la vergüenza y la atención médica, por su propia admisión.

Por esta razón, si se niega el perjuicio que puede liberarse de la responsabilidad al tomar un juramento rabínico.

Halajá 7

¿Por qué una persona que paga estos tres evaluaciones sobre la base de su propia confesión? Las evaluaciones para el desempleo y la atención médica representan una obligación financiera y no se consideran para ser k'nasot. Por si no reembolsará a la persona lesionada para ellos, él le hizo perder el dinero que gasta en tratamiento médico y el dinero que perdió a causa del desempleo.

Y en cuanto a la vergüenza, que cuando él admitió ante el tribunal que le causó la lesión, que provocó la vergüenza. Para cuando una lesión es causada en privado, una persona no es causado vergüenza. Es su ingreso ante el tribunal que le da vergüenza.

Halajá 8

De esto se puede concluir que no hay diferencia con respecto a la evaluación de vergüenza, si esta apreciación se debe porque él causados a la persona que se sienta avergonzado en presencia de otros, o que se debe porque él hizo un reconocimiento en presencia de terceros, de la deshonra que causó. Por lo tanto, una persona es responsable de una evaluación de la vergüenza a causa de sus propias declaraciones.

Halajá 9

Una persona que daños a la propiedad de un colega no se puede comparar a alguien que daña a su persona física. Cuando una persona los daños que la propiedad de un colega, le paga lo que él está obligado a pagarle, él recibe expiación. Por el contrario, cuando una persona daña a la persona física de un colega, le paga los cinco evaluaciones no es por sí sola suficiente para generar la expiación. Incluso si la persona que causó la lesión sacrificios todos los carneros de Nevayot, no puede generar la expiación, ni su pecado perdonado hasta que se pide a la persona que resultó herida que le perdonara.

Halajá 10

Se prohíbe que la persona que sufrió la lesión a ser cruel y no para perdonar al autor del daño. Esto no es el curso de la conducta de un descendiente de Israel.

En su lugar, ya que la persona que haya causado el perjuicio pide y ruega por el perdón de él una o dos veces, y él sabe que se ha arrepentido de su pecado y se arrepiente de su maldad, él debe perdonar. El que se apresura a conceder el perdón es loable y es considerado favorablemente por los Sabios.

Halajá 11

Hay otra diferencia entre los daños a la persona física de un individuo ya su propiedad. Si una persona le dice a un colega: "Blind mi ojo ..." o "Cortar el brazo, y usted no será responsable," él es responsable de las cinco evaluaciones. La razón es que es bien sabido que una persona no esta realmente deseó.

Cuando, por el contrario, una persona le dice a un colega: "Tear mi vestido ..." o "Rompe mi cántaro, y usted no será responsable," él no es responsable. Sin embargo, si se le permite a los daños a su propiedad, pero no establecía que no sería responsable, está obligado a pagar por los daños y perjuicios.

Halajá 12

¿Cuándo se aplican? La primera vez que la persona encargada de los artículos a la persona que las destruidas como vigilante – es decir, les fue prestado o deposita confianza en nosotros para su custodia. En tal situación, si el

dueño le dijo al vigilante de romper ni rasgar, y el vigilante lo hizo, el vigilante es responsable del pago de los daños y perjuicios, a menos que el propietario de manera expresa que el vigilante no se les considerará responsables.

Sin embargo, cuando el propietario de un artículo que dice un colega: "Toma este utensilio y romperlo," "Take esta prenda y romperla," si la otra persona sigue las instrucciones que se le dio, no es su responsabilidad.

Halajá 13

Cuando una persona le dice a un colega: "Break un utensilio que pertenece a tal y tal cosa, y usted no será responsable", y el oyente sigue estas instrucciones, el oyente es una obligación financiera. Es como si él le dijo: "Blind tal y lo de los ojos, y usted no será responsable."

Aunque la persona que haya causado los daños es responsable del pago, la persona que le dio las instrucciones se considera como su socio en la transgresión y una persona malvada. Para él causó un ciego de caer, y apoyó una persona que cometió una transgresión.

Capítulo

Seis

Halajá 1

Una persona que dañe la propiedad que pertenece a un colega está obligado a pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Independientemente de si lo hizo sin querer o por fuerzas que escapan a su control, se considera como si hubiera actuado con dolo.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona se cayó de un techo y se rompió los utensilios, o tropezarse mientras caminaba, cayó en un utensilio y lo rompió, él está obligado a pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Esto se deduce de Levítico 24:21, que dice: "Una persona que golpea a un animal pagará por los daños y perjuicios", sin distinguir entre un golpe intencional y no intencional.

Halajá 2

La misma es decir, leyes, que la persona que causó el daño debe pagar por ello, según lo indicado por la prueba de texto se aplican si se mata un animal perteneciente a una colega, rompe sus utensilios, las lágrimas de su ropa o reduce los cultivos o árboles que plantó .

Halajá 3

¿Cuándo se aplican? Cuando el daño está hecho en un dominio que pertenece a la persona cuyas posesiones fueron dañados. Si el daño ya estaba hecho en un dominio que pertenece a la persona que causó el daño, no estará obligado a pagar a menos que intencionalmente causó el daño. Si se causó el daño no intencional o por fuerzas ajenas a su voluntad, él no es responsable.

Del mismo modo, si los dos de ellos estuvieron presentes en un dominio que pertenece a un tercero con su permiso – o sin su permiso – y uno sin querer dañar los bienes pertenecientes a la otra, la persona que causó el daño no se hace responsable.

Halajá 4

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona estaba subiendo una escalera y el peldaño de la escalera se rompió bajo sus pies, y cayó y causó daños. Si el escalón no era ajustada al tamaño o no era lo suficientemente fuerte como para soportar el peso de la persona, bajo su responsabilidad. Si fue fuertemente unidos y lo suficientemente fuerte como para soportar el peso de la persona, pero se me escapó de su lugar ni podrido, la persona no es responsable. Porque esto es un acto de Dios. Los mismos conceptos se aplican en todas las situaciones análogas.

Todo lo anterior se aplica si el daño se produce en el dominio que pertenece a la persona cuyas posesiones fueron dañados. Si el daño se produce en el dominio que pertenece a la persona que causa el daño, no es responsable, a

menos que cause deliberadamente el daño, como se explicó anteriormente.

Halajá 5

Si otra persona llena de un jardín de un colega con jarras de vino y el aceite, el dueño del patio puede entrar y salir de manera ordinaria. Si alguna de las jarras de descanso cuando se entra o sale, no se hace responsable de ellos. Esto se aplica incluso si los jarros fueron llevados con el permiso del dueño del patio, siempre y cuando el propietario del patio no aceptar la responsabilidad para verlos.

Sin embargo, si el propietario del patio rompieron los cántaros deliberadamente, también está obligado a pagar por ellos. Esto se aplica incluso si los jarros fueron llevados sin el permiso del dueño del patio.

Halajá 6

Cuando un buey sube encima de otro toro con la intención de matarla en un dominio que pertenece al dueño del buey más baja, y el dueño del buey menor saca el buey de distancia para salvarlo, lo que causó el buey superior a caer y morir, el dueño del buey inferior no es responsable. Esto se aplica independientemente de que el buey que fue atacado tam o Mufadh.

Halajá 7

Las siguientes reglas se aplican cuando el dueño del buey inferior empuja el buey superior, y muere. Si él podría haber tirado de un buey de distancia, de modo que el buey atacante no sería empujado violentamente, y él no lo hizo, él es responsable. Si no podía haber tirado un buey lejos, él no es responsable.

Halajá 8

Las siguientes reglas se aplican cuando dos personas caminaban en el dominio público. Si uno se acercó con una jarra, y el otro se acercó a llevar a una viga, y la jarra de la persona fue roto por el otro haz, el propietario de la viga no se hace responsable. La razón es que ambos tienen permiso para caminar en este dominio.

Si el propietario de la viga iba delante y el titular de la jarra siguientes después, y la jarra se rompió en la viga, el dueño de la viga no se hace responsable. Si el propietario de la viga se detuvo a descansar por el peso de su carga, y el jarro se rompió en la viga, el dueño de la viga es responsable. Si el propietario de la viga, advirtió el titular de la jarra y le dijo que estar quieto, el dueño de la viga no se hace responsable.

Si el propietario de la viga se detuvo para ajustar su carga, se le considera como si estuviera caminando, y él no es responsable. Esto se aplica incluso si él no advirtió el titular de la jarra, porque él se preocupa de su propio progreso.

Si el dueño de la jarra iba delante, y el titular de la viga siguientes después, y la jarra se rompió en la viga, el dueño de la viga es responsable. Se considera como si él rompió el de la jarra deliberadamente con las manos. Si el dueño de la jarra estaba para el descanso, el dueño de la viga no se hace responsable. Sin embargo, si el dueño de la jarra se detuvo para ajustar su carga, el propietario de la viga es responsable, aun cuando el propietario de la jarra no se lo advertí.

Principios similares se aplican si se procede persona en el ejercicio de una lámpara, y otro viene realizando el sector del lino, o en otras situaciones análogas.

Halajá 9

Cuando dos personas se llevaban a cabo en el dominio público, uno de ellos fue corriendo y caminando una era, y uno resultó herido por los demás sin querer, el que se está ejecutando es el responsable, pues se aparta de la norma.

Si era viernes por la tarde, después del atardecer, cuando la colisión tuvo lugar, no se hace responsable. Porque él tiene permiso para ejecutar en ese momento, por lo que el sábado no entrará cuando él no está dispuesto a

aceptarlo. Si los dos individuos se estaban ejecutando, y un herido al otro, ni se hace responsable. Esto se aplica incluso en otros días.

Halajá 10

No hay diferencia si una persona daña a un compañero con la mano, le perjudica al arrojar una piedra o disparar una flecha, se abre una corriente de agua sobre una persona o en los utensilios y los daños que él o ellos, o escupe o estornuda y causa daños con su saliva o moco, mientras que está siendo impulsado por su poder. Todas estas son consideradas como derivados del daño que causa una persona, y es responsable de todos ellos, como si hubiera causado el daño con las manos.

Sin embargo, si la saliva o moco del vino a descansar en el suelo, y después una persona se desliza sobre ellos, la persona que escupió o estornudado responde, como si se tratara de una cisterna. Para todos los obstáculos se considera un derivado de una cisterna, como hemos explicado anteriormente.

Halajá 11

Cuando un herrero que golpeaba con un martillo sobre un yunque causa de una chispa para volar por debajo del martillo, y la chispa causa daño, el herrero es responsable. Es como si le tiró una piedra o una flecha.

Del mismo modo, si un constructor que es contratada para derribar un muro de las grietas de las piedras o las causas de otros daños, bajo su responsabilidad. Si se produce un desgarro en un lado de una pared, y las piedras sobre la caída del otro lado, él no es responsable. Si caen, debido a sus golpes, bajo su responsabilidad. Por esto se considera como disparar flechas y causar daños.

Halajá 12

Una persona que tiene bajo el agua a un animal que pertenece a un colega, o si un animal cayó al agua y se le impidió ascender y por lo tanto ha causado que caiga en el agua, o si lo dejó en el sol y restringido su movimiento para que no pudo encontrar la sombra hasta que el sol lo mató – en todos estos, y en cualquier situación análoga, el autor de estos actos está obligado a pagar por la pérdida del animal.

Halajá 13

Si dos personas se matan a un animal unida o se disgregará un utensilio juntos, los daños son compartidos entre ellos.

Halajá 14

Nuestros Sabios gobernó en la forma siguiente en relación con la responsabilidad de la situación que se describe. Cinco personas pusieron sus cinco cargas de un animal y que no murió, y luego vino una sexta persona y puso la carga sobre ella, y lo hizo morir. Si el animal se paseaba en el ejercicio de las cargas anteriores, y se quedó inmóvil y no dio boletos, cuando la última persona que coloca la carga sobre ella, la última persona es responsable.

Si en un principio, el animal no estaba caminando, la última persona no es responsable. Si no se sabe si el animal caminaba, todas las seis personas deben compartir por igual los daños y perjuicios.

Halajá 15

Del mismo modo, si cinco personas se sentaron en una silla y no se rompió, y luego otra persona se sentó sobre ella y se rompió, la última persona que se sentó se hace responsable. A pesar de que estaba en condiciones de romper antes de que él se sentó, él es responsable, ya que provocó que se rompa antes. Para los demás le podía decir: "Si no se utiliza para apoyo, nos ha puesto en pie antes de que se rompió."

Si todos se sentaron al mismo tiempo, todos son responsables. Las mismas reglas se aplican en otras situaciones análogas.

Halajá 16

Nuestros Sabios divide la responsabilidad por los daños y perjuicios en situaciones cuando un hombre y un buey se combinaron para empujar en una cisterna de una persona, los utensilios o un buey que fue descalificado por utilizar como un sacrificio. Si la persona o el animal empujó a la cisterna fue herido o muerto, o los utensilios se rompieron, los tres – la persona que empuja, el dueño del buey y el propietario de la cisterna – son responsables y los daños deben ser divididos entre ellos de la siguiente manera.

En lo que respecta al pago por los hijos que fueron abortados debido a la caída y las cuatro evaluaciones distintas de daños y perjuicios, el hombre es responsable, y el dueño del buey y el propietario de la cisterna no se hacen responsables. Con respecto a la multa expiación y la multa de 30 Shekalim por matar a un siervo, el dueño del buey es el responsable, y el hombre y el propietario de la cisterna no se hacen responsables. Con respecto a la destrucción de los utensilios y la muerte de un animal que fue descalificado como un sacrificio, el hombre y el dueño del buey son responsables, y el propietario de la cisterna no se hace responsable.

Capítulo Siete

Halajá 1

Cuando una persona causa daño a la propiedad de un colega que no es evidente a la vista, él no está obligado a la restitución financiera de acuerdo a las Escrituras ley. Para el objeto no ha cambiado ni se ha convertido en su forma modificada. Sin embargo, nuestros sabios dictaminó que es responsable con arreglo a la Ley Rabínica, porque reduce el valor del artículo. Ellos le obligaba a pagar la cantidad por la cual se redujo su valor.

Halajá 2

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona hace que los alimentos que pertenecen a un colega que pasarán a ser ritualmente impuros, mezcla presentar junto con productos que se terumah causando que se le considere dimu'a, mezcla una gota de vino que había sido utilizado por la causa de la idolatría en un vino colega, haciendo que la cantidad total a ser prohibido, o similares – el importe de la pérdida se evalúa, y la persona que causó la pérdida está obligado a pagar los daños y perjuicios todo con los mejores bienes en su posesión, como es la ley en relación con cualquier persona que causa un daño.

Halajá 3

Esta decisión fue una pena prescrita por nuestros Sabios para que ninguno de los saqueadores irán y hacer impuro producir un colega y luego excusarse, diciendo: "Yo no soy responsable."

Por esta razón, si la persona que causó daños que no se note muere, la pena no es expropriada de su finca. Para nuestros Sabios cumplir esta pena sólo para la persona que transgredido y causó el daño, pero no a sus herederos, que no causó ningún daño.

Del mismo modo, una persona que causa daño sin darse cuenta de que no se note, o como resultado de fuerzas ajenas a su voluntad, no se hace responsable, por nuestros Sabios impuso esta pena sólo para la persona que intencionalmente cause un daño.

Halajá 4

Cuando los sacerdotes intencionadamente provocar un sacrificio que pasarán a ser piggul, que está obligado a pagar la retribución económica a la persona que introdujo el sacrificio. Si tal causa un efecto no intencional, no son responsables.

Del mismo modo, una persona que intencionalmente realiza un trabajo con una vaca roja o con agua designadas para sus cenizas está obligada a hacer la retribución económica a su dueño. Si lo hace sin querer, él no es responsable.

Halajá 5

Una persona que trae una vaca roja, al lugar donde un equipo de las vacas son la trilla, por lo que se alimentará y trillar, y una persona que está llevando agua designadas para las cenizas de la vaca roja que desvía su atención del agua no es considerado responsable por un tribunal de la tierra. Él, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual para que la retribución económica.

Halajá 6

Cuando una persona echa vino perteneciente a un colega como una libación a la adoración de ídolos, que no causa el vino a ser prohibido. Para un judío no causa propiedad que no pertenece a él llegar a ser prohibido.

En cualquiera de las siguientes situaciones, la persona hace que el vino sea prohibido, y por tanto, puede hacer que la retribución económica:

- a) que es un socio con el propietario;
- b) que es un apóstata, que es considerado como un gentil;
- c) se le da una advertencia, la reconoce, y sin embargo, desobedece, en cuyo caso se le considera un apóstata.

¿Cómo es posible que una persona sea responsable de la retribución económica cuando este acto se le hace responsable de la pena capital? Porque él se convierte en obligación de pagar por el vino en el momento que lo levanta para arriba, mientras que él no se hace responsable de la pena capital hasta que realmente se derrama como una libación.

Halajá 7

Siempre que una persona hace que los bienes pertenecientes a un colega que se dañe – aunque él mismo no es el que en última instancia, las causas de los daños – ya que él es la causa principal, que está obligado a retribución económica de los mejores bienes en su posesión, como otros que causan daños.

¿Qué implicaciones tiene? Una persona lanza un utensilio que es titular de un techo en las almohadas y mantas, y viene otra persona y elimina las almohadas de la tierra, haciendo que el utensilio de chocar con el suelo y se rompa. La persona que elimina las almohadas está obligado a pagar la suma completa de los daños y perjuicios, como si el utensilio se rompió con sus propias manos. Porque fue la eliminación de las almohadas y los revestimientos de las que causaron el utensilio para romper. Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

Halajá 8

Cuando por el contrario una persona lanza un utensilio que pertenece a un colega de un techo en las almohadas y mantas que pertenecen al propietario de los utensilios, y viene el dueño y elimina las almohadas de la tierra, a la persona que lanzó el utensilio está obligado a pagar por los daños a la misma. Su lanzar el utensilio es la causa principal por su infracción.

En el ejemplo anterior, si una persona que no sea el propietario del utensilio elimina las almohadas, tanto la persona que lanzó el utensilio y el que quita las almohadas son responsables. Por tanto juntos causado la propiedad del dueño de sufrir daños.

Halajá 9

Del mismo modo, una persona que se quema pagarés que pertenece a un colega está obligado a pagar toda la deuda que se ha mencionado en las notas promisorias. A pesar de los pagarés en sí no son de valor financiero, por la quema de ellas una causa a su colega una pérdida económica directa.

Cuando se aplica esto? Sólo cuando la persona que quemó la nota admite que ha sido validado en la corte, que fue por tal o cual cantidad de dinero y que debido a que fue quemado el propietario no puede cobrar la deuda. Si la persona que quemó la nota no creen que el propietario con respecto a cualquiera de estos puntos, está obligado a

pagar únicamente el valor del papel.

Halajá 10

Del mismo modo que una persona es responsable de causar un perjuicio económico colega en la siguiente situación.

Reuven le debía dinero por Shimon y vendido el pagaré grabación de la deuda a Levi. Después vendió la nota, que renunció a Shimon obligación, liberando a Shimon de responsabilidad, como se explicará en su lugar.

Reuven está obligado a pagar la totalidad del importe Levi mencionado en el pagaré, porque le hizo perder el dinero que podría haber recogido con la nota. Es como si lo destruido por el fuego. Del mismo modo, si uno de los herederos de Reuven renunciado a la deuda, la persona que renuncia a la deuda debe recompensa financiera por la pérdida de Levi's con los mejores bienes en su posesión.

Halajá 11

De manera similar, si una persona designe un funcionario como apotiki un préstamo y luego libera la criada, que está obligado a pagar el acreedor, pues anuló su derecho de retención y le hizo perder su dinero. También obligar al acreedor para liberar al siervo, para que cuando lo encuentra, no le dirá: "Tú eres mi siervo."

Del mismo modo, si una persona empuja a un compañero y hace una moneda que pertenece a que se cayera de su mano y rodar hasta que se hunde en el mar, está obligado a pagar por ello. Del mismo modo, si una persona los defectos de la oreja de una vaca, está obligado a llevar a la retribución económica, pues ha reducido su valor.

Del mismo modo, una persona que raspa la superficie de dinarim que pertenece a un colega y elimina su huella está obligado a pagar, porque le ha causado una pérdida. Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

Halajá 12

Cuando una persona tira un utensilio de un techo hacia la tierra sin que sea almohadas debajo de él para suavizar su caída, y viene otra persona y se rompe el utensilio con un personal mientras está en el aire antes de que golpee la tierra, la persona que se rompe no se hace responsable. La razón es que sólo se rompió un utensilio que sin duda se habría roto inmediatamente. Y así, es como si estuviera rompiendo un utensilio roto. No se considera que causó daños y perjuicios. Del mismo modo, cualquier persona que realiza acciones similares, a no se hace responsable.

Halajá 13

La siguiente regla se aplica cuando una persona, sin el consentimiento del propietario, sacrifica un buey que estaba condenado a ser sacrificados, ya que daña a otros, o corta un árbol que estaba condenado a ser talados, ya que causa daño a los demás. Él está obligado a pagar al propietario como dictadas por los jueces, porque le impedia cumplir una mitzvá.

Si la persona que causó las solicitudes de indemnización que el propietario le dijo que la masacre de los animales o cortar el árbol, no se hace responsable ya que fue destinado a ese destino.

Halajá 14

Del mismo modo, si una persona mata a un animal o ave una, y otra persona cubre la sangre sin el consentimiento del matadero, que está obligado a pagar una multa según lo dictado por los jueces.

Hay autoridades que gobiernan que, en tales casos una multa de una cantidad fija, diez piezas de oro, hay que pagar. Para que dictaminó que todo aquel que impide que un colega de realizar un mandamiento positivo – que es apto para llevar a cabo – por realizar en primer lugar, debe pagar al dueño diez piezas de oro.

Halajá 15

Cuando una persona causa un daño con sus propias manos, el daño se evalúa de la misma manera ya que se han evaluado si el daño había sido causado por su propiedad.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona mata a un animal que pertenece a un colega o se rompe uno de sus utensilios, se evalúa un valor anterior del animal y el valor de la canal, o el valor anterior del utensilio y su valor actual. La persona que haya causado el daño debe pagar la diferencia para el propietario, junto con la carcasa o el utensilio roto, como hemos explicado anteriormente con respecto a los daños causados por un buey. Para los principios que prevalecen las mismas.

Si una persona pisa las uvas pertenecientes a un colega, hemos de valorar la pérdida. Los mismos principios se aplican en otras situaciones análogas.

Halajá 16

Cuando la pérdida que provocó la expropiación de la persona que haya causado el daño, debe ser expropiada de su movable property. Si no tiene bienes muebles, debe ser expropiada de la propiedad terrateniente más finos de su propiedad.

Del mismo modo, las multas que deben pagar por un violador, un seductor o una persona que difunda chismes maliciosos sobre su esposa deben ser pagados de la propiedad terrateniente más finos de su propiedad.

Halajá 17

Cuando alguien dañe la propiedad que pertenece a un colega y no conoce la magnitud de los daños, la persona cuya propiedad fue dañada se le da la prerrogativa de tomar un juramento de acuerdo con las instituciones de nuestros sabios – como es una persona cuya propiedad fue robada – y A continuación, puede cobrar el dinero que, según él. Esto se aplica siempre que las reivindicaciones de propiedad que uno podría suponer que él tenía, como se ha explicado en relación con una persona cuya propiedad fue robada.

Halajá 18

¿Qué implicaciones tiene? Una persona tiene una cartera que pertenece a un colega y la arroja al mar o al fuego, o se lo da a una persona de la fuerza y por lo tanto hace que se pierda. El titular de la cartera que afirma que estaba llena de monedas de oro, mientras que la persona que causó el daño, dice: "No sé lo que contenía. Tal vez todo lo que contenía era la tierra o la paja."

La persona cuya propiedad fue dañada tiene derecho a tomar un juramento en posesión de un artículo sagrado y recoger el dinero que las reclamaciones, siempre que las reclamaciones artículos que podemos suponer que es titular o que se le encomienden y que normalmente se procede a poner en una cartera o por el estilo.

Si, sin embargo, no es costumbre de colocar estos objetos en contenedores adecuados, el propietario se incurre en negligencia y la persona que causó el daño no es de su responsabilidad.

¿Qué implicaciones tiene? Una persona que agarró una bolsa de cuero llena de cubiertos o canasta y la echó en el agua o lo quemaron. La persona cuya propiedad fue destruida alegó que estaba lleno de perlas. Su reclamación no es aceptada, y la persona que causó el daño no está obligado a prestar juramento. Porque no es costumbre de colocar las perlas en cestas o sacos de cuero.

Sin embargo, si la persona cuya propiedad fue dañada se apodera de los bienes pertenecientes a la persona que causó daños el equivalente al valor de su crédito, no debe ser expropiados de él. En cambio, está obligado a tomar un juramento que contenía perlas, y entonces él es capaz de mantener su valor de los bienes que se apoderó. Las mismas leyes se aplican en todas las situaciones análogas.

Halajá 19

Si la persona que causó el daño sabía que el monedero de monedas de oro, pero no sabe su cuantía, y la persona cuya propiedad fue dañada alegó que contenía monedas de 1000, la reclamación del demandante es aceptada. Se puede recoger 1.000 monedas de oro sin prestar juramento siempre que pudiera presumirse [poseer tal cantidad de

dinero. Para la demandada está obligada a prestar juramento, pero no puede, como se explica en relación con un objeto encomendado.

Capítulo

Ocho

Halajá 1

Cuando una persona informa acerca de la propiedad que pertenece a un colega y hace que sea asumido por una persona fuerte, sin ley, está obligado a reembolsar el dueño de la propiedad lo mejor en su posesión. Si la persona que informa sobre la propiedad muere, el dueño puede cobrar su deuda de sus herederos, como es la ley de otros que causan daños.

Si la persona fuerte, sin ley es un gentil o un Judío, la persona que informa sobre la propiedad que deben adoptarse por él se considera un moseir y procederá a la devolución a los propietarios por todo lo que tomar la persona que sin ley. Esto se aplica incluso si el moseir en realidad no la mano de propiedad de la otra persona hacia la persona fuera de la ley, sino que simplemente le informó al respecto.

Halajá 2

¿Cuándo se aplican? Cuando el moseir mostró la persona fuera de la ley de propiedad de su colega por su propia voluntad. Sin embargo, si los gentiles o Judíos obligados a una persona para mostrarles los bienes pertenecientes a un colega, no está obligado a amortizar su colega.

No obstante, si se dan sobre la propiedad física de su colega a una persona fuera de la ley, está obligada a indemnizar a su colega, aunque se vio obligado a hacerlo. La razón fundamental es que una persona que se salva con dinero que pertenece a un colega tiene la obligación de reembolsarle.

Halajá 3

¿Qué implicaciones tiene? Un rey decretó que el vino, paja o similares, deben ser llevados ante él. Un moseir se levantó y dijo: "Fulano tiene un almacén de vino o la paja en el presente y este lugar." Si los siervos del rey fue y tomó posesión de la propiedad de la otra persona, el moseir está obligado a indemnizarlo.

Si el rey está obligado a ir moseir y le muestran los almacenes de vino o de paja, o para mostrarle la propiedad que pertenece a un colega que está huyendo del rey, y le mostró la moseir debido a la compulsión, que no es responsable. Si no hubiera demostrado que estos recursos para el rey, habría sido golpeado o asesinado.

Halajá 4

Si la propiedad se moseir de su colega y se lo entregó a la persona fuera de la ley, está obligado a pagar, aunque el rey le obligó a hacerlo.

Cuando se le obligado a pagar si, bajo coacción, que tomó la propiedad de su colega y se lo entregó a la persona fuera de la ley? Cuando la propiedad no han estado en posesión de la persona fuera de la ley con anterioridad. Se aplican diferentes leyes sin embargo, si la persona fuera de la ley obligó a un Judío que le mostrara la propiedad de un colega, y la persona que estaba fuera de la ley sobre la propiedad del colega y entró en su poder.

Si éste obligó a un Judío al transporte de propiedad del colega a otro lugar, incluso si la persona que transporta la propiedad es el moseir quien se la mostró a la persona fuera de la ley, la Judío no es responsable. La razón es que desde que la persona fuera de la ley se situó en el lado del almacén, se considera como si todo su contenido ya había sido destruida, es como si hubieran sido consumidos por el fuego.

Halajá 5

La siguiente regla se aplica cuando dos litigantes están involucrados en una controversia relativa a desembarcar o bienes muebles, cada uno afirmando que le pertenece a él. Si uno de ellos se convierte la propiedad en cuestión en el transcurso de un gentil, que deben ser sometidos a una prohibición de ostracismo, hasta que elimina la persona

fuera de la ley de la situación, las circunstancias devuelve a su estado anterior y trae la cuestión de juicio en una corte judía

Halajá 6

Cuando una persona fue detenida por los gentiles a causa de un colega, y su dinero fue tomado por ellos como consecuencia de ese colega, el colega no se hace responsable de reembolsarle.

El único caso que el reembolso se requiere de un colega cuando una persona es aprehendida en su nombre colega, es cuando una persona fuera detenida debido a la falta de alguien para pagar el tributo que se aplica a todos los habitantes de un país cada año, o por el don que cada individuo está obligado a dar al rey cuando él o sus soldados requieren hospitalidad. En estos casos, la persona que dejó de pagar está obligado a reembolsar a la persona que efectuó el pago, siempre y cuando el dinero fue tomado de él de forma explícita en razón de su colega, y esto se llevó a cabo en presencia de testigos.

Halajá 7

Las siguientes leyes se aplican cuando hay testigos de que una persona informada sobre los bienes pertenecientes a un colega a una persona fuera de la ley de una manera que le obliga de reembolso – por ejemplo, señaló los bienes de su colega, por su propia iniciativa o se vio obligado en realidad para que la propiedad a la persona fuera de la ley, pero los testigos no sabe el valor de la pérdida que causó. Si la persona cuya propiedad fue tomada afirma que perdió una cantidad específica, mientras que el moseir niega que esa pérdida se llevó a cabo, y la persona cuyos bienes se tomó se apodera de los bienes pertenecientes a la moseir, no es expropiado de él. En su lugar, el solicitante está obligado a prestar juramento en posesión de un artículo sagrado, y entonces él tiene derecho a mantener la posesión de la propiedad se apoderó.

Si el demandante no apoderarse de las propiedades moseir, la propiedad no puede ser expropiados a los moseir a menos que haya una prueba definitiva de la magnitud de las pérdidas que causó.

Halajá 8

Un moseir que mostraron la propiedad de un compañero a un hombre sin ley por su propia iniciativa no se le da la prerrogativa de tomar un juramento. Esto se aplica tanto a un juramento grave o un hessel sh'vat. Por ejemplo una persona es considerada mala, no hay factor descalificante mayor que este.

Sin embargo, cuando una persona se vio obligado a mostrar a un hombre sin ley de propiedad de un colega u obligados de hecho para llevar esta propiedad a la persona fuera de la ley, en cuyo caso está obligado a pagar, no se considera una persona malvada. Él puede ser obligado a pagar, pero tiene derecho a prestar juramento, al igual que otros hombres dignos.

Halajá 9

Está prohibido dar a conocer a un colega que los gentiles y poner en peligro su persona física o su propiedad. Esto se aplica incluso cuando el interesado es una persona malvada que comete pecados, e incluso, si causa una irritación y malestar. Cualquier persona que realmente informa sobre un Judío y pone en peligro su persona o sus bienes a los gentiles no recibirá una porción en el mundo por venir.

Halajá 10

Está permitido matar a un moseir en cualquier país, incluso en la época actual, cuando el tribunal no metes ya penas capitales en.

Se permite matarlo antes de que informa. Cuando dice: "Voy a informar sobre esto y lo otro y poner en peligro su persona y / o sus bienes" – incluso la propiedad de valor mínimo – que ha hecho permitido que otros para matarlo.

Él debe ser advertido y le dijo: "No informar." Si él dice descaradamente: "No voy a informar sobre él," es una mitzvá para matarlo, y aquel que mate lo recibe el mérito.

Halajá 11

Si el moseir cumplió su amenaza e informado sobre un hombre Judío, me parece que está prohibido matarlo, a menos que él ha convertido en un patrón establecido de informar. En tal caso, debería ser asesinado, para que no informen a los demás.

En las ciudades del oeste, que es práctica habitual de matar al mosrim que han hecho a un patrón establecido de informar con respecto a la propiedad de las personas, y la mano del mosrim de gentiles para castigarlos, los golpearon y encarcelar a ellos, de acuerdo a sus malos caminos.

Del mismo modo, el que causa dificultad y la irritación de la comunidad puede ser entregado a los gentiles, para ser golpeados, encarcelados y multados. Es, sin embargo, les está prohibido entregar a la persona por causar irritación gentilesa a un individuo.

Se prohíbe destruir bienes pertenecientes a una moseir, aunque es permitido destruir su vida. La razón es que su dinero es entregado a sus herederos.

Halajá 12

Cuando un rodef persigue otro Judío para matar a la violación o él o ella y utensilios rompe – o bien los que pertenecen a la persona que está llevando a cabo, o los que pertenecen a otra persona – que no está obligado a la restitución financiera. La razón es que es susceptible de ser asesinados, para la consecución de otro Judío órdenes de su propia muerte.

Halajá 13

Cuando una persona que está llevando a cabo destruye utensilios pertenecientes a la rodef, él no es responsable. La razón es que la propiedad de la rodef no debe ser considerado más caro que su vida. Si interrumpe utensilios pertenecientes a los demás, él es responsable. Para una persona que guarda su propia vida con la propiedad que pertenece a otra persona debe hacer la restitución.

Halajá 14

Cuando una persona ejerce una rodef para salvar a la persona que ejerce, y al hacerlo se rompe utensilios – ya sea los pertenecientes a los rodef o pertenecientes a otra persona – que no es responsable. Esto no quiere seguir la letra de la ley, pero es una ordenanza rabínica, promulgada para que una persona no se abstendrá de intentar salvar a su colega, ni duda la voluntad y actuar con cautela mientras se persigue al rodef.

Halajá 15

Cuando un buque se encuentra a punto de hundirse porque está muy cargado, y una persona se levanta y lo hace más ligero por el lanzamiento de algunos de su carga, no se hace responsable. Para la carga se considera como un rodef que los está llevando a cabo para matar a los pasajeros. Por el contrario, al lanzamiento de la carga y el ahorro de ellos, realizó una gran mitzvá.

Con esto concluye "Las Leyes de Lesiones y Daños" con la ayuda de Dios.

- [HOME](#)
- [MAIMONIDES](#)
- [CONTACTENOS](#)

Hilchos Gezelah va'Avedah

HILCHOT VA'AVEDAH GEZELAH

Las leyes relativas al robo y [el retorno de los] Artículos Perdidos

[Esto] texto contiene siete mitzvot: dos mandamientos positivos y cinco mandamientos negativos. Ellos son:

- 1) No robar;
- 2) No retener dinero por un colega;
- 3) No codiciarás que pertenece a una] colega;
- 4) No deseo [de lo que pertenece a uno] colega;
- 5) Para devolver un artículo obtenido por robo;
- 6) No hacer caso omiso de un objeto perdido;
- 7) Para devolver un artículo perdido.

Estas mitzvot se explican en el [capítulos que siguen].

CAPÍTULO

1

Halajá 1

El que roba a un objeto digno de una p'rutah de un colega transgrede un mandamiento negativo, como Levítico 19:13 dice: "No robar".

La violación de este mandamiento negativo no es castigado con azotes, porque puede ser corregida por el cumplimiento de un mandamiento positivo. Porque si una persona roba, él está obligado a restituir lo que obtiene con sus robos, como ibíd. 5:23 dice: "Y se devolverá el artículo obtuvo por robo a mano." Este es un mandamiento positivo.

Incluso si el ladrón quemado el objeto que obtuvo por el robo, no se castiga con azotes, porque él sigue siendo obligado a pagar su valor. Y cada vez que la transgresión de un mandamiento de resultados negativos en una sanción pecuniaria, no es castigado con latigazos.

Halajá 2

Está prohibido robar a la menor cantidad.

Está prohibido incluso a robar o retener dinero de un gentil que rinde culto a los ídolos. Si uno roba o retiene el dinero de esa persona, hay que devolverlo.

Halajá 3

¿Qué se entiende por un ladrón? Una persona que toma fuerza por la propiedad que pertenece a un colega. Por ejemplo, una persona que se apodera de los bienes muebles de la mano de un colega, que entra en el dominio de una colega, y toma los utensilios contra la voluntad de su colega, quien se apodera de los funcionarios de un colega o el ganado y hace uso de ellos, o que entra en el campo de un colega y se come sus productos . Estos y todos los actos similares se consideran el robo, como se refleja en II Samuel 23:21, que dice: "Y él robó la lanza de los egipcios."

Halajá 4

¿Qué se entiende por la retención por un colega? Se refiere a una persona que recibió dinero de buen grado por un colega y entonces, cuando se le pedía, se mantiene con fuerza la posesión de ella y se negó a devolverlo. Por ejemplo, una persona se le dio un préstamo o había contratado a un colega, y cuando el pago se exigía que la

fuerza se negó a pagar. En relación con esta se nos ordenó, Levítico 19:13: "No retenga el dinero de su colega."

Halajá 5

El que roba está obligado a devolver el artículo que obtuvo por el robo en sí, como está escrito: "Y él devolverá el artículo obtuvo por robo a mano." Si este artículo se ha perdido o ha sufrido un cambio, el ladrón tiene que pagar su valor. Ya sea que admite el robo a sí mismo, o venir a testificar los testigos que el robo cometido, está obligado a pagar sólo el principio de que obtuvo por robo.

Incluso si una persona robó un rayo y lo utilizó en la construcción de una casa, las Escrituras Ley exige que derribar todo el edificio y restablecer la viga a su propietario, el haz se mantuvo sin cambios. Sin embargo, para alentar a los ladrones que se arrepientan, nuestros sabios ordenaron que el ladrón pagar el valor de la carretera y no le obliga a destruir su edificio. Lo mismo se aplica en todas las situaciones similares.

Incluso si una persona robó un rayo y lo utilizó en la construcción de una sucá en Sucot, y vino el dueño y exigió la devolución de la viga en medio de la fiesta, el ladrón está obligado a pagar sólo su valor. Después de la celebración del festival, sin embargo, ya que el haz se mantiene sin cambios y no fue colocado de forma permanente con mortero, el ladrón tiene que devolver el mismo haz.

Halajá 6

Cuando una persona roba algo vale menos que un p'rutah, a pesar de que ha cometido una transgresión, no estará obligado a devolver el artículo obtuvo por robo.

Si una persona robó tres paquetes de verduras o de ramas que fueron originalmente por valor de tres p'rutot, y su valor disminuirá, de manera que los tres están ahora vale sólo dos p'rutot, no es suficiente para que volviera dos haces. Él está obligado a devolver el tercero, porque era originalmente una pena p'rutah.

Si la persona que robó dos artículos juntos vale la pena p'rutah y volvió uno de ellos, no es considerado como poseedor de un artículo que fue robado, ni ha la obligación de devolver el elemento que fue robado.

Halajá 7

Cuando una persona roba de un colega en una región poblada, y en el desierto ofrece a devolver el artículo que obtuvo por el robo, la opción se da a la persona que fue robado. Si él desea, que tome en su artículo. Si no, puede decirle al ladrón: "Voy a aceptar la devolución de este artículo sólo en una región poblada, para que no sea tomado de mí aquí por poderes más allá de mi control."

En tal caso, el artículo sigue siendo responsabilidad del ladrón hasta que lo devuelve a la persona en una región poblada. Los mismos principios se aplican con respecto al pago de un artículo robado.

Halajá 8

Cuando una persona roba dinero de un colega y lo devuelve mediante su inclusión en el cambio vuelve a la persona que robó, él cumple con la obligación de devolver el artículo obtuvo por robo.

Además, incluso si el ladrón devolvió el dinero a una cartera que pertenece al propietario que contiene el dinero, él cumple con su obligación, porque una persona generalmente revisa su cartera todo el tiempo, y el propietario contará el dinero que fue devuelto junto con su dinero. La razón fundamental es que la contabilidad que se hace sin que el titular de haber sido informado de devolver el dinero es suficiente.

Si el ladrón devolvió el dinero que obtuvo por el robo de una cartera que está vacío, que no cumple con su obligación. Él sigue siendo responsable por el dinero que obtiene] robo a mano hasta que se informa al propietario que le devolvió el dinero a esa cartera en particular.

Halajá 9

Quien ambiciona una criada, sirvienta, una casa o utensilios que pertenecen a un colega, o cualquier otro artículo que se puede comprar de él y él con presiones de amigos y peticiones hasta que se compromete a vendérselo, viola un precepto negativo, a pesar de que paga mucho dinero para él, como Éxodo 20:14 dice: "No codiciarás".

La violación de este mandamiento no es castigado con azotes, porque no se trata de una obra. Uno no viola este mandamiento, hasta que uno realmente toma el artículo que él ambiciona, como se refleja en Deuteronomio 7:25: "No codiciarás el oro y la plata en las estatuas y la tome por sí mismo." Implícito es que el tachmod hebreo se refiere a la codicia acompañada de una escritura.

Halajá 10

Cualquier persona que desee un hogar, una esposa, utensilios, o cualquier otra cosa que pertenece a un colega que puede adquirir de él, viola el mandamiento negativo a la vez que piensa en su corazón: "¿Cómo es posible adquirir este de él?" y su corazón se despierta por la materia, como Deuteronomio 5:18 dice: "No deseo" El deseo se refiere a los sentimientos en el corazón solo.

Halajá 11

El deseo lleva a la codicia y la codicia conduce al robo. Porque si los propietarios no desean vender a pesar de la oferta de mucho dinero y muchas súplicas de sus amigos, la persona motivada por el deseo se trasladará al robo, como Miqueas 2:02 dice: "Ellos casas codiciado y ganado."

Y si el dueño se levanta contra ellos para salvar a su propiedad, o en otro modo impedirá que la persona motivada por el deseo de robar, se le trasladó a un asesinato. Tomemos, por ejemplo, la narración de Ach'av y Navot.

Halajá 12

Así, vemos ver que una persona que desea la propiedad de otra persona viola un precepto negativo. Uno que compra un objeto que desea después de presionar a los dueños y les pedía repetidamente, viola dos preceptos negativos. Por esa razón, la Torá prohíbe tanto deseo y codicia. Si toma el artículo de robo, viola tres mandamientos negativos.

Halajá 13

Cuando una persona roba un colega de un p'rutah incluso la pena, se le considera como si él tomó su alma, como Proverbios 1:19 dice: "Estos son los caminos de los que son codiciosos. Se llevan el alma de su propietario".

A pesar de la gravedad de este pecado, si el artículo que fue tomado por asalto ya no existe, y un ladrón trata de arrepentirse y viene por su propia voluntad para devolver el valor del artículo, que obtuvo con sus robos, nuestros sabios ordenado que no se debe aceptarlo. En su lugar, el ladrón debe ser ayudado y perdonados, para hacer el camino de arrepentimiento más accesible para aquellos que deseen regresar. Nuestros sabios no ven con buenos ojos cualquier persona que acepte el pago por un artículo que fue tomado de él por medio de robo.

Capítulo

Dos

Halajá 1

Cuando un objeto adoptadas por robo a mano no ha cambiado, él mismo debe ser devuelto a su propietario original. Esto se aplica incluso cuando el propietario ha perdido la esperanza de su retorno, e incluso cuando el ladrón se ha muerto, y el artículo está en posesión de sus hijos.

Sin embargo, si el artículo ha sufrido un cambio, mientras que en la posesión del ladrón al ladrón que adquiere por el cambio y está obligada a pagar su valor en el momento del robo. Esto se aplica incluso cuando los propietarios no han perdido toda esperanza de su recuperación.

Halajá 2

Esta es la ley según lo prescrito por la Torá, como Levítico 05:23 dice: "Y será devolver el objeto que obtuvo por robo a mano." La tradición oral interpreta en el sentido de que el versículo: Si el objeto sigue siendo como lo fue en el momento del robo, que debe ser devuelto. Si ha sufrido un cambio, debe pagar su valor.

Si el propietario perdió la esperanza de su regreso, pero no se sometieron a un cambio, el ladrón adquiere el derecho a su incremento en valor desde el momento en el propietario se desesperó. Él está obligado a pagar sólo el valor del artículo en el momento del robo. Esto también es una ordenanza rabínica para fomentar el arrepentimiento. En tal caso, cuando se devuelve el objeto que obtuvo por el robo, el incremento de valor es evaluada, y el ladrón se paga por la persona que robó.

Halajá 3

Si el ladrón en venta el artículo obtenidos por robo o se lo dio como regalo y el propietario perdió la esperanza de su regreso, el comprador no está obligado a devolver el artículo en sí, aunque no se sometieron a un cambio. Dado que el propietario perdió la esperanza de su regreso – con independencia de que tuvieron lugar antes de la venta o después – el comprador adquiere la posesión de la misma, debido a la desesperación y debido a la transferencia de un dominio a otro.

Halajá 4

Cuando una persona obtiene un artículo de robo, hace que se incremente en el valor, y luego lo vende o lo deja en herencia a otra persona, que deja en herencia, o vende el incremento de valor, y el comprador o el heredero adquiere el derecho a este incremento. Por lo tanto, en el momento del juicio, que deben ser reembolsados por el propietario original para el aumento de valor, y luego regresar a él, el artículo obtenido por robo. El propietario original, entonces podrán recoger el valor de la plusvalía de los ladrones, porque no se desesperó de su devolución. Del mismo modo, si el comprador o el heredero de la causa el objeto de aumentar su valor, el propietario original debe resarcirles los que aumentan.

Halajá 5

Si el ladrón vendió el objeto obtenido por robo a un gentil, y el gentil causado a aumentar en valor, en el momento del juicio, el artículo y aumentar el debe ser devuelto a su dueño original.

Si el gentil se lo vendió a un Judío después de haber aumentado de valor, ya que el ladrón es un Judío y la persona en posesión de este artículo es un Judío, el comprador se considera que han adquirido el incremento de valor. Sin embargo, si el dueño original se apodera de el incremento de valor sin pagar por ello, no es expropiada de su posesión.

Halajá 6

Como se ha explicado, a fin de fomentar el arrepentimiento nuestros sabios dictaminó que cuando un artículo obtenido por el aumento de robos en el valor después de que el propietario pierde la esperanza de su regreso o después de haber sufrido un cambio, el ladrón tiene derecho a la plusvalía. Esto se aplica incluso cuando el cambio se produce como una cosa natural.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona obtiene una vaca por robo y que quedó embarazada en su poder, si es o no dio a luz un ternero antes de ser llamado a la corte a causa del robo – ya que el dueño desesperado de su regreso, está obligado a pagar solamente el valor de la vaca en el momento del robo. Del mismo modo, si se robó una oveja de lana y creció, ya sea que lo esquilada antes de ser llamado a la corte o que aún no había sido despojado, él está obligado a pagar sólo su valor en el momento del robo.

Si tenía descendencia o fue despojado, el ladrón tiene derecho a la descendencia o la esquilas. Si no había tenido descendencia, ni fue despojado en ese momento, el aumento de los animales en el valor evaluado es y puede ser

recogida desde el propietario original. Entonces el propio animal se devuelve.

Halajá 7

Si una persona obtiene una vaca preñada por el robo, el dueño perdido la esperanza de su regreso y luego dio sus hijos, o que obtuvo una oveja con lana cargada por el robo, el dueño perdido la esperanza de su regreso y luego fue despojado, el ladrón debe pagar el valor de una vaca dispuesta a asumir la descendencia y una oveja lista para ser esquiladas.

Si el animal tenía descendencia o fue despojado antes de que el propietario perdido la esperanza de su regreso, la esquillas o de sus hijos pertenecen al propietario original. Esto se aplica incluso si el animal se quedó embarazada o lana creció mientras que en la posesión de la ladrona. Dado que el propietario no se desesperó, y el animal no se sometieron a un cambio, el objeto obtenido por robo a mano todavía se considera que pertenecen a su propietario original, aunque el ladrón se hace responsable en caso de pérdida debido a fuerzas fuera de su control.

Halajá 8

Si una persona robado u obtenido de un animal por robo y consagrada o sacrificados después de su propietario perdió la esperanza de su retorno, se considera que la propiedad del ladrón sólo desde el momento en que la consagró. Esta fue promulgada para que el pecador no se beneficiaría. Todos sus hijos y sus esquillas desde el momento en que fue robada hasta el momento en que fue consagrada pertenecen a su propietario original.

Halajá 9

¿Cuándo se aplican? Para un aumento de valor que se presenta como una cuestión de curso – por ejemplo, rotura de un animal o de su descendencia. Sin embargo, si un animal era flaco, y el ladrón que engordan, el ladrón puede recoger el aumento de valor debido al engorde del propietario original, incluso si tuviera lugar antes de que el propietario se desesperó. Lo mismo puede decirse con respecto a todos los casos en que el incremento de valor se produce como resultado de gastos.

Halajá 10

Un cambio que puede volver a su estado original, no se considera como un cambio.

¿Qué implicaciones tiene? Cuando una persona obtiene juntas por robo y concede el uno al otro con las uñas y hace un pecho, esto no se considera un cambio. Porque es posible separarlas y hacerlas juntas simple, como se hacía antes.

Halajá 11

Si una persona obtiene de arena por el robo y la convirtió en un ladrillo, no lo adquiera, porque se puede aplastar a los de ladrillo y devolverlo a la arena.

Si obtuvo una tira de metal por el robo y la convirtió en una moneda, no lo adquiera, porque uno puede derretir la moneda y el retorno a una tira de metal, como lo fue antes. Los mismos principios se aplican en otros casos similares.

Halajá 12

Sin embargo, si una persona obtiene tablas con sus robos y los quemaron, cortarlas o talladas, y de esta manera les moda en un utensilio, obtuvo lana por robo a mano y teñida ella, la hizo girar o blanqueados que, obtuvo una discusión con un robo y los convirtió en una prenda de vestir, obtuvo un ladrillo por el robo y la convirtió en polvo, piedras obtenidas por robo y alisado ellos, o que obtuvo monedas por robo a mano y fundidos ellos – esto se considera un cambio, pues si él hace otras monedas – e igualmente, deshace los cambios mencionados más arriba – que se consideran nuevas entidades. Los mismos principios se aplican en todas las situaciones similares.

Halajá 13

Cuando una persona roba monedas antiguas, pule y renueva ellos, no se considera que los hayan adquirido, porque ellos serán edad y volver a su estado anterior. Si, en cambio, obtiene nuevas monedas por el robo y los hace mirar de edad, que hace adquirirlas. Por si fueran a aparecer nuevos otra vez, que sería considerado como un nuevo desarrollo.

Una persona que roba una palmera que crece y lo corta por no adquirirlo. Esto se aplica incluso si se corta en secciones. Si lo hace en tablones, que se apropiá de ella.

Halajá 14

Si una persona obtiene grandes vigas por robo a mano y los corta en pequeños haces, no las adquieran. Si se las corta en tablas, haciendo que se llamarán con un nombre diferente, que se apropiá de ellos.

Si uno obtiene una rama de palma por robo a mano y separados de sus hojas, uno adquiere las hojas. Si uno obtiene hojas de palma por el robo y las convirtió en una escoba, uno adquiere la escoba.

Si se obtiene un cordero por robo y se convierte en un carnero, o se obtiene un ternero por robo y se convierte en un buey, que se considera que ha sufrido un cambio, mientras que en la posesión del ladrón. Por lo tanto, se considera que ha adquirido, y él está obligado a pagar sólo el valor del artículo en el momento del robo, a pesar de que nunca propietaria perdido la esperanza de devolver el artículo citado.

Halajá 15

Si una persona obtiene un utensilio por el robo y la rompe, nosotros no evaluamos su depreciación. En su lugar, el ladrón está obligado a pagar su valor, y se le da el utensilio roto.

Sin embargo, si el dueño original desea tomar los utensilios rotos, que se concede, y el ladrón tiene que pagar por su depreciación. Esta ordenanza fue instituida por el bien del propietario, y si no la desea, se le concede esa prerrogativa. Principios similares se aplican en otras situaciones análogas.

Halajá 16

Cuando un objeto obtenido por robo a mano no sufre un cambio, pero su valor aumenta, lo mismo debe ser devuelto a su propietario original, y el ladrón no tiene derecho a nada. Esto se aplica incluso si el propietario ha perdido la esperanza de su retorno.

Para los sabios concedió el ladrón sólo el incremento de valor después de que el propietario desesperado de devolver el objeto, en casos como la esquila de la lana y la descendencia. No es, sin embargo, concedió el incremento del valor que proviene de la subida de valor del artículo, cuando se devuelve intacto a su dueño.

Capítulo

Tres

Halajá 1

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona roba una jarra de vino de un colega que valía la pena un dinar en el momento del robo y el aumento en valor, mientras que en la posesión del ladrón hasta que valía cuatro dinarim. Si rompió la jarra, bebió su contenido, lo vendió o se lo dio como regalo de distancia después de haber aumentado de valor, debe pagar cuatro dinarim – su valor cuando salió de su posesión. La razón es que si lo había dejado, habría tenido que devolverlo intacto.

Si se rompió debido a otras causas o de la pérdida, el ladrón debe pagar sólo una de oro, su valor en el momento del robo.

Halajá 2

Si se trata de un valor de cuatro dinarim en el momento del robo, pero sólo un dinar cuando salió de su poder, tenía que pagar la dinarim cuatro valió la pena en el momento del robo. Esto se aplica si se rompió o se lo bebió, o si se

rompió o se pierde debido a otras causas. Los mismos principios se aplican en otras situaciones análogas.

Halajá 3

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona obtiene por robo a mano una cesta de cinco fechas. Si la cesta entera se vendieron junto costaría nueve monedas, pero si las fechas se vendieron uno a uno, se venden por diez. El ladrón está obligado a pagar sólo nueve. No prestar atención a la reclamación del propietario, quien argumenta: "Me han vendido una por una".

Leyes similares se aplican si una persona daña la propiedad de un colega o la obligación de reembolsarle una pérdida en un caso análogo. Este principio no se aplica, sin embargo, en lo que respecta a la propiedad que está consagrado. En ese caso, el ladrón tiene que pagar diez monedas.

Halajá 4

Cuando una persona obtiene un animal por robo y se pone viejo, o se debilita y nunca recuperará su fuerza – por ejemplo, a causa de una enfermedad para la cual no hay cura – una moneda y agrietado o fue descalificado por la sentencia autoridades, producir y la cantidad total podrido, o el vino y se convirtió en vinagre, que es considerado como una persona que haya obtenido un utensilio por robo y lo destruyó, y debe pagar el valor del artículo, obtenido por robo a mano en el momento del robo.

Sin embargo, si una persona obtiene animales por robo a mano y se convirtieron en más débil, pero su fuerza podría ser restaurada, y se convirtieron en siervos de edad, una moneda y se fue descalificado como moneda de un país, pero aún aceptado por otro, de los cuales producen una se convirtió en parte podrida; terumah que se convirtió en impura, la levadura, y el festival de la Pascua se celebraba, o un animal que se utilizó para los fines del pecado, fueron descalificados para el sacrificio en el altar, o fue condenado a ser lapidada hasta la muerte, el ladrón puede decirle al propietario original: "Aquí está su artículo," y volver a él, el artículo obtenido por robo.

Halajá 5

¿Cuándo se aplican? Cuando el artículo obtenidos por el robo en sí es devuelto. Sin embargo, si el artículo obtenidos por robo fue quemado o perdido después de beneficiarse de ella se convirtió prohibido, el ladrón tiene que pagar su valor en el momento del robo.

En base a este razonamiento, si el ladrón negó la posesión del artículo después de aprovecharse de ella se convirtió prohibido, y afirmó su negación con un juramento que él está obligado a pagar el principal y uno adicional quinta de su valor, y traer una ofrenda por la culpa.

Halajá 6

Cuando una persona obtiene un animal por robo y lo utiliza para transportar una carga, monta en él, arados o trilla con él o similares, y luego la devuelve a su dueño, se viola el mandamiento contra el robo. Sin embargo, no es responsable de ningún pago, porque él no causó ningún perjuicio al animal o debilidad.

Sin embargo, si esta persona se habitúa a robar, la retención de la propiedad o la hora de realizar tales actos después de tiempo, debe ser penalizado. Esto se aplica incluso en la diáspora. El tribunal debe evaluar el salario o el aumento de valor que se ganó con el animal, y esa cantidad debe pagarse a la persona cuya propiedad fue tomada.

Halajá 7

Cuando una persona se apodera de un funcionario perteneciente a un colega y le obliga a realizar un trabajo, pero no le impidió realizar el trabajo de su maestro, no se hace responsable. La razón es que una persona está feliz de que sus servidores no van inactivo. Sin embargo, si esto le impide realizar el trabajo para su amo, la persona que agarró el siervo debe pagar el patrón el salario del empleado, como si se tratara de un trabajador contratado.

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona se apropie de un barco que pertenece a un colega y realiza un trabajo con él. Si el barco no suele ser alquilados, los daños a la embarcación debe ser evaluada y deben ser pagados.

Si el bote es generalmente alquilados hay dos pautas que se aplican. Si la persona que tomó el bote con la intención de alquilarlo, ya que el propietario no ha concedido su permiso, propietario tiene la opción. Se puede recoger el salario habitualmente pagada o que puede cobrar el pago por los daños a la embarcación.

Si la persona que tomó el barco como el robo, se debe pagar por los daños y perjuicios. Principios similares se aplican en todas las situaciones similares.

Halajá 9

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona vive en un jardín de un colega sin notificación previa. Si el patio no es habitualmente alquilada, él no está obligado a pagarle el alquiler. Esto se aplica incluso si la persona que habita en general, alquila una vivienda para una sola persona se beneficia y el otro no está sufriendo una pérdida.

Si el patio es generalmente alquilados, la persona que habita dentro de debe pagar la renta a pesar de que no suele alquilar una vivienda, porque está causando el propietario de una pérdida de ingresos.

Halajá 10

Cuando una persona lana de propiedad que estaba teñido en una cubeta, y otra persona se acercó y agregó otros colorantes, sin el consentimiento del titular, éste deberá pagar el propietario de la lana de la disminución en el valor de la lana que causó. Este pago no incluye el valor del medio de contraste utilizado para el propietario de la lana. Si la persona cuya propiedad fue dañada se apodera de el valor de contraste que perdió, que el dinero no debe ser expropiadas a él.

Halajá 11

Una persona que, sin el consentimiento del propietario toma un objeto que le ha encomendado para su custodia a utilizar para sus fines privados de una manera que va a disminuir, o para tomar como suyo es juzgado como un ladrón. Esto se aplica si se toma el artículo mismo, o se toma para él por su hijo, su siervo o su agente.

La persona que toma el artículo es responsable de la misma si es destruido por fuerzas que escapan a su control, y el objeto que tomó se considera dentro de su dominio de acuerdo con las leyes que rigen todos los ladrones.

Un vigilante que decide llevar un artículo confiado para su uso privado no es responsable de ella hasta que realmente se necesita. Sin embargo, cuando él toma el artículo de un lugar a otro en su dominio con el fin de tomar para su uso privado, será responsable a pesar de que no tomó ninguna parte del artículo encomendado. Para el vigilante se hace responsable en tal caso, aun cuando el artículo confiado permanece intacta.

Halacha 12

Tan pronto como el vigilante levanta la jarra para tomar una revi'it de vino, bajo su responsabilidad en el caso de su destrucción por las fuerzas ajenas a su voluntad, aunque él no lo ha tomado.

Sin embargo, si se levanta un díptico que contiene muchas monedas para tomar un dinar, existe la duda de si él es responsable de la cartera completa si es que es destruido por fuerzas que escapan a su control, o que sólo es responsable de un dinar. Leyes similares se aplican en relación con otros casos en un recipiente contiene varias entidades discretas.

Halajá 13

Cuando producen fue confiada a una persona para su custodia y se llevó una parte de ella como propia, es responsable sólo por el producto que en realidad tuvo. Los productos que quedan en su lugar sigue siendo

propiedad del dueño original. Sin embargo, si el producto se estropea todo debido a la cantidad que él tomó, él es responsable por el monto total.

¿Qué implicaciones tiene? Si el vigilante inclinada una jarra mientras que se mantuvo en su lugar y sacó un revi'it o más, y luego el jarro se rompió después, el vigilante sólo es responsable de la cantidad que él tuvo, porque él no levantó la jarra. Si el vino convertido en vinagre, debe pagar el valor de la jarra entera en el tiempo le dio. Principios similares se aplican en todas las situaciones similares.

Halajá 14

Cuando una persona en el tribunal niega haber dado un objeto que le ha encomendado para su custodia, se le considera ser un ladrón si el objeto estaba en su poder al momento de su negación. Él es responsable por el artículo si es destruida por factores que escapan a su control.

Halajá 15

Una persona que toma un objeto sin el consentimiento de su propietario es considerado como un ladrón.

Si un utensilio estaba en manos del hijo de una persona o de un agente y otra persona se lo quitó y lo usó, se le considera haber tomado el objeto sin el consentimiento de su propietario. El artículo se considera que ha entrado en su dominio, y es responsable de ella en el caso de su destrucción por las fuerzas fuera de su control hasta que lo devuelve al propietario.

Por lo tanto, si que lo devuelve al menor o al criado que la sostenía de antemano, y entonces se pierde o es robado, el prestatario es responsable. Principios similares se aplican en todas las situaciones similares.

Halajá 16

Cuando una persona se apodera de activos de garantía al deudor sin recibir permiso de la corte, que es considerado como un ladrón, a pesar de la deuda que le deben. Huelga decir que si entra en la casa del deudor y se apodera de garantía, se le considera como un ladrón, para Deuteronomio 24:11 dice explícitamente: "Párate afuera y el hombre que le debe la deuda se le van a poner la seguridad a usted."

Capítulo

Cuatro

Halajá 1

Nuestros Sabios penalizado ladrones y dio la persona cuya propiedad se haya tomado la prerrogativa de tomar un juramento de defender su afirmación sobre el valor de los bienes tomados. A continuación, puede cobrar ese dinero del ladrón, siempre que hay dos testigos que dan testimonio de que esta persona le robaron.

Halajá 2

¿Qué implicaciones tiene? Una persona entró en la casa de un colega, para recoger las garantías. Fue observado por dos testigos. Cuando entró en él no llevaba nada debajo de su capa, y cuando salió llevaba utensilios bajo su capa, pero los testigos no fueron capaces de discernir lo que los utensilios eran, y el propietario de la casa dice: "Me robaron esto y esto."

Independientemente de si el ladrón dijo: "Yo nunca entré en su casa y yo no tomé nada", "entré en su casa como los testigos observaron, pero no se llevaron nada. Los utensilios bajo mi capa era mía, "o dijo: "Yo tomé este utensilio, "y el propietario alega que tomó otro utensilio, además de la que él admite – en todos los casos el propietario de la casa debe hacer un juramento en posesión de un artículo sagrados para afirmar su reclamación. A continuación, puede recoger todo lo que él dice.

Halajá 3

¿Cuándo se aplican? Cuando el propietario alega que el ladrón se llevó los artículos que uno podría suponer que sean propiedad o que era posible que esos bienes se le confió para su custodia, y era posible que esos artículos

para ser retirados por el ladrón debajo de la capa, como los testigos de prestar declaración.
Halajá 4

Diferentes normas aplicables, sin embargo, cuando los testigos observan a una persona entrar en la casa de un colega a tomar las garantías, pero no lo veo partir, o lo ven salir sin que parezca que llevar todos los utensilios bajo su manto. Aunque el propietario alega que la demandada tuvo en tal y tal, la demandada no se hace responsable. Esto se aplica incluso si el acusado niega entrar a la casa y por lo tanto contradice el testimonio de los testigos. La razón es que si él afirmaba: "Entré en su casa, pero no tomé nada", sería necesario para apoyar su afirmación con un juramento rabínico, y entonces él se exoneró. En efecto, es posible que él entró con la intención de cometer un robo, pero no lo hizo.

Halajá 5

Diferentes reglas se aplican cuando un testigo declara que una persona entró a la casa de un colega y eliminó utensilios bajo su manto, pero el testigo no pudo reconocer qué utensilios se tomaron, y la persona que hubiese dicho: "No tomé nada", o bien dice: "Yo tomé los bienes que me diste, porque de una deuda." La persona que se presenten deben prestar juramento en posesión de un artículo sagrado que no había cometido el robo. Se le da esta prerrogativa, porque no se considera como un ladrón menos dos testigos testifican en su contra.

Halajá 6

Así como el propietario de una casa tiene derecho a tomar un juramento y recoger su debida por el ladrón en los supuestos mencionados en halajot 1.3, también, un vigilante designado por el dueño de la casa, o incluso la esposa de un vigilante, puede tomar tal juramento, afirmando que la persona tomó mercancías. Todo esto obliga al ladrón a pagar.

Halajá 7

Sin embargo, si el ladrón fue observado por más que un trabajador o una cosechadora de los dueños de casa, no se les da la prerrogativa de tomar un juramento para que el dueño de una casa para recoger en contra de su reclamación. La persona cuya propiedad fue tomada no se le da la prerrogativa de tomar el juramento, porque él no estaba en casa en el momento del robo. Los testigos no son capaces de identificar los artículos que el ladrón tomó bajo su manto, por lo que su testimonio no le obliga a hacer la restitución. Tampoco es el ladrón de la oportunidad de su descargo mediante juramento, para que sospechar que podría jurar en falso.

Halajá 8

¿Cómo se resuelve esta cuestión? El dueño de la casa tiene una prohibición de ostracismo emitidas en contra de cualquier persona que tomó un bien de su casa y no admitir la intervención de un tribunal.

Incluso si el ladrón admite haber tenido ciertos artículos, que está obligado a devolver sólo lo admite, para el propietario no puede presentar una demanda definitiva contra él.

Halajá 9

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona roba una de cinco personas, pero no sabe a quien robaron, y cada uno de los cinco afirma que fue él quien robó. Aunque no hay testigos de que esta persona robado, cada uno de los abogados, pueden hacer un juramento y, a continuación el ladrón está obligado a pagar cada uno la cantidad, admite.

Esta es también una sanción impuesta por los sabios, porque ha transgredido la ley y robado. De acuerdo con las Escrituras la Ley, sin embargo, no tiene obligación de pagar, porque la identidad de la persona a quien robaron es una cuestión de duda.

Halajá 10

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona le dice a dos colegas, "me robaron uno de vosotros" – o "... uno de sus padres ..." – "De una maneh, pero no sé quién." Si se desea cumplir con su obligación moral y espiritual, debe pagar la cantidad correspondiente del robo a cada una de las personas. La ley, sin embargo, sólo exige que se den el valor del robo, y lo dividen entre ellos.

La razón es que ninguno de ellos sabe que ha sido robado, el ladrón es el mismo que se les notifique. Nuestros sabios no ha impuesto una sanción en este caso, porque nadie es presentar una demanda contra el ladrón.

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona presenta una demanda contra un colega, diciendo: "Usted me robó un maneh". Si el demandado responde: "No robar de usted," él está obligado a tomar una hessel sh'vuat, como es el caso con respecto a cualquier acusado.

Si él admite que él le robó 50 zuz, debe pagar los cincuenta, admite debido y tomar un juramento exigido por las Escrituras Ley en relación con el resto, como es el caso con respecto a cualquier persona que admite una parte de una reclamación. Se le permite tomar este juramento porque los testigos no demostró que él era un ladrón.

Del mismo modo, ya que no se ha establecido que una persona era un ladrón, se le da el beneficio de la duda en la siguiente situación: una persona que afirmó que un compañero entraron a su casa y robaron utensilios de él. El colega respondió que él tomó los utensilios como garantía de una deuda que esa persona le debía. El dueño de la casa negó la deuda. Aunque admitió que el colega tomó la garantía real sin permiso, ya que no hay testigos que atestiguan que él cometía robo, le está permitido tomar un juramento y cobrar la deuda que las reclamaciones de la garantía real. Por la misma boca que creó el problema, racionalizado. Desde que está tomando un juramento y recoger el dinero, tiene que hacer un juramento en posesión de un artículo sagrado, como se explica en Hilchot To'en.

Halajá 12

Las siguientes leyes se aplican cuando los testigos observan a una persona entrar en la casa de un colega, cuando el dueño no está en casa, y tomar los utensilios. Estas leyes se aplican incluso cuando no oculta los utensilios, y aun cuando el dueño de la casa con frecuencia vende sus artículos para el hogar.

Si el propietario afirma: "Les robaron de mí", y la parte demandada alega: "Entré con su permiso, y los vendió a mí", "... tú me los diste," o "Les tomó como el pago de una deuda que me debes, por "declaración del acusado no es aceptada. La razón fundamental es que cuando una persona entra en la casa de un colega, cuando no se presenta y los utensilios y los elimina en presencia de testigos, se presume que él es un ladrón.

Por lo tanto, debe devolver los utensilios para el propietario. El dueño de casa ni siquiera se requiere prestar juramento o promesa, de los testigos vio al intruso que el robo cometido. Después de la parte demandada devuelve los utensilios, se puede presentar una demanda contra el dueño de una casa de acuerdo a sus pretensiones, y la sentencia será dictada conforme a derecho.

Halajá 13

Del mismo modo, si sólo uno de los testigos observaron que el intruso tomar el artículo y el propietario afirma que el intruso le robó el artículo, mientras que el demandado alega que la compró, que entiende como el pago de una deuda, o era el suyo y se confiadas a los dueños de casa para su custodia, el intruso tiene la obligación de devolver el artículo para el dueño de casa, y el propietario no se exige ni siquiera a prestar juramento.

La razón es que si dos testigos habían observado el asunto, la demandada habría sido obligado a pagar. Puesto que solo hay un testigo, la demandada está obligada a prestar juramento. Y en este caso él no puede tomar el juramento,

porque él no niega la declaración de la testigo. Por lo tanto, seguir el principio: Cuando una persona está obligada a prestar juramento y no puede tomar este juramento, debe pagar.

En consecuencia, las normas son diferentes si el acusado negó el asunto, diciendo: "Yo nunca entró en su casa, ni tomé nada". Puesto que solo hay un testigo, y el acusado niega su testimonio, está obligado a prestar juramento el mandato de las Escrituras Ley, indicando que él no tuvo nada de la casa. Con esto, queda exonerado. Halajá 14

El incidente ocurrió lo siguiente. Una persona que tomó un trozo de plata de un colega en la presencia de un testigo. La persona que se llevó la plata, dijo: "Sí, lo tomé, y era el mío." Nuestros Sabios obligado a regresar la plata, porque el testimonio de los testigos lo obliga a hacer un juramento. Él no puede tomar el juramento, porque él admite que lo que el testigo dice.

Si no hubiera habido un testigo implicado, habría sido capaz de tomar un juramento rabínico que la plata se apoderó de su propiedad. Si él negó las declaraciones del testigo y dijo: "Nunca se llevó la plata", que estaría obligado a prestar juramento requerido por la Ley de las Escrituras que él no lo tomó. Esta sentencia debe ser seguido universalmente en todos los casos análogos.

Halajá 15

Las siguientes reglas aplican si una persona se apodera de las monedas de oro de un colega y el acto fue observado por un testigo. El acusado ha dicho: "Eché mano a mi propio dinero. Había veinte monedas de oro." Aunque el testigo no sabe cuántas monedas hay, el demandado debe pagar veinte monedas, para el testigo sabe que él tomó las monedas de oro. Si dos testigos lo había observado, habría sido obligado a pagar la cantidad completa. Por lo tanto, cuando hay un testigo, está obligado a prestar juramento, pero no puede, como se explicó anteriormente.

Halajá 16

Hay opiniones que sostienen que la siguiente regla se aplica cuando, en la situación anterior, la persona que tomó las monedas, dijo: "Me tomó veinte monedas de oro, sino que eran más", mientras que la persona que fue robado, dice, "Él tomó 100." El demandado debe pagar el veinte admitió que se había tomado, y prestará juramento exigido por las Escrituras Ley con respecto al resto, porque era obligado para una parte de la reclamación del demandante. Mi opinión es que él ha de limitarse a prestar un juramento rabínico, porque no admitió ninguna responsabilidad. En cambio, dijo que él tomó lo que le pertenecía.

Halajá 17

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona entra en la casa de un colega, cuando no se presenta y utensilios, mientras que observado por un testigo. El testigo no sabe cómo muchos utensilios fueron tomadas. El propietario afirma que él tenía veinte utensilios en su casa, mientras que la persona que los tomaron afirma: "Me tomó diez solamente, y que fuera mía."

La demandada está obligada a devolver el diez, porque está obligado a prestar juramento, pero no puede. No está obligado a aceptar ni un juramento rabínico relativa al resto, porque el propietario no puede emitir una demanda definitiva contra el ladrón.

Capítulo

Cinco

Halajá 1

Queda prohibida la compra de un objeto obtenido por el robo del ladrón. Del mismo modo, está prohibido que le ayuden a cambiar su naturaleza, de modo que el ladrón lo adquirimos.

Quien actúa de esta manera o similares ayuda a los transgresores y viola la prohibición de Levítico 19:14: "No coloque un tropiezo ante los ciegos."

Halajá 2

Está prohibido para cualquier persona a beneficiarse de un artículo obtenido por robo a mano, incluso después de su legítimo dueño ha perdido la esperanza de su retorno, si se sabe con certeza que este objeto se ha obtenido mediante el robo.

¿Qué implicaciones tiene? Si se sabe con certeza que un animal en particular se obtuvo mediante el robo, está prohibido montar en él o el arado de la misma.

Halajá 3

Cuando una persona obtiene una casa o un campo con sus robos, está prohibido pasar a través de él o entrar en ella. Esto se aplica incluso simplemente para buscar la sombra o cobijo de la lluvia. Si vive en casa de otra persona, debe pagar la renta a los propietarios legales, como se mencionó anteriormente con respecto a una persona que vive en el patio de un colega, sin el conocimiento del propietario.

Si una persona reduce las palmeras y construye un puente entre ellos, está prohibido para cualquier persona pasar por ella. Lo mismo puede decirse con respecto a otras situaciones similares.

Halajá 4

Si una persona transgredido y se comió un objeto obtenido por robo a mano por los propietarios perdido la esperanza de su regreso, él no está obligado a indemnizar a los propietarios.

Si se comió el artículo antes de los dueños perdido la esperanza de su retorno a los propietarios deben ser compensados. Pueden recopilar de la persona que se comió el artículo, dado que todavía está en su poder. O si lo desean, pueden cobrar a los ladrones.

Halajá 5

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona comete un robo y muere. No hay diferencia si el objeto que alimenta obtenidos por robo a mano a sus hijos después de que el propietario perdido la esperanza de su retorno, o en lugar de alimentar a ellos se lo vendió o perdió.

Si el ladrón dejó la propiedad territorial, sus herederos deben devolver al dueño original. De acuerdo con la ley talmúdica, no es necesario, por el contrario, le reembolsará si dejaba sólo los bienes muebles. Por el valor del objeto obtenido por el robo es considerado como una deuda a cargo del ladrón, y bienes muebles no se coloca en prenda a un acreedor después de la muerte del director.

Halajá 6

El Geonim ya han ordenado que una deuda de un acreedor puede ser expropiados a los bienes muebles en el polígono. Esto se aplica incluso a un préstamo respaldado por un compromiso verbal solo. Por lo tanto, en la instancia anterior, que los herederos son responsables de reembolsar a los propietarios de cualquiera de los bienes raíces o de los bienes muebles en bienes de los bandidos, independientemente de si los herederos se comió el artículo obtenido por robo, y si los propietarios desesperados de su devolución.

Halajá 7

Las leyes se aplican a una persona que compra bienes muebles de un ladrón son los mismos que los fijados para el que compra a un ladrón. Si la reputación del ladrón era un asunto de conocimiento público, nuestros sabios no concedió ninguna clemencia. Si la reputación del ladrón no era de conocimiento público, nuestros sabios ordenado clemencia para permitir el comercio sin inhibiciones en el mercado, y exigió al propietario original que pagar el

comprador el precio que pagó por el artículo adoptadas por robo. A continuación, podrá tomar el artículo y demandar a los ladrones por el precio del artículo.

Si el propietario desesperan ya de devolver el artículo, el comprador se considera que ha adquirido el propio artículo y no está obligado a devolverlo.

Halajá 8

Está prohibido beneficiarse de la propiedad de un ladrón. Si incluso una pequeña parte de su propiedad era legítimamente suyo, uno puede beneficiarse de su propiedad, a menos que uno está seguro de que el artículo del que uno se beneficia fue obtenida por robo.

Halajá 9

Está prohibido beneficiarse de la propiedad de personas a quienes podemos suponer que los ladrones, cuando todos sus bienes se puede suponer que han venido de robo, por su profesión se basa en el robo a mano – por ejemplo, las costumbres, los coleccionistas y los salteadores de caminos.

No puede cambiar dinero en efectivo de su caja, por todo su dinero se puede suponer que han venido de robo.

Halajá 10

Si un destino aduanero, colector lleva ropa de la persona y luego vuelve otra para él, o él tiene burro de una persona y devuelve otro para él, la persona puede conservar el uno volvió. Esto se considera como una transacción, y se puede suponer que el propietario original perdió la esperanza de su retorno. Por otra parte, no sabemos con certeza que este objeto fue obtenido por robo. Si el destinatario es diligente y suele ser estrictas con respecto a su beneficio personal, debe devolver el objeto a su dueño original.

Halajá 11

¿Cuándo la afirmación de que un destino aduanero, colector se considera como un salteador de caminos se aplican? Cuando el recaudador de aduanas es un gentil, es auto-designados, o fue designado por el rey, pero se da una competencia jurisdiccional plena y toma lo que quiere y deja lo que quiera.

Sin embargo, si las costumbres de colector fue nombrado por el rey para tomar una tercera, cuarta o cualquier cantidad fija de bienes de los sujetos o de su valor, el recaudador de aduanas nombra a un Judío para recoger esta suma para el rey, y lo es sabe que esta persona es fiel y no añade nada más allá de lo que el rey decretó, esta persona no se considera un ladrón. Por la ley establecida por el rey es ley vinculante. De hecho, cualquier persona que no paga este impuesto transgrede, porque es tomar lo que se debe al rey. Esto se aplica si el rey es judío o gentil.

Halajá 12

Del mismo modo, si un rey impone un impuesto sobre todos los habitantes de una ciudad, un impuesto anual o de cabeza fija un impuesto fijo anual a la propiedad, o decretos que cualquiera que viole una ley particular, tendrá todos sus bienes confiscados por el rey, o decretos que cualquier persona que se encuentra en un campo en la época de la cosecha debe pagar el impuesto en él o no él es el dueño del campo, o de cualquier decreto similar, no se considera robo.

Un Judío que recoge estas funciones en nombre del rey no es considerado como un ladrón. Por el contrario, se le considera de carácter vertical, siempre que no añade nada a cambio o cotización del rey en modo alguno, ni aceptará ninguna para él.

Halajá 13

Del mismo modo, si un rey se enfada con un empleado o un ayudante que es uno de sus súbditos y confisca su campo o su patio, no se considera robo, y uno se le permite beneficiarse de ella. Si una persona va a comprar a el

rey, se convierte en el suyo y los dueños originales no se puede expropiar de él. Para esto es la ley ejercida por todos los reyes: para confiscar todas las propiedades de sus acompañantes si se enojó por ellos.

Por lo tanto, es el rey que anuló la propiedad de este patio o campo, por lo que es sin dueño. Por lo tanto, la persona que la compra del rey adquiere legalmente.

Sin embargo, si un rey confisca un patio o un campo de uno de los temas de su país en una manera que no está de acuerdo con las leyes que él promulgó, está considerado como un ladrón, y los propietarios podrán expropiar la propiedad de la persona que lo compró al rey.

Halajá 14

El principio general es: Cualquier ley que un rey decretos de aplicación general, y no sólo se aplican a una persona, no se considera robo. Pero cada vez que se lleva de una sola persona de una manera que no se ajusta a una ley conocida, sino que se apodera de la propiedad de la persona arbitrariamente, es considerado como robo.

Por lo tanto, cuando los colectores del rey fiscales y agentes de las fuerzas vender campos porque el propietario no pagó el impuesto fijo para el campo, la venta es obligatoria. Un impuesto sobre la cabeza, sin embargo, es la responsabilidad personal de cada persona y no se puede recoger de su propiedad. Por lo tanto, si un campo se vendió, porque una persona fue atrasado en el pago del impuesto per cápita, la venta no es vinculante, a menos que ésta es la ley promulgada por este rey en particular.

Halajá 15

Las siguientes reglas se aplican cuando la ley de un rey es que quien paga el impuesto correspondiente a un campo particular adquiere la propiedad de ese campo. Si el propietario de un campo huye para no pagar el impuesto predial, y otra persona paga este impuesto al rey y se beneficia de ese campo, no se considera robo.

El que paga los impuestos que puedan aprovechar los beneficios del campo siempre que siga pagando los impuestos hasta que los dueños declaración y pagar esta obligación. Porque la ley de un rey es vinculante, como se ha dicho.

Halajá 16

Del mismo modo, si un rey decretos que quien paga un impuesto para una persona que no ha pagado la persona adquiere el delincuente como un siervo del decreto es vinculante. Si un Judío viene y paga un impuesto por otro indigente, que puede obligarle a trabajar más allá de los límites normales, por las leyes de un rey son vinculantes.

No puede, sin embargo, le han trabajo como esclavo.

Halajá 17

Cuando un rey cortes de árboles pertenecientes a particulares y los utiliza para un puente, se permite a nadie cruzar por encima. Del mismo modo, si se destruyen las casas con el fin de construir una carretera o una pared, se permite beneficiarse de ella. El mismo principio se aplica en todas las situaciones análogas, porque las leyes de un rey son vinculantes.

Halacha 18

¿Cuándo se aplican? Cuando las monedas emitidas por un rey son la oferta de la tierra. Esto indica que los habitantes de esa tierra lo han aceptado y lo consideran su líder y ellos mismos a ser sus súbditos.

Sin embargo, si las monedas que no son cuestiones de la oferta de la tierra, que es considerado como un ladrón que se toma por la fuerza de las armas. Él y sus funcionarios son como una banda de ladrones armados, cuyas leyes no son vinculantes. Este rey y sus siervos se consideran como ladrones en todos los aspectos.

Capítulo

Seis

Halajá 1

Las siguientes reglas se aplican cuando un río arrastra vigas, piedras, madera, etc. Si los propietarios perdido la esperanza de su regreso, se permite que el buscador para mantenerlos, y se convierten en su propiedad. Sin embargo, si el buscador no sabe si o no los propietarios han perdido toda esperanza, él está obligado a devolver los objetos. Huelga decir que esto se aplica si los propietarios están llevando a cabo el artículo.

Halajá 2

Por lo tanto, el mismo principio se aplica cuando una persona guarda un artículo que aparece en el lecho de un mar, las inundaciones de un río, de los gentiles, de un incendio, de un león, de un oso, de un tigre o de un leopardo. Si se sabe que los propietarios han perdido la esperanza de devolver el artículo, que podrán ser conservados por el buscador.

Si uno no sabe, hay que devolverlo.

Halajá 3

Cuando una persona guarda un artículo de un ladrón judío, él puede mantener, ya que asumen que los propietarios perdido la esperanza de su retorno. Sin embargo, si él sabe que no la desesperación de su regreso, está obligado a devolverlo.

Cuando, por el contrario, una persona guarda un artículo de un ladrón gentil, está obligado a devolverlo, ya que no asuma que los propietarios perdido la esperanza de su retorno. Si, en cambio, sabe que lo hicieron desesperar de su regreso, podrá mantenerlo.

¿Por qué decimos lo que respecta a los ladrones judíos que podemos suponer que los propietarios de la desesperación, mientras que en lo que respecta a los ladrones gentiles no asumimos que la desesperación? Debido a que los dueños saben que las autoridades gentiles requerirá un ladrón a devolver un artículo obtenido por robo, aunque no existen testigos que cometió el robo. Las pruebas circunstanciales y probabilidad son suficientes.

Halajá 4

No se considera robo a mano para tomar berros frescos que crece entre el sector del lino, porque me daña el lino que pertenece al dueño del campo. Si el berro se ha secado, tomando se considera robo, porque ya ha causado cualquier daño que pudieran causar.

Si crece en la frontera de las filas de lino, está prohibido que deben tomarse aún si es fresco.

Halajá 5

Hemos dicho en Hilchot Nizkei Mammon que la toma de paja y heno que una persona ha puesto en el dominio público no se considera robo. Sin embargo, si una pieza de las heces es de dominio y uso público, ya sea durante el tiempo en sacar los desechos que se permite o en otras ocasiones, teniendo que se considera robo.

Halajá 6

Cuando la ropa de una persona fueron canjeados por los que pertenecen a otra persona en una casa de duelo o un lugar de celebración, no debe utilizar el artículo en su poder a menos que el dueño viene y devuelve el artículo original y tiene la suya.

Muy poco se aplican reglas diferentes si los artículos de una persona a ser canjeado por otro en el hogar de un artesano. Si la esposa del artesano o hijos le dieron los artículos, o el artesano le dieron los artículos y le dijo: "Tome sus artículos," la persona no debe usar los artículos en su posesión a menos que el dueño viene y devuelve los artículos originales y lleva a su propia.

Sin embargo, si el artesano le dice: "Toma este artículo", puede utilizarlo hasta que el propietario viene y regresa los artículos originales y tiene la suya. En efecto, es posible que pertenece el artículo para el artesano, o que el dueño del artículo, dijo el artesano para venderlo por él. Leyes similares se aplican en todas las situaciones análogas.

Halajá 7

Nuestros sabios prohibieron muchos actos, calificándolos como robo a mano – por ejemplo, uno que establece las palomas en vuelo o juega a los dados. Si una persona transgrede estas prohibiciones, se le considera un ladrón por decreto rabínico.

¿Qué se entiende por establecimiento de palomas en vuelo? Una persona no debe sentar las palomas en vuelo en un área colonizada, porque él tendrá la propiedad injustamente a alguien. Para él enviará a un macho y una hembra traerá de otro palomar, enviará a una mujer y se ofrecerá un macho.

Esto no se aplica a las palomas en paz. En su lugar, cualquiera que realice un acto, como en relación con otras aves, bestias o animales domésticos se considera como un ladrón por decreto rabínico.

Halajá 8

Del mismo modo, nuestros sabios prohibieron atrapar palomas en un área colonizada, ya que puede suponer que las palomas pertenecen a otros. Uno no puede establecer una trampa para palomas a menos que uno pone una distancia de cuatro milbetween la trampa y el área colonizada. Por otra parte, si el área colonizada se compone de viñedos, uno no debe imponer una trampa, incluso dentro de los 100 mil, de las palomas pertenecen a los propietarios de los viñedos.

Del mismo modo, una persona no debería establecer un lazo entre los palomares, incluso si es propietario de los palomares, o pertenecen a un sin dueño son gentiles o, incluso si los palomares son más de 100 millones de las zonas pobladas de las palomas de la zona se asentaron llegado a la zona de los palomares.

Halajá 9

Cuando se construye un palomar, una persona debe colocarlo por lo menos 50 codos de la aldea. Del mismo modo, una persona no debe construir un palomar en su campo a menos que el dueño de la propiedad en un radio de 50 codos por todos lados, por lo que las palomas no se dibujará adelante y dañar los campos de los demás por el consumo de sus productos.

Si una persona compra un palomar de otra persona, puede seguir utilizando, incluso si sólo hay una distancia en la que un cuarto de kav de cereales pueden sembrarse entre el palomar y el comienzo del campo de su colega.

Nosotros no le obliga a moverse más lejos.

Halajá 10

¿Qué quiere decir dados los jugadores? Las personas que juegan con piezas de madera, piedras, huesos o similares y establecer una condición que quien mejor que un colega en este deporte tiene derecho a tomar una cierta cantidad de dinero de él. Esto es un robo según el decreto rabínico. Aunque la propia persona consiente a la otra persona está tomando su dinero, ya lo está tomando para nada, como parte del deporte frívola, es considerado como robo.

Del mismo modo, las apuesta que en lo que respecta a los animales domésticos, animales o aves, por lo que una condición para que todo aquel animal de vencerán o ganarle la carrera del otro tiene derecho a tomar una cierta cantidad de dinero de él – esta y todas las formas de juegos de azar están prohibidos, de un robo por decreto rabínico.

Halajá 11

Cuando una persona juega a los dados con los gentiles, que no viole la prohibición de robo. Él, sin embargo, violan la prohibición de ocupar uno mismo con los asuntos vacío. No es apropiado para una persona a gastar de sus días ocupados en otra cosa que palabras de sabiduría o de actividades que llevan a un mundo estable.

Halajá 12

El principio se aplica lo siguiente en relación con trampas para animales, aves y pescado: Si un animal cae en una trampa y como otra persona que toma, esto es considerado un robo por la ley rabínica. No se considera como robo a mano por el derecho de las Escrituras, porque no han entrado todavía en la posesión de la persona que los adquiere.

Halajá 13

Un río y un arroyo que el flujo de pertenecer a toda la gente.

Cuando una persona pobre sube a lo alto de un olivo y golpea las ramas para que las aceitunas que han sido olvidados por su dueño va a caer, tiene derecho a ellos. Si otra persona pobres los lleva, se considera robo por decreto rabínico.

Si la persona pobre que se acumula en la mano y luego los arroja a la tierra, llevándolos es un robo en toda regla, por haber entrado en el poder de la persona que los adquiere.

Halajá 14

A diferencia de los pollos y los patos, las abejas no son considerados propiedad privada de una persona de acuerdo a la ley bíblica. Sin embargo, es posible adquirirlas conforme a la ley rabínica.

Una persona que roba un enjambre de abejas o impida su propietario de tomarlas si entra en el enjambre su dominio se considera un ladrón por decreto rabínico. Así, si un enjambre de abejas deja la propiedad de una persona y se para en la propiedad de un colega, el propietario de las abejas tiene derecho a entrar en el campo de su colega y continuar hasta que toma sus abejas. Si en su campo de progreso que los daños de su colega, deberá reembolsarle los daños y perjuicios. No puede, sin embargo, cortaron un sarmiento con la intención de que más tarde se reembolsará a los propietarios por los daños y perjuicios.

Halajá 15

Aceptamos las declaraciones de una mujer o un menor de edad que dice: "este enjambre de abejas salieron del inmueble", siempre que las declaraciones fueron hechas en el curso de la conversación y los propietarios están llevando a cabo el enjambre y preguntando "¿De dónde vino para descansar ? "

Aunque una mujer o un menor de edad no es generalmente aceptado como un testigo, ya que la propiedad de las abejas es una cuestión de derecho rabínico, su testimonio es aceptado en este caso.

Halajá 16

Siempre que una persona esté en posesión de la propiedad que se considera robado conforme a la ley rabínica, no puede ser expropiada por los jueces.

Del mismo modo, si la persona que negó su posesión y tomó un juramento falso en este sentido, no es necesario para añadir un quinto, ya que es en lo que respecta a la propiedad adquirida por un robo en toda regla.

Capítulo

Siete

Halajá 1

Siempre que una persona se convierte en económicamente obligado a un hombre Judio, niega que la obligación y toma un juramento falso para mantener a su negación, en caso de que más tarde admitir su obligación de su responsabilidad de devolver el principal que él negó con un aumento de una quinta parte del total de las nuevas . También es responsable de traer un sacrificio, que se llama un sacrificio por la culpa, por robo.

Halajá 2

Lo anterior se aplica a cualquiera de los siguientes: una que robaron, quien no quiso dar un dinero que se debe a un colega, quien robó, quien tomó un préstamo, a quien se le encomendó un artículo, que descubrió un artículo perdido

y negó que, una pareja con la que el dinero que pertenece a la asociación se mantuvo, y un empresario, por los cuales un trabajador realiza el trabajo, pero no se le pagaba.

Para declarar el principio general: Siempre que una persona que admitió la obligación estarían obligados por ley a pagar, debe pagar el capital y la quinta si se niega su obligación, como Levítico 5:21 dice: "Si él niega la afirmación de su colega en cuanto a un objeto confiado"

Halajá 3

¿Cuándo se aplican? Cuando la persona está obligada a pagar por sus propias acciones. Sin embargo, cuando le corresponda pagar por su padre, él no es responsable de la quinta adicionales.

¿Qué implicaciones tiene? Si un parente o de ganado robado o estaba en deuda con los demás, y el hijo sabía del asunto, y después de la muerte del parente del hijo negado el crédito, tomó un juramento y después confesó su responsabilidad, él tiene que pagar sólo los principales. Para Levítico 05:23 dice: "que obtuvo por robo", lo que implica que uno es responsable de un quinto adicionales para un robo a mano los propios, pero no por robo cometido

por un parente.

Halajá 4

¿Cuándo se aplican? Cuando el objeto obtenido por robo a mano ya no existe. Se aplican diferentes leyes sin embargo, cuando el parente de una persona obtiene un objeto por robo y luego murieron, y el objeto sigue existiendo. Si el heredero niega su obligación, presta juramento en ese sentido y luego admite su responsabilidad, él es responsable

por el director y la adición de un quinto.

Halajá 5

Si el robo cometido el parente, tomó el juramento falso, admitió su culpa y luego murió, su heredero debe pagar el capital y la adición de un quinto.

Halajá 6

Si el robo cometido el parente, tomó un juramento falso y luego murieron, y el heredero admitió la culpabilidad del parente, el heredero está obligado a pagar sólo los principales.

En cualquier caso, el heredero no está obligado a llevar la ofrenda por la culpa.

Halajá 7

Una persona que toma un juramento falso en respuesta a la reclamación de un gentil y más tarde admitió su culpabilidad está obligado a pagar el capital, pero no el adicional quinta, por Levítico 05:21 habla de alguien que "niega la afirmación de su colega."

Del mismo modo, una persona que lleva menos que el valor de una p'rutah por robo, niega la acusación y toma un juramento falso para que no esté obligado a pagar un adicional quinta, con nada menos que el valor de una p'rutah no se considera una responsabilidad financiera significativa.

¿Qué significa un adicional quinta? cuarta parte de la principal. Por ejemplo, si una persona obtiene cuatro zuz por robo a mano y tomó el juramento falso, debe pagar cinco. Si el objeto obtenido por el robo en sí todavía existe, debe ser devuelto y un cuarto de su valor añadido.

Halajá 8

Una persona que toma un juramento falso negar una reclamación financiera no está obligada a pagar un adicional quinta a menos que él mismo admite su culpabilidad. Si, sin embargo, los testigos y venir a pesar de su negación continua de establecer su culpabilidad a través de su testimonio, él está obligado a pagar sólo el director, pero no el adicional quinta.

La razón es que el adicional quinta y el sacrificio fueron instituidos por el bien de la expiación. Por lo tanto, está obligado por ellos sólo cuando es su confesión de que le convierte en su responsabilidad.

Halajá 9

Cuando una persona roba de un colega, aunque él negó el robo – siempre y cuando no jurar en falso – si después admite su culpabilidad no es responsable de buscar al propietario a devolver el dinero en su poder. En cambio, puede permanecer en la posesión del ladrón hasta que el propietario viene y llevar a su debido tiempo.

Si, sin embargo, tomó un juramento falso en materia de propiedad vale más que p'rutah o más, está obligado a buscar con el propietario para devolver el dinero a él, incluso si está muy lejos de las islas. La razón es que una vez el ladrón se llevó un juramento falso, el propietario ha perdido la esperanza de la vuelta de su propiedad y no la demanda de nuevo.

Halajá 10

Incluso si un ladrón devuelve el valor entero del objeto obtenido por el robo con la excepción de un p'rutah, está obligado a llevarla a su dueño original. Él no puede dar la p'rutah al hijo del propietario o agente a menos que el propietario designado un apoderado para tal fin de la presencia de testigos.

Si el ladrón trae el director y el adicional quinta de la corte rabínica en su ciudad, puede traer una ofrenda por la culpa y la expiación así ganar. Entonces, el tribunal se asegurará de que el objeto obtenido por robo a mano llegará a su propietario original. Del mismo modo, el ladrón puede dar el artículo a un agente de la corte. Siempre que una persona devuelve un objeto obtenido por robo o similar a un tribunal rabínico, que haya cumplido la obligación de devolverlo.

Halajá 11

Cuando el ladrón le dio al propietario original del director, pero no el adicional quinta, el propietario renuncia pago del principal, pero no del adicional quinta, o él renunció de pago tanto con la excepción de menos de una p'rutah de los principales , el ladrón no tiene que buscar al dueño. En cambio, cuando el propietario se va a tomar el residuo de lo que se le debe.

Esta decisión se sigue cuando el propietario renuncia a pago de todo, pero menos de una p'rutah de los principales, incluso cuando el objeto obtenido por el robo en sí existe. No sospechamos que tal vez el valor del artículo aumentará, y lo que la porción restante se convertirá en un valor de p'rutah.

Sin embargo, si el ladrón le dio al propietario la quinta adicionales, pero no le dio el director, o si el propietario renuncia pago del adicional quinta, pero no del principal, o bien renunciar de pago tanto con la excepción de menos de un vale la pena p'rutah de la directora, el ladrón debe buscar el propietario o dar el dinero a la corte rabínica en su pueblo, como se explica en el halajot anterior.

Halajá 12

Si el ladrón regresó al director que el propietario después de negar su afirmación, y teniendo un falso juramento y luego le niegue el adicional quinta y tomó un juramento falso en relación con este, el quinto adicionales es considerado como parte del director con respecto a todas las cuestiones, y el ladrón tiene que pagar otra quinta parte debido a ella.

Esto se deriva de Levítico 5:24, que dice: "Y él añade sus quintos". El uso del plural enseña que hay que añadir un quinto a la quinta si continúa tomando juramento en falso hasta que el quinto que él niega – y sobre el que hace un juramento falso – vale menos que un p'rutah.

Halajá 13

La siguiente regla se aplica con respecto a una persona que se le había confiado un objeto para su custodia y que en repetidas ocasiones tomó juramento en falso sobre el artículo encomendado. Por ejemplo, el vigilante dijo que el artículo se había perdido, hizo un juramento falso para apoyar su reclamo y luego admitió que estuvo en su poder. Luego dijo que se perdió y tomó un juramento falso segundo y luego admitió que estuvo en su poder. Tiene que pagar un adicional por cada quinto juramento falso, además de la directora.

Esto se deriva de la frase antes citada: "Y él añade su quintos". El uso del plural enseña que debe pagar varias quintas partes de un director.

Capítulo

Ocho

Halajá 1

Cuando una persona roba un colega y entonces la persona a quien robaron muere, debe devolver el objeto obtenido por el robo a sus herederos. Si el objeto se perdió o sufrió un cambio, que debe pagar su valor. Si el ladrón de un principio negó el robo y tomó un juramento falso en este sentido, debe pagar a los herederos la principal y uno adicional quinta.

Halajá 2

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona roba a su padre y toma el juramento falso, y luego el padre muere. Si el objeto obtenido por robo a mano ya no existe, o ha sufrido un cambio, debe hacer un ajuste de cuentas con sus hermanos en relación con el director y el adicional quinta. Si el objeto obtenido por robo existe, está obligado a eliminarlo de su posesión. Por lo tanto, que deberá entregar el objeto y el quinto adicionales a sus hermanos, y ellas deben realizar un ajuste de cuentas con él.

Halajá 3

Si el ladrón no tiene hermanos, y él es así el único heredero, que todavía debe quitar el objeto de obtener por el robo de su posesión, dándole a sus hijos.

Si este hijo, que robaba a su padre no tiene hijos, él os lo dé a su acreedor, le dan un préstamo ni se lo dé a la caridad. En estos casos, ya que ha eliminado el objeto mismo de su posesión, ya no está en la obligación, a pesar de que se lo dio como un regalo o reembolsado su deuda con él. Debe, sin embargo, decirle al receptor: "Este artículo fue obtenido por el robo de mi padre."

Halajá 4

leyes similares se aplican en la instancia siguiente. Una persona roba un converso, toma un juramento falso en respuesta a su reclamo y luego admite el robo a él, y el converso considera que la obligación total de una deuda. Si posteriormente el converso muere, al ladrón adquiere el objeto obtenido por el robo como el suyo. Él, sin embargo está obligado a eliminarlo de su posesión.

Halajá 5

¿Cuándo se aplican? Cuando admitió el robo a la convierten en el ínterin. Sin embargo, si robaba un converso que no tenía ningún heredero y tomó un juramento falso para él, y murió el convertido, él está obligado a pagar el capital y el quinto adicionales a los sacerdotes de la guardia de servicio en el Templo de la semana . Luego trae una ofrenda por la culpa y por lo tanto logra expiación.

Halajá 6

Sobre la base de la tradición oral, se les enseña que el versículo en la Torá los Números 05:08: "Si una persona no tiene un redentor ..." se refiere a un converso que murió sin dejar herederos. La culpa que ofrece el versículo se refiere es el objeto obtenido por robo o su valor.

Por esta razón, una persona que devuelve un objeto que habían sido obtenidas por robar un converso a los sacerdotes en la noche no cumpla su obligación. Para el verso describe este retorno, como ofrenda por la culpa, y los sacrificios no se ofrecen por la noche.

Los sacerdotes no puede dividir un objeto obtenido por robar a un convertido, junto con otro objeto obtenidos por el robo de un converso, al igual que no se les permite dividir la carne de un sentimiento de culpa que ofrece junto con la carne de otro sacrificio por la culpa.

Halajá 7

Cada vez que el valor de un objeto obtenido por el robo de un converso no es suficiente para todos los sacerdotes desde el reloj de esa semana por lo menos vale la pena p'rutah, el ladrón que devuelve no cumple con su obligación. Esto se deduce de los números, ibid., Segundo el cual "debería ser devuelto a Dios, al sacerdote," lo que implica que un valor significativo debe ser devuelto a cada sacerdote.

¿Por qué el versículo se refiere al robo de un converso utilizar el término "hombre"? Enseñar que si el converso ha alcanzado la mayoría, tenemos que investigar el asunto para determinar si tiene o no tiene herederos. Sin embargo, si el converso es menor de edad, no hay necesidad de investigar el asunto, porque se puede asumir que no tiene herederos.

Halajá 8

Con respecto a la devolución de los bienes obtenidos por el robo de un converso, los sacerdotes son considerados como receptores de regalos. Por lo tanto, cuando una persona roba jametz de un converso que muere sin herederos y mantiene la posesión del jametz que obtuvo por robo a mano durante Pesaj, él está obligado a pagar a los sacerdotes su valor en el momento del robo. Porque si se lo dio a ellos en el momento actual, no sería considerado como un regalo, porque uno solo es prohibido beneficiarse de ella. Sin embargo, si el mismo se convertirá todavía estaban vivos, él podría decirle: "Aquí está su artículo," como hemos explicado.

Halajá 9

Cuando uno roba sacerdote de un converso que no tiene herederos, toma un juramento falso a él, y luego el muere antes de convertir el objeto obtenido por robo a mano es devuelto a él, el sacerdote no podrá adquirir el objeto en su poder. En su lugar, debe darle a sus hermanos, los sacerdotes de la guardia de servicio en el Templo durante la semana.

Halajá 10

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona roba de un converso, toma un juramento falso para él, el converso muere, el ladrón deja a un lado ofreciendo su culpabilidad y el objeto obtenido por el robo con la intención de llevar a los sacerdotes, pero muere antes de que podría obtener expiación. Los hijos del ladrón heredar el dinero destinado a pagar por el objeto obtenido por robo o el objeto mismo. El animal destinado a la expiación de la culpa debe pastos hasta que reciba un defecto descalificador, como se ha explicado en el lugar apropiado.

Halajá 11

Si el ladrón le dio el dinero a los sacerdotes de la guardia, pero murió antes de que el sacrificio que le trae la expiación se podrían ofrecer, herederos del ladrón no puede expropiar el dinero de los sacerdotes.

Esto se deriva de Números 05:10: "Cuando un hombre le da al sacerdote, suyo será." Incluso cuando el ladrón es un niño que no tiene la capacidad halajico para dar su propiedad lejos como regalo, sus herederos no pueden tener la propiedad expropiada de los sacerdotes.

Halajá 12

Si el ladrón le dio el dinero a los sacerdotes de un reloj que no servía en el templo en ese momento, y que el animal sea sacrificado como ofrenda la culpa a los sacerdotes de la guardia de servicio en el Templo de esa semana, el dinero se destine a los sacerdotes de la guardia correspondiente. Para un reloj que tuvo el dinero en un momento que no sea su semana no adquirirla, y puede ser expropiadas a los miembros de ese reloj.

Halajá 13

La ofrenda por la culpa no debe ser sacrificada hasta el ladrón devuelve el principal a su propietario, oa los sacerdotes si era un converso, sin herederos que fue robado.

Si el ladrón le dio al propietario la principal, pero no el adicional quinta y tuvo la ofrenda por la culpa sacrificado, se le concede la expiación, para el quinto adicionales no impide que la expiación de su concesión. Él es, sin embargo, obligado a entregar al propietario la quinta adicionales después de recibir la expiación.

Halajá 14

La obligación de pagar un adicional quinta no se aplica en relación con el robo de los funcionarios cananea, pagarés, así como la propiedad territorial. Esto se deriva de Levítico 5:21, que dice: "Si él niega la afirmación de su colega con respecto a un objeto confiado" Todos los temas mencionados en el versículo son bienes muebles que se tiene un valor financiero. Por lo tanto, se excluyen los bienes raíces – y funcionarios, ya que son sinónimo de propiedad de la tierra – y pagarés, por ellos mismos no son de valor financiero.

Del mismo modo, si estos artículos fueron obtenidos por el robo de un converso que no tiene herederos, no hay obligación de darles a los sacerdotes.

Por otra parte, propiedad de la tierra nunca se convierte en la característica de un ladrón, sino que siempre sigue siendo la característica de su legítimo dueño. Incluso si fuera a ser vendido a un millar de personas en la sucesión y el propietario fueron a la desesperación de su devolución, debe ser devuelto a su legítimo propietario, sin costo alguno.

La persona de la que fue expropiada a continuación, debe demandar a la persona que lo vendió a él. Cada persona, a su vez debe demandar a quien lo vendió a él, hasta que la persona que va a comprar a el ladrón debe demandar al ladrón y recoger de él, como se explicará en el capítulo siguiente.

Capítulo

Nueve

Halajá 1

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona roba un colega de la propiedad y su valor se deprecia – por ejemplo, cava cisternas, zanjas o cavernas en ella, o le corta los árboles, manantiales estropea o destruye un edificio – está obligado a devolver la casa o el campo en su estado original, o para pagar a los propietarios por la depreciación del valor.

Sin embargo, si la propiedad en depreciats valor como consecuencia de fenómenos naturales – por ejemplo, la inundación de un río o un incendio que se produjo como resultado de un rayo – el ladrón puede decirle al dueño: "Aquí está su propiedad". Para propiedad de la tierra permanece en posesión de su dueño en todo momento, y el ladrón no es responsable de su disminución en el valor. Por lo tanto, es responsable sólo cuando él, personalmente, hace que los daños y perjuicios. Este no es el caso en lo que respecta a los bienes muebles, como se ha explicado.

Halajá 2

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona roba un colega de un campo y se fue a su vez tomado de él por robo y capturado por bandidos en el nombre del rey. Si esto es una condición que azota el país en su conjunto – por ejemplo, el rey ha confiscado los campos o casas de todos los habitantes de la tierra – el ladrón puede decirle al dueño: "Aquí está su propiedad". Si, sin embargo, fue confiscado por el ladrón, el ladrón está obligado a proporcionar

al propietario con otro campo.

Halajá 3

Si el rey obligó al ladrón que le mostrara todos los bienes de su propiedad, y el ladrón le mostró el campo que obtuvo por robo a mano junto con sus otros campos, y el rey lo confiscado, el ladrón está obligado a proporcionar al propietario con otro campo comparables a las adoptadas, ni a pagar su valor.

Halajá 4

Cuando una persona obtiene un campo por el robo y los daños que por sus acciones, el dueño del campo tiene derecho a cobrar los daños y perjuicios sólo de los bienes en posesión del ladrón, su obligación es equivalente a la de un préstamo respaldado por un compromiso verbal.

Si el ladrón fue llamado a la corte y obligado a pagar por los daños a los bienes obtenidos por robo, y luego vende otros bienes que poseía, el verdadero dueño de la propiedad expropiada por el robo a mano puede recoger su merecido de las propiedades que el ladrón ya se ha vendidas.

Halajá 5

Si una persona obtiene propiedades por robo y los beneficios de su producto, que debe pagar por todos los productos que consumen de la propiedad en su poder.

Cuando una persona obtiene la propiedad territorial por robo y aumenta su valor, el aumento debe ser evaluado. El ladrón se coloca en desventaja. Si el aumento de valor de la propiedad es mayor que los gastos en que se comprometió, el propietario está obligado a reembolsarle los gastos sólo para. Si los gastos se comprometió son mayores que el aumento del valor de la propiedad, que recibe el reembolso de los gastos sólo en la medida del aumento de valor.

Halajá 6

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona obtiene un campo por el robo y la vende, y el comprador hace que su valor aumente. Si el aumento de valor es mayor que los gastos del comprador, se le debe un reembolso por sus gastos por el dueño. Se debe recoger el principal y el resto del aumento en el valor del ladrón.

Halajá 7

El comprador puede cobrar el principal, incluso de los bienes gravados que el ladrón había vendido. Por el contrario, se podrán recoger el resto del aumento en el valor de la propiedad sólo de la propiedad, actualmente en poder del ladrón.

Si el comprador es consciente de que el terreno había sido obtenido por robo a mano cuando la compró, él tiene derecho a cobrar sólo los principales. Él pierde el incremento del valor de la propiedad que sobrepasa a su costa.

Si su cuenta fue mayor que el aumento de valor, independientemente de si tiene o no reconoce que el campo se obtuvo mediante el robo, que recibe el reembolso de los gastos sólo en la medida del aumento de valor. Esto se recoge en el dueño del campo. Recoge el director del ladrón, incluso de los bienes gravados que el ladrón había vendido.

Halajá 8

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona obtiene un campo con sus robos, que vende, y el comprador se beneficia de sus productos. Se debe calcular el valor de los productos que consume y paga que para el dueño del campo. Se debe recoger este dinero de la propiedad en la posesión de ladrón.

Si él era consciente de que se habían obtenido mediante el robo, no tiene derecho al reembolso por el producto, y puede recoger solo el principal de los ladrones.

Halajá 9

Cuando una persona vende un campo que no le pertenece, la venta no es vinculante y el comprador no adquiere nada, como hemos explicado. Sin embargo, si después de vender el terreno, el ladrón compró el terreno a su propietario legítimo, la venta al comprador es vinculante.

Incluso si el ladrón le dio el campo obtenidos por el robo de distancia como un regalo y que había adquirido a su legítimo propietario, el actual es vinculante, porque el ladrón se tomó la molestia de comprarlo para que éste ha actuado de buena fe.

Halajá 10

Por esta razón, si el comprador demandó al ladrón para venderle un campo que no le pertenecía, el ladrón fue obligado a pagar, el tribunal ordenó que el anuncio se hizo en relación con la venta de bienes del ladrón para poder pagar el comprador , y el ladrón compró el campo de su legítimo propietario tras el anuncio fue hecho, la venta al comprador original no es vinculante.

Desde un anuncio público se hizo a expropiar su propiedad, se reveló que el ladrón no había actuado de buena fe. De esta manera concluimos que no compraron el campo de su legítimo propietario a fin de establecer la validez de la venta original.

Halajá 11

Si después de vender el campo que obtuvo con sus robos, el ladrón que había adquirido a su propietario legítimo, pero luego lo vendió de nuevo, dio a la basura como un regalo o la dotó como herencia a otra persona, que ha indicado que su intención de adquirir el campo no fue para establecer la validez de la venta a la persona que lo compró después de haber sido obtenidos por robo.

Del mismo modo, si el ladrón, adquirió la propiedad en herencia, la validez de la venta original no está establecido.

Halajá 12

Los principios siguientes se aplican si el ladrón expropiados a su dueño la propiedad que había vendido como el pago de una deuda. Si el propietario había otro bien distinto de esto, y el ladrón le dijo: "Quiero recoger esto", suponemos que su intención era establecer la validez de su venta. Sin embargo, si el propietario no tenía otros bienes además de esto, su intención podría haber sido el único para recoger su deuda.

Halajá 13

Si el dueño original le dio la propiedad a los ladrones más tarde como un regalo, el comprador que adquiere. El razonamiento es que si el ladrón no se había ejercido en nombre del propietario, no le habría dado un regalo. ¿Por qué entonces él se ejercen en nombre del propietario? De modo que el propietario le daría la propiedad y entonces podría actuar de buena fe y establecer la validez de su venta original.

Halajá 14

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona obtiene un campo con sus robos, y después se estableció que su intención era tomarla por asalto, luego que obtenga del propietario original. Si el dueño original afirma: "Yo estaba actuando bajo coacción en el momento que me lo vendió a él. Me lo vendió a él contra mi voluntad, porque era un ladrón, "el ladrón no adquiere el terreno, a pesar de que hay testigos que compró el campo en su presencia. En cambio, el campo debe ser devuelta a su propietario original, y ladrón debe ser devuelto el dinero que pagó.

Halajá 15

Cuando es el dinero devuelto al ladrón? Cuando los testigos declaran que contó el dinero en su presencia.

Sin embargo, si los testigos dan testimonio de que el propietario del terreno vendido al ladrón el campo y reconoció que le dio tal o cual cantidad de dinero en su presencia, y el propietario afirma que nunca recibió el dinero y lo reconoció sólo porque de su temor de que el ladrón, el ladrón no se le da nada. En cambio, el campo es expropiado

de él sin pagar. Puesto que se ha establecido que el campo fue tomada por asalto, creemos que la reclamación del propietario de que se le reconoció el pago sólo por miedo.

Halajá 16

El dueño del campo no tiene que emitir una protesta por la venta en ese caso, ya que se ha establecido que el campo fue tomada por asalto, y cualquier prueba de la propiedad interpuesto por el ladrón no se acepta. Por esta razón, no será necesario emitir una protesta.

Las leyes relativas a un ladrón no son las mismas que las que se aplican cuando una persona coacciona a un colega e infinge daño físico a él hasta que vende la propiedad a él. Para la persona que aplica la coerción tiene la intención de robar, pero hasta ahora no ha robado. Por lo tanto, en ese caso, si el propietario no emite una protesta, la venta es obligatoria.

Capítulo

Diez

Halajá 1

La ley se aplica lo siguiente cuando un gentil poderoso y violento se hizo cargo de los bienes pertenecientes a un Judío por la fuerza, apoderarse de su campo porque el dueño le debía una deuda, le causó daño o le causó la pérdida financiera. Si, después de tomar posesión del campo, el gentil se lo vendió a otro Judío, el propietario no puede expropiar por el comprador.

Halajá 2

¿Cuándo se aplican? Cuando el propietario admite que el gentil que vendió la propiedad a la verdad, o cuando dos testigos judíos fundamentar la verdad de las afirmaciones de los gentiles.

Del mismo modo, si había un rey o un gobernante en ese lugar que podría convocar a los gentiles a los tribunales, y el propietario no ha presentado una demanda contra él, no puede expropiar la propiedad de la persona que la adquirió al gentil. Esto se aplica incluso si el propietario no admite la verdad de la reclamación de los gentiles, y aunque no hay testigos de que el gentil dicho la verdad. Para el comprador puede decirle al propietario: "Si el gentil es un ladrón, ¿por qué no demandar a él de acuerdo a las leyes de la tierra?"

Halajá 3

Las leyes se aplican las siguientes con respecto a los gentiles que oprimen al pueblo judío y tratar de matarlos, a menos que se rescate a los gentiles mediante la cesión de titularidad de un terreno o una casa, y dárselo a los gentiles, a cambio de su liberación.

Cuando el opresor deseos de vender esta tierra y el propietario tiene los medios para comprar la propiedad, se le da prioridad sobre todos los demás. Si el propietario no tiene los medios para comprar la propiedad, o de bienes se ha mantenido en poder del opresor durante más de doce meses, cualquiera viene primero y la compra de la propiedad del opresor que adquiere.

El comprador debe, sin embargo, dar al propietario original cuarto de la tierra o un tercio de los fondos. Para el opresor vende la tierra barata, ya que el terreno no es suyo, él lo vende por aproximadamente un cuarto menos de su valor. Esta parte pertenece al dueño original, porque la razón se vendía barato era que le pertenecía.

Por lo tanto, una persona que lo adquiere del opresor durante 30 zuz debe pagar el 10 al dueño original o darle un cuarto de la tierra. Si se hace esto, el comprador adquiere el título completo a la tierra. Si no lo hace, la cuarta parte de la tierra se considera como bienes obtenidos por robo.

Halajá 4

Las reglas siguientes se aplican si un intruso entra en un campo perteneciente a un colega sin permiso y planta árboles allí. Si el campo era un caso para los árboles que se plantarán, se evalúa hasta qué punto una persona

estaría dispuesta a pagar por los árboles que se plantarán en este campo, y se recoge esta cantidad del dueño del campo. Si este campo no es apto para la siembra, la mejora del ocupante ilegal del campo deben ser evaluados, y se considera en desventaja.

Halajá 5

Por otra parte, si el dueño del campo le dice al ocupante ilegal: "Arranca el árbol y se van," los deseos del propietario son tenidas en cuenta. Si el ocupante ilegal, dice: "Quiero arrancar de raíz mi árbol", sus deseos no son escuchadas, porque el arrancamiento de árboles debilita la fertilidad de la tierra.

Halajá 6

Patios se consideran adecuados para la construcción y añadir casas y lofts. Por lo tanto, el geonim dictaminó que un okupa que construye en el patio de un colega, sin su consentimiento se considera como una persona que planta árboles en un campo apropiado para la siembra. Si el edificio es útil y es conveniente que este patio de acuerdo con la costumbre local, se evalúa hasta qué punto una persona que le daría de tener un edificio construido y obligar al propietario a pagar esa suma a los ocupantes ilegales.

Halajá 7

Cuando una persona entra en el campo de un colega con el permiso de éste, su mejora en la materia deben ser evaluados, y se le debe dar la ventaja en la evaluación de la cantidad de dinero por él. Esto se aplica incluso si los árboles plantados en un campo que no era apto para la siembra.

Si sus gastos exceden aumentar el campo en el valor, que el reembolso de sus gastos. Si aumentar el campo en el valor excede sus gastos, que el reembolso de aumentar el campo de valor.

Un esposo que labra la propiedad que pertenece a su esposa, y un socio que cultiva un campo en el que posee una parte se considera que se les ha dado permiso para entrar en la tierra. Su mejoramiento del campo deben ser evaluados y se les debe dar la ventaja en la evaluación de la cantidad de dinero que les correspondía.

Halajá 8

Cuando un intruso entra en un campo perteneciente a un colega sin permiso y planta árboles o construye allí y el dueño del campo viene después y completa la construcción o los guardias de los árboles plantados, o realice cualquier otra actividad que indica que él está satisfecho con el ocupante ilegal actividad y considera conveniente, la mejora del ocupante ilegal del campo debe ser evaluada y se le debe dar la ventaja en la evaluación de la cantidad de dinero por él.

Halajá 9

Cuando un invasor entra en un edificio en ruinas que pertenecen a un colega y vuelve a ella sin permiso, la mejora que ha supuesto deben ser evaluados, y se considera en desventaja.

Si el propietario del edificio, dice: "Estoy tomando mis piedras y madera," sus palabras son escuchadas con respecto a una casa, pero este principio no se aplica con respecto a un campo, para la construcción y la destrucción de una estructura en un campo debilita la fertilidad de la tierra.

Si el propietario de la tierra le dice: "Eliminar lo que construyó," sus palabras son escuchadas.

Halajá 10

Siempre que las mejoras de una persona producido se evalúan – si es juzgado en una ventaja o una desventaja – que no tiene derecho a cobrar ningún dinero a menos que primero toma un juramento en posesión de un objeto sagrado, en cuanto a la cantidad de sus gastos .

Si él dice: "Dejad que los jueces vienen y evaluar los gastos. Todo lo que pasó es al aire libre. Vamos a evaluar el valor de la madera, las piedras, morteros, y los salarios de los trabajadores de acuerdo a los estándares más bajos ",

su solicitud es aceptada, y él tiene derecho a cobrar lo suyo sin prestar juramento. Del mismo modo, si una persona recoge sólo el valor de la mejora de la propiedad, y él se considera una ventaja, no estará obligado a prestar juramento.

Halajá 11

La siguiente regla se aplica siempre que las mejoras de una persona son las dirigidas a evaluar y tiene derecho a cobrar el dinero, y el dueño del campo afirma que le pagó, y la persona que labraban el campo afirma que no recibió nada. La afirmación de la persona que labraban el campo es aceptada. Él debe tomar un juramento que no recibió nada, y él tiene derecho a cobrar su deuda. Para le decimos al dueño del campo: "Una evaluación de lo que se debe no se hizo todavía. Por lo tanto, no sabía lo mucho que estaban obligados a dar. ¿Cómo lo has pagado? "

Aplicará una norma distinta, sin embargo, si la evaluación se hizo ya y el dueño del campo se le dijo a pagar una cantidad específica de la persona que lo cultivaban. Si el dueño del campo afirma que le pagó, aunque la persona que labraban el campo, no ha prestado juramento, sin embargo, la reclamación del propietario se acepta. El propietario debe prestar un juramento rabínico que pagó, y luego se libera de la responsabilidad. La razón es que la tierra siempre se ha considerado para estar en el dominio de su legítimo propietario.

Halajá 12

Las siguientes leyes se aplican cuando un marido trae aparceros a cultivar los bienes pertenecientes a su mujer y luego se divorcia de ella. Si el marido es él mismo un aparcero, su participación También se termina cuando el marido está involucrada en la tierra se termina, ya que acordaron trabajar en el campo de la invitación del marido. Su mejoramiento del campo deben ser evaluados, y son juzgados en desventaja.

Si el esposo no es un aparcero y acordaron trabajar el campo, porque era necesario, que reciben la parte que se da generalmente a un aparcero.

Capítulo

XI

Halajá 1

Es un mandamiento positivo para devolver un objeto perdido por un compañero Judío, como Deuteronomio 22:01 dice: "Y ciertamente lo devolverá."

Una persona que ve un objeto perdido por un compañero Judío y pasa por alto, dejando en su lugar, transgrede un mandamiento negativo, ya que los estados Ibid.: 4: "¿No encuentra el buey de tu hermano ... y lo ignoran." También niega el cumplimiento de un mandamiento positivo. Si se devuelve el objeto, se cumple el mandamiento positivo.

Halajá 2

Si una persona toma un objeto perdido y no lo cambio, él niega el cumplimiento de un mandamiento positivo y transgrede dos mandamientos negativos: "No se puede ignorar que" Ibid.: 3y Levítico 19:13: "No robar".

Incluso si el propietario del objeto perdido es malo y se come la carne no kosher para su propia satisfacción y similares, es una mitzvá de devolver un objeto que perdió. Sin embargo, si se come carne no-kasher como un acto consciente de la rebelión contra Dios, es considerado un no-creyente. Y al igual que está prohibido para devolver un objeto perdido que pertenece a un gentil, está prohibido para devolver un objeto perdido que pertenece a un Judío que es un no-creyente, hereje, adorador de ídolos o violador del sábado en público.

Halacha 3

Es permitido tener un objeto perdido por un idólatra, para Deuteronomio 22:03 habla de volver a "un objeto perdido por tu hermano." De hecho, si uno vuelve como un artículo, una transgrede la prohibición, por un refuerza el poder de los pueblos malvados del mundo. Sin embargo, si uno lo vuelve a santificar el nombre de Dios, para que otros alabán al pueblo judío y saben que son dignos de confianza, esto es digno de alabanza.

Cuando hay una posibilidad de la profanación del nombre de Dios, está prohibido mantener un objeto perdido por un idólatra, y debe ser devuelto. Como parte de "los caminos de la paz," siempre debe llevar sus utensilios desde el exterior, para no ser tomado por los ladrones, que hacen con los utensilios de propiedad de Judíos.

Halajá 4

Un error en las cuentas hechas por un gentil se considera como un objeto perdido, y es admisible para beneficiarse del mismo. Esto aplica si se comete el error mismo. Es, sin embargo, les está prohibido hacerle cometer un error.

Halajá 5

¿Qué implicaciones tiene? Un gentil hizo una cuenta y cometió un error en un favor de Judío. El Judío debe decirle: "Mira, yo confío en su cuenta. Sólo sé lo que me dices." En un caso como éste, si el gentil no corregirse, se permite tomar ventaja de su error. Sin embargo, si uno no le digo esto, es prohibido. Es posible que la intención del gentilicio es comprobar la honestidad de Judío. Al mantener el dinero, puede causar un nombre de Dios para ser profanado.

Halajá 6

Las siguientes reglas se aplican en una ciudad en la que ambos Judíos y gentiles en vivo. Si la mitad de los habitantes son Judíos y la mitad son gentiles, y una persona encuentra un objeto perdido, él debe tomar y anunciar su descubrimiento. Si viene un Judío y se describen las marcas por el cual puede ser el objeto identificado, el buscador

está obligado a devolverlo.

Halajá 7

Diferentes reglas aplican si la mayoría de los habitantes de la ciudad son los gentiles. Si un Judío encuentra un objeto perdido en un lugar donde la mayoría de las personas establecidas en ellos son judíos, está obligado a anunciar su descubrimiento.

Si lo encuentra en la vía pública, un mercado público o en una sinagoga o una casa de estudio en el que los gentiles se encuentran a menudo, o en cualquier lugar donde muchas personas se encuentran, el buscador puede mantener el objeto descubre.

Esto se aplica incluso cuando otro Judío viene y se describen las marcas con las que puede ser el objeto identificado. Se supone que el propietario perdido la esperanza de su retorno, cuando cayó, porque él dice: "Un gentil encontrado."

Aunque una persona tenga derecho a llevar un artículo perdido que descubre, una que quiere seguir una buena y una vía recta debe ir más allá de la medida de la ley y devolver el artículo perdido a un Judío, si él se describen las marcas

con las que el objeto puede ser identificado.

Halajá 8

Si una persona encuentra una jarra de vino en una ciudad donde la mayoría de los habitantes son gentiles, está prohibido beneficiarse de el vino, el envase se permite como es un objeto perdido. Si viene un Judío y se describen las marcas con las que puede ser el contenedor identificado, se permite el vino para ser bebido por la persona que lo descubrió.

Halajá 9

Cuando una gallina toma un pedazo de carne y lo convierte en otro campo, se permite que se le mantenga como un objeto perdido. Esto se aplica aun cuando la mayoría de los habitantes de la ciudad son judíos, para los propietarios que

han perdido toda esperanza de su regreso.

Halajá 10

Una persona que encuentra un objeto perdido en el lecho del mar o en un río desbordado que no cesa puede conservarlo. Esto se aplica incluso si el artículo tiene una marca con la cual se puede identificar.

Este concepto se deriva del Deuteronomio 22:3, que nos manda a regresar “un artículo que se pierde y es hallado”, excluyendo así a una instancia como la de arriba en la que el artículo no es sólo perdió a su dueño, sino a todos los hombres . En tal caso, el propietario tiene sin duda perdido la esperanza de su retorno.

Halajá 11

Cuando una persona que intencionalmente abandona su propiedad, no hay necesidad de que le ayudara a recuperarla.

¿Qué implicaciones tiene? Una persona coloca su vaca en un establo que no contaban con una puerta. No lo hay empate y se fue. O arrojó su cartera de distancia en la vía pública y se marchó. En todos los casos de esta naturaleza, que se considera que ha abandonado deliberadamente su dinero. Aunque la persona que vio esto está prohibido tomar la propiedad de sí mismo, no está obligado a devolverlo.

Esto se deduce de Deuteronomio 22:3, que dice: “Así que vas a hacer con respecto a todos los artículos perdidos que pertenece a su hermano que pierde.” La redundancia aparente en el versículo excluye un artículo que no se pierde por accidente, sino deliberadamente abandonado.

Halajá 12

Cuando un objeto perdido no vale la pena una p'rutah, el buscador no es ni la obligación de ocuparse de él, ni para devolverlo.

Halajá 13

La siguiente regla se aplica cuando la persona encuentra un saco o una canasta. Si él es un sabio o un anciano muy respetado, que normalmente no llevan estos artículos sí mismo, no está obligado a ocuparse de ellos.

Él debe juzgar su estado de la siguiente manera. Si el artículo fuera suyo y él se lo regreso, también, es que la obligación de devolver un artículo perteneciente a un colega. Si, sin embargo, no quiso renunciar a su honor, incluso si el artículo fuera suyo, no está obligado a devolver un artículo similar que pertenece a un colega.

Las siguientes reglas se aplican cuando tomaba esos artículos en un campo, pero no en una ciudad. Si lo encuentra en una ciudad, él no está obligado a devolverlo. Si lo encuentra en un campo, sin embargo, él está obligado a devolver al dominio de su propietario, aunque él no hacer, en la que pasará a través de una ciudad, donde no es su costumbre de llevar estos artículos.

Halajá 14

Del mismo modo, si una persona encuentra un animal y las espuelas que, él se convierte en la obligación de ocuparse de él y de vuelta – aunque ello no es apropiado para su honor – porque comenzó la ejecución de la mitzvá. Si una persona devuelve un animal y escapándose, está obligado a devolverlo de nuevo, incluso si esto ocurre 100 veces. Esta es aludida por Deuteronomio 22:1, que dice: “Y ciertamente lo devolverá.” La palabra??? implica que hay que devolverlo hasta 100 veces.

Una persona que encuentra un animal perdido debe cuidar de él hasta que lo devuelve a un lugar donde es seguro en el dominio de su propietario. Si que lo devuelve a un lugar que no es seguro – por ejemplo, el jardín de la persona o su ruina y se pierde de nuevo – que es responsable de los animales.

Halajá 15

Si una persona que descubrió un artículo perdido devuelve por la mañana a un lugar donde sus dueños entrar y salir cada mañana, él no está obligado a ocuparse de más de ello. Para el dueño seguramente lo verá. Esto se aplica incluso si se coloca en un lugar que no es seguro.

¿Cuándo se aplican? Para cualquier artículo que no está vivo. Un animal vivo, en cambio, deben ser atendidos por el buscador hasta que sea devuelta a un lugar seguro en el dominio del propietario. El propietario no tiene que ser

notificado.

Halajá 16

Si una persona ve un animal que se ha escapado de su corral y que lo devuelve a su lugar, él ha cumplido con la mitzvá. El propietario no deberá ser notificada.

Halajá 17

Una persona que trata de seguir un camino bueno y recto e ir más allá de la medida de la ley debe devolver un artículo perdido en todo momento, incluso si es impropio de su dignidad.

Halajá 18

Cuando un sacerdote ve un objeto perdido en un cementerio, no debe hacerse impuro para que pueda devolverlo. La razón es que en el momento que el sacerdote cumple el mitzvá de devolver un objeto perdido, se anularía el mandamiento positivo "Sed santos" Levítico 21:06 y de transgredir el mandamiento negativo: "Un hombre no puede contaminarse de un cadáver entre los su pueblo ibid.: 4." Y nunca el cumplimiento de un mandamiento positivo reemplaza un mandamiento negativo que se ve reforzada por un mandamiento positivo.

Halajá 19

Si una persona ve un objeto perdido y su padre le dice: "No vuelva a él," él debe regresar en vez de obedecer a su padre. Para obedeciendo a su padre y cumplir el mandamiento positivo "Honra a tu padre" Éxodo 20:12, se anula el mandamiento positivo "Y ciertamente lo devolverá", y transgrede el mandamiento negativo "Usted no puede ignorarlo."

Halacha 20

Cuando una persona ve las aguas de inundación que viene que va a arruinar un edificio o un terreno que pertenece a un colega, está obligado a poner una barrera delante de ellos para comprobar las aguas. Esto se deduce de la mención (Deuteronomio 22:3) de "Todos los objetos perdidos por su colega." «Todos» también incluye la destrucción de la propiedad territorial.

Capítulo

Doce

Halajá 1

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona pierde un artículo y luego descubre su propio artículo perdido y que la pertenencia a un colega. Si es posible para él volver tanto, debe devolver ambos. Si le es posible para devolver sólo una, su objeto perdido tiene prioridad, incluso sobre un objeto perdido que pertenece a su padre o a su maestro. Su propio objeto perdido tiene prioridad sobre la de cualquier otra persona.

Halajá 2

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona descubre un artículo perdido tanto que pertenece a su maestro y uno perteneciente a su padre y es capaz de devolver sólo una de ellas. Si su padre es igual en la sabiduría de su maestro, el objeto perdido a su padre tiene prioridad. Si no, su maestro tiene prioridad. Esto se aplica siempre que se nos habla de su maestro principal, aquel de quien se ganó la mayor parte de su sabiduría de la Torá.

Halajá 3

Si una persona hace caso omiso de su propio artículo perdido y en su lugar devuelve el artículo perteneciente a su colega, sólo tendrá derecho al salario que le debían por sus esfuerzos.

¿Qué implicaciones tiene? Un río arrastrado su asno y un burro perteneciente a un colega. Su burro fue por valor de 100 zuz, mientras que su colega fue por valor de 200. Si, en lugar de salvar la suya, salvó a su colega, debe ser deducible de los salarios adeudados por sus esfuerzos.

Si le dijo a su colega – o con esta condición en presencia de un tribunal – “Voy a salvar a su burro, pero tienes que reembolsar el mío,” el colega tiene la obligación de reembolsarle su burro. Esto se aplica incluso si el burro otra asciende desde el río después por su cuenta. Dado que su dueño no hizo nada para evitarlo, la otra persona debería obtener la suma que se estipula.

Halajá 4

Si el dueño del burro otros trataron de salvar al burro más valioso, pero no tuvo éxito, se debe dar sólo el ajuste de salarios que se le pagó.

Del mismo modo, si una persona estaba ocupada con su trabajo, y él niega el trabajo que le valió un dinar para devolver un objeto perdido por valor de 100 dinarim, él no puede decirle al propietario: “Dame el dinar que perdi”, sino que el propietario debe pagarle como un trabajador sin empleo debido al comercio de que sea contratado. Si él se estipula que el propietario o en presencia de un tribunal que debe recibir el importe que perdió, y estuvieron de acuerdo, puede recogerlo. Si el propietario o un tribunal no está presente, sus propias preocupaciones tienen prioridad.

Halajá 5

Leyes similares se aplican cuando dos personas están avanzando en el buen camino, y uno llevaba una jarra de vino, y la otra una jarra de miel. Si la jarra de miel y grietas antes de que la miel de los derrames al suelo, la otra persona se vierte el vino y recoge la miel en su jarra, se le debe dar sólo el salario que está en condiciones de pagar. Si le dice el dueño de la miel: “Voy a guardar la miel, si usted me paga por mi vino”, o que hace esta cláusula en la presencia de un tribunal, el propietario de la miel está obligado a pagarle.

Si la miel derrames al suelo, se considera sin dueño, y quien lo toma, lo toma como suya.

Halajá 6

Diferentes reglas aplican si una persona lleva una jarra de miel y sus grietas jarra, mientras que otra persona llevaba frascos vacíos. Si el propietario de los frascos vacíos dice el propietario de la miel: “No voy a guardar esta miel con mis ánforas si no me das la mitad”, “... un tercio”, o “... así dinarim y tantos, “el dueño de la miel no está obligado a mantener este acuerdo. Incluso si él está de acuerdo, se considera que ha hablado en broma y no está obligada a pagarle más del salario que está en condiciones de pagar. La razón es que no le causa ninguna pérdida.

Halajá 7

Reglas similares se aplican cuando una persona estaba huyendo de la cárcel y no había una balsa cerca de él. Si él le dijo al dueño de la balsa: “Llévame a través del río y yo le pagaré un dinar,” y el propietario balsa lo lleva a través del río, el fugitivo está obligado a pagar el propietario balsa sólo el salario que está en condiciones de ser pagado.

Si el propietario balsa fue un pescador, y que el fugitivo le dijo: “Detener la pesca y me llevan a través del río,” el fugitivo debe pagarle lo que él establece. Los mismos principios se aplican en todas las situaciones análogas.

Halajá 8

Las siguientes reglas se aplican cuando una caravana se desplazaba en un desierto y se enfrentaron fueron y atacados por una fuerza armada. Si el viajero no puede rescatar su propiedad de que la fuerza y uno de ellos se esfuerza y rescata a la propiedad de todos, se ha rescatado para sí mismo.

Si los demás miembros de la caravana pueden rescatar sus bienes, y uno de ellos se esforzó y rescató a todos los bienes en primer lugar, se distribuirá entre sus legítimos propietarios. Esto se aplica incluso si el que nos sacó a la propiedad,

declaró: “Io estoy rescatando para mí.”

Halajá 9

Diferentes reglas aplican si era posible para los propietarios de rescatar sus bienes con dificultad. Si una persona rescata a todos los bienes, que se distribuirá entre sus legítimos propietarios. Pero si el que rescata a la propiedad establece que: "lo estoy rescatando para mí", se le permite mantenerlo como el suyo.

La razón es que los demás propietarios le oyó decir: "lo estoy rescatando para mí." Por ello, deben se han ejercido para rescatar sus bienes. Desde que decidieron quedarse quieto y no tratar de rescatarlo, podemos sacar la conclusión de que habían perdido toda esperanza de su recuperación.

Halajá 10

Del mismo modo, si dos socios se viaja con las mercancías y fueron atacados, y uno de ellos rescata los bienes, la propiedad pertenece todavía a la asociación. Si él dice: "lo estoy rescatando para mí", ha disuelto la sociedad y se le permite mantener la mercancía como la suya.

Con la misma lógica, si una persona contrata a un trabajador para rescatar a los bienes de una situación de cierta pérdida, lo que él rescata corresponde al empleador. Si el trabajador ha dicho: "lo estoy rescatando para mí," es poner fin a su empleo. Todo lo que rescata después de hacer esta declaración le pertenece a él.

Halajá 11

La siguiente regla se aplica cuando una caravana acampó en el desierto y una fuerza armada estaba a punto de atacarlos. Si se acordó pagar un rescate a la fuerza armada, la proporción de pago de cada persona debe determinarse de acuerdo al valor de los bienes de la persona y no se aplica por igual por la cabeza.

Si contratamos un guía para llevarlos en el viaje, tanto al valor de las mercancías a las personas y el número de personas deben ser consideradas al determinar la parte de cada uno de su salario. Uno no debe, sin embargo, se desvían de la práctica habitual seguida por burros.

Halajá 12

Donkey-los conductores pueden llegar a un acuerdo entre ellos mismos diciendo que si uno de los miembros de una caravana pierde su burro, toda la caravana que se combinan para proporcionar otra burro para él. Si él fue negligente, y por lo tanto se perdió, no están obligados a proveer un burro para él.

Halajá 13

Si burro de una persona se había perdido y me dijo: "Págüeme su valor. No quiero que otro burro. Yo, sin embargo, la guardia junto con usted como si hubiera una, "no se atiende su petición. En cambio, otro burro es comprado por él, para que él será diligente y guardia de su burro.

Incluso si ya es propietario de otro burro en la caravana su petición no sea atendida. La razón es que la diligencia de una persona viendo un burro no se puede comparar con la de una persona mirando a dos.

Halajá 14

Cuando un barco que viajaba en el mar y se tomó la decisión de reducir su carga ya que la onda amenazó con hundirse, el cálculo se haga de acuerdo con el peso de la mercancía de cada persona y no su valor. Uno no debe, sin embargo, se desvían de la práctica habitual seguida por los marinos.

Halajá 15

Barqueros pueden hacer un acuerdo entre ellos diciendo que si uno de ellos pierde su barco, que se combinan para proporcionar otro barco para él. Si él fue negligente, por lo que se perdió, o que zarpó con su barco en una región donde los barcos no viajan en esa época del año, no están obligados a proporcionar un barco para él.

Capítulo

Trece

Halacha 1

Cuando una persona encuentra un objeto perdido que está obligado a devolver, está obligado a anunciar su descubrimiento y darla a conocer, diciendo: "Quien pierde este tipo de artículo debe venir, lo identifican con las marcas y tomarlo."

Incluso si el artículo se merece una p'rutah en el momento de su descubrimiento, pero se depreció en valor, el buscador está obligada a anunciar su descubrimiento.

No era una piedra grande fuera de Jerusalén en la que los anuncios se harían.

Halajá 2

¿Cómo es un anuncio que hizo? Si una persona descubrió el dinero, anuncia: "El que perdió las monedas deben venir" Del mismo modo, anuncia "El que pierde una prenda de vestir ..." "... Un animal ..." o "... los pagarés deben proceder, los identifican con marcas y recogerlos".

Él no tiene que preocuparse porque se menciona el tipo de objeto que fue descubierto, porque no se lo devolverá hasta que se identifica con marcas distintivas.

Halajá 3

Si el propietario del objeto perdido se acercó y lo identificaron con marcas que no son distintivas, no debe ser devuelto a él hasta que lo identifica con marcas distintivas.

Cuando una persona se conoce como un engañador, un objeto perdido no deben volver a él y aun se lo identifica con marcas distintivas. Tiene que traer testigos que testifiquen que el trabajo sea suyo. Nuestros sabios dijeron: "Deuteronomio 22:02:" Se mantendrá en su poder hasta que su hermano le pregunta ... , "También puede interpretarse en el sentido que hay que examinar a la persona para ver si es o no un impostor.

Halajá 4

Al principio, cuando una persona pierde un artículo y vino y lo identificaron con las marcas, sería devuelto a él, a menos que se le conocía como un engañador. Cuando la cantidad de engañadores proliferado, el tribunal ordenó que cuando una persona cuya un objeto perdido, se le diría: "Traiga testigos de que usted no es un engañador.

Entonces usted puede tomarlo. "

Halajá 5

Rasgos físicos particulares se han invocado y utilizado como la base para las decisiones judiciales en todos los asuntos conforme a la ley bíblica. Un objeto de medida, peso, su número o el lugar en que se perdió se consideran signos distintivos.

Halajá 6

Si dos personas se ven, y tanto la identificación del artículo por sus marcas de la misma manera, el artículo no debe administrarse a cualquiera de ellos. En su lugar, debe permanecer en posesión del Finder hasta que uno de ellos reconoce reclamar su colega, o llegar a un compromiso.

Si uno de ellos identifica el artículo de marcas y la otra trae testigos que testifiquen que el trabajo sea suyo, el artículo se da a quien trajo los testigos.

Si ambos reclamantes identificar el artículo con las marcas y uno trae un testimonio de apoyo de su reclamación, la presencia de los testigos no se considera de importancia, y el artículo debe quedar en posesión del Finder.

Halajá 7

Si una persona encuentra un vestido o un artículo de esa naturaleza y hay dos reclamantes, uno trae a los testigos que se tejió para él y uno de ellos aporta a los testigos que se cayó de su posesión, se le debe dar a aquel cuya los testigos declaran que vieron la caída artículo.

Si uno se identifica al declarar su longitud y el otro lo identifica declarando su anchura, se le debe dar a quien declaró su longitud, ya que es posible que un impostor para deducir su anchura al ver a su dueño cuando lo lleva puesto.

Si uno se identifica al declarar su longitud y anchura, y el otro lo identifica al afirmar su peso, se le debe dar a quien declaró su peso. Si uno se identifica al declarar su longitud y anchura, y el otro lo identifica por que indique la actuación de sus márgenes, se le debe dar a quien declaró su longitud y anchura.
Halajá 8

Originalmente, el que quiera encontrar un objeto perdido tendría que anunciar su descubrimiento en tres fiestas de peregrinación sucesivas. En el primer festival decía que estaba haciendo este anuncio por primera vez. En el segundo festival, se diría que era la segunda vez.

En la tercera edición del Festival, que anunciaría el descubrimiento de este artículo sin mencionar el número de veces, no sea que un oyente escucha mal y confundir a la segunda convocatoria con el tercero. Después de la tercera edición del Festival, debe esperar siete días y hacer un anuncio de cuarto. Esta disposición permitía a una persona que escucha para viajar a casa en tres días, revise sus artículos del hogar y regresar en tres días. Por lo tanto, podría encontrarse con la persona cuando se hizo el anuncio cuarto al séptimo día.

Halajá 9

Cuando el Templo fue destruido, nuestros sabios ordenaron que los anuncios deben ser realizados en las sinagogas y casas de estudio.

Cuando se produjo un aumento en el número de hombres de la violencia que dicen: "Todos los objetos perdidos pertenecen al rey", nuestros sabios ordenaron que los anuncios deben ser realizados de manera discreta a los vecinos y asociados. Eso es suficiente.

Halajá 10

Si un anuncio o notificación se hizo y el dueño no ha venido a reclamar el objeto descubierto, debe permanecer en la posesión del buscador hasta que el profeta Elías viene.

Si se pierde o es robada mientras se está en posesión del buscador, él es responsable de ella. Si es destruido por fuerzas ajenas a su voluntad, él no es responsable. La razón es que una persona que cuida de un objeto perdido se considera un vigilante pagado. Porque él está involucrado en el cumplimiento de una mitzvá, y como tal se libera de la obligación de realizar varios mandamientos positivos todo el tiempo que se ocupa de que lo custodiaban.
Halajá 11

El buscador debe prestar atención al artículo perdido e inspeccionar de modo que no se convertirá en mal estado y en ruinas a lo largo del tiempo. Esto puede deducirse de Deuteronomio 22:02, que dice: "Y usted lo devolverá a él."

Implícita es que uno tiene que procurar que el artículo de hecho será devuelto intacto.

¿Qué implicaciones tiene? Si uno encuentra una prenda de lana, uno debe sacudir cada 30 días. No debe sacudir a cabo utilizando un bastón, ni con dos personas.

Es posible que se extendió en un sofá a su favor solo, pero no para su beneficio y para su beneficio. Si los clientes lo visitan, no debe extender hacia fuera en su presencia, incluso en su propio beneficio, para que no sea robado.

Halajá 12

Si uno encuentra utensilios de madera, debe utilizarlos de manera que no se pudren. Si se encuentra con los utensilios de cobre, debe utilizarlos para sustancias calientes, pero no los exponga al fuego, ya que se desgastan. Utensilios de plata se debe utilizar sólo para las sustancias en frío, pero no por sustancias calientes, ya que pierden su color.

Si uno encuentra rastrillos o hachas, hay que usarlos con sustancias blandas, pero no con los duros, no sea que su valor se deterioran. Si uno encuentra los utensilios de oro, utensilios de vidrio o de prendas de ropa, no hay que tocarlas hasta que Elías llega.

Los mismos principios que se aplican a un objeto perdido que un descubierto aplicar a un objeto confiado cuyo propietario realizó un largo viaje.

Halajá 13

Si se encuentra con pergaminos, que debería leerlos una vez cada 30 días. Si no sabe leer, debería hacerlos rodar cada 30 días. Nunca se debería estudiar un tema por primera vez, ni una lectura de un pasaje y repetirlo o traducirla. No hay que abrir el libro de más de tres columnas de ancho. Dos personas no deben leer dos temas diferentes de la misma de desplazamiento, para que cada uno tire de él para sí mismo y la ruina de desplazamiento. Dos personas pueden, sin embargo, leer el mismo tema. Tres personas no pueden leer el libro mismo, sin embargo, incluso si están leyendo sobre el mismo tema.

Halajá 14

En caso se encuentra tefilín, que pueden tener su valor de tasación y don ellos.

La razón es que son artículos tefilín lugar común, poseído por todo el mundo, y su propósito es sólo por el bien del cumplimiento del cuarto mandamiento.

Halajá 15

Las siguientes reglas se aplicarán si una persona encuentra un ser vivo que debe ser alimentado. Si el objeto encontrado se puede utilizar para ganar dinero a pesar de que come – por ejemplo, una vaca o un burro – el buscador debe cuidar de ellos doce meses a partir del día de su descubrimiento. Tendría que los contratan y alimentarse de ellos. Si el alquiler que recibe por su salario excede el costo de sus alimentos, la suma adicional pertenece al propietario. Del mismo modo, si uno encuentra pollos, uno debe vender sus huevos y darles de comer durante doce meses.

A partir de este momento en adelante, uno debe tener su valor de tasación, y se consideran como pertenecientes a la asociación en el buscador y el dueño original. El acuerdo se rige por las leyes aplicables a quien la cría de ganado de un colega.

Halajá 16

Si uno encuentra terneros o potros de aquel potrero, debe cuidar de ellos durante tres meses. Si se encuentra con animales que deben ser alimentados, se debe cuidar de ellos durante 30 días.

Si se encuentra con grandes gansos o gallos, debe cuidar de ellos durante 30 días. Si se encuentra con jóvenes aves de corral y cualquier otro ser vivo cuya atención es más costoso que el salario que pueden ganar con él, debe cuidar de ellos durante tres días. Posteriormente, debe venderlos en la presencia de un tribunal.

Del mismo modo, si el producto ha comenzado a pudrirse, u otras cosas similares ocurren a un objeto perdido, debe ser vendido en la presencia de un tribunal.

Halajá 17

¿Qué hacer con el dinero de la venta? Se debe de dar al buscador. Tiene permiso para usarlo como un préstamo.

Por lo tanto, si el dinero se pierde por las fuerzas fuera de su control – por ejemplo, fue saqueada por una fuerza de ataque o de que se hundiera en el mar – es responsable de su devolución, aunque nunca hizo uso de ella. Desde que tiene permiso para usarlo, es como si lo pidió.

Halajá 18

¿Qué puede un buscador de fondos de utilizar? El dinero recibido por la venta de un objeto perdido. Dado que se cuidara de los objetos se le concede este privilegio. Sin embargo, si una persona encuentra el dinero, él no debe hacer uso de ella. Por lo tanto, si se pierde debido a fuerzas ajenas a su voluntad, él no es responsable, porque él se considera un vigilante pagado, como se explicó anteriormente.

Halajá 19

Durante todo el tiempo en el que el buscador se ocupa de los animales perdidos antes de venderlo en el tribunal, si lo alimenta con sus propios recursos, debe ser reembolsado por el propietario. Me parece que él tiene derecho a cobrar esa suma sin apoyar su afirmación con un juramento. Este es un decreto ordenado para beneficio de la sociedad.

Halajá 20

Cuando una persona encuentra un objeto perdido, no estará obligado a prestar juramento. Este es un decreto ordenado para beneficio de la sociedad. Porque si un buscador de un artículo perdido tenían que tomar un juramento, que haría caso omiso del artículo perdido y continuar su camino, para que no estarían obligados a prestar el juramento.

Incluso si una persona que se encuentre la billetera, y el titular de la cartera afirmó que había otra billetera atada junto con él, y sería imposible encontrar un sin encontrar la otra atada a ella, el buscador no está obligado a prestar juramento .

Capítulo

Catorce

Halajá 1

Deuteronomio 22:1-3 dice: "No mires el buey de tu hermano o ovejas descarradas y hacer caso omiso de ellos Volver a él Esto es lo que debe hacer para su burro y sus prendas de vestir y artículos de todas las perdidas que tu hermano se pierden, y hallaréis. "

Una prenda está incluido en la categoría general de "todos los objetos perdidos que tu hermano se pierde", como un buey, una oveja y un burro. ¿Por qué entonces la Torá menciona un burro individualmente? Enseñar a los que deben ser devueltos cuando hay una indicación que permita identificar en su colchón y no en el propio burro. Aunque la marca es sobre un asunto de importancia secundaria, debería ser devuelto.

¿Por qué la Torá menciona un buey y una oveja de forma individual? Enseñar que la esquilas de una oveja e incluso la rotura de la cola de un buey, que es una cuestión insustancial, debe ser devuelto.

¿Por qué la Torá menciona una prenda de forma individual? Para enseñar el concepto siguiente. Una prenda es única, ya que tiene marcas en la que se pudo identificar, y suponemos que su dueño fuera tratar de lograr su recuperación. De este modo se convierte en un paradigma, y cualquier artículo que haya marcas y tiene propietarios que buscan su recuperación debe ser devuelto. Sin embargo, si un objeto perdido ya no tiene dueños que la buscan, porque ellos han perdido toda esperanza de su recuperación, pertenece a su descubridor, aunque tiene marcas en la que

se puede identificar.

Halajá 2

Este principio debe seguir con respecto a un artículo perdido: Siempre que un artículo no tiene una marca que permita su identificación – por ejemplo, un clavo o una aguja una – tan pronto como los propietarios sabían que se pierde, se presume que la propietarios perdido la esperanza de su recuperación. Porque ellos no pueden proporcionar una marca que permita su identificación y se les devolverá. Por lo tanto, pertenece al buscador.

Halajá 3

Cuando por el contrario un artículo tiene una marca que permita su identificación – por ejemplo, una prenda de vestir o de un animal – se presume que los propietarios no han perdido toda esperanza de su recuperación. Porque ellos piensan que van a ser capaces de identificar por sus marcas, y serán devueltos a los mismos.

Por esta razón, una persona que lo encuentre tiene la obligación de anunciar su descubrimiento a menos que sepa que los propietarios han perdido toda esperanza de su recuperación – por ejemplo, que los oyó decir: “¡Qué terrible pérdida!” u otras cosas que indican que perdieron la esperanza de su regreso. En tal caso, el artículo perdido pertenece a su descubridor.

Halajá 4

Del mismo modo, si una persona encuentra un artículo que tiene una marca que permita su identificación – en el mar, en un río o similares, o en un lugar donde la mayoría de la gente son los gentiles – se puede presumir que sus propietarios perdido la esperanza de su recuperación en el momento en que entrase. Por lo tanto, pertenece al buscador, aunque él no ha oído hablar de que los propietarios perdido la esperanza de su recuperación.

Halajá 5

Cuando el dueño de un artículo no sabe de su pérdida, no se considera que han perdido toda esperanza de su recuperación, aunque aún no tiene una marca que permita su identificación.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona se le cayó un dinar y no darse cuenta de que lo dejó caer, no se considera que han perdido toda esperanza de su recuperación hasta que se tenga conocimiento de que lo dejó caer. Aunque sin duda la desesperación de su recuperación cuando se da cuenta de que lo dejó caer que es prohibido llevar el artículo hasta ese momento.

Por otra parte, si un propietario no es consciente de que un artículo se eliminó, a pesar de que es consciente de su ausencia, pero piensa: “Quizá se lo di a fulano de tal,” ... es colocado en un armario, “... cometido un error en mis cuentas”, o similares, no se considera que ha perdido la esperanza de devolver el artículo.

Halajá 6

Cuando una persona ve una caída de un colega dinar en el suelo sin ser consciente de ello y tiene el dinar antes de que su colega se desespera de su recuperación, se transgrede un mandamiento positivo y dos preceptos negativos, como hemos explicado.

Incluso si regresa el dinar a su colega después de que éste ha perdido la esperanza de su recuperación, el retorno del dinero no es significativa. Es como si le está dando un regalo, y él se considera que ya han violado las transgresiones.

Halajá 7

Si el buscador tiene el dinar antes de que el propietario pierde la esperanza de su regreso, con la intención de devolverlo, y después el propietario pierde la esperanza de su retorno decide tomarlo como suyo, sólo transgrede el mandamiento positivo, Deuteronomio 22:01: “Desde luego lo devolverá.”

Si espera y no notificar a los propietarios, pero no tiene el dinar hasta que los propietarios tomen conciencia de que cayó, momento en el que la desesperación, como hemos explicado, y luego toma el dinar de la tierra, que sólo transgrede el mandamiento ibid.: “Usted no puede ignorarlo.” Lo mismo se aplica en todas las situaciones similares.

Halajá 8

Una persona que ve una sela u otra moneda de caída de hasta tres personas, a pesar de que no vale la pena una prutah para cada uno de ellos, está obligado a devolverlo. La razón es que todos ellos pueden ser socios, y uno puede haber estado dispuesto a renunciar a su parte en favor de un colega. Por lo tanto, esa persona tiene una

cuota en el artículo perdido valor de más de un p'rutah.

Halajá 9

Cuando una persona ve una caída en dinares de un colega en la arena o en polvo y escapar de la visión del colega, es como si cayera en el mar o en un río, y pertenece al buscador. Para el propietario pierde la esperanza de su recuperación, ya que no tiene una marca que permita su identificación.

Incluso si viera el dueño original traer un tamiz para buscar el dinar perdido, el dueño se considera que ha perdido la esperanza. Es la búsqueda de una ilusión, al igual que otros buscadores que buscan en el polvo, aunque no han perdido nada, en la esperanza de que encontrará lo que otra persona ha perdido. El propietario es la búsqueda de tal manera, no es que no ha perdido la esperanza de la recuperación de su dinero.

Halajá 10

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona encuentra un sela en el mercado. Si un colega le encuentra y le dice: "Es mío. Es nuevo, que viene de este y de este país y fue emitida por esta y este rey "- de hecho, aun cuando él dice" Mi nombre fue escrito en él "- sus palabras no tienen consecuencias, y el buscador no está obligado a devolverlo.

La razón fundamental es que las marcas en una moneda no es un medio aceptado de identificación, ya que podemos suponer que una moneda se utilizará para el gasto. Por lo tanto, podemos decir: "Fue la suya, pero él lo pasó, y se le cayó de la posesión de otra persona."

Dado que las marcas en una moneda que no son utilizados como medio de identificación, en cuanto una persona se da cuenta de que una moneda ha caído, ha perdido la esperanza de su recuperación. Por lo tanto, pasa a ser propiedad del buscador.

Halajá 11

Cuando una persona encuentra un artículo que no posee una marca que permita su identificación, junto a un artículo que posee dicha marca, el buscador está obligado a anunciar el descubrimiento de ambos artículos.

Si el dueño del artículo, que posee una marca que permite su identificación viene y se lleva su artículo, pero dice que sólo perdió este artículo, el buscador adquiera el artículo que carecen de la marca que permite su identificación.

Halajá 12

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona encuentra un utensilio de barro o de cualquier otro tipo de utensilios que se hace de manera estándar. Si se encuentran nuevos utensilios, que son adquiridos por el buscador. Porque ellos son como un dinar, y no hay diferencia entre uno y otro dinar, y por lo tanto no hay manera de identificarlos. Del mismo modo, el propietario no puede identificar estos utensilios de barro, él no sabe si este frasco o vial se trata de él o si pertenece a otra persona.

Sin embargo, si los utensilios de barro han estado en posesión de su dueño por un período prolongado, y se han convertido en familiar para el ojo, el buscador está obligado a anunciar su descubrimiento. Porque si un estudioso de la Torá vendrán y dirán: "Aunque no puedo identificar este utensilio con una marca, lo puedo reconocer como el mío," el buscador tiene la obligación de mostrarlo a él. Y si el sabio reconocer créditos a su favor y ha dicho que le pertenece a él, debería ser devuelto a él.

Halajá 13

¿Cuándo se aplican? Para un sabio refinados que no dice ninguna falsedad, excepto para promover la paz, o en relación con el tratado que está estudiando, la cama que dormía en la casa o en el que se queda.

¿Qué significa lo anterior? Si él estaba estudiando el tratado de Nidda y dijo que estaba estudiando el tratado de Mikvaot, de modo que no se le preguntó acerca de las leyes Niddah.

Dormía en una cama, pero dijo que dormía en otro, no sea que los signos de una emisión seminal se descubrió en la cama en que dormía.

Se quedó en casa de Reuven, pero dijo que se quedó en Shimon, de modo que otros problemas Reuven no.

Él hizo la paz entre dos personas y sumar y restar de las declaraciones de cada uno de ellos hizo para aumentar sus sentimientos de cercanía. Tales engaños están permitidos. Sin embargo, si los testigos se acercó y declaró que había hecho otras declaraciones falsas, no hay obligación de devolver un artículo que dice haber reconocido.

Capítulo

Quince

Halajá 1

Cuando una persona encuentra un artículo que parece haber sido colocada intencionalmente hacia abajo, está prohibido para él para tocarlo. Esto se aplica si tiene o no una marca que permita su identificación.

La razón es que quizás el dueño del artículo, lo dejó allí hasta que él regrese. Así, si el buscador que se necesita, tendrá malos tratos el propietario. Si el artículo no tiene una marca que permita su identificación, ha causado pérdidas a propósito a su colega financieros, para el artículo no tiene una marca que permita su identificación y se devolvió. Incluso si tiene una marca, le ha tratado injustamente, porque él ha preocupado a él para buscar el artículo y lo identifican por sus marcas. Por lo tanto, está prohibido para el buscador de tocarla, a menos que parezca haber caído.

Aunque el buscador está en duda y no sabe si el artículo se pierde o se pone abajo, no debe tocarlo. Si ha transgredido la ley y la tomó, le está prohibido para devolverlo a su lugar. Si se trata de un artículo que no tiene una marca que permita su identificación, el buscador se adquiere, no está obligado a devolverlo.

Halajá 2

Cuando una persona toma un artículo que puede ser identificado con una marca, tanto de las inicialmente se había colocado abajo o se ha caído había, ya sea en un ámbito privado o en el dominio público, está obligado a anunciar su descubrimiento.

¿Qué se entiende por un artículo que parece haber sido colocada intencionalmente hacia abajo? Si una persona encuentra un burro o una vaca pastando en el camino durante el día, o encuentra un utensilio enterrado en un montón de basura, no debe tocarlos, para Deuteronomio 22:1, el versículo que ordena la devolución de un objeto perdido , habla de un buey o una oveja “que se ha desviado” en el camino.

Si, sin embargo, se encontró con un burro con su tren de volcado, una vaca corriendo a través de viñedos o un utensilio de mentir abiertamente en un montón de basura, se considera un artículo perdido. Hay que tener, y anunció su descubrimiento.

Halajá 3

Si uno ve un burro o una vaca pastando en un lugar común y la manera en la noche, el animal es considerado lost.9 Si vio el pastoreo de los animales al atardecer o al amanecer durante tres días consecutivos, se considera un artículo perdido, hay que tener y anunció su descubrimiento.

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona ve una vaca corriendo por un camino. Si los que se enfrenta la ciudad, no se considera un artículo perdido. Si no se enfrenta a la ciudad, se considera un artículo perdido.

Halajá 4

Si una persona encuentra una vaca pastando entre los viñedos, está obligado a devolver el animal a su propietario por el daño que se le hará a la propiedad.

Por lo tanto, si los viñedos pertenecen a un gentil, el animal no se considera perdido y no hay obligación de devolverlo. Si sospecha que tal vez el gentil mata al animal cuando lo encuentra, ya que echó a perder su viñedo, se

considera un artículo perdido, sino que deben tomarse y anunció su descubrimiento.

Halajá 5

Las siguientes reglas se aplicarán si una persona encuentra una vaca en el dominio público. Si se encuentra fuera de los límites sábado de la ciudad, está obligado a devolverlo. Si se trata de pastoreo en la hierba o situados en un granero que no es ni un lugar totalmente seguro ni una duda de donde va a huir, el buscador no debe tocarlo, lo que no es un artículo perdido.

Si encontraba una prenda o un hacha a un lado de una pared, no debe tocarlos. Si él los encontró en una vía pública, que debería tomar y anunciar su descubrimiento. Lo mismo se aplica en todos los casos similares.

Halajá 6

Si una persona encuentra palomas jóvenes cuyas alas están unidas entre sí y están saltando detrás de un muro de piedra, una valla de madera o en un carril en los campos, no debe tocarlos, ya que es posible que su dueño los dejó allí. Sin embargo, si se los toma, se convierten en su propiedad.

Si ellos se encontraron atada con un nudo único que puede servir como una marca de identificación, el buscador está obligado a anunciar su descubrimiento. Del mismo modo, si los encontró ubicado en un lugar fijo, está obligado a anunciar su descubrimiento, porque el lugar donde se descubrió un objeto puede servir como una marca de identificación.

Halajá 7

Si una persona encuentra un utensilio enterrado en un montón de basura, no debe tocarlo, como se mencionó anteriormente. Si el vertedero de basura no suele ser eliminada, y su dueño decide limpiar, debe tomar la cuchara y anunciar su descubrimiento, a pesar de que está enterrado. Si descubre utensilios pequeños – por ejemplo, un cuchillo, un asador o similares – que debería tomar y anunciar su descubrimiento, a pesar de que fueron enterrados.

Halajá 8

Si una persona encuentra dispersa producir ese parece haber sido colocada intencionalmente hacia abajo, no debe tocarlo. Si parece que ha caído, puede conservarlo.

Del mismo modo, si encuentra gavillas de grano pequeño en el dominio público, puede mantenerlos, porque ellos no tienen una marca. Lo mismo se aplica si encuentra panes de higos secos presionado, panes de una panadería, una cadena de peces, trozos de carne, lana en bruto, ya que viene del campo, los bloques de lino o de las franjas de púrpura, porque ellos también no tienen marcas por que pueden ser identificados.

Si un elemento tiene una marca que permite su identificación, el buscador debe tomar y anunciar su descubrimiento. Aunque la marca será en última instancia por el pisoteo desaparecido, todavía se considera una marca de identificación

válido.

Halajá 9

Sin embargo, si una persona encuentra pan horneado por una persona común y corriente, la lana que se ha teñido por un artesano, jarras de vino o jarras de aceite, está obligado a anunciar su descubrimiento, para todos estos artículos poseen signos distintivos por los cuales pueden ser identificado.

Sin embargo, si esto ocurre durante la temporada en las tiendas de vino y el aceite se abren, las jarras pertenece al buscador incluso cuando el sello está marcado. Para todos los cántaros se marcarán de la misma manera. Las jarras consecuencia, se parecerá panes procedentes de un panadero, que todos poseemos una forma estándar y el peso.

Halajá 10

Las siguientes leyes se aplican si una persona encuentra haces pequeña en un dominio privado: Si parece que han caído, puede mantenerlos. Si parece que han sido deliberadamente colocados allí, debe anunciar su descubrimiento.

La justificación es que, aunque no tienen una marca que se pueda reconocer, el lugar donde son descubiertos pueden servir como una marca de identificación, aunque no es un signo distintivo de identificación.

Si se encuentra con grandes haces, ya sea en el ámbito privado o en el dominio público, que debería tomar y anunciar su descubrimiento.

Halajá 11

Si una persona encuentra una torta de higos prensado que contienen un fragmento, una hogaza de pan que contiene una moneda, un pedazo de carne que se corta de una manera anormal, un pez que ha mordido y cualquier elemento similar, está obligado a anunciar su descubrimiento. La razón fundamental es que poseen un factor anormal, y podemos suponer que su dueño lo hizo sólo para que serviría como una marca de identificación.

Halajá 12

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona encuentra dispersa fruta en el lugar de los montones de grano. Si había una medida de aproximadamente el tamaño de un kav en un cuadrado de cuatro codos por cuatro codos o en un área más grande, puede ser conservada por el buscador. La razón es que problemas para los propietarios ya no se para recogerlo.

Si el producto se encontraba dispersa en un espacio más pequeño, un buscador no debe tocarlo, ya que tal vez no fue dejado intencionalmente por el dueño.

Nuestros sabios estaban en duda con respecto a las siguientes situaciones: Si la mitad de un kav quedó en un cuadrado de dos codos por dos codos, kabbim dos en una plaza de ocho codos por ocho codos, o un kav de dos o tres tipos de producto – por ejemplo, , fechas, semillas de sésamo y granadas en una plaza de cuatro en cuatro. Por lo tanto, al principio, no se debe manejar a esos productos. Sin embargo, si uno toma, uno no está obligado a anunciar su descubrimiento.

Halajá 13

Una persona que encuentra una colección de frutas, frutas en un recipiente o un contenedor vacío está obligado a anunciar el descubrimiento de estos objetos.

Si uno encuentra un recipiente con fruta frente a ella, se puede mantener la fruta, pero hay que anunciar el descubrimiento del utensilio. Porque es probable que el utensilio pertenece a una persona y el producto a otro, y no hay ninguna marca que identifique a los productos. Si parece que el producto y el contenedor pertenece a la misma persona, uno también debe anunciar el descubrimiento de los productos.

Halajá 14

¿Qué implicaciones tiene? Si la parte trasera del contenedor se enfrenta a los productos, se puede conservar el producto. Sin embargo, si la parte delantera del contenedor se enfrenta a los productos, sospechamos que el producto cayó desde el contenedor. Sin embargo, aun en tal situación, si el recipiente tiene un borde, y es totalmente vacío, el buscador puede conservar el producto. Por si hubiera caído de los contenedores, la llanta habría causado algo que se quedara. Si algunas frutas estaban en el contenedor y algunos estaban en el suelo, el buscador está obligado a anunciar el descubrimiento de la totalidad del importe.

Halajá 15

Cuando una persona encuentra bayas se dispuso a secar en la carretera, incluso si los encuentra junto a un campo de bayas, que podrán ser conservados por el buscador. Del mismo modo, cuando un arbusto de la baya se cierre sobre una carretera y las bayas se encuentran debajo de él, uno se permite tomarlos; la prohibición contra el robo no se aplica.

La justificación de estas decisiones es que se convierte en una baya repulsiva cuando cae en el polvo. Estas bayas se consideran sin dueño, y por lo tanto no existe el requisito de que el diezmo debe ser dada. Estos conceptos no se aplican a las aceitunas, algarrobas y frutos similares; se les prohíbe que debe adoptar el buscador.

Halajá 16

Las fechas que son expulsadas de un árbol por el viento puede ser tomada, se supone que los propietarios de renunciar a la propiedad sobre ellos a favor de cualquiera que los encuentre. Si, en cambio, pertenecen a los huérfanos por debajo de la mayoría de edad, se les prohíbe que se tomen, porque un menor no tiene la prerrogativa legal de renunciar a su propiedad sobre la propiedad.

Del mismo modo, si el propietario de la esfera se cuida de no perder ninguna de sus productos y se ha rodeado de los árboles con una cerca o poner redes bajo los árboles de modo que la fruta que cae debe caer en ella hasta que los reúne, está prohibido tomar esta fruta, porque ha demostrado que no está dispuesto a renunciar a la propiedad.

Halajá 17

Un gato perverso que mata a los niños pequeños no podrán ser conservados por su propietario. Por lo tanto, teniendo a su dueño no se considera robo, ni es una obligación de devolverla, a pesar de que su piel tiene valor. En cambio, quien considera que adquiere. Se debe acabar con él, y la piel le pertenece a él.

Halajá 18

Las leyes se aplican a una joven paloma que se encuentra cerca de un palomar. Si se encuentra dentro de los 50 codos del palomar, que pertenece al dueño del palomar. Si se encuentra más allá de 50 codos del palomar, que es de quien la encuentra, para un joven paloma no hay más de 50 codos.

Si un joven paloma se encuentra entre dos palomares, se le concede al propietario de la más cercana. Si se encuentra a medio camino entre los dos, su valor debe ser dividido.

¿Cuándo se aplican? Cuando hay un número igual de palomas en cada palomar. Pero si hay más palomas en un palomar que en otro, se supone que proviene de la mayoría, a pesar de que está más lejos.

Capítulo

Dieciséis

Halajá 1

Las siguientes leyes se aplican si una persona encuentra agujas, escupe, clavos o similares. Si se los encuentra uno a la vez, puede mantenerlos. Si se los encuentra en grupos de dos o más, está obligado a anunciar [su descubrimiento, por el número de artículos encontrados es una marca que se pueda reconocer.

Halajá 2

Del mismo modo, si uno encuentra dispersa monedas, que pueden mantenerlos. Incluso si algunas de las monedas están mintiendo el uno al otro, se considera que se dispersen. Sin embargo, si se encuentra una colección de monedas, tiene que anunciar su descubrimiento.

Por ejemplo, si se encontró con tres monedas colocadas una encima de la otra como una torre, o hubo una a la derecha, uno a la izquierda y uno en la parte superior de ambos, o bien se haya acogido en sucesión, cada una se extiende ligeramente por el otro, de modo que si una astilla de madera se colocaron debajo de ellos sería capaz de recoger a todos ellos a la vez, está obligado a anunciar su descubrimiento.

Si ellos fueron colocados en un círculo, una línea, como un trípode, como pasos, el asunto es de la duda. Por lo tanto, al principio, no hay que tomarlos.

Halajá 3

Si una persona encuentra dinero en una cartera o una billetera vacía, está obligado a anunciar su descubrimiento. Si encontró una billetera con dinero esparcido ante sí, él puede quedarse con el dinero. Si, sin embargo, parece que la

billetera y el dinero pertenece a la misma persona y que el dinero pasó de la cartera, debe anunciar su descubrimiento.

Halajá 4

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona encuentra el dinero en una tienda. Si el dinero se encuentra entre el contador y el tendero, se le debe dar al tendero. Si se encuentra en el mostrador, y huelga decir que, si se encuentra en la parte exterior de la cubierta, puede ser conservada por el buscador.

¿Por qué no el almacén de cobrar el dinero en nombre de su dueño? Porque no es un patio protegido. Por lo tanto, a pesar de que el dueño estaba presente, para adquirir el dinero, el propietario tendría que decir: "Que mi tienda de adquirirlo en mi nombre", como se explicará.

Halajá 5

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona encuentra el dinero en una tienda de un cambista. Si el dinero se encuentra entre el contador y el cambio de divisas, se le debe dar a la cambista.

Si el dinero fue encontrado en el mostrador, aunque estaba envuelta en una bolsa y se coloca sobre la mesa, puede ser conservada por el buscador, siempre y cuando la mayoría de la clientela son gentiles, como hemos explicado. Sin embargo, si la mayoría de la clientela son judíos, el buscador deberá anunciar el descubrimiento. Puesto que están envueltos en una bolsa, tienen una marca que se pueda reconocer.

Halajá 6

Cuando una persona que adquiere productos de un colega o un compañero le envía producir, y encuentra el dinero envuelto en una bolsa entre el producto, debe anunciar el descubrimiento. Si el dinero se dispersa, puede conservarlo.

¿Cuándo se aplican? Cuando uno recibe el producto de un comerciante o de un particular que lo compró a un comerciante. Sin embargo, si un particular de tripa producir él mismo o sus siervos había cananea y siervas hacerlo, el buscador está obligado a devolver el dinero a él.

Halajá 7

Cuando una persona encuentra un tesoro escondido en un montículo o en una vieja pared, pertenece a él, porque se supone que pertenecía a la antigua amarreos. Esto es aplicable siempre que se encuentre el tesoro enterrado muy baja, como serían comunes para objetos de valor antiguos.

Si, sin embargo, parece que el tesoro fue colocado hace poco no, incluso si tiene dudas sobre el asunto, no debe tocarlo, ya que tal vez fue colocado intencionalmente ahí.

Halajá 8

Desde el dominio de una persona puede adquirir la propiedad en su nombre sin su conocimiento, como se explicará, por qué no tiene el propietario de este patio adquirir el tesoro enterrado en la antigua muralla aunque originalmente pertenecía a los amarreos, y así él mismo debería convertirse en su propietario legal?

La razón fundamental es que el tesoro no se sabía por él o por otros. Por lo tanto, "se perdió a él ya todos los demás." Por lo tanto, pertenece al buscador.

Nuestros Sabios deriva este concepto de la siguiente manera: Con respecto a un objeto perdido, el Deuteronomio 22:03 Torá dice: "Eso se ha perdido por él y se encontró". Esto se refiere a un artículo que el propietario ha perdido, pero puede que otros encuentren, excluyendo así a un artículo que cayó al mar y está "perdido para él y todos los demás." Seguramente, esto se aplica a un antiguo tesoro que la persona nunca propiedad. Sin duda, es "perdido para él y todos los demás." Por lo tanto, pertenece al buscador.

Halajá 9

Las siguientes leyes se aplican si una persona encuentra un tesoro en un nuevo muro. Si la forma en que fue encontrado el tesoro indica que pertenece al propietario, se le da al propietario. Si la forma en que fue encontrado el tesoro indica que pertenece a un transeúnte del mercado, que se otorga al buscador.

¿Qué implicaciones tiene? Por ejemplo, en relación con un cuchillo, el mango es el factor determinante. Con respecto a una cartera, su apertura es el factor determinante. Si la pared estaba llena de estos artículos, deben ser divididos entre el propietario y el Finder.

Halajá 10

Las siguientes reglas deben ser atendidas si la pared contiene dinero o piezas de oro que no tienen un factor que indica que los ha colocado ahí. Si son la mitad o más en la parte externa de la pared, que pertenecen al buscador. Si son la mitad o más de la cara interna, pertenecen al propietario.

Halajá 11

Me parece que lo anterior sólo se aplica cuando el propietario alega que el tesoro enterrado que le pertenece, o es un heredero y decimos en su nombre que tal vez perteneció a su padre. Si, sin embargo, admite que se trata de un artículo perdido, al que pertenece el buscador.

Por lo tanto, si la persona que alquila su casa a los demás, el artículo pertenece al inquilino anterior.

Si alquiló el dominio de tres gentiles, al mismo tiempo, se le considera han convertido en una posada. Por lo tanto, cualquier cosa encontrada en las paredes, o incluso dentro de la casa pertenece a la red del buscador. Porque nadie puede alegar que el artículo le pertenece a él o que fue sepultado, porque el dominio se ha hecho una posada.

Capítulo XVII

Halajá 1

Siempre hemos dicho que el buscador adquiere el objeto perdido se descubre, no se convierta en su propiedad hasta que alcance su mano o su dominio. Sin embargo, si ve un artículo perdido – incluso si cae en ella – y después viene otra persona y se apodera de ella, la persona que se apodera de ella que adquiere.

Halajá 2

Si una persona iba en un animal y vio a un artículo perdido y le dijo a un colega, "Adquirir en mi nombre", cuando el colega se levanta para él, el piloto adquiere, aunque el piloto mismo no tomar posesión de mismo.

Si el piloto le dijo a su colega: "Dámelo", y el colega que se necesita y luego dice: "Yo lo adquirió por mí mismo," la persona que tomó posesión de su concesión. Si, en cambio, le da al piloto y, a continuación afirma haber tomado posesión de ella para sí, sus palabras no ofrecen ninguna consecuencia.

Halajá 3

Cuando una persona levanta un objeto perdido en nombre de un colega, el colega que adquiere, aunque el colega no le dijo nada al buscador.

Cuando dos personas a levantar a un artículo perdido en conjunto, tanto adquirirla.

Halajá 4

Cuando un sordomudo, una persona mentalmente incompetente o un menor de hasta levanta un artículo sobre el nombre de un individuo mentalmente competentes, el individuo mentalmente competente no adquiera el artículo. Para estos tres tipos de personas no se consideran de la capacidad mental suficiente para adquirir un artículo en nombre de otra persona.

Si un sordo mudo y un ascensor individuo mentalmente competente de un artículo, junto tampoco adquiere. Para desde que la persona mentalmente competente no adquiera una participación, el sordomudo tampoco adquirir una cuota.

Si las dos personas que recoger un artículo son sordomudos, nuestros sabios ordenaron que se debe adquirir para evitar los conflictos que surjan.

Halajá 5

Cuando dos personas ven un camello o en burro sin dueño y correr tanto y plomo, o ambos empate después de que ellos, o uno que conduce y se lo lleva tras sí, los dos lo adquieren.

¿Cuándo se aplican? Con respecto a un burro. Con respecto a un camello, por el contrario, si se la lleva y se lo lleva tras sí, el que dibuja de sí mismo que adquiere, y no el que conduce.

Halajá 6

Cuando una persona se apresura y coge las riendas de un animal sin dueño, no lo adquirirá hasta que él lo llama después de él o lo lleva. Lo mismo puede decirse en relación con un animal que pertenece a la herencia de un converso que murió sin un heredero. Él, sin embargo, adquirir las propias riendas.

Halajá 7

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona conduce en un animal sin dueño y uno de ellos tenga las riendas. El piloto adquiere el animal y la parte de las riendas adjunta a su mejillas. El llevar las riendas adquiere la parte que está llevando a cabo, y el resto de las riendas no son adquiridos por cualquiera de ellos.

Halajá 8

patio de una persona puede adquirir la propiedad por él sin que él sea consciente de ello. Así, si un objeto perdido cae en el patio de una persona, que lo adquiere.

¿Cuándo se aplican? Cuando el patio está protegida. Cuando, por el contrario, un artículo perdido entra en el campo de una persona o jardín se aplican normas diferentes. Si está de pie al lado de su campo y dice: "Que mi campo de adquirirla para mí", él lo adquiere. Sin embargo, si él no está allí de pie, o está de pie allí, pero no hacer tal declaración no lo adquieran, y el que toma posesión primero se convierte en el propietario del objeto perdido.

Del mismo modo, el área en un radio de cuatro codos junto al lugar donde una persona está de pie puede adquirir la propiedad por él como su propio patio. Si un objeto perdido entre en estos cuatro codos, lo adquiere.

Halajá 9

Nuestros Sabios ordenado esta convención para que las personas que descubren objetos perdidos no debe entrar a la contienda.

Cuando se emplea esta convención? En un callejón o en los lados del dominio público, que no se ven con mucha gente, o en un campo que está sin dueño. Sin embargo, cuando una persona se encuentra en el dominio público o en un campo perteneciente a un colega, el área en un radio de cuatro codos no pueden adquirir la propiedad en su nombre. En ese lugar, la imposibilidad de adquirir un artículo perdido hasta que llega a la mano.

Halajá 10

Un menor de edad puede adquirir un artículo en virtud de su presencia en su patio o dentro de la zona en un radio de cuatro codos de ella. Un varón menor de edad, por el contrario, no podrán adquirir un artículo en virtud de su presencia en su patio o dentro de la zona en un radio de cuatro codos de él.

La justificación de estas leyes es que aquí se deriva el concepto de que una mujer menor de edad puede adquirir la propiedad en virtud de su presencia en su patio por el hecho de que ella es capaz de adquirir un artículo que se coloca en la mano. Porque así como ella puede estar divorciado, en virtud de un proyecto de ley de divorcio que se coloca en la mano, también, puede que ella se divorció en virtud de un proyecto de ley de divorcio que se puso en su patio. Y al igual que su patio es eficaz con respecto a la adquisición de un proyecto de ley de divorcio, también, es eficaz en lo que respecta a la adquisición de un objeto perdido. De esto podemos concluir que también se puede

adquirir un artículo en virtud de su presencia en la zona en un radio de cuatro codos de ella, para esta zona es considerada como su patio con respecto a la adquisición de un artículo perdido.

El potencial para un hombre de adquirir la propiedad en virtud de su presencia en su patio se deriva, por el contrario, del hecho de que él es capaz de adquirir un artículo a través de un agente. Al igual que un agente puede adquirir un artículo para él, así también, ¿puede adquirir un artículo en virtud de su presencia en su patio. Desde un varón menor de edad es incapaz de cobrar un agente para que actúe en su nombre, así también, la imposibilidad de adquirir un artículo en virtud de su presencia en su patio o en el radio de cuatro codos en torno a él, sino que debe llegar a su mano.

Halajá 11

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona ve a otras personas persiguiendo a un animal [sin dueño que se mueve – por ejemplo, un ciervo herido o palomas jóvenes que no pueden volar en su propiedad. Cuando se cumplan los siguientes requisitos: que estaba de pie al lado de su campo, los animales fueron en su propiedad, y él podría coger ellos que si iba corriendo, él los puede adquirir en virtud de su presencia en su campo si él dice: " Que mi terreno a adquirir para mí. "

Si no puede capturar los animales, son como un ciervo que se ejecuta con normalidad y palomas que vuelan, y sus palabras no son de fondo. Contrario, el que los toma primero los adquiere.

Si se les dio a él como un regalo, ya que otra persona haya transmitido la propiedad de ellos a él, y se están moviendo en su campo, que los adquiere en virtud de su presencia en su campo. Incluso si se les diera como regalo, si el ciervo puede funcionar normalmente y las palomas pueden volar, no las puede adquirir en virtud de su presencia en su campo.

Halajá 12

Como reflejo de los caminos de la paz, la prohibición contra el robo se aplica a un objeto perdido adoptadas por un sordo mudo, una persona mentalmente incompetente y un menor.

Por lo tanto, si una persona transgrede y roba como un artículo de uno de estos individuos, no puede ser expropiado de él por un proceso legal. Si se deniega la toma el artículo y presta juramento en este sentido, no está obligado a pagar un adicional quinta.

Halajá 13

Una persona adquiere un artículo perdido descubierto por las siguientes personas: a) a su hijo o a su hija, que derivan su sustento de su familia, a pesar de que han pasado la mayoría,

b) su hija, que es un na'arah ", incluso si ella no deriva su sustento de su hogar – de hecho, incluso si se ha vendido como una criada,

c) sus siervos y siervas cananea,

d) a su esposa.

Una persona no tiene, sin embargo, adquirir un objeto perdido descubierto por un hijo que no deriva su sustento de la casa de su padre, incluso si es menor de edad, sus sirvientes judíos y siervas, y su esposa se ha divorciado, incluso si hay dudas sobre la validez del divorcio.

Capítulo

Dieciocho

Halajá 1

Cuando una persona encuentra un pagaré, no debe devolverlo. Esto se aplica incluso si la nota no dice explícitamente que crea un gravamen sobre la propiedad territorial del deudor, el deudor presume reconoce su obligación, y las firmas de los testigos han sido validados.

La razón es que sospechamos que la nota fue abonada, y el acreedor y el deudor se están uniendo para engañar a los compradores de bienes raíces del deudor y expropiar esa propiedad ilegalmente. Esta es la razón por la cual el deudor reconoce los derechos del acreedor. Para el acreedor puede expropiar la propiedad vendida por el deudor con su promesa, aunque no dice explícitamente que crea un gravamen sobre los bienes raíces del deudor.

Seguimos el principio de que la omisión de una cláusula que citan la creación de un gravamen sobre los bienes raíces del deudor en un documento legal no es más que un error del escribano. Esto se aplica tanto en materia de pagarés y acciones de venta.

Por lo tanto, si el pagaré se estipula explícitamente que no crea un gravamen sobre la propiedad de la tierra, y el deudor reconoce su obligación, la nota puede ser devuelto. Si no, el buscador no debe regresar, para que no se han pagado.

Halajá 2

Del mismo modo, si un pagaré de fecha fue el día en que fue encontrado, las firmas de los testigos han sido validados, y el deudor reconoce su obligación, se puede devolver al acreedor. Sin embargo, si las firmas de los testigos no han sido validados, no debe ser devuelto, para que el deudor tiene la nota escrita con la esperanza de los préstamos, pero no pedir prestado todavía.

Halajá 3

Si un pagaré se encuentra en un recipiente de cuero, una nave de madera o similares, debe ser devuelto a un demandante que puede identificar por una marca.

Si tres pagarés se encuentran envueltos en un solo paquete, colocadas una encima de la otra o unidas, deben ser devueltos a un demandante que se pueden identificar por una marca.

Halajá 4

Si tres pagarés fueron encontrados juntos y mencionan un prestatario y tres prestamistas, las notas deben ser devueltos al prestatario, si las firmas de los testigos han sido validados. Si las firmas de los testigos no han sido validados, las notas deben ser devueltas a quien los puede identificar por una marca. Quizás por los prestamistas dieron sus pagarés a un escriba para validar las firmas de los testigos, y se quedaron con la posesión del juez.

Si las notas mencionan un prestamista y los prestatarios tres, deben ser devueltos al prestamista. Si los tres fueron escritas por un escriba, que debe ser devuelto a la persona que será identificado con una marca. En efecto, es posible que los tres prestatarios trajeron sus documentos a un escribano para escribir, y los documentos que cayó de su mano.

Halajá 5

Si una persona que se encuentre roto varios documentos legales y entre ellos un pagaré que no se rompió, él no debe devolverlo. Si además de esos documentos era un recibo por el pagaré, incluso si el recibo no fue firmado por los testigos, el pagaré debe ser devuelto al prestatario. Si no hubiera sido pagado, el prestamista no lo habría colocado entre desgarrado documentos legales, y por otra parte, existe un documento que acredite que se satisfaga.

Halajá 6

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona encuentra un proyecto de ley de divorcio. Si el marido reconoce divorciarse de su esposa, el documento debe ser devuelto a la mujer. Si el marido no reconoce divorciarse de su esposa, pero la mujer identifica el proyecto de ley de divorcio con una marca distintiva, debe ser regalado. Si ella no puede, no debe ser devuelto a cualquiera de ellos.

Si las reivindicaciones marido que se cayó de su mano, y él fue capaz de identificarse con las marcas, y las reclamaciones mujer que cayó de su mano, y ella también fue capaz de identificarse con las marcas, se le debe dar

a ella, siempre se menciona una marca distintiva – por ejemplo, hay un agujero en el pergamino al lado de una letra en particular. La justificación se tiene el proyecto de ley de divorcio no llegó a su mano, ella no sabe de este asunto.

Halajá 7

Si el marido identifica un proyecto de ley de divorcio mediante la descripción de los signos de la cadena con la que estaba atado, y su esposa ofrece la misma descripción, se le debe dar a ella, con tal que ella proporciona un signo distintivo – la medida de la longitud de la cadena. Si, sin embargo, ella se limita a afirmar que era de color rojo o negro, no se considera una marca distintiva.

Si el marido identifica un proyecto de ley de divorcio al afirmar que se llevó a cabo en un recipiente de cuero, y su esposa ofrece la misma descripción, se le debe dar con él, porque esto no es considerado un signo distintivo.

Halajá 8

Cuando una persona encuentra un documento legal liberar a un siervo cananea, debe devolverlo a la criada si el capitán reconoce haber dado. Si el capitán no reconoce haberle dado, el buscador no debe volver a cualquiera de ellos.

Halajá 9

Las reglas siguientes se aplican si un documento legal la grabación de un presente se encuentra. Si el actual fue dado cuando el donante estaba sano, el documento no debe ser devuelto a pesar de que tanto el donante y el receptor reconoce que el don se le dio. La razón es que tal vez el donante tenía originalmente el documento compuesto con la intención de dar el presente. Después de haber integrado el documento, sin embargo, vendió el terreno o se lo dio a otra persona como un regalo. Luego se retractó y ahora reconoce que el documento original con el fin de engañar a la persona a quien más tarde vendió el campo o como se la dio a un regalo.

Si el presente era dada por una persona en su lecho de muerte, y el dador reconoce el don, se le debe dar al destinatario. Si no lo reconocen, no se debe dar. La razón es que si una persona en su lecho de muerte le da un regalo, y luego se retrae y se lo entrega a otra persona, que es uno adquiere, como se explicará.

Halajá 10

Si el hombre que dio el presente cuando se estaba muriendo pasa, el documento no debe ser devuelto, ni al destinatario, ni con el heredero. Esto se aplica incluso si el heredero reconoce que su testador dio este don. La razón es que quizás el testador tenía originalmente el documento compuesto con la intención de dar el presente, pero no lo hizo. Después de la muerte del testador, el heredero vende la propiedad o se lo dio a otra persona como un regalo. Luego se retractó y ahora quiere unirse junto con el destinatario original a fin de tener la propiedad de distancia de su beneficiario último.

Halajá 11

Si una persona encuentra un recibo, y la persona a la que el pagará fue escrito admite que su nota ya no es viable – por ejemplo, se ha pagado o se renunció a pago – la recepción se debe dar a su dueño. Si tanto el acreedor y el deudor no reconocen la validez del recibo, el recibo no debe administrarse a cualquiera de ellos.

Halajá 12

Si el contrato de matrimonio de una mujer se encuentra, no se debe devolver a la mujer, aunque tanto ella como su marido reconoce que el dinero debido a su virtud de su contrato de matrimonio no ha sido pagado. La razón es que sospechamos que el dinero debido a su en virtud de su contrato de matrimonio se ha pagado, o que ella renunció a su derecho a ella, después, el marido vendió sus propiedades, y quiere engañar a los compradores.

Halajá 13

Todos los siguientes documentos legales deben ser devueltos a sus propietarios si se encuentra: un acto declarativo de el valor de los bienes del deudor, a juzgar por el tribunal, un acto declarativo de la decisión de un tribunal de vender la propiedad de un hombre para proveer para el sustento de su esposa y / o hijas, un acto declarativo de un chalitzah o mi'un, un acto declarativo de recuerdo del juez de las afirmaciones hechas por cada uno de los litigantes, un acto declarativo de la elección de los litigantes "de los jueces que ellos desean para presidir un litigio determinado, o cualquier acto declarativo de un acto judicial firme.

El principio general es la siguiente: Cada vez que un documento legal que implica una obligación monetaria, y hay margen para sospechar que la obligación se ha cumplido, el documento no debe ser devuelto, para que no la obligación, de hecho, han sido cumplidos. Aun cuando el deudor reconoce que la deuda está pendiente, si es posible que él está haciendo que el ingreso a engañar a un comprador o de un beneficiario de un regalo que adquirió los bienes del deudor después de la fecha mencionada en el documento, de modo que el acreedor podría expropiar la propiedad de ellos deshonestamente, el documento no debe ser devuelto, aunque tanto el acreedor y el deudor reconoce la deuda.

Cuando, sin embargo, no hay ninguna razón para sospechar que una obligación dineraria ha sido cancelados o que el engaño se están cometiendo, un documento legal debe ser devuelto.

Halajá 14

Siempre que la ley es que un documento legal no debe ser devuelto, y el documento fue devuelto sin embargo, el documento se considera aceptable y puede ser utilizado para expropiar la propiedad. Estos documentos no deben ser separados de sus dueños. Suponemos que son aceptables y no albergamos sospechas sobre ellos.

Esto, con la ayuda de Dios, llega a la conclusión de las leyes de robo y la restitución de bienes perdidos.

- [HOME](#)
- [MAIMONIDES](#)
- [CONTACTENOS](#)

HILCHOT GENEIVAH

HILCHOT GENEIVAH

Las leyes relacionadas con el robo [Esto] texto contiene siete mitzvot: dos mandamientos positivos y cinco mandamientos negativos. Ellos son:

- 1) No robar propiedad;
- 2) Las leyes que rigen a un ladrón;
- 3) Para asegurar la exactitud de las balanzas y pesas;
- 4) No es para engañar a una persona mediante el uso de [medidas] inexacta y pesos;
- 5) No poseer dos juegos de pesas o medidas, a pesar de que uno no las utiliza para las empresas;
- 6) No mover el marcador de un colega, la propiedad;
- 7) No para secuestrar.

Estas mitzvot se explican en el [capítulos que siguen].

Halajá 1

Cuando una persona roba la propiedad que vale la pena una p'rutah o más, que transgrede un mandamiento negativo, como Éxodo 20:13 dice: "No robar".

Las pestañas no son administrados por la violación de este mandamiento, porque uno es obligado a indemnizar. Para la Torá requiere un ladrón a indemnizar a la parte de la que robó, ya sea un Judío o un gentil, un adulto o menor de edad.

Halajá 2

La Torá prohíbe robar ni la más mínima cantidad. Está prohibido robar como una broma, para robar con la intención de regresar, o para robar con la intención de pagar. Todo está prohibido, no sea que uno se habitúan a tal conducta.

Halajá 3

¿Quién es el ladrón? Una persona que toma los activos pertenecientes a un colega en sigilo, sin que el titular de saber – por ejemplo, un carterista que no es detectado por el propietario o similares.

Sin embargo, si una persona toma activos de un colega en bella vista y con el conocimiento del público por la fuerza, no se considera un ladrón, sino un ladrón.

Por esta razón, un bandido armado que roba no es considerado un ladrón, pero ladrón. Esto se aplica incluso cuando el dueño se nota cuando se roba.

Halajá 4

Cuando dos testigos testifican aceptable que una persona ganado, está obligado a pagar dos veces el importe de la propiedad robada a su dueño. Si le robó un dinar, tiene que pagar dos. Si le robó un burro, una prenda o un camello, tiene que pagar el doble de su valor. Se pierde así la cantidad que deseaba que su colega iba a perder.

Halajá 5

Cuando un ladrón que robó admite, debe pagar el capital, pero no se hace responsable por el pago de la cantidad doble, como se indica en Éxodo 22:08: "el que es considerado culpable por el tribunal debe pagar el doble." Esto excluye a una persona que admite su propia culpa, él no tiene por qué pagar el doble.

Este principio se aplica con respecto a todas las multas previstas por la Torá. Una persona que admite su propia culpa no es responsable de la multa.

Halajá 6

La obligación de restituir doble se aplica con respecto a todos los artículos con excepción de una oveja o un buey. Una persona que roba un buey o una oveja y se sacrifica o lo vende tiene que pagar cuatro veces el monto de las ovejas y cinco veces el importe del buey.

Halajá 7

La obligación de pagar el doble – o cuatro o cinco veces la cantidad – del valor del artículo robado se aplica por igual a un hombre y una mujer. Si una mujer está casada y por lo tanto no tiene recursos financieros para pagar, el doble paymentremains una deuda que está obligado a pagar cuando está divorciado o se convierte en una viuda. En ese momento, el tribunal exige el pago de ella.

Halajá 8

Cuando un menor roba, no se hace responsable por el doble pago. El artículo robado debe, sin embargo, ser devuelto a su propietario. Si ese artículo se pierde, no está obligado a pagar el capital, incluso después de él alcanza la mayoría.

Halajá 9

Cuando un funcionario roba, no se hace responsable por el doble pago. Del mismo modo, su dueño no se hace responsable. Para una persona no se hace responsable por los daños causados por sus sirvientes a pesar de que son de su propiedad. La razón fundamental es que los servidores son mentalmente competentes, y su dueño es incapaz de cuidar de ellos. Si el propietario debe ser considerado responsable por los daños a su causa los funcionarios, si es que enfureció a un siervo, el siervo podía deseo de buscar la venganza y el ir y encender un montón de grano vale más que mil dinares o desencadenar un daño similar en otras la causa de su propietario para ser responsable .

Si el criado es liberado por su dueño, está obligado a pagar el doble pago.

Halajá 10

Es conveniente que la corte para administrar el castigo corporal a un niño que roba, según la fuerza del niño, para que no se acostumbrará a esa conducta. Los mismos principios se aplican, si causa otros tipos de daños.

Del mismo modo, los funcionarios que robaron o causaron daños se debe administrar castigos corporales graves, por lo que no se acostumbran a causar daños.

Halajá 11

Cuando el artículo robado aumentado en valor, mientras que estaba en posesión del ladrón – por ejemplo, una oveja dio a luz un cordero y se rapada – el ladrón ha de restablecer las ovejas, sus esquilas y su descendencia.

Si el propietario desesperan ya de regreso de la oveja, y dio a luz o fue despojado, el ladrón debe pagar sólo el valor en el momento del robo. Si el ladrón invertido en la propiedad robada, por lo que su valor para aumentar – por ejemplo, que el ganado alimentado a la fuerza – el ladrón tiene derecho al incremento de valor, incluso cuando el propietario no pierde la esperanza de retorno del artículo. Cuando el ladrón restituye el artículo robado y el doble pago, que deberá ser reembolsada por el incremento de valor por el propietario, o la cantidad que debe deducirse del pago doble.

Halajá 12

Cuando el artículo robado permanece sin cambios en la posesión del ladrón, debería ser devuelto a su propietario, independientemente de si o no se desesperó de su devolución. Si, en cambio, aumentó en valor después de que el propietario perdió la esperanza de su regreso, el ladrón tiene derecho a ese aumento, como hemos explicado anteriormente.

Si, sin embargo, el artículo robado sufrido un cambio fundamental en tanto que en la posesión del ladrón, el ladrón que adquiere y los aumentos de su valor, incluso antes de que el propietario pierde la esperanza de devolver el artículo. Todo lo que se requiere de él es para devolver el valor del artículo robado en el momento del robo.

Halajá 13

Si le robó un animal flaco y lo engordan, o que le robó una grasa animal e hizo su peso se reduzca, es obligado a pagar dos veces – o cuatro o cinco veces – el valor del animal en el momento del robo .

Si se robó un niño y creció hasta convertirse en un carnero, o un ternero y se convirtió en un buey, que está obligado a pagar el doble del valor del animal en el momento del robo. Si lo sacrificados o vendidos después de que se madura, se considera que han sufrido un cambio, mientras que en la posesión del ladrón, y lo adquiere. Por lo tanto, es el sacrificio o la venta de su propia cabalgadura, no estará obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor.

Halajá 14

Cuando una persona roba un animal, un utensilio o similares, que valía cuatro zuz en el momento del robo, pero al momento de interponer la demanda ante los tribunales, se depreció y vale la pena sólo dos, el ladrón tiene que

pagar el valor de el director en el momento del robo, y pagar el doble – o cuádruple o quíntuple – la cantidad según lo evaluado en el momento de interponer la demanda ante los tribunales.

Las reglas siguientes se aplican si un animal o un utensilio de valía dos zuz en el momento del robo, pero al momento de interponer la demanda ante los tribunales, lo agradeció y vale cuatro. Si la persona que vendió el sacrificio o animal o destruido o perdido el utensilio, deberá pagar el doble – o cuatro o cinco veces – el valor del artículo robado en el momento de interponer la demanda ante los tribunales.

Si el animal muerto o utensilio se perdió como una cosa natural, tiene que pagar el doble del valor del artículo robado en el momento del robo.

Halajá 15

Cuando una persona roba un utensilio y lo destruye o hace que la reducción del valor – o se destruye o disminuye en valor como una cosa natural – el importe de la disminución no se evalúa. En su lugar, evaluar el valor original de este utensilio, y el ladrón está obligado a pagar al propietario el doble de esta cantidad. El utensilio roto se convierte en propiedad del ladrón. Las mismas leyes se aplican en todos los casos similares.

Si el propietario desea tomar los utensilios rotos y una compensación por los daños causados a él y recibir el pago doble, su voluntad se respete.

Halajá 16

Cuando un ladrón mata o vende una oveja o un buey antes de que el propietario pierde la esperanza de su regreso, él está obligado a pagar cuatro o cinco veces su cantidad, a pesar de que la venta es anulada y el comprador no adquiere el artículo, pero en su lugar debe devolverlo intacto a su propietario original.

Huelga decir que lo anterior se aplica si él mata o vende el animal después de que el propietario pierde la esperanza de su retorno. Por su acción es eficaz, y el comprador se considera que ha adquirido el artículo.

Halajá 17

Cuando un ladrón roba a otro ladrón, él no está obligado a pagar el doble de su importe. Esto se aplica incluso si el propietario original perdió la esperanza de devolver el artículo robado. Si las matanzas segundo ladrón o vende un animal robado, él no está obligado a pagar el primer ladrón de cuatro o cinco veces su valor.

La razón es que la ley es que este animal debe ser devuelto a su dueño, nunca fue adquirido por el ladrón. Tampoco es necesario que el segundo ladrón pagar dos veces, cuatro o cinco veces la cantidad que el propietario original, porque él no robó la propiedad del dominio del propietario original.

Halajá 18

Cuando un ladrón roba un animal y matanzas, y luego otra persona roba la carne, el segundo ladrón debe restituir doble para el primer ladrón, al ladrón por primera vez tuvo el animal debido al cambio de su acto provocado. El primer ladrón debe, sin embargo, pagar cuatro o cinco veces el valor del animal.

Las siguientes reglas se aplican cuando un ladrón robó un animal y lo vendió, y otra persona se lo robó del comprador. Si el dueño original perdió la esperanza de devolver el animal, el ladrón primero debe pagar cuatro o cinco veces el valor del animal, y el segundo ladrón debe pagar el doble de su valor. Si el propietario original no se desesperó de devolver el animal, el segundo ladrón se requiere para restaurar sólo los principales.

Capítulo

Dos

Halajá 1

Cuando una persona roba a un gentil o de bienes consagrada, está obligado a pagar sólo el principal, como se deduce del Éxodo 22:08: "Él deberá pagar el doble del importe a su colega." "Para su colega" excluye el tesoro del templo y un gentil.

Del mismo modo, una persona que roba animales que fueron consagrados para ser ofrecido como sacrificio – tanto los sacrificios de la más alta santidad y los sacrificios de menor santidad – no está obligado a pagar dos veces o cuatro o cinco veces el valor de los animales. Esto se aplica o no el propietario es responsable de traer a otro animal como una ofrenda en lugar de los animales robados.

La razón es que Éxodo 22:06 describe el artículo como si hubieran sido “robados de la casa de una persona” – es decir, no por el tesoro del Templo.

Halajá 2

Del mismo modo, una persona que roba los funcionarios, pagarés y propiedad de la tierra no es responsable de hacer el doble pago. Para la Torá obligado doble pago sólo por el robo de bienes muebles que se vale el dinero.

La exclusión de la propiedad territorial se deriva de Éxodo 22:8, que habla sobre el pago doble de: “un buey, un burro, una oveja o una prenda de vestir”. Funcionarios se equiparan a los bienes raíces, como Levítico 25:46 dice: “Usted le dará como inheritance tus hijos.” Y pagarés no se valen dinero.

Halajá 3

Cuando una persona roba un burro primogénito que pertenece a un colega antes de que fuera rescatado, debe hacer la restitución doble para el propietario. Si bien el burro no es aún el suyo, que es apto para ser el suyo en una fecha posterior.

Halajá 4

Una persona que roba Tevel que pertenece a un colega y se lo come debe reembolsarle su Tevel. Una persona que roba prohibido las grasas que pertenece a un colega y se lo come debe reembolsarle por sus grasas.

Halajá 5

Cuando una persona roba terumah de un israelita que lo posee, no estará obligado a pagar el doble. Para el israelita sólo posee la prerrogativa para darle al sacerdote de su elección, y esta prerrogativa no se considera como equivalente a dinero.

Halajá 6

Cuando una persona roba una oveja o una vaca de su padre y mata o vende el animal robado y luego su padre muere, él está obligado a pagar cuatro o cinco veces el valor del animal a la hacienda de su padre. Si su padre muere, y luego se mata o vende el animal robado, que debe hacer el pago doble, no lo hace, sin embargo, pagar cuatro o cinco veces el valor del animal.

Si un ladrón roba una oveja o una vaca matanzas, o vende el animal robado y luego lo consagra como un sacrificio, debe pagar cuatro o cinco veces el animal vale la pena.

Si, por el contrario, un ladrón consagra un animal y luego sacrifica o vende que – incluso si lo consagra como un sacrificio de un menor grado de santidad – debe hacer un pago doble, no pagar cuatro o cinco veces la cantidad.

¿Cuándo se aplican? Cuando se consagró el animal una vez el dueño desesperado de devolver el animal. Sin embargo, si él lo consagra ante el propietario pierde la esperanza de devolver el animal, la consagración no es efectivo. Si las matanzas ladrón o lo vende, debe pagar cuatro o cinco veces la cantidad.

Halajá 7

Si el propietario consagra el animal mientras se está en el dominio del ladrón, la consagración no es efectivo. La razón es que no está en posesión del propietario. Si el ladrón sacrificados o vendidos después de que el propietario lo consagrado se tiene que pagar cuatro o cinco veces su valor al propietario.

Halajá 8

Cuando un ladrón mata una oveja o una vaca, pero la masacre no es ritualmente aceptable, o mata al animal o arranca los signos de la masacre ritual, está obligado a pagar sólo vale el doble del animal.

Sin embargo, si se sacrifica un animal con fines medicinales, para darle de comer a los perros – y después de haber sido sacrificados se descubrió que se Taref – o lo sacrificado en el patio del templo, aunque no fue consagrada, debe pagar cuatro o cinco veces su valor. Aunque está prohibido beneficiarse de un animal no consagrados que se sacrifica en el patio del templo, ya que la prohibición es rabínico en su origen, está obligado a pagar cuatro o cinco veces el valor del animal.

Halajá 9

Del mismo modo, si una persona roba un mestizo que proviene de una oveja y otro animal, o se roba un animal que había sido presa, una cuya pierna había sido cortada, que cojeaba, o ciego, o que pertenecían a los socios , y lo sacrificado o lo vendió, él está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor.

Halajá 10

Cuando una persona roba una vaca o una oveja y se lo entrega a otra persona como un regalo, o que cobra a otra persona con sacrificio, y las matanzas otra persona, o que cobra a otra persona con su venta, y la otra persona que vende , el ladrón tiene que pagar cuatro o cinco en cinco veces su valor.

Él es también responsable de esta pena, si se lo robó y lo vendió a crédito, lo cambié para otro artículo, pagó una deuda que le debía, o lo envió como un regalo de compromiso a su novia en la casa de su padre-en-ley.

Halajá 11

Un ladrón robó una oveja o una vaca y la vendió, pero puesto que la venta no surtirá efecto hasta treinta días han pasado – y dentro de los treinta días el ladrón fue detenido – que está obligado a pagar sólo el doble de su valor.

La siguiente regla se aplica si el ladrón vendió el animal robado a otra persona a excepción de una centésima parte de su volumen, o excepción de su pata delantera o de su pata trasera. Si el ladrón conservaban la propiedad de una porción del animal que se permite que se utilizará sólo a través de masacre ritual, que no está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor. Si lo venden con la excepción de sus esquilas o de sus cuernos, que está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor, por estas partes del animal que se podrán utilizar incluso sin masacre ritual.

Halajá 12

Si un ladrón robó una oveja o una vaca, cortar un miembro y luego lo vendió, o lo venden con la excepción del derecho a trabajar con él, o lo vendió a excepción de un período de 30 días, el pago de cuatro o cinco veces su cantidad no debe ser expropiados a los ladrones. Si la persona cuyo animal fue robado esta cantidad se apodera de los activos del ladrón, la propiedad de que se apoderó no deben ser expropiados de él.

Halajá 13

Si el ladrón era un socio en el animal que le robó y luego lo vendió, él no está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor.

Halajá 14

Las siguientes reglas se aplican cuando los socios robar una oveja o una vaca. Si uno de ellos sacrificados o vendidos el animal robado con el consentimiento de su pareja, ambos deben unirse en el pago de cuatro o cinco veces su valor. Si actuó sin el consentimiento de su pareja, que no son responsables por el pago de cuatro o cinco veces el valor del animal. Deben, sin embargo, la restitución doble.

Halajá 15

Cuando un ladrón robó una oveja o una vaca, fue llevado a la corte y le dijo a los jueces: "Ve y dale lo que te robaste", y en vez de hacer la restitución vendió o sacrificado el animal, no se hace responsable por el pago de

cuatro o cinco veces el animal vale la pena. Si los jueces le dijeron: "Usted está obligado a regresar a él", y luego sacrificados o vendidos el animal robado, él es responsable por el pago de cuatro o cinco veces el valor del animal. La razón fundamental es que la sentencia no se dictó de manera definitiva, y es perseverante en su robo.

Cuando una persona roba un objeto sin sacarlo del dominio de su dueño, no se hace responsable de un doble pago. Del mismo modo, si sacrificados o vendidos a una oveja o una vaca robada en el dominio del propietario, no se hace responsable de la sanción que añade. Si, en cambio, levantó el objeto robado por encima del suelo, se expone como un ladrón, a pesar de que no lo tomó fuera del dominio del propietario.

¿Qué implicaciones tiene? Si le robó un cordero del corral y fue tirando de ella, y murió, mientras que en el dominio del propietario, no se hace responsable de la sanción que añade. Si él lo levantó hacia arriba o se lo quitó del dominio del propietario, y luego murió, él es responsable.

Si al mismo tiempo en el dominio del propietario, el ladrón se la dio a un sacerdote en el rescate de su hijo primogénito, a su acreedor, a un vigilante no remunerado, a un prestatario, a un inquilino o un vigilante pagado, y el receptor tira fue el animal y murió, el beneficiario no sea responsable. Si el destinatario es levantado o retirado desde el dominio de su propietario y que murió, el receptor es responsable, porque el ladrón no lo quite del dominio del propietario y no el beneficiario.

Halajá 17

Cuando un rebaño de ovejas o vacas están en un bosque, y un ladrón de picanas un animal se mueva y luego la esconde entre los árboles y bosques, está obligado a pagar el doble de su valor. Si se sacrifica o lo vende, éste está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor.

Halajá 18

Cuando un ladrón roba una oveja o una vaca en el dominio del dueño, y después el dueño descubrió el robo, el ladrón que se elimine y sacrificados ni vendió fuera de su dominio, o si un ladrón de ganado y eliminado el animal desde el dominio del dueño y a continuación, sacrificados o vendidos en el dominio del propietario, está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor.

Capítulo

Tres

Halajá 1

Ya hemos explicado en Hilchot Na'arah Betulah, que cuando una persona viola una transgresión que se castiga con pena de muerte como de una sanción pecuniaria, no está obligado a pagar la sanción pecuniaria, a pesar de que realizó el acto no intencional.

Cuando una persona realiza una transgresión que se castiga con azotes y una sanción económica, que se anclarán y no está obligada a pagar la sanción pecuniaria. Para una persona no debe recibir ambos castigos: amarre y una sanción pecuniaria por el mismo hecho. Por lo tanto, si él se realizó el acto no intencional o no se le dio una advertencia, que está obligado a pagar y no es azotado.

¿Cuándo se aplican? Cuando la obligación financiera y la transgresión de obligaciones pena de muerte – o la obligación financiera y la transgresión punible con amarre – se produjo al mismo tiempo. Si, en cambio, se convirtió en responsable de una sanción pecuniaria y luego se convirtió en responsable de pena de muerte o los azotes, o se hace responsable de pena de muerte o de amarre y luego se convirtió en responsable de una sanción pecuniaria, sus responsabilidades quedarán vacantes y no pagará la multa ni tendrá que pagar la pena de muerte y no será ejecutado.

Holcié 2

¿Qué implicaciones tiene? Si él impulsó una flecha en el día de reposo, desde el comienzo de un espacio de cuatro codo hasta el final del espacio de cuatro codo, y arrancó una prenda que pertenece a un colega cuando procedió, prendió fuego a un montón de grano que pertenece a un colega en el día de reposo, o que le robó un monedero en el sábado y fue arrastrando por el suelo hasta que lo retira del dominio del propietario – que fue un dominio privado – al dominio público, y causó la destrucción del esperma allí, no se responsabiliza por los daños y perjuicios. La prohibición contra el trabajo en sábado, y la prohibición contra el robo o daños en vigor al mismo tiempo. Por lo tanto, no se hace responsable.

Sin embargo, si se robó una cartera en el día de reposo y lo levantó en el ámbito privado, y luego lo sacaron para el dominio público y la tiró a un río, que se caracteriza por hacer un doble pago. Porque él se hizo responsable por el robo antes de que él violó la prohibición castiga con la ejecución por lapidación. Las mismas leyes se aplican en todas las situaciones similares.

Del mismo modo, si una persona cortar un árbol que pertenece a un colega en un festival, y una advertencia fue emitida, o le prendió fuego a un montón de grano que pertenece a un colega en el Yom Kippur y la advertencia fue emitida, o que ha robado y sacrificado un animales en el Yom Kippur, que no está bajo ninguna obligación financiera. Si, sin embargo, una advertencia, no se publicó, él será responsable del pago, y en relación con la masacre de un animal robado debe pagar cuatro o cinco veces su valor.

Halajá 3

Si un ladrón robó una oveja o una vaca y sacrificados que en sábado o como un sacrificio a una deidad falsa, no está obligado a pagar cuatro o cinco veces su valor, como se explicó anteriormente. Esto se aplica incluso cuando se realiza la transgresión no intencional.

Halajá 4

Si la vaca se había prestado a él y él lo sacrificó en el sábado con la intención de robarlo, él no es responsable incluso para el pago doble, por la violación de la prohibición contra las leyes del sábado y la prohibición contra el robo de vino acerca de forma simultánea. Porque si no hay obligación para el robo, no hay obligación de masacre o para la venta.

Halajá 5

Cuando una persona roba una oveja o una vaca y la vende en sábado o lo vende a una deidad pagana, está obligado a pagar cuatro o cinco veces su cantidad, para la venta en sí no provoca una incurrir en la pena de muerte. Si un trabajo prohibido se llevó a cabo en el Sábado en el momento de la venta, el ladrón no está obligado a pagar cuatro o cinco veces su cantidad.

¿Qué implicaciones tiene? Por ejemplo, está de acuerdo en que la venta no se llevaría a efecto hasta que el animal se detiene en el patio del comprador. Así, cuando tomó el animal de un dominio a otro dominio, la prohibición contra el trabajo en el Sábado y el de venta en vigor al mismo tiempo.

Halajá 6

Cuando un ladrón nombrado un agente para una masacre de animales robados por él, y el agente sacrificados para él el día de reposo, el ladrón tiene que pagar cuatro o cinco veces el animal vale la pena. Para el ladrón no realizó una transgresión punible con la muerte, y como hemos explicado, una persona que tiene una masacre agente para él es responsable por el pago adicional.

Halajá 7

Cuando dos testigos declaran que una persona se robó una vaca o una oveja, y luego ellos mismos o otros dos testigos testifican que él sacrificados o vendidos al animal, el ladrón está obligado a pagar cuatro o cinco veces el valor del animal.

Si dos testigos declaran que la persona que robó una vaca o una oveja y un testigo testifica que sacrificados o vendidos el animal robado, o el ladrón admitió que vendió el sacrificio o animales robados por su propia iniciativa, el ladrón tiene que pagar el doble. No obstante, es obligado a pagar cuatro o cinco veces el valor del animal. La razón es que una persona que admite su responsabilidad por una multa que no es responsable de esa sanción, como hemos explicado.

Halajá 8

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona admite responsabilidad por una multa, y entonces luego vienen los testigos y el testimonio de su responsabilidad. Si él hizo su confesión ante un tribunal, mientras estaban en período de sesiones, no se hace responsable. Si hizo la admisión cuando el tribunal no estaba en sesión, o ante testigos, dos magistrados, y después vinieron y dieron testimonio de su responsabilidad, está obligado a pagar la multa a causa de su testimonio.

Halajá 9

¿Qué implicaciones tiene? Un ladrón admitió que robó a un tribunal mientras se encontraba en período de sesiones, y después vinieron los testigos y declaró que había ganado. Él no es responsable de un doble pago, porque él mismo la obligación para el principal antes de que los testigos llegaron.

Si, sin embargo, negó que el robo en presencia de un tribunal de esta manera, liberarse de la responsabilidad, y después vinieron los testigos y declaró que había robado un cordero o una vaca, momento en el que admitió en presencia de la corte que él sacrificados o vendidos el animal robado, y luego vinieron los testigos y declaró que había sacrificado o vendido el animal, él está obligado a pagar cuatro o cinco veces el valor del animal. La justificación es que primero negó la obligación en su totalidad ante testigos vinieron.

Halajá 10

Las siguientes reglas se aplican cuando un ladrón roba un buey que pertenece a dos socios y matanzas o lo vende, y hace un reconocimiento a uno en la presencia de un tribunal, pero niega su responsabilidad a la otra. Si los testigos vienen después y testificar que él robó o vendidos, debe pagar el socio cuyo crédito negó cinco veces y media el valor del buey. Si la misma situación se lleva a cabo en relación con el robo de una oveja, debe pagar cuatro veces y media el valor de las ovejas.

Halajá 11

La ley requiere que un ladrón para pagar el capital y hacer el pago de doble -, cuatro o cinco veces – el valor del robo de sus bienes muebles. Si no posee bienes muebles, el tribunal evalúa sus posesiones y expropia toda la deuda con los mejores de sus propiedades terratenientes, como es la práctica en relación con otros daños, sobre las que Éxodo 22:04 dice: "Se pagará desde el lo mejor de su campo."

Si es dueño de ninguna propiedad de la tierra, ni los bienes muebles, el tribunal lo vende como un sirviente y le da al dinero de su venta a la persona de quien se robó, como ibíd.: 2 dice: "Si él no tiene recursos, que serán vendidos por su hurto."

Halajá 12

Un hombre, pero no una mujer, se pueden vender debido a un robo. Esta ley forma parte de la tradición oral.

Un ladrón se vende sólo por el director, pero no para el pago de dos o cuatro o cinco veces el monto del robo. Si puede pagar el capital, el importe adicional sigue siendo una deuda corresponde a él hasta que adquiere los

recursos.

Halajá 13

Cuando una persona roba a un gentil o robos de propiedad consagrada, no se vende para el principal. En cambio, sigue siendo una deuda corresponde a él hasta que adquiere los recursos.

Halajá 14

Cuando el director de un robo fue por valor de 100 zuz y el ladrón podría ser vendida por sólo 50 zuz, será vendido, y el resto del principal y el doble pago se considera una deuda corresponde a él hasta que se alcanza la libertad en el séptimo año, adquiere los recursos y sus pagos.

Si el ladrón valía 101 zuz, no se venderá. Esto se deriva de este versículo, que dice: "Él será vendido por su hurto."

Implícita es que toda su fortuna debe ser incluido en el dinero recibido por su hurto.

Halajá 15

Las siguientes reglas aplican si una persona robó y fue vendido por su hurto, y luego robaron otra vez. Si se robaron de otra persona, será vendido como sirviente por segunda vez. Aunque le robó a un centenar de personas, será vendido cientos de veces. Si, en cambio, le robó a la primera persona una segunda vez, no se venderán por segunda vez. En cambio, el importe total de la deuda sigue siendo una que le incumbe.

Halajá 16

Si un ladrón robó a tres personas diferentes, todos ellos son considerados socios de su servidumbre. Si el valor de su trabajo es igual o inferior a la principal que debe a la tres, que se vende y se dividen las ganancias de la venta. La duplicación de pagos siguen siendo una deuda corresponde a él hasta que adquiere los recursos. Si su valor supere el director, que no se debe vender. En cambio, el importe total de la deuda sigue siendo un incumbe a él hasta que se logren los recursos.

Halajá 17

Cuando los socios de cometer un robo en conjunto, la responsabilidad se divide entre ellos. Cada uno de ellos puede ser vendido por su parte del capital. Si el valor de uno de ellos es más que su parte de la principal para el que le sea aplicable, no se vende.

Capítulo

Cuatro

Halajá 1

Cuando un vigilante afirma que un artículo confiado fue robado de su casa y toma un juramento al efecto, y después, los testigos vengan y testificar que él hizo una afirmación falsa y que él todavía está en posesión del artículo confiado, el vigilante se requiere que pagar dos veces el valor del artículo robado. Para el vigilante es él mismo un ladrón.

Si sacrificio o venta de un animal robado después de que él tomó el juramento falso, debe pagar cuatro o cinco veces su valor. No se requiere para lograr una ofrenda por la culpa para la toma de un juramento falso que fue desacreditada por los testigos. Tampoco es necesario para agregar un quinto del valor del artículo robado. Por quinto no se paga cuando un doble pago se paga. Si vienen los testigos antes de que él toma un juramento, que está obligado a pagar sólo los principales.

Halajá 2

¿Cuándo se aplican? Cuando tomó un juramento antes de que el artículo objeto de apropiación indebida encomendado. Si, sin embargo, objeto de apropiación indebida del artículo confiado, alegó que había sido robado, y tomó un juramento en este sentido, y luego vinieron los testigos y desacreditado su juramento, que no se hace responsable por el doble pago. Tan pronto como objeto de apropiación indebida del artículo, se hizo responsable de

él y adquirió la responsabilidad por ello.

Halajá 3

Del mismo modo, si el vigilante alegó que el artículo confiado se perdió y tomó un juramento en este sentido, y luego afirmó que fue robado y tomaron un juramento en este sentido, y luego vino y los testigos declararon que estaba en su posesión, es el vigilante no se responsabiliza por el doble pago. Porque en el momento en que asumió el primer juramento falso, el artículo confiado ya no era considerada propiedad del dueño original.

Halajá 4

Cuando una persona que descubrió un artículo perdido afirma que fue robado y presta juramento en este sentido, y después, los testigos venir y dar testimonio de que el artículo se había perdido en su poder y que él hizo una afirmación falsa, que está obligado a pagar dos veces el artículo vale la pena. Esto se deduce de Éxodo 22:8, que dice que un doble pago debe hacerse para “cualquier artículo perdido.”

Lo anterior se aplica cuando afirma que fue robado por un ladrón armado, en cuyo caso no sería responsable. Si, en cambio, afirma que fue robado de una manera que no es ajena a su voluntad, no se hace responsable por el doble pago. Para él habría sido obligado a pagar por el artículo perdido a causa de su reclamación, ya que una persona que cuida de un artículo perdido, que él descubrió se considera como un vigilante pagado, como se explicará.

Halajá 5

Cuando un vigilante afirma que un artículo confiado fue robado y presta juramento en este sentido, y luego vienen los testigos y dar testimonio de que el artículo al que se encomienda en su poder, y luego se sostiene de nuevo que fue robado y presta juramento en este sentido, y luego vienen los testigos una vez más y declarar que el artículo al que se encomienda aún en su poder – incluso si esta secuencia se repite 100 veces – es responsable de un pago doble por cada reclamación.

Por lo tanto, si él tomó cinco juramentos falsos, él está obligado a pagar seis veces el valor del artículo confiado, el director que se le encomienden y cinco veces su valor, debido a las cinco dobles pagos que se derivan de los cinco falsos juramentos.

Halajá 6

Las siguientes reglas se aplican cuando un vigilante afirma que un artículo confiado fue robado y presta juramento en este sentido, y luego aduce que dicho artículo se perdió confiado – y luego vienen los testigos y testimonio de que el artículo no fue robado, y el vigilante admite que no se había perdido. Puesto que él tiene que pagar el doble del valor del artículo confiado, porque de los testigos, que no tenga que pagar un adicional quinta como un recargo por el otro juramento, aunque admitió que es falsa. La razón fundamental es que, dado que esto implica el mismo principio por el que se requiere para hacer el doble pago, no se hace responsable de la quinta adicionales.

Halajá 7

Las siguientes reglas se aplicarán si una persona encargada de su buey a dos personas, que alegó que fue robada y tomó un juramento en este sentido, y después uno de ellos admitió que el juramento era falso, y luego vino y los testigos declararon que el otro mintió. Ambos deben pagar el capital. Si el propietario del objeto encomendado se apodera de los bienes pertenecientes a la pareja cuyo juramento fue refutada en lugar del doble pago por su participación en el artículo robado, no serán expropiadas de él. El que admitió haber tomado el juramento falso debe pagar un adicional quinta de su parte del artículo robado, al igual que todos los que voluntariamente admiten tomar juramento en falso en relación con los objetos confiados.

Halajá 8

Estas normas se aplican con respecto a las obligaciones de un vigilante y un ladrón en las siguientes situaciones. El propietario de un objeto confiado exigió su regreso de un vigilante no remunerado. El vigilante hizo un juramento que el artículo era robado.

Posteriormente, el ladrón fue descubierto. El vigilante presentó una demanda contra el ladrón, que admitió haber robado el artículo encomendado. Despues, el dueño del artículo confiado entabló una demanda contra el ladrón, y negó robar el artículo encomendado. Testigos luego vino y declaró que el ladrón robó el artículo.

Si el vigilante tomó un juramento de verdad cuando afirmó que el artículo fue robado, se le considera el agente de los propietarios, y el ladrón se libera de la responsabilidad por el doble pago, ya que admitió el robo al vigilante.

Si el vigilante tomó un juramento falso es la cuestión sin resolver. Por lo tanto, el ladrón no está obligado a pagar dos veces el valor del artículo robado. Sin embargo, si el propietario se apodera de los bienes pertenecientes al ladrón en lugar del doble pago, no serán expropiadas de él.

El propietario exigió la devolución del artículo confiado desde el vigilante y que pagó por el artículo, y entonces el ladrón fue descubierto. En tal caso, el vigilante adquiere el derecho al artículo y al pago doble. El propietario presentó una demanda contra el ladrón, que admitió haber robado el artículo encomendado. Despues, el vigilante presentó una demanda contra el ladrón, y negó robar el artículo encomendado. Testigos luego vino y declaró que el ladrón robó el artículo.

El ladrón no está obligado a pagar dos veces el valor del artículo robado. Sin embargo, si el vigilante se apodera de los bienes pertenecientes al ladrón en lugar del doble pago, no serán expropiadas de él.

Leyes similares se aplican en relación con el pago de cuatro o cinco veces el valor de una oveja o una vaca robada si el ladrón vendidos o sacrificados ella.

Halajá 9

Cuando un vigilante afirma que un artículo que le ha encomendado un menor de edad fue robado y presta juramento en este sentido, y despues vienen los testigos y dar testimonio de que el artículo al que se encomienda aún en su poder, él no es responsable. Esto se aplica incluso si el propietario encargó al artículo al vigilante cuando el dueño era menor de edad y exigió su regreso despues de haber alcanzado la mayoría.

Esto se deriva de Éxodo 22:6, que dice: "Cuando un hombre se le dará a su colega ... artículos para ver" confiar a un niño de un artículo no tiene ninguna consecuencia. En su lugar, debe haber pasado la mayoría tanto en el momento, les encomienda el artículo y cuando se exige su devolución.

Halajá 10

Cuando un vigilante roba un artículo que le ha encomendado de su propio dominio – por ejemplo, que le robó un cordero de un rebaño confiado a él oa una sela de una billetera que se le encomiendan – si los testigos dan testimonio en relación con el robo, será responsable por el doble de la cantidad del artículo.

Lo anterior se aplica incluso en caso de regresar el SELA en su lugar, y el cordero de la manada. Para él sigue siendo responsable de ellos hasta que notifique al propietario, ya que con su robo del artículo su responsabilidad como vigilante se concluye. Así, es como si él no había vuelto nada hasta que éste le informa de su propietario.

Muy poco se aplican normas diferentes, si una persona roba un sela de una cartera que pertenece a un colega o un utensilio de su casa y luego devuelve el utensilio o la sela a su lugar. Si el dueño sabía de robo, pero no sabía de su devolución, el ladrón sigue siendo responsable de los artículos hasta que su colega cuenta su dinero.

Halajá 11

Cuando el propietario cuenta con la cartera y descubre la cantidad correspondiente, el ladrón ya no es responsable. Por otra parte, si el propietario no sabía que el artículo fue tomado bien o devuelto, ni siquiera es necesario que el

propietario de contar su dinero. Tan pronto como el ladrón devolvió el dinero a su lugar, ya no es responsable de ello.

Halajá 12

¿Cuándo se aplican? Con respecto a un artículo que no está vivo. Sin embargo, cuando un ladrón roba una oveja de rebaño de un colega, el propietario descubre el robo, el ladrón entonces se regresa a la manada sin informar al propietario, y después, el cordero muere o es robado, el ladrón primero sigue siendo responsable. Sin embargo, si el propietario contaba sus ovejas, y la manada estaba completa, el ladrón ya no es responsable.

Si el propietario no sabía que el cordero fue robado o devuelto, el ladrón es responsable hasta que informa al dueño, para que preste más atención al cordero robado. Esto es necesario, porque el ladrón lo enseñó una forma distinta a la seguida por las otras ovejas de este rebaño.

Capítulo

Cinco

Halajá 1

Está prohibido comprar un artículo robado de un ladrón. Este es un pecado grave, ya que refuerza un transgresor y lo motiva a robar en el futuro. Porque si no encuentra una persona que compra un artículo robado de él, no robar. Con referencia a la presente, Proverbios 29:24 dice: "Una persona que comparte ganancias con un ladrón aborrece su propia alma."

Halajá 2

Cuando un ladrón roba y vende el artículo robado antes de que el propietario pierde la esperanza de su regreso, el ladrón es descubierto, y están los testigos y testimonio de que esto y lo otro ganado este artículo concreto en su presencia, el artículo robado será devuelto a su propietario. El propietario debe reembolsar al comprador, con el dinero que pagó al ladrón. Esta medida fue ordenado para permitir el comercio sin inhibiciones en el mercado. El entonces propietario demanda al ladrón por el dinero que pagó.

Si la reputación del ladrón era conocido, nuestros sabios no ordenó ninguna clemencia. El propietario no está obligado a pagar nada al comprador, y en su lugar, el comprador debe demandar al ladrón y cobrar el dinero que pagó por él.

Halajá 3

Las leyes se aplican son diferentes cuando el dueño pierde la esperanza de devolver el artículo, independientemente de si ha perdido la esperanza antes de que el ladrón en venta el artículo o después. El comprador adquiere el artículo, porque la desesperación de los propietarios y la transferencia de un dominio a otro. No está obligado a devolver el artículo en sí, sino que deberá reembolsar al dueño si él compró el artículo de un ladrón cuya reputación es bien conocida.

Si el ladrón no era conocido por robar, el comprador no es ni necesaria para dar al titular del artículo, ni se le reembolsará. Este fue ordenado para permitir el comercio sin inhibiciones en el mercado.

Halajá 4

La siguiente regla se aplica cuando el comprador demanda al propietario original de la devolución del dinero que gastaba. Si no hay testigos que puedan acreditar en cuanto al precio, el operador debe hacer un juramento en posesión de un artículo sagrado, indicando el precio que pagó. A continuación, recoge esta cantidad a sus propietarios originales.

Cuando una persona toma un juramento antes de que él recoge, el juramento es una ordenanza rabínica. Él debe tomar el juramento en posesión de un artículo sagrado, como se explicará en el lugar apropiado.

Halajá 5

Si, cuando el comprador demanda al ladrón por la devolución de su dinero, el ladrón de las reclamaciones que recibió una suma menor, el comerciante debe hacer un juramento en posesión de un artículo sagrado. A continuación, puede recoger esta suma del ladrón. Tiene la obligación de prestar el juramento debido a que el ladrón no se le da la opción de tomar el juramento, ya que sospecha que él tomará un juramento] falso.

Halajá 6

Si un ladrón de ganado y le dio al artículo robado como pago por un préstamo o como pago por una deuda a un comerciante, nuestros sabios no ordenó ninguna clemencia para fomentar el comercio. En cambio, el titular de la artículo se llevarán a su artículo de vuelta de los acreedores del ladrón que no le pagaba, y el ladrón sigue siendo responsable de la deuda como antes.

Cuando el artículo robado fue dado como garantía para un préstamo, sin importar si el préstamo se concedió para la mayor o menor que el valor del artículo, el propietario original deberá pagar el titular de la garantía y luego demandar al ladrón por el dinero, a menos que la reputación de que el ladrón era de conocimiento público, como se explicó anteriormente.

Halajá 7

Cuando una persona compra un artículo robado de un ladrón cuya reputación no es de conocimiento público, tiene derecho a cobrar la cantidad que pagó al propietario original. Sólo entonces se debe devolver el artículo robado.

Esto se aplica independientemente de que pagó 100 zuz para un artículo con valor de 200 o 200 zuz por un artículo que vale 100. Nuestros Sabios ordenado esta regla para permitir el comercio sin inhibiciones, como se explicó anteriormente.

Halajá 8

El propietario original no está obligada a reembolsar al destinatario del artículo robado en la siguiente situación. Una persona se le debía 100 zuz por un ladrón. El ladrón robó un artículo y se lo dio a su acreedor, quien dio el ladrón otra zuz 100. El artículo robado debe ser devuelto a su propietario original, y les decimos a los acreedores: "La demanda de pago de 200 zuz del ladrón. Para que no le dio el segundo cien sólo por el artículo que te dio. Del mismo modo que confiaba en él con respecto a los primeros cien, así también, que confiaba en él en lo que respecta a la segunda."

Halajá 9

ley de la Torá no permite ganancia obtenida por la venta de un artículo robado. Por ejemplo, si una persona compra un artículo robado de un ladrón cuya reputación no era de conocimiento público, por 100 zuz y lo vendió a un colega por 120, y después el ladrón fue detenido, el propietario original debe pagar el comprador segundos 120 zuz. A continuación, podrá tomar su artículo. Posteriormente, se les reembolsarán los 20 zuz por el vendedor y luego recoger 100 zuz del ladrón.

Si la reputación de que el ladrón era de conocimiento público, el propietario original deberá pagar el comprador segundos 120 zuz y recoger esa cantidad del comerciante que compró el artículo del ladrón. El comerciante se recogerán los principales, 100 zuz, del ladrón.

Los mismos principios se aplican si el segundo comprador en venta el artículo robado a un tercio o la tercera a cuarta. Incluso si el artículo robado cambió de manos cien veces. El comprador final es reembolsado por completo por el propietario, quien toma el beneficio de cada uno de los hombres de mediana y recoge las principales del ladrón. Todo esto se aplica antes de que el propietario perdido la esperanza de la devolución del artículo robado, como hemos explicado.

Halajá 10

Las siguientes reglas se aplican cuando existe un informe que los bienes pertenecientes a una persona que no era conocido por vender sus bienes personales fueron robados, y esa persona reconoce sus utensilios y libros en posesión de otra persona. También se aplican cuando la persona con frecuencia se venden sus bienes personales, pero los utensilios que reconoció como suyos eran los utensilios que se hacen para prestar o alquilar.

Si vienen los testigos y testimonio de que estos utensilios pertenecen a dicho individuo, la persona en posesión de los utensilios prestará juramento, indicando el precio que pagó por los utensilios, y cobrar esta suma del propietario y luego regresar a él.

Halajá 11

Diferentes reglas aplican si el dueño de la casa con frecuencia que vender sus bienes personales y los objetos en cuestión no eran los utensilios que se hacen para prestar o alquilar. En tal caso, incluso si hay un informe que su propiedad fue robada, el propietario original no tiene derecho a reclamar su devolución a los compradores, ya que es posible que se lo vendió a otras personas.

La palabra del dueño de la casa es, sin embargo, aceptó en la siguiente situación. La gente venía y se alojó en su casa. Por la noche, se levantó y gritó: "Mi utensilios y mis rollos han sido robadas". Sus vecinos encontraron un túnel excavado desde su casa y vio a la gente que se alojó en su casa, dejando, llevando paquetes de útiles sobre sus hombros. Los ladrones no fueron detenidos, pero después, el dueño de la casa afirmaron haber descubierto los artículos robados en la posesión de otra persona, y estuvo de acuerdo todos, diciendo: "Estos son los utensilios del dueño de casa-y pergaminos."

En tales circunstancias, la reclamación del dueño de la casa es aceptada. La persona en posesión de los objetos deberán prestar juramento, indicando el precio que pagó por los artículos, y reunir esta suma de la casa-propietario y luego regresar a él.

Halajá 12

Si una persona cuya reputación como un ladrón es de conocimiento público entró en la casa de una persona, y los testigos declaran que dejó con utensilios escondido bajo su capa, su palabra no es aceptada, aunque el dueño de la casa estaba presente. Aunque el ladrón afirma haber comprado los artículos, puesto que los créditos del dueño de casa-que habían sido robadas, la afirmación del dueño de la casa es aceptada, siempre y cuando no se conocía a vender su propiedad personal, los artículos en cuestión son por lo general no llevaba escondida, y la persona en posesión de los artículos no suele llevarlos bajo su manto. El dueño de la casa deben hacer un juramento en posesión de un artículo sagrado que son suyos. A continuación, podrá tomar su propiedad.

Si la persona en posesión de los artículos no se sabe que es un ladrón, la palabra dueño de la casa no es aceptada. En cambio, la persona en posesión de los artículos debe prestar un juramento rabínico que compró los artículos. A continuación, podrá apartarse.

Capítulo

Seis

Halajá 1

Cada vez que el supuesto de que prevalece es que un artículo es robado, una esté prohibido su compra. Del mismo modo, si la mayoría de una determinada sustancia es robada, uno esté prohibido su compra. Por lo tanto, uno no debe comprar la lana, la leche o los niños de los pastores. Esto se aplica en una comunidad establecida. En el desierto, por el contrario, uno puede comprar la leche y el queso de ellos.

Del mismo modo, uno puede comprar cuatro ovejas o la esquila de las ovejas de los cuatro pastor de un pequeño rebaño, o cinco del pastor de un rebaño grande, por no suponer que una cantidad de este tamaño es robado.

Halajá 2

Para declarar el principio general: Cada vez que un pastor vende un artículo que sería notado por el dueño, puede ser comprado en el pastor. Si el propietario no lo notaría, se supone que fue robado y no pueden ser adquiridos en el pastor.

Halajá 3

No pueden comprar productos de madera o de los vigilantes de los productos a menos que se sientan de manera abierta y vender con canastas de productos y escalas frente a ellos. En tal caso, el asunto es abierto y se hablará acerca de, por lo tanto, podemos concluir que el robo no está involucrado.

Es posible que la compra de la entrada a un jardín, pero no de su trasero. Y cada vez que un vendedor dice: "Ocultar las mercancías," se prohíbe la compra de él.

Se puede comprar a un aparcero, porque él tiene una cuota en la producción y la madera.

Halajá 4

No debe comprar artículos de las mujeres casadas, los funcionarios o menores de edad a menos que la suposición de que prevalece es que se hayan concedido estos artículos por su propietario, por ejemplo, las mujeres que venden vestidos de lino en la Galilea o terneros en la Sharon. En todos los casos, si dicen "Ocultar las mercancías," se prohíbe la compra de ellos, pues se supone que el bien haya sido robado.

Podemos comprar los huevos o gallos en cualquier lugar, de cualquier persona. Sin embargo, si uno dice "Ocultar lo que se vendió," está prohibido.

Halajá 5

Uno puede comprar una gran parte de las aceitunas o el aceite de un propietario de una almazara. Uno no puede, sin embargo, compra una pequeña cantidad de aceitunas o aceite, para el supuesto de que prevalece es que se trataría de bienes robados. Leyes similares se aplican en otras situaciones similares.

Halajá 6

Un lavador de una prenda de lana nueva tiene derecho a la pelusa que se elimina. Las hebras que la cabrilla elimina, en cambio, pertenecen al propietario de la lana.

El blanqueador puede tomar de tres capítulos. Cualquier otra cosa pertenece al dueño de la prenda. Si los filamentos adicionales en negro sobre un vestido blanco, el blanqueador puede tener todos ellos.

Halajá 7

Cuando un hilo las hojas a medida más de lo necesario para coser con una aguja y un trozo de tela que es más de tres traveses de dedo por tres traveses de dedo, está obligado a devolverlo a su dueño. Cualquier cosa menos que eso, es posible mantener que la suya.

Halajá 8

Un carpintero puede impedir que las virutas de madera que se produce con un plano. Los chips se produce con un hacha, por el contrario, pertenecen al propietario. Si él está trabajando para el dueño como el asalariado, incluso las virutas pertenecen al propietario.

Con respecto a todas estas cuestiones, la costumbre local del momento se sigue.

Halajá 9

Siempre que un artesano vende artículos a los que no tiene derecho de acuerdo a la práctica local – por ejemplo, capítulos de pelusa vendidos por una peinadora donde es costumbre que sean devueltos a su propietario “- se prohíbe la compra de él, porque se supone que son robados. Sin embargo, si se vende una almohada llena de lana, uno puede comprarlo a través de él.

Si un artesano vende artículos a los que tiene derecho según la práctica local, se permite comprar de él. Si, sin embargo, él dice, "ocultar" la compra está prohibido.

Capítulo

Siete

Halajá 1

Cuando una persona pesa de un colega con los pesos que son menos que el peso aceptado por el pueblo en ese país, o que las medidas con una medida que contiene menos de la medida utilizada por la gente en ese país, que viola un precepto negativo, como Levítico 19:35 dice: "No te hagas el engaño con respecto a una sentencia relativa a medidas, pesos y medidas de líquidos."

Halajá 2

Aunque una persona que mide con una medida inexacta o peso es un ladrón, él no está obligado a efectuar un doble pago de la cantidad robada. Todo lo que hay que hacer es dar la medida correcta del artículo que se vendió. Las pestañas no se les da por la violación de esta transgresión, porque el ladrón está obligado a la restitución financiera.

Halajá 3

Quien posea una medida imperfecta o el peso en su casa o tienda viola un mandamiento negativo, como Deuteronomio 25:13 dice: "No tendrás en tu bolsillo dos juegos de pesas" Uno ni siquiera puede utilizar la medida imperfecta como un orinal. Porque aunque uno no utiliza la medida imperfecta uno mismo para comprar y vender, otra persona que no sabe que es imperfecto puede venir y utilizarlo como medida.

Las pestañas no son administrados por la violación de esta transgresión, porque no se trata de una obra.

Halajá 4

Si un sello estándar está incluida en todas las medidas y pesos en una ciudad, y la medida imperfecta no tienen tal sello, se permite que lo deje para fines domésticos.

Del mismo modo, cuando un sela convirtió manchado a su lado, una persona no se debe utilizar como un peso, ni él la echó entre sus piezas de chatarra, tampoco debe perforar un agujero en él y lo cuelga alrededor del cuello de su hijo, para que no otra persona venga y lo hacen aparecer como un peso. En su lugar, hay que convertirlo en polvo, lo cortó en trozos pequeños, lo pulverizan o echarlo en el Mar Muerto.

Halajá 5

Si el tamaño de una sela se redujo en la medida en que fue reducido a la mitad, puede ser utilizado. Si se redujo a menos de la mitad o más de la mitad, debe ser cortado hasta que se convierte en un medio.

Si se redujo en menos de un sexto de su valor una parte, puede ser utilizado para comprar y vender, pero no como un peso. La razón puede ser utilizado es que la mayoría de la gente renunciará a cualquier pérdida que es menos de la sexta.

Halajá 6

Cuando una sela está dañado en su centro, no puede ser vendido a un asesino o un ladrón, porque ellos lo pueden utilizar para engañar a los demás. Uno puede, sin embargo, el lugar de un agujero en su centro y lo cuelga alrededor del cuello de un niño.

Halajá 7

Una persona debe tomar sus medidas del tamaño de un se'ah, medio se'ah y un cuarto de se'ah, un kav, la mitad kav uno, un cuarto de kav, un octavo de kav y una veinte- cuarto de kav. No debe, sin embargo, hacer que una medida de] kabbim dos, para que no sea confundido con un cuarto de se'ah, que es un kav y medio.

Asimismo, en cuanto a medir líquidos, uno debe hacer un hin, la mitad de un hin, un tercio de un hin, un cuarto de un hin, un tronco, un medio de registro, una cuarta parte de un tronco, una octava parte de un registro y un sexagésimo cuarto de un registro.

Los sabios no prohibió de hacer una tercera parte de un hin y un cuarto de un hin, si bien podían ser confundidos con otros, porque no había tales medidas en el Santuario de la época de Moisés, nuestro maestro en adelante.

Halajá 8

Si una persona se ocupa con un Judío o un gentil, si las medidas o pesa con una medida que le falta, que transgrede un mandamiento negativo y está obligado a devolver la diferencia.

Del mismo modo, está prohibido engañar a un gentil en lo que respecta a una cuenta, sino que hay que contar con cuidado con él, como Levítico 25:50 dice: "Usted debe contar con su comprador."

Esto se aplica con respecto a un gentil que está bajo su control y que efectivamente se aplica a alguien que no está bajo su control. Una persona que realiza tal engaño se incluye entre aquellos de los que Deuteronomio 25:16 dice: "Son una abominación a Dios, cualquiera que hace estas cosas, todos los que actúan torcidamente."

Halajá 9

Principios similares se aplican en relación con la medición de la tierra. Si una persona engaña a un colega con respecto a la medición de la tierra, que transgrede un mandamiento negativo, como se deduce por el Levítico 19:35: "No te hagas el engaño con respecto a una sentencia relativa a las medidas"

"Medidas" se refiere a la medición de la tierra. El verso está diciendo que uno no debe actuar con engaño con respecto a cualquier sentencia, ya sea una sentencia relativa a las medidas, uno de los pesos o un refieran a una medida pequeña de líquido, del tamaño de un mesurah.

Halajá 10

Cuando los miembros de una sociedad son exactos en sus relaciones entre sí, e intercambian una parte de la ofrenda del sacrificio por otro, o que toman prestado de alimentos y luego regresar su equivalente, que transgrede la prohibición contra las medidas falsas, falsos pesos y las cantidades falsas si no devuelven el importe exacto. Si el intercambio tiene lugar en un festival, también es una transgresión de la prohibición de los préstamos y el reembolso en un festival.

Halajá 11

Una persona que usurpa los límites de propiedad de un colega e incluye incluso un dedo por la propiedad territorial de un colega en su transgrede la propiedad. Si actúa abiertamente, por el poder de la fuerza, él es un ladrón. Si actúa con sigilo, es un ladrón.

Si usurpa la propiedad de un colega en Eretz Israel, que transgrede dos mandamientos negativos: la prohibición de cualquier hurto o robo, y la prohibición de mover un límite de la propiedad. Uno de ellos es responsable de la transgresión de este mandamiento negativo sólo en Eretz Israel, por Deuteronomio 19:14 dice: "No usurpar los límites de propiedad de un colega ... en el patrimonio que le ofrece este"

Halajá 12

El castigo para la persona que usa medidas de falsos es mayor que el castigo por una conducta sexual licenciosa, porque esto es un pecado entre una persona y su colega, y esto es un pecado entre una persona y Dios.

Todo aquel que niega la mitzvá de la instauración de acciones se considera como si se les niega la salida de Egipto, que es el primero de los mandamientos de Dios. Por el contrario, uno que acepta la mitzvá de la instauración de acciones se considera como si se reconoce el éxodo de Egipto, que llevó a todos los mandamientos de Dios.

Halajá 1

Es un mandamiento positivo para corregir la balanza, pesos y medidas de cuidado y para ser exacto en su medida cuando se les toma como Levítico 19:36 dice: "Usted tendrá escalas correctas"

Del mismo modo, con respecto a la medición de la tierra, hay que ser exactos en función de los principios de la geometría. Incluso un dedo por la tierra es considerada como una gran pérdida, como si estuviera lleno de azafrán.

Halajá 2

Los cuatro codos que están al lado de una acequia de riego no es necesario medir con cuidado, y los que están al lado de una orilla del río no se miden en absoluto, ya que pertenecen al dominio público.

Halajá 3

Una persona que mide la tierra no debe medir la parte de una pareja en el verano y de la otra en el invierno, ya que una cuerda se contraerá en el verano. Por lo tanto, si la medición se hizo con una vara, con cadenas de hierro o con formas similares, las diferencias en la temporada son de ninguna consecuencia.

Halajá 4

Los pesos no deben ser de hierro, plomo u otros metales de esa naturaleza, para que se oxidan y se convierten en reducción de peso. Hay que hacerlos de mármol, cristal, diamantes, etc.

Halajá 5

El palo usado para nivelar la parte superior de una medida seca no debe ser hecho con una calabaza, porque es demasiado claro, ni de metal, porque es demasiado pesada. Al contrario, debería ser de madera de olivo, nogal, boj, madera de sicómoro o similares.

Halajá 6

El palo usado para nivelar la parte superior de una medida de áridos no debe hacerse con una parte más estrecha y de un lado de espesor. No hay una medida de nivel lentamente, poco a poco, porque al hacerlo el vendedor es engañado, ni debe ser nivelado de un solo golpe, ya que al hacerlo el comprador es engañado.

Halajá 7

No se puede enterrar a los pesos en sal para que su peso se reducirá, ni un calor mientras que la medición de un líquido.

Esto se aplica incluso si la medida es muy pequeña, de la Torá se refiere a la más mínima desviación de una medida honesta, como lo implica la mención de un mesurah en Levítico 19:35. Un mesurah es una medida muy pequeña, se limita a 1 / 33 de un registro.

Halajá 8

Los vendedores de chatarra y otras similares, deben construir la escala que usan de la siguiente manera. El saldo que la persona que está sopesando tiene en sus manos deben colgar libremente en el aire durante al menos tres palmos, y debería ser de tres palmos del suelo. La longitud de la varilla central y la longitud de los cables deben ser doce palmos.

Halajá 9

A escala utilizada por los comerciantes de lana de vidrio y los comerciantes deben construirse de la siguiente manera. El saldo debe colgar libremente en el aire durante al menos dos palmos y debe ser de dos palmos por encima del suelo. La longitud de la varilla central y la longitud de los cables debe ser las nueve palmos.

Halajá 10

A escala utilizada por un comerciante común y un dueño de casa-deben construirse de la siguiente manera. El saldo debe colgar libremente en el aire durante al menos un palmo, y debe ser un palmo por encima del suelo. La longitud de la varilla central y la longitud de los cables debe ser de seis palmos.

Halajá 11

Los cables en los que se colgó el equilibrio, y lo mismo los cables de las escalas usadas para pesar el oro y utilizado por los comerciantes de tela color púrpura debería ser de tres traveses de dedo largo y debería ser de tres traveses de dedo por encima del suelo. Ninguna medida estándar fue dada por la duración del saldo y la longitud de sus cadenas, sino que depende de la voluntad de la persona que realiza el pesaje.

Halajá 12

¿Cuál es la fuente que nos enseña que hay que inclinar la balanza a favor del comprador, si su compra es de peso para él? Deuteronomio 25:15 dice: "No tendrás una perfecta y el peso justo". Las declaraciones de la Torá se puede interpretar en el sentido de: "Alinear a su balance de lo que tienes y dáselo a él".

Halajá 13

¿Cuánto debe la punta vendedor a favor del comprador? Con respecto a la medida de líquidos, la centésima parte de la cantidad comprada. Con respecto a la seca medida, cuarto centenario de la cantidad comprada una.

¿Qué implicaciones tiene? Si él le vendió diez libras de una medida de líquidos, debe darle una décima parte de una libra como una cantidad extra. Si él le vendió veinte libras de una medida de áridos, debe darle un vigésimo extra de la libra. Esta relación debe seguir, independientemente de si las cantidades involucradas son grandes o pequeños.

Halajá 14

¿Cuándo se aplican? En un lugar donde se acostumbra a vender al mirar la escala. En un lugar donde es habitual que en realidad para inclinar la balanza, hay que ponerla en la punta al menos un palmo a favor del comprador.

Halajá 15

Si el vendedor tenía que pesar diez libras para el comprador, el comprador no debería decir: "Pesar fuera de uno en uno e inclinar la balanza cada vez." En su lugar, el vendedor puede pesar a los diez a la vez e inclinar la balanza una sola vez por el monto total.

Halajá 16

En un lugar donde se acostumbra a medir con una pequeña medida, no se debe medir con una grande. En un lugar donde se acostumbra a medir con una gran medida, no se debe medir con una pequeña.

Cuando se acostumbra incluso fuera de la medida, no se debe vender una medida colmada y elevar el precio, ni donde se acostumbra a dar una medida colmada debe vender una medida de nivel y reducir el precio. En su lugar, se debe medir de acuerdo con la costumbre local.

Halajá 17

Cuando los habitantes de un deseo de localización para aumentar el tamaño de las medidas o pesos, no debería aumentar más de un sexto. Por ejemplo, si un kav celebró cinco medidas, que lo confirmará como la celebración de seis. No deben, sin embargo, establecer como la celebración de más de seis.

Halajá 18

Un comerciante mayorista debe limpiar sus medidas una vez cada 30 días. Una casa-propietario debe hacer esto cada doce meses, y un tendero dos veces por semana. Una vez a la semana, deberá lavar su peso, y se debe limpiar el balance después de cada vez que se pesa, por lo que no se oxiden.

Halajá 19

Una persona que desea pesar tres cuartos de libra de carne debe poner una libra de peso en un lado de la balanza y coloque la carne y un cuarto de libra de peso en el otro lado de la balanza. Si uno dice que debe poner un peso de media libra y un cuarto de libra de peso en un lado y la carne en el otro lado, es posible que el peso cuarto de libra caerá sin ser visto por el comprador.

Halajá 20

El tribunal está obligado a nombrar a la policía en cada ciudad y pueblo de inspeccionar periódicamente las tiendas, corregir las escalas y medidas, y establecer los precios. Se les permite derrotar a cualquier persona que posea una medida injusta o peso, o un equilibrio inadecuado de acuerdo a su capacidad, y le multa que el tribunal estime conveniente para hacer cumplir la materia.

Cuando una persona aumenta los precios y se vende a un precio más alto, puede ser golpeado y obligado a vender al precio de mercado habitual.

Capítulo Nueve

Halajá 1

Quien secuestre a otra persona transgrede un mandamiento negativo, como Éxodo 20:13 dice: "No robar". Este versículo se afirma en los Diez Mandamientos y sirve como una advertencia contra el secuestro.

Del mismo modo, una persona que vende una persona secuestrada viola un precepto negativo, por esto está incluido en el conjuro, Levítico 25:42: "No le vendan en la forma de venta de un siervo."

Estos dos pecados no son castigados con azotes, porque implican la pena capital, como Deuteronomio 24:7 dice: "Cuando una persona se encuentra robando uno de sus hermanos ... ese ladrón morirá." Él debe ser ejecutado por estrangulamiento.

Halajá 2

Un secuestrador no es responsable de la pena de muerte a menos que secuestra a una persona judía, lo lleva al dominio del propio secuestrador, hace uso de él, y luego lo vende a otros, como el Deuteronomio, ibid. dice: "Y él hace uso de él, y le vende."

Incluso si se hace uso de sus servicios por una cuestión menor, no vale la pena p'rutah – por ejemplo, se inclinó sobre él o lo usó como escudo, incluso si la persona secuestrada estaba dormido en ese momento – el secuestrador se considera que tiene uso que se haga de él.

Halajá 3

Si el secuestrador secuestrado a una persona, hizo uso de él, y lo vendieron sin tener a la persona secuestrada de su casa, y haber sido llevado al dominio del secuestrador, no se hace responsable de la pena capital. Del mismo modo, no se hace responsable de la pena de muerte si él lo secuestraron, lo llevaron al dominio del secuestrador, hacían uso de él, y no lo vendieron antes de hacer uso de él.

Del mismo modo, si el secuestrador hizo uso de la persona secuestrada, pero lo vendieron a un pariente de la persona secuestrada – por ejemplo, le vendió a su padre o su hermano – que no se hace responsable de la pena capital. Por el versículo menciona "... el robo de sus hermanos." Implícito es que la persona secuestrada debe ser separado de sus hermanos y parientes a través de esta venta.

Del mismo modo, si el secuestrador secuestrado la persona secuestrada, hizo uso de él, y lo vendieron – todo esto mientras la persona secuestrada estaba durmiendo, el secuestrador no es responsable de la pena capital.

Halajá 4

Del mismo modo, si una mujer embarazada secuestrado y vendido sólo su descendencia – es decir, hizo un acuerdo con el comprador que conservó la posesión de la mujer, y el comprador sólo tendrá derecho a su descendencia, que

no es responsable.

Halajá 5

Las siguientes personas no son responsables de la pena de muerte: una persona que secuestra a su hijo o un hermano que está por debajo de la mayoría, un tutor que secuestra a los huérfanos que se encuentran en su confianza, un dueño de la casa que secuestra a uno de los miembros de su familia, y un maestro que secuestra a uno de los estudiantes que estudian en él.

Esto se aplica incluso si el secuestrador utiliza y comercializa la persona secuestrada. Esto se deriva de la exégesis de Éxodo 21:16: "Y él se encuentra en la mano." Esto excluye a aquellos que están constantemente en su mano.

Halajá 6

Un secuestrador – ya sea un hombre o mujer – es responsable de la pena capital, independientemente de si se secuestra a un adulto o un niño de un día de edad, – siempre que el embarazo fue a término – y sin importar si la persona secuestrada era hombre o mujer . Esto está implícito en el versículo anterior, que menciona "el secuestro de un alma."

No hace ninguna diferencia si uno secuestra a un nacidos en Israel, un converso o un siervo liberado cananea, para los estados versículo anterior: "uno de sus hermanos." Y lo anterior son "nuestros hermanos", relacionados por el vínculo de la Torá y sus mitzvot. No obstante, es responsable de la pena capital por el secuestro de un funcionario o un funcionario cananea que ha sido liberado de manera parcial.

Halajá 7

Cuando se rompe una persona en una casa – ya sea en la noche o durante el día – la licencia se concede para matarlo. Si bien el dueño de una casa u otra persona lo mata, no son responsables.

La licencia para matarlo se aplica tanto en el día de reposo y durante la semana, se puede matar de cualquier manera posible. Esto es todo lo que implica Éxodo 22:1, que literalmente dice: "Él no tiene sangre."

Halajá 8

La licencia mencionada se aplica a un ladrón sorprendido rompiendo en una o atrapados en el techo de una persona, patio o área cerrada, ya sea durante el día o durante la noche. ¿Por qué la Torá menciona "el asalto," porque es la práctica general de los ladrones para romper por la noche.

Halajá 9

¿Por qué la Torá permiten que la sangre de este ladrón de ser vertida, a pesar de que es sólo tratar de robar el dinero? Debido a que es una presunción admite que si el dueño de la casa se plantea e intenta evitar que el ladrón de robar, el ladrón va a matarlo. Y así el ladrón entrar en la casa de su colega de robar es en efecto un perseguidor busca de matar a su colega. Por lo tanto, debe ser matado, si es un adulto o menor de edad, o un hombre o una mujer.

Halajá 10

Si está claro que el dueño de la casa que el ladrón que irrumpió en el que no lo va a matar y en su lugar sólo busca el beneficio económico, está prohibido matar al ladrón. Si el dueño de la casa lo mata, el dueño de la casa es considerado para ser un asesino.

Esta es aludida por Éxodo 22:2, que dice: "Si el sol brilla sobre él ..." – Es decir, si es tan claro para usted como el sol que está en paz con usted, no lo mates. Por lo tanto, un padre que se rompe en casa de su hijo no se debe matar. Pero un hijo que se rompe en casa de su padre puede ser matado.

Halajá 11

Se aplican diferentes normas con respecto a un ladrón que robó y se fue, o uno que no ha robado, pero fue sorprendido cuando salía del túnel a través del cual entró en la casa. Desde que volvió la espalda a la casa y ya no es la intención de matar a su dueño, no pueden ser asesinados.

Del mismo modo, si él está rodeado de otras personas, o por los testigos, no pueden morir, aunque todavía se encuentra ubicada dentro del dominio que se rompió en. Huelga decir que, si él es llevado a la corte que no se pueden matar.

Halajá 12

Del mismo modo, una persona que irrumpió en un jardín, un campo, un bolígrafo o un corral, no se puede matar, por la presunción de que prevalece es que él vino sólo para robar el dinero, por lo general los propietarios no se encuentran en esos lugares.

Halajá 13

Siempre que no se concede licencia para matar a un ladrón, debemos eliminar las piedras de un alud que cayó sobre él en el Sábado. Si destruyó utensilios, mientras que dentro de la casa, él es responsable de los daños y perjuicios. Sin embargo, cuando se concede licencia para matar a una persona, y rompió utensilios mientras que en la casa, no se hace responsable de los daños y perjuicios, como se explicó anteriormente.

Con esto concluye "Las Leyes de Robo" con la ayuda de Dios.

- [HOME](#)
- [MAIMONIDES](#)
- [CONTACTENOS](#)

HILCHOT ROTZEACH USH'MIRAT NEFESH

Rotseah

uShmirat

Nefesh

HILCHOT ROTZEACH USH'MIRAT Nefesh

| | | |
|---|----------|------------|
| Las Leyes de los Asesinos y la Protección de la Vida | uShmirat | Nefesh |
| Contienen diecisiete mitzvot: siete mitzvot positivas y negativas diez mitzvot. Ellos son: | | |
| a) No aceptar un rescate de un asesino para salvarlo de la ejecución; al | | asesinato; |
| b) Para el exilio una persona que mató accidentalmente | | |
| c) No aceptar un rescate de una persona que mató accidentalmente a salvarlo del exilio; | | |
| d) No matar a un asesino justo después del asesinato, antes de que él va a juicio; | | |
| e) Para salvar a una persona que está siendo perseguido, al matar el perseguidor; | | |
| f) No tener piedad de el perseguidor; | | |
| g) No permanecer de brazos cruzados cuando la vida de un compañero está en peligro; | | |
| h) Para dejar de lado las ciudades de refugio, y para preparar los caminos que conducen a los mismos; | | |
| i) Para romper el cuello de un ternero en un [wadi al] que sean necesarias; | | |
| j) No a la labranza o la simiente de la tierra [en el ternero fue decapitado]; | | |
| k) No crear una situación peligrosa; | | |
| l) No | | |

- m) Para construir una barrera de protección;
- n) No hacer que una persona con buenas intenciones a error;
- o) Para ayudar a [una persona cuyo animal se desploma sobre una carretera] para descargarlo;
- p) [Junto con el propietario] para volver a cargar [el] de los animales;
- q) A no abandonarlo indefenso, con su carga.

Estas mitzvot se explican en el [capítulos que siguen].

CAPÍTULO

1

Halajá 1

Cuando una persona mata a un ser humano, que transgrede un mandamiento negativo, como Éxodo 20:13 dice: "No matarás". Si una persona mata a un Judío intencionalmente en la presencia de testigos, debe ser ejecutado por decapitación.

Esto se deduce de Éxodo 21:20, que dice que cuando una persona mata a un siervo, "la venganza de seguro será ejecutado." La tradición oral explica que esto se refiere a la decapitación.

Si mata a la víctima con un arma de hierro o quemaduras con fuego él, el asesino debe ser ejecutado por decapitación.

Halajá 2

Es una mitzvá para el redentor de sangre para matar al asesino, como Números 35:19 dice: "El redentor de sangre se puso al asesino ante la muerte." Quien está en condiciones de heredar el patrimonio de la víctima se convierte en el redentor de su sangre.

Si la sangre del Redentor no deseó – o no pudo – para matar al asesino, o si la víctima no tiene un pariente para redimir a su sangre, el tribunal se ejecuta al asesino por decapitación.

Halajá 3

Las reglas siguientes se aplican si un padre mata a su hijo. Si la víctima tiene un hijo, ese hijo debe matar a su abuelo, porque él es el redentor de sangre. Si no tiene un hijo, ninguno de los hermanos de la víctima se convierte en el redentor de sangre que debe matar a su padre. En su lugar, debería ser ejecutado por el tribunal.

Tanto un macho y una hembra puede llegar a ser redentores sangre.

Halajá 4

El tribunal no ordenó a aceptar un rescate por el asesino para salvarlo de la ejecución. Incluso si le dio todo el dinero en el mundo, e incluso si el redentor de sangre estaba dispuesto a perdonarle, debe ser ejecutado.

La razón es que el alma de la víctima no es propiedad del redentor de sangre, pero la propiedad del Santo, bendito sea Él. Y él mandó, Números 35:31: "No acepte rescate por el alma de un asesino."

No hay nada que la Torá advirtió con tanta fuerza contra el asesinato, como Ibid.: 33 dice: "No contaminan la tierra en que vive, para que la sangre va a contaminar la tierra."

Halajá 5

Cuando el asesino mata deliberadamente, no debe ser asesinado por los testigos u observadores hasta que sea llevado a los tribunales y condenado a muerte, como lo implica Números 35:12 "Un asesino no debe ser condenado a muerte hasta que se encuentra delante de la congregación en el juicio . "

Esta ley se aplica a todos los responsables para su ejecución por el tribunal, porque prevaricó y realizado el acto prohibido. No deben ser ejecutado hasta que el juicio se completa con el tribunal.

Halajá 6

¿Cuándo se aplican? Cuando la persona ya ha transgredido y realiza la transgresión de los que es susceptible de ser ejecutado por el tribunal. Sin embargo, cuando una persona está buscando un compañero con la intención de matarlo – aun cuando el acosador es menor de edad – todo judío es ordenado para tratar de salvar a la persona perseguida, incluso si es necesario matar al perseguidor.

Halajá 7

¿Qué implicaciones tiene? Si el rodef fue advertido, y sigue buscando a su víctima, aunque no reconoció la advertencia, ya que continúa su persecución que debería ser asesinado.

Si es posible para salvar a los perseguidos por un daño de los miembros de la rodef, uno debe. Así, si se le puede atacar con una flecha, una piedra o una espada, y le cortó la mano, ha roto una pierna, ciego él o de otro modo le impiden alcanzar su objetivo, hay que hacerlo.

Si no hay forma de que se precisa en el propio objetivo y guardar la persona perseguida sin matar a la rodef, hay que matarlo, aunque él todavía no ha matado a su víctima. Esto se deduce de Deuteronomio 25:11-12, que dice: "Si un hombre está peleando con su hermano y la esposa de uno ... agarra el atacante por sus partes íntimas, debe cortar la mano, no se pueden piedad espectáculo".

Halajá 8

No hay diferencia si ella se toma "sus partes íntimas" o cualquier otro órgano que pone en peligro su vida. Del mismo modo, el rodef puede ser un hombre o una mujer. La intención del versículo es que cuando una persona tiene la intención de llegar a un colega con un golpe que podría matarlo, perseguido debe ser salvado por "cortar la mano" de la rodef. Si esto no se puede hacer, la víctima debe ser salvado por quitarle la vida al rodef, ya que el versículo continúa: "no se pueden mostrar compasión."

Halajá 9

Esto, de hecho, es una de las mitzvot negativas no – que se apiadara de la vida de un rodef.

Sobre esta base, nuestros sabios dictaminó que cuando surgen complicaciones y una mujer embarazada no puede dar a luz, está permitido abortar el feto en su vientre, ya sea con un cuchillo o con las drogas. Para el feto se considera un rodef de su madre.

Si la cabeza del feto se desprende, no debe ser tocado, porque una vida no debe ser sacrificada por otro. Aunque la madre puede morir, ésta es la naturaleza del mundo.

Halajá 10

La legislación de un rodef aplicará si una persona está buscando un compañero con la intención de matarlo, o una doncella que había sido consagrado con la intención de violarla, como se refleja en Deuteronomio 22:26, que establece una ecuación entre el asesinato y violación , declarando: "Así como cuando un hombre se levanta contra su colega y lo mata, también, es decir, este asunto, la violación de una doncella consagrada."

El mismo principio se refleja en otro versículo en el pasaje, que los estados (Ibíd.: 27): "La doncella consagrada gritó, pero no había nadie para salvarla." Implícita es que si hay alguien que puede salvarla, debe hacerlo, utilizando todos los medios incluyendo la toma de la vida del perseguidor.

Halajá 11

Las mismas leyes se aplican con respecto a cualquier mujer prohibida como ervah, pero no a las relaciones con un animal. Con respecto a la violación homosexual, por el contrario, se puede salvar a un hombre de ser violada por matar al violador previsto.

Si uno persigue un animal con la intención de violar a él, o se busca para realizar un trabajo prohibido en el Sábado o adorar a los ídolos – aunque el sábado y la prohibición de la adoración de ídolos son elementos fundamentales de

nuestra fe – la persona no se debe matar hasta que comete la transgresión y es llevado a los tribunales, condenado y ejecutado.

Halajá 12

Si una persona perseguida una mujer prohibida como ervah, se apoderó de ella y se inserta la cabeza de su órgano dentro de ella, no se debe matar, aunque no ha concluido las relaciones sexuales. Él debe ser llevado ante los tribunales.

Si un hombre estaba persiguiendo a una mujer prohibida, dado un ervah, y otros hombres lo perseguían para salvarla, y ella les dice, “Déjalo ser, así que no me mata”, no deben escucharla. En su lugar, debe dejarse intimidar y se les impide violarla, mutilando sus miembros. Si no se puede prevenir la mutilación sus miembros, su vida se puede tomar, como se explicó anteriormente.

Halajá 13

Cuando una persona podría prevenir un asesinato o violación por una mutilación de las extremidades rodef, pero no se toman el trabajo y en vez salvaron a la víctima al matar los rodef, es considerado como alguien que derramar sangre y es responsable de la muerte. Sin embargo, no debería ser ejecutado por el tribunal.

Halajá 14

Siempre que una persona puede salvar la vida de otra persona, pero él no lo hace, se transgrede un mandamiento negativo, como Levítico 19:16 dice: “No te quedes de brazos cruzados mientras la sangre de tu hermano que está en juego”.

Del mismo modo, este mandamiento se aplica cuando una persona ve un colega ahogarse en el mar o ser atacado por ladrones o un animal salvaje, y él puede salvar a sí mismo o puede contratar a otros para salvarlo. Del mismo modo, se aplica cuando escucha o gentiles mosrim conspirar para dañar a un colega o la planificación de una trampa para él, y él no le informarán y le notificarán de la danger.⁴⁶

Y se aplica cuando una persona sabe de un gentil o un hombre de la fuerza que tenga una queja contra un colega, y él puede apaciguar al agresor en nombre de su colega, pero él no lo hace. Y del mismo modo, en todos los casos análogos, una persona que no actúa transgrede el mandamiento: “No te quedes de brazos cruzados mientras la sangre de tu hermano que está en juego”.

Halajá 15

Cuando una persona ve un rodef persiguiendo a un compañero que lo matara, o una mujer prohibida como ervah a la violación de ella, y él tiene el potencial de salvar a la víctima y, sin embargo no lo hace, ha negado la observancia del mandamiento positivo: “Tienes que cortaría la mano”, y ha transgredido dos mandamientos negativos: “No se puede mostrar compasión” y “No te quedes de brazos cruzados mientras la sangre de tu hermano que está en juego”.

Halajá 16

A pesar de que no se les da latigazos como castigo por la transgresión de estas prohibiciones – debido a que no supongan la comisión de un acto prohibido – son sin embargo muy severo. Porque todo el que causa la pérdida de un alma judía se considera como si él destruyó el mundo entero, y quien salva un alma judía se considera como si hubiera salvado al mundo entero.

Capítulo

Dos

Halajá 1

Siempre que una persona mata a un compañero con las manos – por ejemplo, le golpea con una espada o con una piedra que puede causar la muerte, lo estrangula hasta que muera o le quema en el fuego -, debe ser ejecutado por

el tribunal, porque él mismo ha lo mató.

Halajá 2

Pero una persona que contrata a un asesino para matar a un colega, que envía a sus siervos y lo matan, quien se une a un colega y lo deja antes de un león o similar y la bestia mata a él, y una persona que se suicida son todos considera que shedders de sangre, el pecado de derramamiento de sangre está en sus manos, y ellos son responsables de la muerte a manos de Dios. No son, sin embargo, responsable de la ejecución por el tribunal.

Halajá 3

Qué fuente indica que esta es la ley? Génesis 9:6 dice: "Cuando una persona pierde la sangre de un hombre, por un hombre su sangre será derramada". Esto se refiere a una persona que mata a un colega por él mismo, sin el empleo de un agente.

El versículo continúa: "De la sangre de su propia vida me pedirá cuentas". Esto se refiere a una persona que cometa suicide.6

"De la mano de todos los animales salvajes Exijo una cuenta" Ibíd. 09:05 Esto se refiere a una persona que ponga una persona ante una fiera para que se lo comiera.

"De la mano de un hombre, de la mano de un hermano, le exijo una cuenta para el alma de un hombre" .. ibid Esto se refiere a una persona que contrata a otros para matar a un colega. En todos los casos de los tres últimos, el versículo utiliza la expresión "voy a la demanda de una cuenta", indicando que su juicio está en manos de Dios.

Halajá 4

Cuando un rey judío deseos de matar a cualquiera de estos asesinos y similares – que no son responsables de la ejecución por el tribunal – en virtud de su autoridad real, con el fin de la sociedad perfecta, tiene la licencia.

Del mismo modo, si el tribunal deseos para ejecutarlos, como resultado de un decreto de inmediato, porque era una obligación en el momento, tienen la licencia para hacer lo que consideren oportuno.

Halajá 5

Si el rey no los ejecutan, ni el tribunal considere el tiempo como tal, requiere el fortalecimiento de las restricciones contra el asesinato, no obstante, debería tener el asesino golpeado con severos golpes – de modo que él está al borde de la muerte – y encarcelado, privado y afligidos con todo tipo de molestias con el fin de infundir miedo y terror en los corazones de otros hombres malvados, para que esta muerte no debe ser un obstáculo y un inconveniente para ellos, haciendo que se dice: "Déjame hacer arreglos para que mi enemigos muertos el camino tal y también lo hizo, y no voy a sufrir las consecuencias. "

Halajá 6

Si una persona mata a un adulto o un niño que es un día de edad, un macho o una hembra, él debe ser ejecutado si lo mató intencionalmente, o en el exilio si él lo mató sin querer.

Con respecto a un bebé, lo anterior se aplica siempre que nació después de un embarazo a término. Sin embargo, si ha nacido antes de nueve meses transcurrido, se considera que un parto inviable hasta que se vive durante 30 días.

Si se mata dentro de esos 30 días, el asesino no debe ser ejecutado.

Halajá 7

Si una persona mata a una persona sana, una persona enferma que está a punto de morir, o incluso una persona en su agonía real, el asesino debe ser ejecutado. Sin embargo, si uno mata a una persona en su agonía a causa de las heridas que le infligieron los demás – es decir, fue herido hasta que estaba al borde de la muerte, y está en pleno proceso de su muerte, el asesino no debe ser realizado por la corte.

Halajá 8

Cuando, por el contrario, una persona es considerada trefah, a pesar de que come, bebe y camina en el mercado, uno no se hace responsable por un tribunal de la tierra por haber matado a él.

Toda persona se presume que es físicamente sana, y una persona que mata debe ser ejecutado a menos que se sabe con certeza que es un trefah, y los médicos dicen que su enfermedad no tiene remedio para los seres humanos y con toda seguridad la causa de su muerte , si no hay otro factor que hace primero.

Halajá 9

Cuando una persona que es un trefah mata a otro hombre, él debe ser muerto, como se refleja en Deuteronomio 19:19, que dice: "Y usted debe destruir el mal de en medio de ti."

Cuando se aplica esto? Cuando cometió el asesinato en presencia de un tribunal. Si, sin embargo, cometió el asesinato, en presencia de testigos, no se hace responsable. La razón es que los testigos pueden ser descalificados por hazamah. Y si son descalificados a través hazamah, no será castigado con la ejecución, ya que sólo tiene por objeto contar con una persona que fue ejecutada trefah. Y cuando las leyes de hazamah no se puede aplicar al testimonio, no se considera válido el testimonio en casos de pena capital.

Halajá 10

Si una persona mata a cualquiera de un Judio o un funcionario cananea, que debe ser ejecutado. Si él mata sin querer, él debe ser exiliado.

Halajá 11

Al principio, una persona que mató a un residente aliensshould no ser ejecutado por el tribunal, como se deduce del Éxodo 21:14, que introduce las leyes relativas a la pena por asesinato, afirmando: "Cuando un hombre actúa intencionalmente contra su colega, matándolo" Huelga decir que esta regla se aplica en relación con un gentil.

Si una persona mata a su propia sirvienta cananea o un funcionario perteneciente a otra persona, debe ser ejecutado. Para un funcionario ha aceptado el yugo de las mitzvot y se ha añadido a "la herencia de Dios."

Halajá 12

¿Cuál es la diferencia entre matar a un sirviente de cananea y un criado que pertenece a otra persona? Con respecto a un sirviente propia, uno tiene el derecho de pegarle. Por lo tanto, si se le golpea con un golpe que es suficiente para causar la muerte, y él está a punto de morir, pero la supervivencia de las 24 horas y muere después, el propietario no debe ser ejecutado, aunque el agente muerto a causa del golpe, como Éxodo 21:21 dice: "Pero si sobrevive por un día o dos, no ha de ser vengado, porque es de su propiedad".

¿Cuál es el propósito de la expresión "por un día o dos"? Un día que es como dos días – es decir, un ciclo completo de 24 horas.

Halajá 13

Las diferentes normas de aplicación cuando, por el contrario, un funcionario huelgas cananea que pertenece a otra persona. Si uno lo golpea con un golpe suficiente para matar, uno puede ser ejecutado por matar a él, como uno sería ejecutado por matar a cualquier Judio libre, incluso si no se muere por el golpe hasta que han pasado varios días.

Halajá 14

Me parece que cuando una persona golpea a su siervo con un cuchillo, una espada, una piedra, un puño o similares, y se evaluó que iba a morir, y él se moría, y la reducción concedida si el agente sobrevive más de 24 horas no se aplica. En su lugar, aun cuando el siervo muere un año después, el propietario debe ser ejecutado por la muerte del siervo.

Para subrayar este punto, Éxodo 21:20 menciona golpear el siervo “con una vara.” Para la Torá ha concedido el permiso del propietario para vencer a su criado sólo con una varilla, el personal de una, una correa o similar, y puede que no le golpeará con golpes asesinos.

Halajá 15

Las siguientes reglas se aplican cuando una persona vende su siervo, y estipula que el funcionario debe continuar para que le sirvan para 30 días – y en esos 30 días, ya sea el vendedor o comprador, las huelgas de la criada – la reducción concedida si el agente sobrevive más de 24 horas no se aplica, ni al vendedor ni al comprador, y el asesino debe ser ejecutado.

La razón fundamental es que el siervo no es el personal de “propiedad” del vendedor, ni ha entrado en el dominio del comprador.

Halajá 16

Del mismo modo, si una persona es la mitad de siervo y medio libre, o si hay un funcionario que pertenece a dos socios, y el propietario o uno de los propietarios de las huelgas y mata a la sirvienta, la reducción concedida si el agente sobrevive más de 24 horas no se aplica . Porque en estos casos, no hay un propietario que posee el siervo como su personal “propiedad”. Por lo tanto, el propietario debe ser ejecutado, como lo haría cualquier otra persona.

Capítulo

Tres

Halajá 1

La siguiente regla se aplica cuando una persona golpea a un colega intencionalmente con una piedra o un trozo de madera y las causas de su muerte. Valoramos el objeto con el que fue golpeado, y el lugar donde fue golpeado, y determinar si es o no es probable que dicho artículo podría causar la muerte cuando se utiliza para dar un golpe en un lugar.

Esto se deduce de Números 35:17-18, que dice: “Si él lo golpeó con una piedra del tamaño del puño que podría causar la muerte … o si lo hirió con un objeto de madera del tamaño del puño que podría causar la muerte.” “Esto podría causar la muerte” enseña que el arma del crimen debe ser tal que es susceptible de tener que muera.

Golpear a una persona en su corazón no se puede comparar con lo sorprendente en su muslo.

Halajá 2

Desde el versículo declara “Esto podría causar la muerte”, esta frase implica también que se evalúa el lugar donde se golpeó a la víctima.

Así como evaluar el objeto con el que fue golpeado, y el lugar donde fue golpeado, también evaluar la fuerza del golpe. Esto se deduce de la frase (Ibid.): “una piedra del tamaño del puño”, del cual se infiere que se evalúa la fuerza de la mano. Porque no se puede comparar a una persona que lanza una piedra a su compañero a una distancia de dos codos a alguien que tira una piedra a una distancia de diez codos. En diez codos, la piedra tiene más fuerza. Tampoco se puede comparar a una persona que lanza una piedra a su compañero a una distancia de diez codos a alguien que tira una piedra a una distancia de 100 codos. Durante más de una distancia extendida, la fuerza del golpe se verá disminuida.

Halajá 3

Del mismo modo, el propio golpe y el poder del asesino y la víctima deben ser evaluadas: ¿Es grande o pequeña? ¿Es fuerte o débil? ¿Es sano o enfermizo? Estas y todas las preguntas similares deben ser investigadas. Esto es todo lo que implica la frase: “Esto podría causar la muerte.” Enseña que todos los factores implicados en la muerte de la persona deben ser evaluados.

Halajá 4

La Torá no mencionó un tamaño mínimo en relación con un objeto de hierro, como los números 35:16 dice: "Si él lo golpeó con un utensilio de hierro y muere, él es un asesino." Esto se aplica incluso a una aguja, siempre que el objeto es señalado como una aguja, un asador, un cuchillo o algo parecido.

Sin embargo, si una persona golpea a un colega con un trozo de metal o similares, se evalúa el golpe como lo considerará si se ha tratado con un pedazo de madera o una piedra.

Halajá 5

Cuando una persona golpea a un compañero sin un objeto y lo mata – por ejemplo, le golpea con la mano o el pie o colillas de él con la cabeza y lo mata – debemos evaluar la fuerza del golpe, la fuerza de la víctima y el lugar donde el golpe fue dado. No se puede comparar a una persona hurgando en un colega con el dedo a uno que comienza su colega con todas sus fuerzas. Tampoco se puede comparar un golpe dado en el corazón de un golpe dado en la ingle. Tampoco se puede comparar una persona débil que golpea a una persona sana, fuerte a una persona sana, fuerte que golpea a una persona débil o enfermiza.

Halajá 6

¿Cuál es la fuente que enseña que una evaluación debe hacerse en tal caso? Números 35:21 dice: "O si le maliciosamente le golpea con la mano y él muere, el que le sorprende ciertamente morirás." A pesar de que menciona "con la mano," el verso, además, que el golpe debe ser dado "maliciosamente". Implícita es que se evalúa la fuerza del golpe.

Halajá 7

Del mismo modo, cuando una persona empuja un colega de un techo, causando que caer y morir, evaluamos la altura del lugar desde el que lo empujó y la fuerza de la persona que fue empujada. Para un bebé que se cayó no se puede comparar a un adulto que se cayó.

¿Cuál es la fuente que nos enseña que debemos evaluar la altura desde la cual cayó la víctima? Números 35:20 dice: "Si él lo empuja hacia abajo con el odio."

Me parece que cualquier lugar que no es más que diez palmos de alto, no se considera una altura suficiente para matar, como se explica en relación con un animal que cayó en una cisterna.

Halajá 8

Las mismas leyes se aplican cuando una persona golpea a un colega con una piedra, un bloque de madera, un terrón de tierra, un bloque de sal, azufre o un cesto lleno de polvo o guijarros, o incluso si le golpea con una torta de los higos secos. Esto se deduce de la frase "Esto podría causar la muerte" – es decir, cualquier cosa que pueda causar la muerte. Y es el peso del objeto que lo hace apto para causar la muerte.

Halajá 9

Cuando una persona lleva un colega en el agua o al fuego, una evaluación debería hacerse. Si la persona puede ascender, el que lo empujó no es responsable de la ejecución. Si no podía ascender, el que lo empujó se hace responsable.

Del mismo modo, si se celebró un colega en el agua o en el fuego hasta que él no tenía fuerza para subir, y el colega muerto, el que lo mantuvo es el responsable, aunque no lo empuje que desde el principio.

Del mismo modo, una persona es responsable por la realización en todos los casos siguientes: tenía su mano sobre la boca de un colega y la nariz hasta que lo dejó en su agonía, incapaz de vivir; ató a un colega y lo dejó en el sol o la fría hasta que murió, él construyó una construcción hermética sobre él impidió que el aire entre en; puso un colega en una casa o una cueva y lo llenó de humo hasta que murió, o puso un colega en un edificio de mármol hermético y encendió una vela, haciendo que el colega que mueren a causa de la falta de aire. En todos estos casos, la persona

que causó la muerte de la víctima se ejecuta, es como si él le había estrangulado a mano.

Halajá 10

Se aplican diferentes normas, sin embargo, en los siguientes casos: Una persona se une a un colega y lo deja morir de hambre; que lo une y lo deja en un lugar que finalmente le conducirá a ser sometidos a frío o calor, y de hecho estas influencias venir y matar a la víctima, él lo cubre con un barril que descubre el techo del edificio donde se alojaba, o que cause una serpiente a morderlo. Ni que decir tiene, se hace una distinción si un colega distribuye un perro o una serpiente en un colega. En todos los casos citados anteriormente, la persona no se ejecuta. Él es, sin embargo, considera un asesino, y "Aquel que busca venganza por el derramamiento de sangre" buscará venganza por la sangre que derramó.

Halajá 11

Del mismo modo la ejecución no se requiere en los casos siguientes. Una persona que empujó a su colega en una cisterna y había una escalera que se podría haber usado para salir, o que le disparó una flecha a él, pero él estaba sosteniendo un escudo con el que podía protegerse a sí mismo – y otra persona vino y se llevó la escalera o la defensa. Ninguno de los dos es ejecutado por el tribunal.

Además, incluso si la persona que empujó a la víctima es él mismo el que toma la escalera, no se hace responsable de la ejecución. Dios, sin embargo, lo buscan y vengar el derramamiento de sangre.

Halajá 12

Cuando una persona lanza una piedra contra una pared, y rebota la piedra y mata a una persona, el lanzador de la piedra se hace responsable de la ejecución por el tribunal. Para ello fue impulsado por el poder de la persona que lo lanzó.

Un principio similar se aplica en relación con una persona que juega con una pelota, que recibió una advertencia y causó la muerte por tirarlo. Si la víctima estaba dentro de cuatro codos de la pared, él no es responsable. Si la víctima fue más allá de cuatro codos de inmediato, aun cuando él estaba de pie al final de una distancia de 100 codos, el lanzador se hace responsable, siempre y cuando el balón es de peso suficiente para matar, como se ha explicado.

Halajá 13

Si una persona le arrojó una piedra hacia arriba y se fue a un lado y causó la muerte, el que arrojó que es responsable.

Si una persona se une a un colega y le pone en un lugar donde no puede huir, y luego se vuelve una corriente de agua sobre él, causándole la muerte, el asesino debe ser ejecutado. Esta ley se aplica siempre que la víctima muere a causa de la primera explosión de agua que fluye por sus buenas acciones.

Capítulo

Cuatro

Halajá 1

Una persona que tiene la intención de matar a una persona y en su lugar mató a otro no se hace responsable – ni para su ejecución por el tribunal, ni de responsabilidad financiera, ni para el exilio.

Él no es responsable por el exilio por las ciudades de refugio no servirá como protección para él, como se explicará.

Por lo tanto, una persona que lanza una piedra a un grupo de Judíos sin la intención de matar a ninguna persona en concreto no es responsable de la ejecución por el tribunal, incluso él aunque en realidad mata a una persona.

Halajá 2

Del mismo modo, un asesino no es responsable de la ejecución en los siguientes casos. Tenía la intención de llegar a un colega sobre sus lomos, y el utensilio no era suficiente para matar si golpeó a una persona sobre sus lomos,

pero en vez le pegó en su corazón y murió. O una persona busca un justo colega en su corazón, y el golpe fue suficiente para matar lo había lo golpeó en el corazón, sino que lo golpeó a la víctima sobre sus lomos y no fue suficiente para matar a una persona común y corriente si le parecía sobre sus lomos, pero murió esta persona. En estos casos, el asesino no es responsable de la ejecución por el tribunal, ni es el exilio, porque una persona que mata intencionalmente no es el exilio.

Sin embargo, si tenía la intención de golpearlo en sus lomos, y el golpe fue suficiente para matarlo si le pegó en el lomo, pero le pegó en su corazón, causándole la muerte, el asesino debe ser ejecutado. Principios similares se aplican en todos los casos análogos.

Halajá 3

Cuando una persona golpea a un colega con una piedra o un puño en una forma que pueda causar su muerte, pero no se muere de inmediato, una valoración debe hacerse.

Si los jueces determinan que la víctima iba a vivir, la persona que asentó el golpe sólo es responsable de pagar los cinco indemnización concedida a una persona que se lesiona, y se libera. Incluso si la víctima cae enfermo y su situación se vuelve más grave y, finalmente, muere, la persona que asentó el golpe no es de su responsabilidad.

Si los jueces determinan que la víctima iba a morir, deberían encarcelar a la persona que asentó el golpe de inmediato y esperar a ver el resultado. Si la víctima muere, la persona que asentó el golpe debe ser ejecutado. Si, sin embargo, la condición de la víctima mejora y se convierte en sanado por completo a la medida en que él camina en el mercado con sus pies al igual que otras personas sanas, la persona que asentó el golpe debe pagar los daños y deben ser liberados.

Halajá 4

La expresión de la Torá? ?????? no significa que tenga que caminar mientras la ayuda del personal o por otra persona. Porque incluso una persona que está a punto de morir puede caminar apoyado en un soporte. En su lugar, se persigue en este verso es que ande con el apoyo de su propio poder, sin depender de ningún otro factor de apoyo.

Halajá 5

Si se evaluó que la víctima iba a morir, y después su estado mejoró, pero se deterioró luego y, finalmente, su muerte, el asesino debe ser ejecutado. Nosotros no hacemos una segunda evaluación después de la condición de la víctima mejora, porque no hay una base para el supuesto de que murió por el golpe original.

Halajá 6

Si diez personas huelga de una persona con diez diferentes palos y muere, todos ellos son no será responsable de la ejecución por el tribunal. Esta ley se aplica independientemente de que lo golpeó una tras otra o que le ocurrió al mismo tiempo.

Estos conceptos se derivan de Levítico 24:17: "Si golpea mortalmente a cualquier persona que debería ser condenado a muerte." ?? traducido como "todo" también significa "todos". Implícita es que la muerte no es necesario a menos que una sola persona es plenamente responsable de la muerte de la persona.

La misma ley se aplica si dos personas empujar un colega en el agua o cuando lo hay, o varias personas sentadas están juntos y una flecha sale de su empresa y mata; no se hace responsable de la ejecución.

Halajá 7

Una decisión diferente es dictada en la instancia siguiente. Diez personas lanzaron piedras contra una persona tras otra, y ninguna de las piedras era de peso suficiente para causar la muerte. Posteriormente, otra persona en arrojar

la piedra que tenía un peso suficiente para causar la muerte y murió la víctima. La última persona que tiró la piedra debe ser ejecutado.

Si un asesino que fue condenado a la ejecución se confunde con otras personas, todos ellos son absueltos. Del mismo modo, cuando un asesino que no fue condenado se confunde con otros asesinos que fueron condenados a la ejecución, ni debe ser ejecutado. La razón es que el juicio se puede pasar en una única persona en su presencia.

Todos los asesinos, sin embargo, ser encarcelado.

Halajá 8

Las siguientes leyes se aplican cuando una persona mata a la gente, pero los testigos no observaron su acto juntos – en lugar de uno lo vio detrás de otro hecho: una persona que murió en presencia de testigos, pero una advertencia no fue determinada, o los testigos de una asesinato en contradicción entre sí con respecto a los puntos finos del testimonio, pero no en lo que respecta a las cuestiones fundamentales.

Todos los asesinos deben ser forzados a entrar en un kipah. Allí se alimentan de pan tostado y pequeñas cantidades de agua hasta que sus contratos de tracto digestivo. A continuación, la cebada se alimentan hasta que sus vientres estalló debido a la magnitud de la enfermedad y mueren.

Halajá 9

Esta medida no puede adoptarse en relación con otros delitos punibles con la ejecución por el tribunal. Si un acusado es responsable de la ejecución, debería ser ejecutado. Si no se hace responsable de la ejecución, debería ser liberado.

Aunque hay otros pecados que son más serios que el asesinato, no se presente como un grave peligro para la sociedad como el asesinato hace. Incluso la adoración de ídolos – y ni que decir, el incesto o la violación del sábado – no se consideran tan graves como asesinato. Para estos pecados implican la relación del hombre con Dios, mientras que el asesinato también implica la relación del hombre con sus semejantes.

Quien cometa este pecado es una persona totalmente perversa. Todas las mitzvot que lleva a cabo durante toda su vida no basta para compensar este pecado y lo salvan de la sentencia. Por lo tanto, Proverbios 28:17 dice: “Un hombre cargado de sangre de la vida huirá a la fosa.”

Venga y aprenda del ejemplo de Ach'av Rey de Israel. Él era un idólatra tan degradada en su paganismo que I Reyes 21:25 dice: “No hubo otro como Ach'av que se entregó a la realización de maldad en los ojos de Dios.” Sin embargo, cuando sus méritos y pecados fueron pesados en presencia del Señor de los espíritus, no había pecado que justifica su destrucción y no fue compensada por una cualidad positiva, a excepción de la sangre de Navot.

Por lo tanto, está escrito Ibíd. 22:21, en la descripción de la profecía de la muerte Ach'av en la batalla: “Y vino el espíritu y se puso delante de Dios.” Nuestros Sabios comentó: “Este es el espíritu de Navot”. Y Dios le dijo al espíritu (Ibid.: 2): “Lo van a persuadir y prevalecer.”

Ahora bien, este hombre malo Ach'av en realidad no matar a su víctima con sus propias manos, él solamente se tradujo en su muerte. ¿Cuánto más lo que esta condena debe aplicarse cuando una persona mata a otro con sus propias manos.

Halajá 10

Es una mitzvá para matar mínima y apikorsim.

El término se refiere a minim idólatras judíos o los que realizan transgresiones por el bien de enojar a Dios, incluso si uno come carne no kosher por el bien de enojar a Dios o se desgasta sha'atnez por el bien de enojar a Dios.

El término se refiere a apikorsim Judíos que niegan la Torá y el concepto de profecía.

Si existe la posibilidad, hay que matarlos con una espada en la vista del público. Si esto no fuera posible, se debe desarrollar un plan para que se pueda causar la muerte.

¿Qué implicaciones tiene? Si uno ve una persona que descienden a una cisterna, y hay una escalera en la cisterna, se debe tomar la escalera, y excusarse, diciendo: "debo darme prisa para tener a mi hijo desde el techo. Volveré por la escalera a la brevedad." Del mismo modo, se debe elaborar otros planes análogos a causa de la muerte de esas personas.

Halajá 11

Con respecto a un idólatra gentil con los que no están en guerra, un pastor judío de ganado menor, y similares, por el contrario, no debemos tratar de causar la muerte. Es, sin embargo, prohibido para salvar sus vidas si sus vidas están amenazadas. Por ejemplo, si una persona cayó al mar, no hay que rescatarlo. Levítico 19:16] dice: "No te quedes de brazos cruzados mientras la sangre de tu hermano que está en juego". Esto no se aplica con respecto a esas personas, porque no son "sus hermanos".

Halajá 12

¿Cuándo se aplican? Con respecto a un Judío que peca y persevera en su maldad, que continuamente se repite – por ejemplo, los pastores de ganado menor que no muestran consideración a la prohibición contra el robo y continúan en su perversidad.

Cuando, por el contrario, un Judío comete pecados, pero no mantiene su maldad continuamente, sólo en ocasiones de pecar para su satisfacción personal – por ejemplo, uno que come alimentos no kosher por placer – es una mitzvá para salvar su vida, y Está prohibido permanecer de brazos cruzados cuando su vida está amenazada.

Capítulo

Cinco

Halajá 1

Siempre que una persona mata sin querer, él debe ser desterrado de la ciudad en la que mató, a una ciudad de refugio. Es una mitzvá positiva al exilio él, como lo implica Números 35:25: "Él morará allí hasta la muerte del Sumo Sacerdote".

El tribunal se les advierte que no aceptar un rescate por el asesino para que pueda permanecer en su ciudad, Ibid.: 32 dice: "Usted no aceptará un rescate para que no tendrá que huir a su ciudad de refugio."

Halajá 2

Una persona que mata sin intención no es exiliado a menos que la persona a quien mata muere de inmediato. Si, sin embargo, las heridas de una persona sin intención – a pesar de que el juez evalúa que la víctima va a morir – y la víctima de hecho se enferma y muere, el asesino no es el exilio. La razón fundamental es que la muerte no pudo haber sido completamente responsabilidad del asesino, tal vez la víctima de alguna manera aceleró su propia muerte o el viento entró en su herida y le causó la muerte.

Incluso si el asesino cortó la tráquea de la víctima y el esófago, si la víctima permaneció con vida durante un corto tiempo, el asesino no está exiliado en su acuerdo. Por lo tanto, es sólo cuando la víctima murió sin entrar en ningún espasmos de muerte en todos, o fue asesinado en un lugar que no estaba abierto al viento – por ejemplo, un edificio de mármol cerrada, o similares – que el asesino es desterrado.

Halajá 3

Cuando un Judío involuntariamente mata a un empleado o un extranjero residente, debe ser desterrado. Del mismo modo, si un funcionario involuntariamente mata a un Judío o un extranjero residente, debe ser desterrado.

Del mismo modo, un residente extranjero que mata a otro extranjero residente o un funcionario sin intención debe ser exiliado, por la parte relativa a las ciudades de refugio, Números 35:15, los describe como de "los hijos de Israel,

los extranjeros y los residentes en medio de ti . ”

Halajá 4

Cuando un extranjero residente accidentalmente mata a un Judío, que debe ser ejecutado, a pesar de que no hubiere actuado intencionada. La razón fundamental es que una persona siempre debe responsabilizarse de su conducta.

Del mismo modo, si un extranjero residente mata a otro extranjero residente porque pensaba que era permitido matar, se le considera estar cerca de actuar intencionalmente, y debe ser ejecutada, porque la intención de matar.

Cuando uno mata a otro gentiles gentil sin intención, las ciudades de refugio no sirven como un refugio para él, para los estados versículo anterior: “Porque los hijos de Israel”.

Halajá 5

Cuando un hijo sin querer mata a su padre, él debe ser exiliado. Del mismo modo, cuando un padre mata a su hijo sin querer, él debe ser exiliado.

¿Cuándo se aplican? Cuando el padre mata al hijo cuando no está en medio de estudio de la Torá, o cuando estaba enseñando a su hijo una profesión que no es necesario para él. Sin embargo, si se impone el castigo a su hijo mientras le enseñaba la Torá, el conocimiento secular o de una profesión, y el hijo muere, el padre no se hace responsable por el exilio.

Halajá 6

Del mismo modo, cuando un maestro golpea a un estudiante o un emisario de la corte logra un litigante que se niega a aparecer en courtand accidentalmente lo mata, no se hace responsable por el exilio.

Este concepto se deriva del Deuteronomio 19:5, que menciona el castigo del exilio para que una persona que, sin querer mata a un colega mientras que “cortar madera” – es decir, un acto permitido. Por lo tanto, este castigo no se impone cuando un padre golpea a un hijo, un maestro golpea a un estudiante, o un emisario de la corte logra un litigante, ya que involuntariamente mató mientras se realiza una mitzvá.

Halajá 7

En primer lugar, tanto la persona que mató accidentalmente y que mató intencionalmente debe huir a una ciudad de refugio. El tribunal de la ciudad en la que el asesinato tuvo lugar envía al asesino y lo lleva de nuevo a esa ciudad, ibid.: 12 dice: “Y los ancianos de su ciudad enviarán y lo llevan de allí.”

Si el asesino es condenado a la ejecución, que debe ser ejecutado, como ibíd. continúa: “Y le daré la mano del Redentor en la sangre.” Si una persona es absuelta, debería ser liberado, como números de 35:25 dice: “Y la congregación salvará al asesino de la mano del Redentor en la sangre.” Y si el asesino es condenado al exilio, debe ser devuelto a su lugar anterior, como ibíd. Continúa: “Y la congregación lo regreso a su ciudad de refugio.”

Halajá 8

Cuando regresa a su ciudad de refugio, se le da la Torah dos sabios que lo acompañara, para que el intento de la sangre redentora de matarlo en el camino. Deben decirle: “No trato con él a la manera de los que derraman sangre.

Fue intencional que esto sucedió. ”

Halajá 9

Cuando un redentor sangre mata a un hombre que mató accidentalmente fuera de los límites sábado de su ciudad de refugio, no se hace responsable, como Deuteronomio 19:06 dice: “Él no es juzgado como susceptible de ser ejecutado.”

Halajá 10

Lo anterior se aplica si lo mata en el camino antes de entrar a su ciudad de refugio o si lo mata al regresar junto con los dos que le custodiaban. Si él entra en su ciudad de refugio y deliberadamente se aparta allá de las fronteras de su día de reposo, se ha concedido licencia para su vida que deban tomarse. El redentor de sangre se le permite matar. Y si otra persona lo mata, esa otra persona no es responsable, como números de 35:27 dice: "No hay ninguna responsabilidad por su sangre."

Halajá 11

Si el asesino sale de su ciudad de refugio sin querer, quien lo mata – ya sea el redentor de sangre o de otra persona – debe ser exiliado. Si el asesino es asesinado dentro de los límites sábado de la ciudad de refugio, el que asesinó a él debe ser ejecutado.

Halajá 12

El altar en el templo sirve como un refugio para los asesinos. Esto se deriva de Éxodo 21:14, que dice relación con una persona que mata intencionalmente: "Usted se lo llevará de mi altar para morir." Uno puede derivar de esto, que uno que mata sin intención, no deben ser sacrificadas en el altar.

Así, si una persona mata sin querer y se refugia en el altar, y el redentor de sangre no lo mata, él debe ser ejecutado como si lo mataron en una ciudad de refugio.

Halajá 13

Lo que sirve como un refugio es sólo la punta del altar en el Templo. Por otra parte, sirve como un único refugio para un sacerdote que está en medio del culto sacrificial. Para una persona que no sea un sacerdote, un sacerdote que no esté implicado en el culto del sacrificio, o un sacerdote que participó en el culto sacrificial, pero estaba cerca del altar o agarrándose a sus cuernos, el altar no sirve como un refugio.

Halajá 14

Si alguien se refugia en el altar, no queda allí. En su lugar, se le da guardias y llevados a una ciudad de refugio. ¿Cuándo se aplican? Cuando uno tiene la obligación de ser exiliado. Sin embargo, si una persona teme que un rey se le han ejecutado como es la autoridad del rey, o que el tribunal lo ejecutan como una directiva de inmediato, y huyó hacia el altar y se aferró a ella, se deben guardar.

Esto se aplica incluso si es un plebeyo. Él no debe ser tomado del altar a morir a menos que él fue condenado a muerte por el testimonio de los testigos que dieron a luz una advertencia, como es siempre necesaria en relación con los ejecutados por el tribunal.

Capítulo

Seis

Halajá 1

Hay tres categorías de los asesinos no intencional.

Halajá 2

Hay una persona que mata sin querer, sin saber a todos que esta será la consecuencia de sus acciones. En cuanto a esa persona, Éxodo 21:13 dice: "¿Quién no llegó a determinar en una emboscada". La ley se aplica a una persona así es que debe ser exiliado a una ciudad de refugio, como hemos explicado en el capítulo anterior.

Halajá 3

Hay una persona que mata sin intención, cuyos actos se asemejan a los causados por fuerzas ajenas a su voluntad – es decir, que la muerte habrá sido causada por un fenómeno extraordinario que no ocurre. Una persona así no es susceptible de ser exiliado, y si él es asesinado por el redentor de sangre, el redentor de sangre debe ser ejecutado por matar a él.

Halajá 4

Hay una persona que mata sin intención, cuyos actos se asemejan a los perpetrados deliberadamente – por ejemplo, implican negligencia o la atención que deberían haber sido adoptadas con respecto a un determinado factor y no fue. Una persona así no es condenado al exilio, porque su pecado es muy grave y el exilio no puede traerlo expiación, ni las ciudades de refugio sirve como un refugio para él. Para que sirven como refugio para aquellos que sólo obligan a estar en el exilio. Por lo tanto, si la sangre redentora encuentra este asesino en cualquier lugar y mata a él, él no es responsable.

Halajá 5

¿Qué tal hacer una persona? Siéntese y protegerse del redentor en la sangre.

Del mismo modo, si la sangre redentora mata a cualquiera de los asesinos cuyos actos fueron observados por un solo testigo, o que no se les dio una advertencia o algo parecido, el redentor de sangre no se hace responsable de la ejecución. Matar personas no debe ser considerado más grave que matar a una persona que mató accidentalmente.

Halajá 6

¿Qué hace el anterior implica? Cuando una persona tira una piedra en el dominio público y cause la muerte o se derriba la pared de su ser de dominio público, y cae una piedra y causa la muerte – si derriba el muro durante el día o durante la noche – se le considera estar cerca de una actuación deliberada. Una ciudad de refugio no sirve como un refugio para él. Porque él debería haber verificado los alrededores y luego arrojado la piedra o derrumbado el muro.

Halajá 7

Las siguientes reglas se aplicarán si una persona lágrimas por una pared en un vertedero de basura por la noche. Si es probable que la gente está allí, él se considera para estar cerca de una actuación deliberada, y una ciudad de refugio, no sirve como un refugio para él. Si las personas no se encuentran allí, la muerte es considerado cercano a haber sido causado por fuerzas ajenas a su voluntad, y no se hace responsable por el exilio.

Halajá 8

Diferentes reglas aplican si la gente usaría un botadero de basura para hacer sus necesidades en la noche, pero no la están usando para este fin durante el día. Si sucedió que una persona se sentó allí durante el día, y fue muerto por una piedra que proviene de una persona derribar su muro, la persona que derribó su pared debe ser desterrado.

Si después de la piedra comenzó a caer, la persona que vino y se sentó, y la piedra lo golpeó y le causó la muerte, la persona que derribó la pared de su no es susceptible de ser exiliado.

Halajá 9

Del mismo modo, si una persona le arrojó una piedra en el dominio público, y después de la piedra salió de su mano, la víctima sacó la cabeza por una ventana y se quedó sorprendido por ella, la persona que tiró la piedra no es responsable por el exilio. Esto se deriva de Deuteronomio 19:5, que dice: "el hierro se desliza de la madera y encuentra a su compañero." Esto excluye un ejemplo, cuando la propia víctima causas que se encuentran por el hierro u otro objeto que causa la muerte.

Halajá 10

Cuando una persona que odia a la víctima mata sin querer, la ciudad de refugio no sirve como un refugio para él. Esto se deduce de Números 35:23, que dice que una persona que está exiliada: "no es enemigo de la víctima."

Operamos bajo la presunción de que alguien que es un enemigo está cerca de haber actuado deliberadamente.

¿Quién es considerado como un enemigo? Una persona que no habló con la víctima por lo menos tres días debido a la animosidad.

Del mismo modo, todos los individuos se consideran cerca de haber actuado voluntariamente, y una ciudad de refugio, no sirve como un refugio para ellos:

- a) una persona que hubiese una explotación intersección una navaja abierta en la mano sin darse cuenta de que la víctima se acercaba desde el otro lado y sin querer lo apuñaló, provocando su muerte;
 - b) una persona que, sin querer empujó a un colega que su muerte con su cuerpo y no con las manos;
 - c) una persona que tiene la intención de tirar una piedra que podría matar a dos codos, y en su lugar tiró cuatro;
 - d) una persona que pensaba que era permitido matar;
 - e) una persona que tiene la intención de matar a una persona y en su lugar mató a otro. Esto se aplica incluso si tenía la intención de matar a un gentil o un animal y en su lugar mató a un Judío.

Halajá 11

Cuando una persona entra en un patio del propietario de una casa sin permiso, y el dueño de casa lo mata sin querer, el dueño de casa no es susceptible de ser exiliado como puede deducirse del Deuteronomio 19:5, el cual, al describir a una persona que debe ser exiliado habla de una : “¿Quién se encuentra con su colega en el bosque.” Nuestros Sabios comentó: Un bosque es un lugar que la víctima tiene el derecho a entrar. Del mismo modo, en todos esos lugares, y sólo en esos lugares, es un asesino que puedan verse en el exilio.

Por lo tanto, si una persona entra en un taller de carpintería sin permiso, y un bloque de madera recta adelante y golpea en el rostro y lo mata y muere, el carpintero no es susceptible de ser exiliado. Si entró con permiso, el carpintero debe ser exiliado.

Halajá 12

Cuando una persona levantaba un barril con una polea para sacarlo a colación a un techo, y la cuerda se rompió, provocando que cayera sobre un colega, o una persona que estaba subiendo por una escalera y cayó sobre un compañero y lo mató, el persona que haya causado la muerte no es susceptible de ser exiliado. Esto es considerado como algo más allá de su control. Para que esto no es algo que es probable que suceda, pero es más bien un acontecimiento de carácter extraordinario.

Si, por el contrario, una persona fue bajando el barril con una cuerda y cayó sobre un compañero y lo mataron, él era descendiente de una escalera y cayó sobre un colega, o que brillaba con una pulidora y cayó sobre un colega y lo mató, la persona responsable debe ser exiliado.

Esto se deriva de Números 35:23, que dice: "Y cayó sobre él, y murió", implicando que el artículo debe descender de manera ordinaria. Un objeto que desciende es causa frecuente de daño. De hecho, es probable que esto ocurra, por la naturaleza de un objeto pesado es descender a la baja rápidamente. Por lo tanto, si la persona no se daba prisa y actuar de manera adecuada y correctamente mientras descendía el objeto, es responsable y debe ser desterrado.

Lo mismo ocurre en otras situaciones análogas.

Halajá 13

Las siguientes reglas se aplican cuando un carnicero estaba cortando carne y levantó las manos hacia atrás mientras sostiene un cuchillo, y luego los llevaron hacia adelante para romper un hueso, como los carniceros hacer. Si alguien es asesinado mientras señala a la cuchilla de vuelta – es decir, mientras él se levanta frente a él o mientras se hace que descienda detrás de él, el carnicero no es el exilio. Si alguien es asesinado cuando ha sacado adelante el cuchillo – es decir, mientras él se levanta detrás de él o mientras se hace que descienda en frente de él – el carnicero debe ser exiliado.

Este es el principio rector. Cada vez que el objeto que mata es descendente, la persona responsable debe ser exiliado. Si no es decreciente, no debería ser exiliado. Incluso un descenso a los efectos de la subida no provoca a

la persona a ser exiliado.

Halajá 14

¿Qué es un ejemplo de un “descenso a los efectos de un ascenso”? Si una persona estaba en una escalera ascendente, y un peldaño cedió bajo sus pies y cayó y causó la muerte, la persona que sube está obligado a no ser exiliado.

Del mismo modo, en las siguientes situaciones, la muerte es considerado cercano a haber sido causado por factores fuera del control de las personas implicadas y no son exiliados:

- a) una persona objeto de lanzar un artículo en una dirección y se fue en otra dirección,
- b) una persona tenía una piedra en el pecho que nunca había tenido conocimiento de y cuando se puso en pie al caer, o
- c) un ciego matado a alguien sin querer.

Halajá 15

Si había una piedra en el pecho que él estaba al corriente y lo olvidó, y entonces él se levantó, la piedra cayó y causó la muerte, que está exiliado, como lo implica Números 35:15, donde se menciona la muerte tiene lugar ”sin querer.” Desde el uso de ese término, se puede inferir que él sabía de la existencia de la piedra de antemano.

Si la plancha se desliza desde el hacha de rebote del árbol que está cortando, no es el exilio, porque esto no viene de su propia fuerza, sino por el efecto generado por su fuerza. Por lo tanto, es como un factor que está más allá de su control.

Del mismo modo, si una persona lanza una piedra en una palmera para derribar las fechas, y las fechas caen en un niño y matarlo, la persona que tira la piedra no es susceptible de ser desterrado, porque el bebé fue asesinado, no por la fuerza que genera, sino por el efecto generado por su fuerza. Principios similares se aplican en relación con otros golpes provocados por situaciones análogas.

Capítulo Siete

Halajá 1

Cuando un estudioso de la Torá es exiliado a una ciudad de refugio, su maestro es desterrado junto con él. Esto se deriva de Deuteronomio 19:5, que dice: “Él huirá a una de estas ciudades, y vivirá.” Implícita, es que todo lo necesario para su vida debe ser siempre para él. Por lo tanto, un erudito debe contar con su maestro, para la vida de uno que posee conocimientos sin estudio de la Torá es considerado como la muerte. Del mismo modo, si un profesor es exiliado, su academia se exilió con él.

Halajá 2

Cuando un funcionario es exiliado a una ciudad de refugio, su maestro no está obligado a proveer a su sustento. Los ingresos procedentes de su trabajo, sin embargo, pertenece a su amo.

Cuando una mujer es exiliado a una ciudad de refugio, su marido está obligado a proveer a su sustento. Para él no puede decirle: “Tome los frutos de su trabajo a cambio de su sustento,” a menos que la mujer es capaz de ganar una cantidad suficiente para proveer para ella.

Halajá 3

Cuando un asesino fue condenado al exilio y murió antes de la sentencia se llevó a cabo, sus huesos deben ser llevados a una ciudad de refugio y enterrado allí.

Cuando un asesino muere en su ciudad de refugio, debe ser enterrado allí. Cuando el sumo sacerdote muere, los huesos del asesino puede ser llevado a su terreno ancestral.

Halajá 4

Cuando alguno de los otros levitas que viven en la ciudad de refugio muere, él no debe ser enterrado en la ciudad o dentro de su límite sábado. Números 35:3 Como dice: "Su espacio abierto será para sus animales, de sus propiedades y para toda la vida." Implícita es que estas ciudades se les dio la vida, y no para su entierro.

Halajá 5

Cuando un asesino mata accidentalmente en una ciudad de refugio, debe ser exiliado de un barrio a otro. Él no debe apartarse de la ciudad.

Del mismo modo, un levita cuando mata en una de sus propias ciudades, debe ser desterrado a otra de las ciudades de los levitas. Para todos ellos sirven como refugio, como se explicará. Si él mató fuera de las ciudades de los levitas y huyó a su ciudad, esa ciudad sirve como un refugio para él.

Halajá 6

Cuando la mayoría de los habitantes de una ciudad de refugio son asesinos, ya no sirve como un refugio. Esto se deriva de Josué 20:4, que habla de la designación de las ciudades de refugio y declara: "Y el asesino le digo sus propias palabras en los oídos de los ancianos de la ciudad". Implícita es que hay una distinción entre sus palabras y sus palabras.

Del mismo modo, una ciudad que no tiene mayores no sirve como un refugio, porque está escrito: "Los ancianos de la ciudad."

Halajá 7

Cuando un asesino fue exiliado a una ciudad de refugio, y los habitantes de la voluntad de la ciudad para mostrarle honor, debe decirles: "Yo soy un asesino."

Si ellos dicen, "Queremos honrarte con independencia", puede aceptar el honor de ellos.

Halajá 8

Una persona que fue exiliado a una ciudad de refugio nunca debe abandonar su ciudad de refugio, ni siquiera para realizar una mitzvá o para entregar un testimonio – ni testimonios que afecten a cuestiones monetarias, ni testimonio que implica a caso de pena capital. No debe dejar aun si puede salvar una vida mediante la entrega de testimonio, o él puede salvar a una persona de gentiles, de un río, de un incendio o de una avalancha. Esto se aplica incluso si es una persona como Yoav Ben Tz'ruyah, sobre el cual la salvación de todo el pueblo judío puede depender. Él nunca debe abandonar la ciudad de refugio hasta la muerte del Sumo Sacerdote. Si se parte, que ha permitido su muerte, como se ha explicado.

Halajá 9

Cuando se dice que un asesino puede volver después de la muerte del Sumo Sacerdote, la intención es un sumo sacerdote ungido con el óleo de la unción, quien asumió su cargo a través de usar sus vestimentas, una que realiza el servicio de un Sumo Sacerdote, y quien fue removido de su cargo. Cuando cualquiera de estos cuatro morir, un asesino puede volver a su ciudad de refugio.

Cuando, por el contrario, un sacerdote ungido para guiar a la nación en la guerra muere, un asesino no puede regresar, por este sacerdote es considerado como un sacerdote ordinario.

Halajá 10

Las siguientes personas son exiliados y nunca regresar de su exilio:

- a) una persona que fue condenado al exilio en un momento en que el cargo de sumo sacerdote no se llenó;
- b) la persona que mató a un Sumo Sacerdote involuntariamente y no había otros Sumo Sacerdote, o
- c) un sumo sacerdote que mató involuntariamente y no había otros Sumo Sacerdote.

Halajá 11

Sin embargo, si el asesino fue condenado, pero el Sumo Sacerdote murió antes de que el asesino fue exiliado en realidad, no estará obligado a exiliarse.

Si antes de que el asesino fue condenado, el Sumo Sacerdote muere, y otro sumo sacerdote fue nombrado en su lugar y, a continuación la sentencia de destierro fue entregado, el asesino vuelve después de la muerte del segundo Sumo Sacerdote, aquél en cuyo mandato fue condenado.

Halajá 12

Si un asesino fue condenado y se descubrió que el Sumo Sacerdote era el hijo de una divorciada o el hijo de una mujer que se sometió chalitzah, el sumo sacerdocio es negado. Es como si estuviera condenado sin que haya habido un sumo sacerdote, nunca podrá salir de su ciudad de refugio.

Halajá 13

Cuando un asesino regresa a su ciudad después de la muerte del Sumo Sacerdote, que se considera un ciudadano de a pie. Si el redentor sangre le mata, el redentor de sangre debe ser ejecutado, para el asesino ya se ha ganado la expiación por el exilio.

Halajá 14

Aunque el asesino ha ganado la expiación, que nunca debe volver a una posición de autoridad que había sostenido anteriormente. En su lugar, debe disminuir en estatura durante toda su vida, a causa de esta gran calamidad que ha causado.

Halajá 15

Aunque una persona que intencionalmente dañe su padre es susceptible de ser ejecutado por el tribunal como una persona que mata a otra persona, si una persona lesionada sin querer a sus padres, no se hace responsable por el exilio. Para el exilio Torá prescribe sólo para una persona que involuntariamente mató a otro hombre, como hemos dicho.

Capítulo

Ocho

Halajá 1

Es un mandamiento positivo de dejar de lado las ciudades de refugio, como Deuteronomio 19:02 dice: "Usted debe dejar de lado tres ciudades". La práctica de la anulación de las ciudades de refugio se aplica sólo en Eretz Israel.

Halajá 2

Había seis ciudades de refugio. Tres Moisés, nuestro maestro de lado en Transjordania, y Josué tres de lado en la tierra de Canaán.

Halajá 3

Ninguna de las ciudades de refugio sirve como un refugio hasta que se fijaron a un lado todos, como lo implica Números 35:13: "No será de seis ciudades de refugio para usted." Y así, Moisés nos informó que las tres ciudades de refugio en Transjordania no sirvió como un refugio hasta que los tres en la tierra de Canaán, se dejaron de lado.

Si es así, ¿por qué Moisés dejarlas a un lado? Él dijo: "Desde una mitzvá llegó a mis manos, voy a cumplir".

Halajá 4

En la era del Mashíaj Rey, otras tres ciudades se añadirán a los seis, como Deuteronomio 19:09 dice: "Y usted añadirá otras tres ciudades de estas tres ciudades".

¿Dónde están estas ciudades añadido? En las ciudades de la Keni, K'nizi, y la Kadmoni, sobre la cual se hizo un pacto con Abraham, pero que aún no han sido conquistados. En cuanto a estas ciudades, la Torá ibid.: 8 dice: "Y si

Dios, vuestro Señor, podrá ampliar su fronteras"

Halajá 5

El tribunal judío está obligado a construir las carreteras que conducen a las ciudades de refugio, sino que debe mantenerse y ampliarse. Cualquier obstáculo y obstáculo debe ser removido de ellos.

En estas carreteras ni una colina, un valle, un río, ni se debe dejar. En su lugar, un puente debe ser construido a través de modo que no impidan una persona que huye de allí. Esto es todo lo que implica Deuteronomio 19:3, que dice: "Usted debe preparar el camino para vosotros mismos."

La anchura de la carretera a la ciudad de refugio no deben ser menos de 32 codos. Carteles que rezan: "Refugio de refugio", debe ser escrito en las intersecciones, por lo que los asesinos serían conscientes de la forma y dé vuelta ahí.

Halajá 6

Cada año, el quince de Adar, el tribunal enviaría emisarios a inspeccionar los caminos que conducen a las ciudades de refugio. Dondequiera que encuentran defectos, se los habría reparado. Si un tribunal se dilatorias respecto a este asunto, se considera como si la sangre derramada.

Halajá 7

Cuando las ciudades de refugio se establecieron primero un lado, se mediría de una ciudad a otra para determinar si habían sido destinados a partes iguales. Esto también es implicado por el versículo: "Y preparará el camino por sí mismos."

Halajá 8

Las ciudades de refugio que son designadas no deben ser grandes ciudades o metrópolis, ni deben ser pequeñas aldeas. En su lugar, deberían ser las ciudades de tamaño intermedio.

Deben estar ubicados únicamente en los lugares de comercio, donde el agua se encuentra. Si no hay agua cerca de ellos, el agua debe ser desviado hacia ellos. Deben encontrar únicamente en una zona poblada. Si la población circundante se reduce, debe aumentarse. Si el número de habitantes de la ciudad de disminución de refugio, sacerdotes, levitas, y los israelitas deben ser llevados a vivir allí.

Snares no se puede establecer en una ciudad, ni las trampas de la cuerda a establecer que existe, de modo que el redentor en la sangre no llegaría allí.

Halajá 9

Todas las ciudades de los levitas servir como un refugio, cada uno es una ciudad de refugio. Esto se indica mediante números 35:6-7: "Y además de ellos, usted le dará 42 ciudades. Todas las ciudades que daréis a los levitas serán de 48 en número." El verso que así se cree una asociación entre ellos, todos ellos sirven como refugio.

Halajá 10

¿Cuál es entonces la diferencia entre esas ciudades que se dejan de lado como las ciudades de refugio, y las otras ciudades de los levitas?

Las ciudades de refugio sirven como refugio si uno entra en ellas con la intención de refugiarse o una de ellas entra sin esa intención, ya que un asesino entra en sus confines, que sirven como refugio para él. Las otras ciudades de los levitas servir como un refugio sólo cuando se entra con ese fin en mente.

Además, un asesino que vive en una ciudad de refugio designada no tiene que pagar el alquiler. Si, en cambio, vive en otra de las ciudades de los levitas, debe pagar el alquiler propietario.

Halajá 11

Cada vez que una ciudad sirve como un refugio, las zonas aledañas también sirve como un refugio.

Cuando un árbol está parado dentro de los límites de una ciudad de refugio y sus hojas se extienden más allá de esos límites, una vez que un asesino viene a continuación sus hojas sirven como un refugio para él. Si un árbol está

fuera de los límites y sus hojas se extienden dentro de esos límites, tan pronto como llega a su tronco que sirve como un refugio para él. Si la sangre redentora lo mata allí, debe ser ejecutado.

A pesar de que los alrededores de una ciudad sirve como un refugio, un asesino no debe morar allí, como [Números 35:25 que implica: "Él habitará en ella", es decir, no en sus alrededores.

Capítulo

Nueve

Halajá 1

El siguiente procedimiento debe ser respetada por el cadáver de una persona asesinada se encuentra tendido en la tierra, y no se sabe quién lo golpeó. Se deja en su lugar. Cinco adultos mayores de la High Court en Jerusalén vienen y medir desde el cadáver hasta las ciudades cercanas, como se indica en Deuteronomio 21:02: "Y vuestros ancianos y tus jueces saldrán y medir"

Incluso si el cadáver se encuentra justo al lado de una ciudad, o es claramente evidente que una ciudad en particular está más cerca, es una mitzvá de medir.

Halajá 2

Después de medir y establecer en qué ciudad más cercana, entierran a la persona que fue asesinada en el lugar donde fue encontrado. Los ancianos de Jerusalén a cambio de su ciudad, y el tribunal de la ciudad que fue designado hace un becerro pagado por todos los habitantes. Llevan la pantorrilla a un río que fluye con fuerza. Este es el significado del término Eitan se encuentra en la Torá (Deuteronomio 21:4).

Halajá 3

Cabe decapitado con un cuchillo, por detrás. El tribunal de esa ciudad y todos los ancianos de la ciudad, incluso si son 100 en número, deben lavarse las manos en el lugar donde fue decapitado el becerro.

Allí, en medio del río, los ancianos declaran en el sagrado Deuteronomio 21:07 lengua: "Nuestras manos no derramaron esta sangre, ni tampoco vemos con nuestros ojos." Su intención es que la persona asesinada no han estado en su ciudad y lo dejaron ir sin darle las disposiciones para el camino, ni lo ven ir y lo dejaron salir sin acompañamiento.

Los sacerdotes dicen en la lengua Santo Ibid.: 8: "expiar tu nación de Israel" Salen. El Santo, bendito sea, a continuación, perdona el derramamiento de la sangre, como el versículo continúa: "Y la sangre será expiado ser".

Halajá 4

Cuando la medida jueces de la distancia del cadáver a la ciudad más cercana, deben medir exactamente y no por estimación. Deben medir sólo a una ciudad que tiene un tribunal de 23 jueces.

Nunca se debe medir, sin embargo, a Jerusalén, para los habitantes de Jerusalén no es necesario que traiga un ternero para ser decapitado. Para Jerusalén nunca fue dividida entre las tribus, y la mitzvá de decapitar a un ternero se aplica "en la tierra que Dios tu Señor te está dando a heredar" Deuteronomio 19:01.

Halajá 5

Si el cadáver se encuentra cerca de Jerusalén o cerca de una ciudad que no tiene un tribunal, que la ciudad debe ser ignorado, y una medida debe hacerse a las otras ciudades cerca.

Si el cadáver es encontrado cerca de una ciudad fronteriza o en una ciudad habitada por gentiles, no hay medición se hace en absoluto. Para suponemos que la persona fue asesinada por los gentiles.

Halajá 6

La ciudad que está más cerca del cadáver no Traed el novillo a menos que su población es igual a la de la ciudad que está más lejos. Sin embargo, si la población de la ciudad que está más lejos superior a la de la ciudad más cercana, el número de habitantes se convierte en el factor determinante, y la ciudad más poblada debe traer la

pantorrilla.

Halajá 7

Aunque a veces la Torá considera número a ser un factor determinante, y en la proximidad veces para ser un factor determinante, el número tiene más peso que la proximidad.

Halajá 8

Si un cadáver se encuentra equidistante entre dos ciudades, y ambas ciudades tienen el mismo número de habitantes, que deben traer un ternero en la asociación y realizar la siguiente estipulación: Si esta ciudad es la más cercana, el ternero pertenece a sus habitantes, y los otros les están dando su parte en ella como un regalo. Y si la ciudad está más cerca de otros, el ternero pertenece a sus habitantes y los otros se les da su parte en ella como un regalo. Porque es imposible para ser exactos en la medición, incluso con respecto a algo que viene como resultado de la actividad humana.

Halajá 9

A partir de qué parte del cuerpo debemos medir? Desde la nariz.

Si el cuerpo de un cadáver se encuentra en un lugar y la cabeza en otro lugar, el cuerpo sea llevado a la cabeza, y luego el cadáver es enterrado en ese lugar. Del mismo modo, cuando un cadáver es encontrado con nadie que enterrarlo, el cuerpo sea llevado a la cabeza, y luego el cadáver es enterrado en ese lugar.

Halajá 10

Si muchos cadáveres fueron encontrados junto a la otra, una medida debe hacerse a partir de la nariz de cada uno de ellos individualmente. Si una ciudad se descubre a ser el más cercano a todos ellos, trae una cría de todos los cadáveres.

Si los cuerpos se encuentran apilados uno encima del otro, debemos medir desde arriba el cadáver, ya que está mintiendo en la parte superior de los otros.

Halajá 11

Deuteronomio 21:01 dice: "Cuando un cadáver es encontrado" Challal, el término utilizado para cadáver indica que una persona asesinada con una espada, y no estrangulada, ni una persona en pleno proceso de su muerte, los cuales no se derivan de los challal plazo.

El versículo continúa "en la tierra" - es decir, no enterrado en un montículo, "caído" y no colgando de un árbol-, en el campo "- y no flotando en el agua. "Y no se sabe quién lo mató" - por lo tanto, si la identidad del asesino es conocido, un becerro no fue decapitado.

Halajá 12

Incluso si sólo un testigo - o incluso un servidor, una mujer o una persona incapacitada para servir de testigo, debido a sus transgresiones - vio al asesino, el ternero no sería decapitado. Por esta razón, en la última parte del Período del Segundo Templo, cuando el número de aquellos que asesinaron abiertamente aumentado, la decapitación del becerro fue anulada.

Halajá 13

Si un testigo dice: "Vi el asesino," y otro testigo disputa su declaración, diciendo: "Usted no lo vio," el becerro sería decapitado.

¿Cuándo se aplican? Cuando los dos testigos se produjo al mismo tiempo. Sin embargo, si el testigo que afirma haber visto al asesino llegó primero y declaró, su palabra se cree que sería la de dos testigos en este contexto. Por lo tanto, si viene otro testigo y disputa su testimonio, afirmando que el primer testigo no vio al asesino, las palabras

del segundo testigo no ofrecen ninguna consecuencia, y el animal no se decapitado.

Halajá 14

Si después de un testimonio del testigo que vio al asesino, dos testigos venir a testificar que él no lo vio, se considera como si hubiera dos testimonios de igual peso, disputando entre sí, y el becerro debe ser decapitado.

Si una mujer dice: "He visto al asesino", y otra mujer disputas su testimonio y dice: "No ha visto," la ternera debe de ser decapitado. Esto se aplica independientemente de si las mujeres iban juntas o uno después del otro.

Si dos dicen: "Lo vimos", y dice uno: "Usted no lo vio," el becerro no debe ser decapitado. Si uno dice: "Yo lo vi", y dicen que dos, "Usted no lo vio", la ternera debe de ser decapitado.

Halajá 15

¿Cuándo se aplican? Cuando los tres testigos mencionados son aceptables o inaceptables todos. Sin embargo, si un testigo aceptable dice: "He visto al asesino," y dos mujeres o dos testigos inaceptable contradicción con él y decir que él no lo vio, el ternero no debe ser decapitado.

Halajá 16

Cuando dos mujeres o dos testigos inaceptable decir: "Hemos visto al asesino," y un testigo aceptable niega sus declaraciones y dice que no lo vio, la ternera debe de ser decapitado.

Incluso cuando 100 mujeres o 100 testigos inaceptable decir: "Hemos visto el" asesino, y un testigo aceptable niega todas sus declaraciones, todos los testigos se consideran inaceptables, como si fueran un solo hombre, con el peso de un solo testigo.

Halajá 17

Cuando tres mujeres o tres testigos inaceptable decir: "Hemos visto al asesino," y cuatro mujeres o cuatro testigos inaceptable decir: "Usted no lo vio", la ternera debe de ser decapitado. Este es el principio rector: Con respecto a los testigos inaceptable, aceptar el testimonio apoyado por la mayoría de los testigos en todas las situaciones.

Capítulo

Diez

Halajá 1

La ley del becerro decapitado se practica sólo en Eretz Israel. Se practica también en Transjordania.

Halajá 2

El ternero que es decapitado puede ser de dos años o menos. Sin embargo, si se trata de dos años y un día de edad, no es aceptable. defectos físicos no lo descalifica. Sin embargo, si se Taref, es inaceptable. Para la "expiación" es mencionado con respecto a ella, como se menciona con respecto a la ofrenda de sacrificios.

Halajá 3

Deuteronomio 21:03 dice: "que nunca se ha trabajado, y que nunca ha llevado a un yugo." En consecuencia, todos los tipos de trabajo descalificar a la pantorrilla, al igual que descalificar a una vaca roja.

¿Por qué es un "yugo" y luego destacó, al parecer se incluye con las demás tareas de la expresión "que nunca se ha trabajado"? Enseñar a un yugo que descalifica a un becerro de si es o no lo lleva durante el trabajo. Si un ternero lleva un yugo para una distancia de un palmo, es descalificado a pesar de que no arado con ella o realizar cualquier trabajo. En lo que respecta a otras tareas, por el contrario, no descalificar a un becerro menos que el trabajo se realizó realmente.

Halajá 4

Cada vez que el becerro realiza una tarea en su propio beneficio, eso no lo descalifica, por ejemplo, el propietario abrió las prendas de vestir sobre ella para protegerla de las moscas. Cualquier tarea que no es para su propio beneficio - por ejemplo, el dueño extendió su manto sobre ella, por lo que debería llevarlo - se descalifica. Lo mismo

se aplica en todas las situaciones análogas, como hemos explicado en Hilchot Parah.

Halajá 5

La ternera debe de ser decapitado sólo durante el día, por "Expiación" se menciona con respecto a ella, como se menciona con respecto a la ofrenda de sacrificios.

Es aceptable para decapitar a cualquier momento durante todo el día. Dos terneros no deben ser decapitados, al mismo tiempo, por las mitzvot no debe realizarse en lotes.

Halajá 6

Está prohibido beneficiarse de un becerro que es decapitado. Debería ser enterrado en el lugar donde fue decapitado.

Una vez que se baja al río, se benefician del mismo queda prohibido, a pesar de que aún no ha sido decapitado. Por lo tanto, si muere o no se ha sacrificado después de haber sido decapitado, una está prohibido beneficiarse de ella, y debe ser enterrado.

Halajá 7

Sin embargo, si los testigos se encuentran para ser mentira, se permite beneficiarse de la pantorrilla.

¿Qué implicaciones tiene? Un testigo declaró que vio al asesino, y vienen dos testigos y negar su testimonio, diciéndole: "Usted no lo vio." Si sobre esta base, el tribunal anuló un ternero y lo dejó caer al río para decapitar a causa de su testimonio, y estos testigos fueron descalificados después como mentir testigos, se permite beneficiarse de la pantorrilla.

Halajá 8

Si el asesino fue descubierto antes de que el ternero fue decapitado, debía ser liberado y permitió a los pastos con el rebaño. Si fue descubierto después de que el ternero fue decapitado, antes de que fuera enterrado, debe ser enterrado en su lugar. Para, en primer lugar, fue traído a causa de una duda. Se pagó por esta falta de conocimiento y su propósito.

Incluso cuando el asesino es descubierto después de la decapitación de la pantorrilla, que debe ser ejecutado, como Deuteronomio 21:09 dice: "De este modo se dejad también vosotros la culpa por el derramamiento de sangre inocente."

Halajá 9

Está prohibido nunca a sembrar las semillas o hasta el río en el que fue decapitado el becerro, como Deuteronomio 21:04 dice: "que nunca debe ser trabajado o sembrado." El que realiza un trabajo con la tierra misma - por ejemplo, aró, cavó, sembró, plantó, o similares - debe ser castigado con latigazos.

Es, sin embargo, permitió a peinar lino allí, o para perforar piedras, por esto es similar a tejer una prenda de vestir o de costura hay allí, porque son tareas que no se realizan con la misma tierra. Para enfatizar este concepto, el versículo dice: "que nunca debe ser elaboradas o sembrado." Implícita es que así como la siembra consiste en la propia tierra, del mismo modo todo el trabajo que está prohibido no implica la propia tierra.

Halajá 10

Cuando los habitantes de una ciudad que estaba más cerca de un cadáver retraso tienen y no han dado un becerro de la decapitación, deben ser obligados a llevar a pesar de que han pasado varios años. Para aquellos que puedan traer un ternero de la decapitación siendo responsable del pago a pesar de que ha pasado del Yom Kippur.

Capítulo

XI

Halajá 1

Es un mandamiento positivo para un hombre para construir una barrera de protección para su techo, como Deuteronomio 22:08 dice: "Harás también una barrera de protección para su tejado."

Esto se aplica con respecto a un edificio utilizado como vivienda. Pero para un almacén o un establo de ganado y similares, no hay necesidad. Del mismo modo, cualquier edificio que no es de cuatro por cuatro codos codos no requiere una barrera de protección.

Halajá 2

Una casa de propiedad de dos socios requiere una barrera de protección. Como puede deducirse de Deuteronomio 22:08: "Porque el que cae sin duda puede apartarse de ello," la obligación se deriva del hecho de que uno puede caer.

Si es así, ¿por qué el estado verso "su techo"? Para excluir sinagogas y casas de estudio, ya que no están destinadas a servir como viviendas.

Si el dominio público es superior al techo de una persona, que no necesita para erigir una barrera de protección, por la frase "Para el que cae sin duda puede apartarse de ello" implica que la baranda de protección tiene por objeto evitar que la gente caiga "en el techo, "y no en el techo.

Halajá 3

La altura de la baranda no debe ser menos de diez palmos, de modo que una persona que pueda caer no se caiga de ella.

Una baranda de protección debe ser una partición lo suficientemente fuerte para permitir a una persona para apoyarse en ella sin caerse.

Cualquier persona que sale de su techo abierto, sin una barrera de protección niega el cumplimiento de un mandamiento positivo y viola un precepto negativo, como Deuteronomio 22:08 dice: "No hacer que la sangre que se derramó en su casa." La violación de este mandamiento no es castigado con azotes, porque no se trata de una obra.

Halajá 4

Este requisito se aplica a un techo, y de manera similar, a cualquier lugar que pueda representar un peligro y hacer que una persona tropiece y morir. Por ejemplo, si una persona tiene un pozo o una cisterna en su patio, se debe erigir un muro de arena diez palmos de alto alrededor de ellos o hacer una cubierta para ellos, para que una persona no se caiga y muera.

Del mismo modo, es una mitzvá positiva para eliminar cualquier obstáculo que pueda suponer un peligro para la vida, y ser muy cuidadoso en estas materias, como Deuteronomio 4:9 dice: "Ten cuidado de ti mismo, y guarda tu alma." Si una persona deja un obstáculo peligroso y no se elimina, se niega el cumplimiento de un mandamiento positivo, y viola el mandamiento negativo: "No hacer que la sangre que se derrama."

Halajá 5

Nuestros sabios prohibieron muchas cuestiones porque implican una amenaza a la vida. Siempre que una persona transgrede estas directrices, diciendo: "Voy a arriesgar mi vida, ¿qué importa esto a los demás" o "No estoy cuidado con estas cosas", debe ser castigado por las rayas de rebeldía.

Halajá 6

Estos incluyen: Una persona no debe poner su boca sobre un conducto a través del cual fluye el agua y beber. Tampoco él debe tomar en la noche de los ríos y lagos, para que no trague una sanguijuela sin ver.

Del mismo modo, una persona no debe beber agua que quedaba al descubierto, no sea una serpiente u otros animales venenosos rastreo podría haber bebido de ellos, y como resultado, la persona moriría.

Halajá 7

Estos son los líquidos que están prohibidas si se deja al descubierto: el agua, el vino - aunque suavizada vino, o vino cuyo sabor ha comenzado a cambiar en vinagre - leche, miel, y la salmuera. Otros líquidos no están prohibidas si se deja al descubierto, porque los animales venenosos no va a beber de ellos.

Halajá 8

Cuando el ajo ha sido aplastado o un corte de sandía abierta y al descubierto a la izquierda, están prohibidas. Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

La prohibición de consumo de bebidas al descubierto no se aplica al vino que haya sido hervida o sin fermentar el vino. vino sin fermentar se refiere al vino desde el momento en que era exprimido de la uva hasta tres días han pasado.

Del mismo modo, la prohibición de consumo de bebidas al descubierto no se aplica al vino, agua o leche que están calientes en la medida en que el vapor surge de ellos, ni a los líquidos en el cual el líquido desciende por encima de la gota a gota, proporcionando el líquido desciende continuamente. Para los animales rastreo miedo burbujas y vapor, y no quiere beber de ellos.

Halajá 9

La prohibición de consumo de bebidas al descubierto no se aplica a las aguas utilizadas para las conservas, cocción de alimentos o cocinar vicia. Del mismo modo, esta prohibición no se aplica cuando los alimentos en escabeche, alimentos cocinados o vez se dejan a remojo en agua, si han cambiado el sabor del agua. Si no cambia el sabor, el agua está prohibido si se deja al descubierto. Del mismo modo, el agua en la que se lavaron membrillo y peras Siria a una persona enferma está prohibido si se deja al descubierto.

Halajá 10

La prohibición de consumo de bebidas al descubierto no se aplicará cuando las sustancias fuerte sabor a pimienta, o sustancias amargas como el ajenjo se mezclan con el vino en la medida en que su sabor cambia. Lo mismo puede decirse con respecto a otras bebidas.

Halajá 11

Cuando un líquido está prohibido si se deja al descubierto, está prohibido si se dejan al descubierto durante el día o durante la noche. Esto se aplica incluso cuando una persona estaba durmiendo con el líquido. Para los animales rastreo no tienen miedo de los hombres dormidos.

¿Por cuánto tiempo debe ser un líquido que se dejan al descubierto prohibido? Durante el tiempo que le toma a un animal de gatear para salir de debajo del contenedor, beber y volver a su lugar.

Halajá 12

La cantidad de agua que llega a ser prohibido si es descubierta una cantidad en la que el veneno puede seguir siendo una entidad distinta y el peligro causa. Sin embargo, si hay tanto que el veneno se anularía como si no existe, el agua está permitido. Esto se aplica al agua contenida en utensilios o en el suelo. La misma ley se aplica a otros líquidos.

Halajá 13

La prohibición de consumo de bebidas al descubierto no se aplica a un arroyo que fluye, aunque sea ligeramente.

Cuando un recipiente de vino queda al descubierto en un cofre, una oficina o un armario, o en un recipiente más grande en un hoyo que, incluso, de 100 codos de profundidad, en una torre que es de 100 codos de alto, o en una sala que está adornado y enyesado, está prohibido.

Si la persona comprueba la oficina o en el pecho y luego poner el vino allí, está permitido. Si había un agujero en el pecho, está prohibido. ¿Qué tan grande debe ser el agujero? Lo suficientemente grande como para que un niño

introduzca su dedo meñique.

Halajá 14

Cuando una jarra queda al descubierto, una persona no debe beber de ella, aunque nueve personas bebieron de ella delante de él sin morir.

Un incidente ocurrido, y que había denunciado era que la décima persona que bebía de una jarra de morir, debido a que el veneno de la serpiente se hundió hasta el fondo de la jarra. Y no es el veneno de algunos animales de rastreo que sube a la superficie de los líquidos, y el veneno que pase a ser suspendido en el medio. Por lo tanto, todo está prohibido. Esto se aplica incluso si se filtra el líquido con un filtro.

Del mismo modo, cuando una sandía se dejó sin cubrir, aunque nueve personas participaban de la misma sin morir,

décimo no debe participar de ella.

Halajá 15

El agua que se dejó al descubierto no debe ser vertido en el dominio público, ni debe ser utilizada para asentar el polvo de una casa, ni debe ser utilizado para mezclar el mortero, ni debe ser utilizada para lavar la cara, al agua uno de los animales o un animal que pertenece a un colega. Puede, sin embargo, se utiliza para regar un gato.

Halajá 16

Cuando la pasta se ha mezclado con el agua que se ha dejado al descubierto, debe ser quemado. Esto se aplica incluso si la masa se terumah. Incluso si se ha cocido, está prohibido.

Capítulo Doce

Halajá 1

Cuando un animal, una bestia o ave uno ha sido mordido por una serpiente u otro anima venenosas, o se lo comió un veneno que puede matar a una persona, y la naturaleza del veneno no ha cambiado en el cuerpo del animal, está prohibido de participar de carne de ese animal, por el peligro mortal en cuestión.

Por esta razón, si un animal, una bestia o un ave se encontró con los pies cortados, a pesar de que está permitido y no se considera Taref porque sus pies fueron cortados, está prohibido por el peligro de lo posible, a menos que está marcada, debido a la posibilidad de que un animal venenoso para rastrearlo poco.

¿Cómo debe verificarse dicha carne? Si debe ser asado en un horno. Si la carne no se rompe en pedazos o reaccionan de manera diferente a partir de carne asada ordinaria, es aceptable.

Halajá 2

Del mismo modo, higos, uvas, calabacines, calabazas, sandías y pepinos que tienen agujeros están prohibidas, no sea un animal serpiente venenosa o de otro tipo han mordido. Esto se aplica incluso si el producto era muy grande, y con independencia de que aún está creciendo o en comisión, aunque fue colocado en un contenedor, siempre y cuando haya humedad, y se descubre que fue mordido está prohibido.

Incluso si se vio un pájaro o una rata sentada y haciendo agujeros en la fruta, está todavía prohibido. Tal vez hecho el agujero en el lugar de un orificio existente.

Halajá 3

Cuando el tallo de una uva o un higo se ha eliminado, el producto no se considera que ha quedado al descubierto.

Por lo tanto, una persona puede comer higos y las uvas en la noche sin preocupación.

Una figura que tenía un agujero, pero secos en la medida en que pueda ser considerado como un higo seco, y una fecha que tenía un agujero y se seca, son permitidos.

Halajá 4

Se prohíbe que una persona al lugar en monedas o dinarim en la boca, porque no se los restos de saliva seca de un leproso o un metzora, o el sudor sobre ellos. Para todo el sudor de una persona es como veneno tóxico, excepto el sudor de la cara.

Halajá 5

Del mismo modo, una persona no debe colocar la palma de su mano por debajo de las axilas, para que sus manos han tocado a un leproso o de una sustancia venenosa, por "las manos están activos."

Una persona no debe poner un plato cocinado en el sofá sobre el que descanso, a pesar de que está en medio de su comida, no sea una entidad que pueda hacerle daño caer en la comida sin que lo notara.

Halajá 6

Del mismo modo, no hay que clavar un cuchillo en un etrog o en un rábano, no sea que una persona caída en su punto y morir.

Del mismo modo, está prohibido que una persona pasar por debajo de una pared que está inclinada, o sobre un puente inestable o entrar en una ruina. Del mismo modo, está prohibido entrar en todos los demás lugares que son peligrosos por estas u otras razones.

Halajá 7

Del mismo modo, está prohibido que un Judío para entrar en la intimidad con un gentil, porque ellos son sospechosos de derramamiento de sangre. Tampoco hay que acompañar a los gentiles en un viaje. Si uno se encuentra con un gentil Judío en un viaje, debe asegurarse de que los gentiles está en su derecho.

Si ellos están haciendo un ascenso o descenso un conjunto, el Judío debe tener cuidado de que él debe estar en la posición más alta y el gentil en la posición más baja, pero no a la inversa, no sea que la caída gentiles sobre él con la intención de matarlo. Tampoco hay un Judío agacharse ante un gentiles, para que no aplastar el cráneo.

Halajá 8

Si un gentil le pide a un Judío a dónde va, él debe dar una respuesta engañosa, ya que Jacob dio una respuesta engañosa a Esaú, como Génesis 33:14 dice: "Hasta que yo venga a mi señor, en Seir."

Halajá 9

Está prohibido tomar la medicación de un gentil, a menos que no hay esperanza de que el enfermo va a vivir. Está prohibido ser curado por un hereje, incluso si no hay esperanza de que la persona va a vivir.

Está permitido tomar un medicamento de un gentil para un animal, o para una afección externa - por ejemplo, comprimir un o una venda. Sin embargo, si la afección implica un peligro para la vida, está prohibido tomar medicamentos de ellos. La regla general es: No se debe tomar la medicación de un gentil por cualquier aflicción por las que se pueden profanar el sábado.

Halajá 10

Está permitido pedir la opinión de un médico gentil y seguir sus directivas si él dice: "Este medicamento es bueno para usted, así que debería realizar estas y estos tratamientos." Uno no debe tomar la prescripción de él directamente.

Halajá 11

Está prohibido tener un corte de pelo es por un gentil en un dominio privado, no sea que el barbero matarlo. Si la persona cuyo cabello se corta el ser es un personaje importante, se permite, ya que el gentil se tenga miedo de matarlo.

También se permite a una persona que crea una impresión de ser un personaje importante de un barbero gentiles, para que éste le temen y no matarlo, a cortarse el pelo por él.
Halajá 12

Está prohibido vender cualquier armamento gentiles. No podemos afilar las armas para ellos o venderlos un cuchillo, poner las cadenas en los cuellos de los prisioneros, grilletes, cadenas de hierro, de hierro de India primas, osos, leones, o cualquier otro objeto que pueda causar peligro a las personas en general. Uno puede, sin embargo, los venden escudos, ya que estos sólo sirven a los fines de defensa.

Halajá 13

Así como es prohibida la venta de esas armas a un gentil, también lo es, ¿está prohibido venderlo a un Judío que se lo vende a un gentil.

Está permitida la venta de armas a los soldados del país en el que uno vive, porque defienden los habitantes judíos de la tierra.

Halajá 14

Cada artículo que está prohibido para ser vendidos a un gentil También está prohibido vender a un ladrón judío, ya que al hacerlo se refuerzan un transgresor y le hace el pecado.

Del mismo modo, cualquier persona que hace que una persona que es ciega con respecto a un asunto determinado a tropezar y le da consejos incorrecta, o que refuerza un transgresor - que está espiritualmente ciego, porque no ve el camino de la verdad, debido a los deseos de su corazón - transgrede un mandamiento negativo, como Levítico 19:14 dice: "No coloque un obstáculo delante de un ciego." Cuando una persona viene a pedir consejo de usted, le dará consejos adecuados.

Halajá 15

Está prohibido dar buenos consejos a un gentil malvados o agente. Incluso se prohibió a los abogados que observe una mitzvá si persevera en su maldad. Daniel fue sometido a una prueba de solo hecho de que Nabucodonosor aconseja hacer obras de caridad, como Daniel 4:24 dice: "¡Oh rey, mi consejo aceptable para usted. Canjea tus pecados a través de la caridad. "

Capítulo

Trece

Halajá 1

Cuando una persona se encuentra con un colega que está en un viaje y su animal ha caído bajo su carga, se le ordena a descargar la carga de la misma. Esto se aplica si el animal llevaba una carga apropiados para ello, o una carga mayor de lo que podía soportar.

Este es un mandamiento positivo, como Éxodo 23:5 dice: "Seguramente tendrá quien le ayude."

Halajá 2

No hay que descargar los animales y salir, dejando el caminante en pánico. En su lugar, se debe levantar el animal con su dueño, y recargar la carga animal sobre ella, como Deuteronomio 22:04 dice: "Usted ciertamente levantarlo."

Este es otro mandamiento positivo.

Si uno deja el viajero en estado de pánico sin que ninguna descarga o carga, una ha negado el cumplimiento de un mandamiento positivo y violó un mandamiento negativo, como el Deuteronomio, ibid. dice: "Usted no verá el burro de tu hermano ... y ocultar ..." a ti mismo

Halajá 3

Cuando un sacerdote ve un animal caído en un cementerio, no debe impureza ritual contrato para descargar y volver a cargarlo, así como él no impureza ritual contrato para devolver un objeto perdido.

Del mismo modo, si él es un anciano, cuya práctica no es para descargar y animales de carga, ya que está por debajo de su dignidad no es responsable.

Halajá 4

Este es el principio general: Si el animal fuera suyo y él se descarga y volver a cargarlo, está obligado a descargar y volver a cargarlo de un colega.

Si él es piadoso y va más allá de la medida de la ley, incluso si es una gran nariz, y ve a un animal que pertenece a un compañero caído bajo una carga de paja, caña o similares, debe descargar y cargar con su dueño .

Halajá 5

Si una carga y descarga de los animales, y cayó de nuevo, uno está obligado a cargar y descargar en otro momento, de hecho, incluso 100 veces, esto se indica por los verbos???? ?????? y??? ??? en los textos de prueba antes citada.

Por esta razón, se ha de acompañar al animal para una parsah, a menos que el propietario de la carga dice que no es necesario.

Halajá 6

Cuando se llega a ser obligado a cargar y descargar, junto con su dueño? Al ver al animal caído de una manera que puede ser descrito como un encuentro. Para Éxodo 23:5 establece que "Cuando ves el asno de tu compañero ..." y los estados del versículo anterior: "Cuando se encuentra con"

¿A qué distancia está implícita una distancia? Nuestros sabios se determinó como una distancia de 266 3.2 codos - es decir, de un 1/7.5 millones. Si una persona estaba más lejos de un animal caído, que no está obligado.

Halajá 7

Es una mitzvá de la Torá para descargar un animal sin costo alguno. Carga que, sin embargo, es una mitzvá para lo cual se puede cobrar. Del mismo modo, para el momento en que uno acompaña al animal durante un parsah, uno puede recibir el pago.

Halajá 8

Si uno encuentra un animal que pertenece a un compañero caído bajo su carga, es una mitzvá para cargar y descargar, incluso si su dueño no está presente, para "Usted ciertamente ayuda" y "Usted ciertamente levantará ..." implica que hay que cumplir estas mitzvot en todas las situaciones.

Si es así, ¿por qué la Torá dice "con él", es decir, el dueño del animal? Enseñar que si el dueño del animal estaba allí y se va hacia un lado, decirle a los transeúntes, "Ya que usted tiene una mitzvá, si desea descargarlo a ti mismo, descargar el arma," el peatón no está obligado. Esto se deduce de "junto con él."

Si el dueño del animal era viejo o enfermo, el transeúnte tiene la obligación de cargar y descargar el animal por sí mismo.

Halajá 9

Las siguientes reglas se aplican cuando el animal [que ha caído es propiedad de un gentil, pero la carga que transporta es propiedad de un Judío. Si el gentil es el que conducía su asno, uno no tiene la obligación hacia él. Si no, uno tiene la obligación de descargar y volver a cargarlo por el sufrimiento de la Judío.

Del mismo modo, si el animal que ha caído es propiedad de un Judío, pero la carga que lleva es propiedad de un gentil, una tiene la obligación de descargar y volver a cargarlo por el sufrimiento de la Judío.

Cuando, sin embargo, tanto el animal y la carga son propiedad de un gentil, un transeúnte no está obligado a ocuparse de los animales, a menos que haya la posibilidad de que la animosidad que puede despertar.

Halajá 10

Cuando las piernas de un burro propiedad de uno de los controladores de burro en una caravana son inestables, sus colegas no puede proceder y pasar frente a él. Si se cae, los muleros otros puede pasar.

Halajá 11

Si un burro cargado con una carga, y otro llevaba un piloto, y la forma se hizo demasiado estrecho para los dos, el piloto debe moverse hacia un lado para permitir que el burro cargado de proceder.

Si un burro cargado con una carga, y otro fue menos de la carga, la carga menos debe moverse hacia un lado para permitir que el burro cargado de proceder. Si uno llevaba un piloto, y otro fue menos de la carga, la carga menos debe moverse hacia un lado para permitir que el burro llevaba un piloto para continuar.

si ambos están cargados de cargas, llevando pasajeros o carga menos, los propietarios deben negociar un compromiso.

Halajá 12

Del mismo modo, existen criterios establecidos cuando dos barcos que pasan por el estrecho mismo se enfrentan entre sí, y si ambos intentan pasar al mismo tiempo, se hundirían, pero podrían pasar uno por uno, o cuando dos camellos que son subir un paso alto se enfrentan entre sí, y si ambos intentan pasar al mismo tiempo que se cayeran, pero podrían pasar uno por uno.

¿Qué deben hacer? Si uno llevaba la carga, y otro fue menos de la carga, la carga menos debe moverse hacia el lado a favor de la que llevaba la carga. Si uno se acercaba al puerto oa la ciudad de la que figura y se retiró uno más, el que estaba más cerca debe moverse hacia el lado a favor de la que se eliminó más.

Si los dos están muy alejados, ambos cercanos o ambos cargada con mercadería, y ambos comparten la misma dificultad, deben llegar a un compromiso y llegar a un acuerdo económico entre ellos. Con respecto a estas situaciones, se dice Levítico 19:15: "Juzga tu colega con justicia."

Halajá 13

Cuando una persona se encuentra con dos individuos: uno cuyo burro se cae con su carga y el otro con un burro que carga se ha descargado, pero que no pueden encontrar a alguien que lo ayude a cargar, es una mitzvá para descargar el burro cayó en primer lugar, debido a el malestar sufrido por el animal. A continuación, debe volver a cargar el otro animal.

¿Cuándo se aplican? Cuando las dos personas que encuentra son amigos o enemigos de ambos. Sin embargo, si el que tiene burro debe ser recargado es un enemigo y el otro es un amigo, es una mitzvá para el transeúnte que volver a cargar burro de su enemigo en primer lugar, con el fin de subyugar a su mala inclinación.

Halajá 14

El enemigo se menciona en la Torá no es un gentilicio, sino más bien un Judío.

Uno podría preguntarse: ¿Cómo es posible que un Judío a odiar a otra? ¿No está escrito Levítico 19:17: "No odies a tu hermano en tu corazón"?

Nuestros Sabios explican que esto se está refiriendo a una persona que ve, mientras que solo un colega violar una transgresión y reprende a él, pero el colega no cesó transgredir. En tal caso, es una mitzvá a odiar a la persona hasta que se arrepiente y abandona a su maldad.

Incluso si no se arrepentía, sin embargo, si uno lo ve en estado de pánico a causa de su carga, es una mitzvá para cargar y descargar con él, en lugar de dejarlo inclinado hacia la muerte, no sea que él quede a causa de su dinero y ser llevados ante el peligro . Para la Torá mostró preocupación por la vida del pueblo judío, tanto a los malvados y los justos, porque ellos están unidos a Dios y creer en los fundamentos de nuestra fe. Y Ezequiel 33:11 dice: "Diles:"

Vivo yo, dice Dios, el Señor, "¿Tengo el deseo de la muerte de un hombre malvado? Deseo que el regreso impío de su camino y vivir".

Bendito sea Dios que concede la ayuda.

Con la ayuda del Todopoderoso, el undécimo libro se ha completado.

El número de capítulos de este libro son 62.

Hilchot Nizkei Mamón cuenta con 14 capítulos.

Hilchot Geneivah tiene 9 capítulos.

Hilchot Gezelah Va'Avedah cuenta con 18 capítulos.

Hilchot Chovel UMazik cuenta con 8 capítulos.

Hilchot Rotzeach USh'mirat HaNefesh tiene 13 capítulos.

- [HOME](#)
- [MAIMONIDES](#)
- [CONTACTENOS](#)

Hilchot Nizkei Mammon

Hilchot

Nizkei

Mammon

Las Leyes de Daños a la Propiedad

Contienen cuatro mandamientos positivos, son:

- 1) Las leyes en materia de daños causados por [la cornada de] un buey,
- 2) Las leyes en materia de daños causados por el [de pasto de un animal],
- 3) Las leyes en materia de daños causados por un foso,
- 4) Las leyes relativas a los daños causados por el fuego.

CAPÍTULO 1

1. Cada vez que un animal vivo propiedad de una persona causa un daño, el propietario está obligado a pagar, por el daño fue causado por su propiedad. [Esto se deduce de Éxodo 21:35:] "Al buey de una persona va gore un buey que pertenece a un colega.... "1

Estas leyes se aplican por igual a un buey y de cualquier otro animal, bestia o ave. El versículo menciona un buey sólo porque este es un ejemplo común.

2. ¿Cuánto tiene que [la paga] propietario? Si [el animal] causado daños a través de la realización de un acto que se realiza con frecuencia y que es su hábitat natural – por ejemplo, un animal comía paja o forraje, o causado daños por [pisar un objeto] con los pies al caminar – [el propietario] está obligado a pagar el importe total de los daños, [darse por vencido, si es necesario, 2] la

mayoría de sus bienes elección, como se indica en [Éxodo 22:04]: "El pago debe ser exigido a su campo de elección y su viña elección. "3

Si [el] de los animales se desvió de su hábito común y realizar los actos que no se realizan de forma habitual y ha causado daños de esta manera – por ejemplo, un buey o corneado [poco otro animal] – que el propietario está obligado a pagar la mitad de los daños causados. [El pago debe ser exigido] en el animal que causó el daño, como [Éxodo 21:35] dice: "Y ellos venderán el buey que está vivo y dividir el dinero. "

3. ¿Qué implicaciones tiene? Cuando un toro que vale la pena una maneh gajos un buey que vale un 20 zuz y lo mata, [dejando] un muerto, que vale cuatro zuz, el titular de la [buey que causó los daños] está obligado a pagar ocho zuz, la mitad de la pérdida [sufrido por el dueño del buey que fue asesinado].

El pago debe ser exigido a el cuerpo del animal que causó el daño, 5 como está escrito: "Y ellos venderán el buey que está vivo. "6 Por tanto, si un buey que valía 20 zuz mató a un buey que valía 200 zuz y su canal era [vale la pena sólo] un maneh, el dueño del buey muerto no puede obligar al dueño del buey que viven de darle 50 [zuz]. En su lugar, debería decirle: "Aquí está el buey que causó el daño. Tómalo y partir. "7 [Esto se aplica], incluso si el buey [que] corneado vale sólo un dinar. Principios similares se aplican en todas las situaciones análogas.

4. [Un] animal que realiza una obra que está acostumbrado a realizar por la naturaleza que se llama un Mufadh. 8 [Cuando un animal] se aparta de su patrón normal y realiza un acto que sus especies no se realizan de forma habitual – por ejemplo, un buey o las picaduras de gajos – se llama un tam. 9

Si el animal continúa siguiendo el patrón de desviaciones en varias ocasiones, se considera que se Mufadh con respecto a la desviación a la que se ha habituado, como [Éxodo 21:36 que implica]: "O se sabe que es un buey cornada. "

5. Cinco tipos de actividades se consideran anormales para un animal. Si se realiza varias veces alguno de ellos, se considera que se Mufadh en relación con esa actividad. 10 Un animal no se considera ser propensos a la sangre, a tope, 11 de morder, que se acueste en utensilios de gran tamaño o patada. Si se acostumbra a este tipo de actividad, su dueño debe estar prevenido.

En primer lugar, [un] animal es, sin embargo, considera propensos a comer alimentos que sean adecuados para ello y utensilios para romper [en que se pisa] como anda. Del mismo modo, un animal se considera propenso a acostarse en pequeños utensilios y triture.

6. Cinco especies de animales son considerados propensos a causar daños desde el inicio de su existencia. [Esto se aplica], incluso cuando han llegado a ser domesticados. 12 Por lo tanto, si causan daños o morder la muerte por cornada, pisando, acostado sobre, o similares, [el propietario] es responsable de la totalidad del importe de los daños.

Se trata de un lobo, un león, un oso, un tigre y un leopardo. Del mismo modo, una serpiente que se muerde se considera Mufadh, aunque ha sido domesticada.

7. Cada vez que [un] animal es Mufadh, [el propietario] debe pagar la totalidad del importe de los daños, [aunque ello requiera expropiar] su propiedad más elección. Siempre que, por el contrario, un animal se considera un tam, [el propietario] está obligado a pagar [sólo] la mitad del importe de los daños. [Más], que la mitad se presenta solo en el propio animal.

¿Cuándo se aplican? Cuando el animal entró en el dominio que pertenece a la persona a quien el daño fue causado, y causaron daños. Sin embargo, cuando la persona a la que los daños fueron causados entrado en el dominio de la [persona cuyo animal] causó el daño, [el propietario] no es responsable de nada. Para él puede decir [la parte que sufrió los daños]: "Si no había entrado en mi dominio, no habría sufrido ningún daño. "De hecho, se trata de manera explícita en la Torá, como [Éxodo 22:04] dice:" Y si él mandará a sus animales, y los pastizales en otro campo. "13

8. [Los siguientes reglas se aplican cuando el animal] de una persona causa un daño en el dominio público o en un patio que no pertenece ni al propietario de [el animal que] ha causado el daño, ni a la parte que sufrió los daños, 14 o en un patio de propiedad conjuntamente por ambas partes de que se reserva para salir de allí producir y / o hasta el puerto de un animal – por ejemplo, un valle.

Si [el animal] un perjuicio causado por comer o pisando en su forma ordinaria, el propietario no es responsable. Para [el] animal tiene permiso para ir de aquí para allá, y es el hábito de un animal para ir a comer a medida que avanza y romper cualquier cosa [mentir en su camino] a medida que avanza. 15

[Diferentes reglas aplican si] [causó daños por asta], cabezazos, patadas o mordidas. 16 Si su estado es tam, [el propietario] deben pagar por la mitad de los daños y perjuicios. Si su estado se Mufadh, [el propietario] debe pagar la totalidad del importe de los daños. 17

9. Cuando un patio de propiedad conjunta de ambas partes ha sido designada para producir y no para albergar a un animal, y una de las partes deja que sus animales y causa daño, [el propietario] es responsable incluso de los daños causados por comer o girar el torno. 19

Del mismo modo, si ambos tienen el derecho a albergar un animal existe, pero sólo uno tenía el derecho de mantener los productos allí, si [un animal que pertenece a la otra] dañados [que] la persona produce, [su] propietario es responsable incluso de daño causado por comer o girar el torno. 20

10. Hay tres categorías de daños [causada por] un buey:

a) cornada, b) y comer pisando).

Los derivados de la cornada se cabezazos, morder, apoyadas en 21 y coleando. 22

Los derivados de la alimentación están causando un daño al propio rayar en una pared en su beneficio, y la suciedad producir para su beneficio.

Los derivados de pisar están causando un daño con su cuerpo al caminar, el daño que causan con su cabello mientras camina o silbante su cola, o con su silla, el bocado en la boca o la campana alrededor de su cuello. Del mismo modo, un burro que causa daño con su carga al caminar o un ternero que está tirando de un carro que causa daño tirando de ella.

Todos estos son derivados de pisar. En el dominio público [el propietario] no es responsable, y en un dominio que pertenece a la parte que sufrió los daños, debe pagar por el monto total de los daños.

10. Cuando [un] animal agita la cola varias veces de manera anormal y causa daños en el dominio público, o cuando se agita su órgano sexual y causa daños en el dominio público, [el propietario] no se hace responsable.

Si la persona cuya propiedad fue dañada se apodera de [la posesión de bienes pertenecientes al propietario], es posible que el pago por la mitad de los daños y perjuicios. 26 [La lógica de la determinación es que] no es una cuestión aún no resuelta si estos actos son derivados de la cornada, en cuyo caso [el propietario] es [responsable del daño causado] en el dominio público, o si son los derivados de pisar, en cuyo caso [el propietario] no es [responsable del daño causado] en el dominio público, como se ha explicado. 27

Capítulo Dos

1. [Las leyes se aplican las siguientes con respecto a] las principales categorías de los daños y sus derivados. [Si la propiedad de una persona es considerado] Mufadh en lo que respecta a la categoría principal, se considera Mufadh en relación con sus derivados. [Si se considera tam] en lo que respecta a la categoría mayor, la misma ley se aplica con respecto a sus derivados.

Desde el principio, [la propiedad de una persona se considera] que se Mufadh con respecto a todas las principales categorías de los daños y sus derivados, con excepción de cornada y sus derivados. En ese caso, [un animal se considera tam] hasta que se ha considerado [propensos a cornada], 1 como se ha explicado. 2

2. Todos los derivados de una categoría de daños se rigen por las mismas leyes que la categoría mayor, con excepción de las piedras que son impulsados por un animal al caminar.

Esta actividad es considerada un derivado de la categoría de pisar, 3 y un tanto, no es responsable de los daños causados en el dominio público. No obstante, si tales piedras causar daños en el dominio privado de una persona, [el propietario del animal] que pagar [por los daños] de su propiedad más elección, 4 por lo que tiene que pagar por los daños causados por el pisoteo, la categoría principal. Y, sin embargo, él está obligado a pagar sólo la mitad del importe de la indemnización. 5

3. ¿Qué implicaciones tiene? Cuando un animal entra en un patio que pertenece a otra persona y procede a caminar, y al hacerlo, impulsa las piedras bajo los pies que los utensilios de descanso, [el propietario del animal] tiene que pagar la mitad del importe de los daños de su propiedad más elección. Este asunto es una ley comunicada por la tradición oral. 6
4. Del mismo modo, si [un] animal se estaba realizando en el dominio público y las piedras fueron lanzados desde debajo de sus pies en un terreno que pertenece a otra persona, y rompieron utensilios de ahí, [el propietario del animal] tiene que pagar la mitad de los daños y perjuicios.
- Si [un] animal pisa un utensilio en un dominio que pertenece a otra persona y la rompe, y fragmentos rotos de la caída de otro utensilio utensilio y romperlo, [el propietario del animal] debe pagar la totalidad [daños y perjuicios por la destrucción de] el utensilio primero, y la mitad [de los daños por la destrucción de] el utensilio segundos. 8
5. Si un animal se paseaba en el dominio público y la pateó [la tierra] y propulsados piedras que causaron daños en el dominio público, [el propietario] no es responsable. Si la persona cuya propiedad fue dañada tomó un cuarto [de la] costo de los daños, no debe ser expropiados de él. 10 [La razón fundamental es que] no hay duda sobre la cuestión: tal vez esto se considera una desviación del patrón normal y no es un derivado de pisar, para [el animal] dio una patada. 11
6. Si el animal pateó la tierra en el dominio que pertenece a otra persona y las piedras fueron impulsadas por su falta y ha causado daños y perjuicios, [el propietario] está obligado a pagar una cuarta parte de los daños y perjuicios, porque esto es una desviación de la forma ordinaria de propulsar piedras. Si la persona cuya propiedad fue dañada embargado la mitad [de la] costo de los daños, no debe ser expropiados de él. 12
- Incluso si un animal estaba caminando en un lugar donde sería imposible que no para propulsar piedras, patadas y [la] tierra y piedras propulsión, [el propietario] está obligado a pagar una cuarta parte de los daños y perjuicios. 13 Si la persona cuya propiedad fue dañada embargado la mitad [de la] costo de los daños, no debe ser expropiados de él.
7. Siempre que una persona debe pagar una indemnización completa, el pago se considera como una obligación monetaria que está obligado a pagar, como si le había prestado dinero] [de su colega. Cuando, por el contrario, una persona debe pagar la mitad de los daños y perjuicios, la obligación dineraria se considera una multa, con la excepción de los daños y perjuicios que puedan medio de las piedras, 14, que es una halajá [transmitida por el] Tradición oral, como hemos explicado. 15
8. Este es el principio de funcionamiento: Cada vez que una persona paga por los daños que ha causado, se considera una obligación dineraria. Cada vez que paga

más o menos – por ejemplo, el pago doble (por robo) o la mitad del importe de la indemnización – la cantidad que es mayor o menor que el director se considera que una multa.

Una multa que sólo se requiere cuando se está obligado a través del testimonio de los testigos. Cuando una persona admite que está obligada a pagar una multa, que está eximido de la obligación. 16

9. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un gallo mete la cabeza dentro de un recipiente de vidrio, los cuervos mientras lo hace y se rompe [a causa del sonido]. Si hubiera especias o similares en el interior [del envase, y el gallo] pegado en la cabeza para comer, [el propietario] debe pagar daños y perjuicios completo para las especias y la mitad de los daños y perjuicios por el contenedor, como un medio que pague una indemnización para las piedras [que se propulsan]. 18 [La razón es que este es el animal el patrón normal]. 19

Sin embargo, si el contenedor está vacío, se trata de una desviación de la norma, y [el propietario] está obligado a pagar la mitad de los daños y perjuicios, como en el caso de otras multas. 20

10. Del mismo modo, si un caballo o un burro aulló gritó y utensilios se rompieron como consecuencia, el propietario está obligado a pagar sólo la mitad de los daños y perjuicios. 21

Los gallos se considera propenso a romperse utensilios a medida que avanzan en su patrón normal. Si había una cadena o una correa atada a [piernas] un gallo y un utensilio se enredó con la cadena y rodó y se rompió, [el propietario] está obligado a pagar la mitad de los daños y perjuicios. 23

¿Cuándo se aplican? Cuando la cuerda estaba atada al gallo por una persona. 24 Sin embargo, si la cadena se convirtió en entrampado alrededor del pie del gallo, su propietario no es responsable. 25 Si esa cadena era propiedad de una persona determinada, en lugar de ser 26 sin dueño, el dueño de la cadena es responsable de pagar la mitad de los daños y perjuicios, porque la cadena es como un pozo en movimiento. 27

10. Si el propietario de la cadena escondió la cuerda, y los gallos pisó sobre ella y la sacó, y luego se convirtió en entrampado en torno a sus pies, y como resultado se rompieron utensilios, el dueño de la cadena se libera también de la responsabilidad, el 28 de para [el] daño fue más allá de su control. 29

12. [Las siguientes reglas se aplican cuando los gallos] voló de un lado a otro y rompieron utensilios. Si rompieron los utensilios con sus alas, [el propietario] es responsable de todo el daño. 30 Si los utensilios fueron rotas por el viento generado por [alas de los gallos], [el propietario] es responsable de la mitad de los daños y perjuicios. 31

13. [Si] gallos estaban cavando en masa o en la producción y se ensucian o picoteado en él, [el propietario] es responsable de todo el daño. 33 Si los

daños causados por el polvo o las piedras que levantaron con sus pies o con sus alas, [el propietario] es responsable de la mitad de los daños y perjuicios. 34

14. Si] gallos [picoteaban en un [cuerda que sujetaba a] balde, la cuerda se rompió, y rompió el cubo, [el propietario] es responsable de todo el daño. [Esto se aplica cuando] el cubo rodó hasta que cayó y se rompió a causa de ellos. 35

Si había comida en la cuerda y la cuerda rompió mientras estaban comiendo, están obligadas a pagar la totalidad del importe de los daños a la cuerda también. 36

15. Cuando un perro o una cabra salta de un techo a la baja y los utensilios se rompe, [el propietario] es responsable de los daños y perjuicios todo, porque son propensos a este. 37

Del mismo modo, si se cayó y causó daños, [su propietario es] responsable, porque el hecho de que subieron a la azotea se considera negligencia. 38 [Por consiguiente], aunque se redujo debido a fuerzas fuera de control [] del propietario, [es] responsable, porque siempre que una persona es negligente al principio, y el daño posteriormente se produce debido a fuerzas fuera de su control, bajo su responsabilidad. 39

16. Si [los animales] ir hacia arriba [y causar daños], [el propietario] es responsable por la mitad. 40 Esto se aplica cuando una cabra sube hacia arriba o un perro salta. Sin embargo, si un perro se subió hacia arriba y salta un chivo, ya sea hacia arriba o hacia abajo, [el propietario] es responsable de todo el daño. 41

Del mismo modo, si un gallo salta hacia arriba o hacia abajo, [el propietario] es responsable del pago de la totalidad del importe de los daños.

17. [Los siguientes leyes aplicables cuando] el perro tiene una [torta de un fuego donde se cocina, el carbón está pegada a la] torta, y [la] perro lleva [la] torta a un montón de granos. Si lo coloca [la torta] hacia abajo en el montón de grano, come el pastel y enciende el montón de grano, [el propietario] está obligado a pagar los daños y perjuicios total de la torta y el lugar donde se colocó la [pastel en el] montón de granos . 42 Para el resto del montón de grano, que está obligado a pagar sólo la mitad de los daños y perjuicios. 43

Si [el perro] arrastró el pastel de todo el montón de grano, la quema como se procedió, [el propietario] está obligado a pagar los daños y perjuicios toda la torta. Para el lugar de los carbones, de 44 años [el propietario] está obligado a pagar la mitad de los daños y perjuicios, 45 y para el resto del montón de grano que no se hace responsable en absoluto. 46

18. ¿Cuándo se aplican? Cuando el dueño del carbón custodiado el fuego y cerró la puerta y, sin embargo el perro excavado debajo [hasta que se pudiera entrar y] tener la torta del fuego. 47 Si, sin embargo, no guarda el fuego, el dueño del fuego se hace responsable de la quema del montón de granos, de 48 años y el dueño del perro se hace responsable de la torta y el lugar donde fue colocada.

19. Cuando una persona establece un perro que pertenece a un colega en una] [tercer individuo, que no se hace responsable por los tribunales mortal; 50 las leyes del cielo, sin embargo, lo obligará a pagar. 51

El dueño del perro está obligado a pagar la mitad de los daños y perjuicios. 52 Dado que él sabe que si su perro está puesta en [una] persona malintencionada que le muerden, no debería haber permitido que [su perro para dejar de hacerlo].

Si [una persona] fijó un perro [que pertenece a uno] colega de morder a la persona misma, el dueño del perro no es responsable. Para cuando ya hay una desviación de la norma, de 53 años y una persona produce una desviación mayor, de 54 años [el propietario] no es responsable.

20. Cuando hay dos vacas en el dominio público, uno acostado y caminando, caminando a uno si la pega a la una de acostarse, [el propietario] es responsable de la mitad de los daños y perjuicios. 55 A pesar de que sería la práctica ordinaria de [la] vaca a pisar la vaca que está acostado, no es su práctica ordinaria a patearla. 56

Capítulo Tres

1. Se da por sentado que un animal es propenso a comer frutas, verduras o similares. Por lo tanto, si [un] animal entra en un dominio que pertenece a otra persona y se come productos que normalmente comen, [el propietario del animal] es responsable de la totalidad de los daños y perjuicios, como [se indica en Éxodo 22:04]: "Y si él mandará a sus animales, y serán pasto en otro ámbito, el pago debe ser exigido a su campo de elección."

Si [el] de los animales comían productos que pertenecen a otra persona en el dominio público, [el propietario] no es responsable. 1 Si [el animal] beneficios [de los productos alimenticios], el propietario debe pagar por el beneficio [su animal recibió], pero no para los daños causados.

2. ¿Qué implicaciones tiene? Si [un animal], entró de dominio de otra persona y se comió las semillas de sésamo, castañas o similares con un valor de un dinar, [el propietario] tiene que pagar un dinar. Si [el animal comió estos alimentos] en el dominio público y beneficio obtenido, consideramos que [estos alimentos] como si fueran cebada o los forrajes, y [el propietario está obligado a] pagar el precio de venta al por mayor de forrajes o la cebada. 4

3. Si el animal se comió los alimentos que son perjudiciales para ella – por ejemplo, se comieron trigo – ya que no obtuvo ningún beneficio, [el propietario] no es responsable. Si se lo comió sustancias que normalmente no comen – por ejemplo, se lo comió una prenda o un utensilio – [el propietario] debe pagar la mitad de los daños y perjuicios. 5

[Esto se aplica], tanto en un ámbito privado y en el dominio público. [La razón es que] esto es una desviación. [Por lo tanto, el propietario es responsable de sólo la mitad de los daños y perjuicios. Él es responsable de los daños causados en el dominio público, sin embargo], porque es la práctica ordinaria de las

personas a dejar sus utensilios o prendas de vestir en el dominio público, mientras que el resto.

4. No hay duda [con respecto a la responsabilidad del propietario cuando su animal] está de pie en un ámbito privado, pero se producen [pertenecientes al propietario de la] dominio privado del dominio público y se lo come en ese dominio privado. 6 Por tanto, [el propietario] sólo es responsable de la prestación [su animal] derivan. 7 Sin embargo, si la persona cuya propiedad fue dañada se apodera de la posesión del valor total de los daños [causados por el animal], no debe ser expropiados de él, el 8 de [la] producción se consumía en su dominio.

5. Cuando un perro entró en un patio, tomó el pan o la carne, lo había puesto en el dominio público o al otro patio y se lo comió allí, [el propietario] deben pagar por el beneficio [el perro] recibido. 10.

Si [el] perro se comió [la] de alimentos en un campo que pertenecía al dueño del patio, el perro [dueño debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios como si se hubiera comido en el patio, ya que se comía en un de dominio que pertenece a la persona cuya propiedad fue dañada. 11 Las leyes [mismo], se aplican en todas las situaciones análogas.

6. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un animal come alimentos que normalmente no comen, sino que comen bajo presión: por ejemplo, una vaca que se comió la cebada, un burro que se comió vicia o pescado, un cerdo que se comió un pedazo de carne, un perro que lamió el aceite, un gato que se comió las fechas y demás.

Si los alimentos se comían en un dominio que pertenece a la persona cuya propiedad fue dañada, [el propietario] debe pagar la totalidad del importe de los daños. 13 [Si se comían los alimentos] en el dominio público, no es responsable. Si [el animal] beneficiado, el propietario debe pagar por ese beneficio.

7. Cuando un animal entra en un ámbito privado y se apodera de un animal o la carne y se lo come, [su] propietario deberá pagar la totalidad de los daños y perjuicios, porque esta es su curso ordinario de la conducta.

Sin embargo, cuando un perro se come las ovejas pequeñas, 15 o un gato come pollas grandes, 16 este es considerado como una desviación, 17 y [el propietario] es responsable de [sólo] la mitad de los daños y perjuicios.

8. Cuando hay una cesta de pan [en un] dominio privado, y entra en un burro y se rompe la canasta y se come el pan, [el propietario] es responsable de toda la extensión de los daños y perjuicios, porque esto es [un burro] conducta ordinaria].

Del mismo modo, si una cabra ve un nabo o similares sobre la apertura de una jarra, se tropieza con la jarra y se come el nabo y se rompe la jarra, [el propietario] tiene que pagar los daños y perjuicios completa para ambos, ya que

es el patrón común [para este tipo de animal] de aferrarse a los utensilios y subirse a ellas para comer. Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

Sin embargo, si un burro entró y se comió el pan y luego se rompió una canasta, [el propietario] es plenamente responsable de los daños para el pan, pero sólo los daños medio de la cesta. 18 Lo mismo se aplica en todas las situaciones análogas.

9. Cuando un animal come [producto] en el mercado, ya sea al caminar o al estar de pie, [su] dueño debe pagar [sólo] para el beneficio recibido. 19 Esto se aplica incluso si el animal se vuelve [su] cabeza para las esquinas del mercado y se come. 20 Si, no obstante, que dicho animal saliera al mercado y se subió en la esquina del mercado y se comió [producto], [su] dueño debe pagar los daños y perjuicios. 21

Si el animal se comió a partir de [producir en] la fachada, [el propietario] debe pagar [sólo] para el beneficio recibido. Si se lo comió a partir del [producto] dentro de la tienda, él debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios.

10. Si un animal se paseaba en el dominio público y se estiró el cuello y se comió a partir del [producto] que fue [cargado en] volver de otro animal, [su] dueño debe pagar [sólo] para el beneficio recibido, ya que es común para animales para comer a partir de [una carga] llevado por otro. 22 [Esta ley se aplica], incluso cuando [el] de los animales en pie.

Si saltó a comer del [producto] que fue [cargado en] volver de otro animal, [su] propietario deberá pagar la totalidad de los daños y perjuicios, 24 pues la parte posterior de otro animal es considerado como el dominio privado de la persona que sufrió los daños.

10. Cuando un animal se desliza sobre una piedra o en la orina y cae sobre frutas o vegetales y se los come, [el propietario] está obligado a pagar [sólo] para el beneficio que recibe. Incluso si se camina de una fila a otra fila, e incluso si se queda allí el día entero, él está obligado a pagar [sólo] para el beneficio que recibe. 25

¿Qué beneficio podría recibir de caer? Que cayó en un lugar blando y no aplastar a sus extremidades.

Si, por el contrario, descendió un animal [en] la propiedad privada de una manera ordinaria y se comió producir, [el propietario] debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Incluso si se producen manchado con su placenta, [el propietario] debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios, porque la primera fase consistía negligencia. 26

Del mismo modo, si fue empujado por otro animal y cayó, [el propietario] debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios, porque habría tenido que pasar uno por uno para que no se empujan uno al otro. 27

12. Si se resbaló y se cayó [en] jardín de otra persona, se marchó y luego regresó a ese jardín, [el propietario] debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios, aunque regresó sin su conocimiento. Él estaba obligado a verlo, [y prevenir] vuelve a aparecer. 29 Porque se sabe que si un animal conoce el camino a un jardín, se regresará por su propia iniciativa.

13. Cuando un alfarero trae su mercancía en el patio de una persona sin su permiso, y un animal que pertenece a la [dueño de la] patio rompieron la cerámica, [el propietario] no es responsable. 30 [más], si el animal está herido, el alfarero es responsable. 31

Si él trajo su mercancía con permiso [] del dueño, [el alfarero] no es [responsable por lesión] del animal. 32 Si el dueño se comprometió a vigilar la cerámica, que es [responsable de los] daños y perjuicios.

14. Del mismo modo, si [una persona] trajo producen en un patio que pertenece a otra persona sin su permiso y el animal que pertenece a la [dueño de la] patio se lo comió, [el propietario de la] patio no es responsable. 33 Si el animal cayó sobre él y sufrió lesiones, el dueño del producto es responsable. 34 Si él trajo el producto con permiso [] del dueño, [el propietario del] producto no es [responsable por lesión] del animal. 35 Si el dueño [del patio] hizo un compromiso para proteger el producto, que es [responsable de los] daños y perjuicios a los] productos. 36

Si la persona que trajo producir [en] patio sin permiso, y un animal que pertenece al dueño del patio y se lo comió sufrido un perjuicio, ya que se lo comió, el dueño del producto no se hace responsable. El animal no debería haber comido. 37

Cuando el dueño de un patio permitido una persona para presentar sus productos en [el] patio y se fue [el propietario del producto] para verlo, si un animal que pertenece al propietario del patio comían de los productos y sufrió daños, el propietario del producto es responsable. Desde que vio la producción animal comer que lo puedan dañar y no hizo nada, él es responsable. Para el propietario del patio no está presente para desterrar a su animal de ellos.

Un incidente ocurrió cuando una mujer entró a hornear en la casa de sus vecinos. 38 Salieron de ella a solas, para que no la vería cuando estaba amasado y la cocción. 39 Una cabra que pertenece al dueño vino y comían de [su masa] primas y murió. Los Sabios obligaba a reembolsar a [los propietarios] para la cabra. Estos principios se aplican en todas las situaciones similares.

15. Cuando una persona ha hecho un montón de granos en un campo perteneciente a un colega sin el permiso de éste, y un animal que pertenece al dueño del campo se lo comió, [el propietario del campo] no se hace responsable. Si el animal cayó sobre él y sufrió lesiones, el dueño del producto es responsable. Si el animal se lo comió y sufrió un perjuicio, ya que se lo comió, [el propietario del] producto no es responsable. 40

Si él tenía permiso para hacer el montón de grano, el dueño del campo es responsable, incluso si él no aceptó la responsabilidad de proteger [los] montones de grano. Una vez que un vigilante de los graneros, dice: "Haga su montón de grano aquí," es como si él le dijese: "Haga su montón de grano y lo guarda para usted." 41

Capítulo Cuatro

1. Cuando una persona reúne las ovejas en un corral y los sujetos con una puerta que puede soportar un viento normal, y [sin embargo, las ovejas fueron capaces de] salir y causar daños, el propietario no es responsable. 1 Si [la puerta] no puedan resistir un viento normal o si las paredes del corral son inestables, [el propietario] no se considera que han cerrado [la] ovejas de una manera apropiada. [Por lo tanto, si tienen la posibilidad de] salir y causar daño, bajo su responsabilidad. 2

Aunque [la] Animales excavado bajo [la puerta] salir, [la] puerta se rompió en la noche, 4 o los ladrones se descompusieron, el dueño de las ovejas es [responsable de los daños a su causa] ovejas. 5

Sin embargo, si la puerta era fuerte y se rompió en la noche o los ladrones forzaron la entrada, y después [la] ovejas partieron y causaron daños, [el propietario] no es responsable. 6 Si los ladrones tomaron las ovejas y entonces el daño causado, los ladrones son responsables.

2. [Los siguientes reglas se aplican cuando] una persona se rompe una valla delante de un animal que pertenece a un colega. Si el muro era fuerte y robusto, bajo su responsabilidad. 7 Si el muro era inestable, no puede ser considerada responsable conforme a la ley mortal, 8 pero él tiene una obligación moral.

Del mismo modo, si una persona pone veneno en frente de un animal que pertenece a un colega, no puede ser considerada responsable conforme a la ley mortales, 9 pero él tiene una obligación moral. 10.

3. Cuando una persona trae un animal que pertenece a un colega a los cultivos pertenecientes a un tercer individuo, la persona que introdujo el animal no se hace responsable. 11

Del mismo modo, si un colega chocó contra un animal, con un interruptor hasta que se acercó a los cultivos que pertenecen a un tercer individuo, la persona que cambió es responsable.

4. Cuando una persona confía su animal a un vigilante de aduana, un vigilante pagado, un arrendatario o prestatario, estas personas asuman la responsabilidad del propietario. Si [el] de los animales provoca daños y perjuicios, el vigilante se hace responsable.

¿Cuándo se aplican? Al ver que no guarda el animal en todo. Si, en cambio, se dedicó a vigilar al animal de una manera excelente, como debería, 12 y que se escapó y causó daños, el vigilante no se hace responsable, y los dueños son responsables, incluso si el animal mata a un ser humano. 13

Si la guardia vigilante al animal en una forma inferior, 14 años no se hace responsable si es un vigilante sin pagar. 15 Si se trata de un vigilante pagado, un arrendatario o prestatario, él es responsable. 16

5. Si [una] persona sale de un animal en el sol y se suelta y causa daños, incluso si él [debe cavar debajo de la cerca de hacerlo], el que lo dejó en el sol es responsable. [La razón es que debido a] la incomodidad [los animales] se siente, se hará todo lo posible por huir. 17

6. Cuando [una] persona da a su animal a un sordomudo, un individuo mentalmente incompetente o un menor de edad de ver, el propietario es responsable. [Esto se aplica], incluso cuando el buey está ligado, por un buey – y lo mismo] a otros animales [- se rompa el nudo y salir y causar daños. 19

Incluso si el animal estaba protegido de una manera excelente, y cavó [bajo la] valla y se escapó y causó daños, los dueños son responsables. 20

7. [Los siguientes reglas se aplican cuando] una persona confía su buey a cinco hombres, uno de ellos fue negligente, y el buey se escapó y causó daños. Si los cinco se requiere para proteger el buey, la persona que fue negligente es responsable. 21 Si el buey todavía pueden ser vistos por los demás, comparten la responsabilidad. 22

8. [Las reglas siguientes se aplican si una persona] prestado un buey bajo la presunción de que era un buey comunes, que se descubrió que ya había sido calificada como uno que embiste. Si el prestatario sabía que había una tendencia a la sangre derramada, de 23 años los propietarios están obligados a pagar la mitad de los daños y perjuicios, porque dondequiera que va el buey, sigue siendo propiedad del dueño. 24 El prestatario también está obligado a pagar la mitad de los daños y perjuicios, porque incluso si hubiera sido un buey ordinario, como había pensado, se habría visto obligado a pagar la mitad de los daños y perjuicios, pues sabía que el buey había una tendencia a la sangre derramada. 25

Sin embargo, si el prestatario no sabía de esta tendencia, no se hace responsable en absoluto, 26 y los propietarios deben pagar la totalidad del importe de los daños.

9. Cuando un prestatario toma prestado un buey que se clasifica como un buey comunes, que se clasifica como un buey cornada cuando en la posesión del prestatario, es salir de esa categoría cuando se devuelve a su dueño. Desde el [dominio bajo el cual el animal es el cambio], su clasificación también cambia. [Si el buey embiste,] los propietarios deben pagar la mitad de los daños y perjuicios, y el prestatario no se hace responsable en absoluto, porque él se lo devolvió a sus propietarios.

10. Cuando un vigilante acepta responsabilidad sólo para ver el cuerpo de una de los animales [que se le encomiendan], sino que [no acepta responsabilidad] por los daños que causa, si [el] de los animales causa daño el sereno no se hace responsable, y sus propietarios son . 27

Si [el vigilante responsabilidad] aceptado [sólo] por los daños [las causas] de los animales, bajo su responsabilidad si causa daño. Si se lesiona, el vigilante no se hace responsable, y los dueños deben demandar a la persona que haya causado la lesión.

10. Cuando un vigilante encomienda [un] animal a otro vigilante, [y que causa daños], el vigilante primero está obligado a pagar a la persona cuya propiedad fue dañada. Porque cada vez que un vigilante delegados [un encargado objeto] a otro vigilante, bajo su responsabilidad. 28 Para la persona cuya propiedad fue dañada le dirá: "¿Por qué no ver por sí mismo en lugar de delegar a otra persona? Págume usted mismo, y demandar al vigilante a quien le ha delegado."

Sin embargo, si el vigilante encargado [el] de los animales a su hijo, un miembro de su familia o uno de sus ayudantes, que asumen la responsabilidad que era el vigilante, y que son responsables. 29

12. [La siguiente regla se aplica cuando] un vigilante está obligado a pagar [por los daños causados a un animal], pero es insolvente. Si el animal que causó el daño se considera un animal ordinario, en cuyo caso la mitad de la indemnización debe pagarse a partir del cuerpo del propio animal, la persona cuya propiedad fue dañada debe tomar su debida por el animal, y la suma que que recopila debe ser considerada como una deuda a cargo del vigilante al propietario del animal. 30

13. Cada vez que un animal causa daños a los cultivos que están creciendo, el daño se evalúa mediante la comparación con sesenta veces al campo del tamaño de los cultivos que resultaron dañados. El que es responsable – ya sea el propietario o el vigilante – está obligado a pagar esa suma. 31

¿Qué implicaciones tiene? Si [un] animal comió la cantidad de productos que crecen cuando uno [se'ah de] las semillas fueron sembradas en la materia, se calcula el valor de una zona en la que [sesenta se'ah de] las semillas no podrían ser sembradas en esa campo, [evaluar] cuánto sería [vale la pena antes de que el animal comió de ella], y lo mucho que vale ahora. [El propietario o la] vigilante es responsable por el saldo.

Del mismo modo, si el animal comió una cantidad de productos que crecen cuando un kav o un cuarto de kav se sembraron – [o incluso si se ara] un tallo de grano - los daños se evalúan en comparación con sesenta veces al campo del tamaño de los cultivos que resultaron dañados.

14. Cuando, [por el contrario,] un animal comía fruta que madura y ya no [necesita la crianza de] la tierra, [el propietario del animal está obligado a] pagar el valor completo de los productos maduros. Si [el animal ara] un se'ah, que debe pagar por un se'ah. Si [la comió] dos se'ah, debe pagar por dos se'ah.

[Las siguientes leyes se aplican si un animal] comieron el fruto de una palmera datilera, o una persona recogido el fruto de la palmera y de un colega y se lo comió. Si se trataba de una palmera datilera romano, cuyo fruto no es de muy

alta calidad, se debe medir en comparación con un huerto de palmas sesenta veces la fecha del tamaño de su tierra. Si se trataba de una palmera datilera persa o similares, cuyo fruto es de muy alta calidad, la palmera datilera debe ser evaluado individualmente. Una evaluación debe hacerse de su valor antes de que el fruto era comido y su valor después de que el fruto era comido.

Capítulo Cinco

1. [Los siguientes leyes se aplican cuando] un animal de pastoreo y entró en los campos y viñedos [que pertenece a otros]. Aunque no causó ningún daño, una advertencia se debe dar a su propietario en tres ocasiones. 2 [Después,] si no ver a sus animales y evitar que el pastoreo [en los campos de otras personas], el dueño del campo tiene derecho a la masacre del animal de una manera ritual aceptable, 3 y decir a sus dueños: "Ven y vender su carne. "[La lógica es que] se prohíbe a una persona para causar daños y luego a pagar por los daños que causó. Aun siendo una causa [] los daños indirectos está prohibido.
2. Por esta razón, nuestros sabios prohibieron [nuestra] gente de la cría de animales pequeños y animales pequeños en Eretz Israel, donde hay campos y viñedos. 6 Se puede, sin embargo, plantean estos animales en los bosques y los desiertos de Eretz Yisrael. 7 En Siria, 8, está permitido plantear estos animales por todas partes.
3. Josué y su corte estableció diez condiciones en el momento que divide la tierra [en parcelas ancestrales]:
 - a) Se puede pastos un pequeño animal en los bosques que son gruesas con árboles; 9 no se puede, sin embargo, los pastos un animal grande allí. 10 En un bosque que no está lleno de árboles, uno no puede pastos ya sea un animal grande o un pequeño animal sin el permiso de los propietarios.
 - b) Toda persona tiene permiso para recoger madera de un campo perteneciente a un colega. Esto se refiere a la madera que no es valioso – comparable a las espinas zarzas y arbustos espinosos. Por otra parte, esto se refiere a las ramitas frescas que aún está conectado a su fuente de crianza, 11 y sólo se aplica cuando la persona no se los arrancan del todo. 12 Es prohibido tomar otros tipos de madera.
 - c) Toda persona podrá recoger la hierba que crece por su propia iniciativa en cualquier lugar, 13 a excepción de un campo de fenugrec que fue sembrada para ser utilizado como forraje para animales. 14
 - d) Una persona puede cortar una rama de cualquier árbol en cualquier lugar, 15 a excepción de las ramas izquierda en un viejo olivo. 16 Uno no puede, sin embargo, cortado a menos de la longitud de un óvulo desde el lugar donde las ramas comienzan a propagarse de un olivo. Y se puede cortar sólo desde el lugar donde se une un tiroteo en el tronco de una caña o un vino. En cuanto a otros árboles, uno puede cortar desde el centro del árbol y no de sus ramas más altas.

[Aunque el permiso] se le concedió para cortar una rama, esto sólo se aplica a [corte] en una nueva rama que todavía no producen frutos, pero no de una antigua rama que produce fruto. Uno puede cortar [una rama] sólo de una parte del árbol que no está expuesto al sol. 18

e) Cuando una nueva primavera de agua emerge, los habitantes de la ciudad en cuyo territorio se desprende puede hacer uso de ella, 19 a pesar de que su origen está en otra parte. Nadie más puede tomar agua de él junto con ellos.

f) Toda persona podrá pescar en el lago Kinneret, siempre y cuando los peces con una red pequeña. Sólo la tribu a la que fue galardonado con el lago como parte de su porción ancestrales puede propagarse grandes redes que impidan el paso de otros barcos. 21

g) Cualquier persona que necesita hacer sus necesidades puede apagar el camino, ir detrás de una cerca que ve y defecan allí. [Esto se aplica], incluso con respecto a un campo de azafrán. 22 Se puede coger una piedra de allí y limpie a sí mismo con ella.

h) Cualquier persona que pierde su camino en un viñedo o similares puede romper a través de los viñedos y ascender, o romperse en la vid y bajar hasta que él es capaz de encontrar su camino.

i) Cuando la vía pública se llena de barro, o los barrancos están llenos de agua, los transeúntes pueden tomar caminos secundarios, a pesar de que son de propiedad privada.

j) Un cadáver que no tiene a nadie para enterrar adquiere su lugar y debe ser enterrado allí por la persona que lo encuentre. Esto se aplica siempre que el cadáver no es mentira lo largo de todo el camino, 24 o dentro de los límites sábado de una ciudad. En esos casos, el cadáver debe ser transportado a un cementerio. 25

4. El rey Salomón ordenó que los transeúntes se les permite caminar por caminos privados en los campos durante los meses de verano hasta la segunda fase de las lluvias caen descender. 26

5. Estas normas se aplican en todos los lugares, incluso en la diáspora. 27

6. Desde el rocío desciende tiempo en Babilonia, está prohibido caminar por las vías privadas que pertenecen a otras personas. 28

7. Aunque está prohibido para criar a un animal pequeño en Eretz Israel, se puede mantener la posesión de uno de los 30 días anteriores a una fiesta de peregrinación, de 29 años o antes de la boda de un hijo. 30

Un carnicero puede comprar un animal para la masacre y puede dejarlo por un tiempo determinado hasta que se sacrifica, siempre y cuando no los pastos con el rebaño. En su lugar, persona encargada de mantener la posesión de un pequeño animal debe mantenerse dentro de su casa, de modo que no cause daños.

8. [Nuestros Sabios] estableció una ecuación entre Babilonia e Israel, que prohíbe la cría de pequeños animales y animales allí. Para [en tiempos

talmúdicos,] la mayoría de los campos y viñedos que pertenecieron a los Judíos.

31

9. Del mismo modo, nuestros sabios prohibió la cría de cerdos en todos los lugares. 32 Además, [nuestros Sabios prohibió levantar los perros] a menos que estén vinculados por una cadena. Uno puede, sin embargo, aumentar los perros en una ciudad cerca de la frontera. 33 Durante el día [el] los perros deben ser encadenados, y por la noche suelta.

Nuestros sabios dijeron: 34 "Maldito sea el que plantea los perros y los cerdos, porque con frecuencia causa un alto grado de daño. "

10. Cuando uno se arrepiente pastor, él no debe ser obligado a vender [su] manada entera inmediatamente. En su lugar, debería vender un poco a la vez. 35 Del mismo modo, los perros, si una persona ha heredado y los cerdos, no está obligada a vender la totalidad de inmediato, sino que puede venderlos poco a poco.

Capítulo Seis

1. ¿Qué se entiende por el Mufadh plazo?1 [Un animal respecto de los cuales testimonio] se dio en tres días [distintos]. Sin embargo, si un animal corneó [otros animales] en un día, o poco, yacía, pateado o tope [muchos otros animales] – incluso cien – veces en un día, no debe ser considerada como Mufadh . 3

Si tres pares de testigos dieron [testimonio sobre un animal] 4 en un día, hay un] sin resolver [duda de si se clasifica como Mufadh o no.

2. La advertencia se administra a una [propietario de un animal] debe ser administrado en presencia del propietario, como [Éxodo 21:29 que implica]: "Y los propietarios se advirtió a ser. "La advertencia debe ser administrada en un tribunal. 5

3. Cuando un buey que pertenece a un sordomudo, un individuo mentalmente incompetente, un menor o una persona que es gajos en el extranjero, [el propietario] no se hace responsable. El tribunal debe, sin embargo, designar a un tutor para el buey y administrar la advertencia al tutor.

4. [Las siguientes reglas deben aplicarse cuando este] buey causa daños después de la advertencia se administró al guardián: 7 Si el buey sigue siendo clasificado como un tam, un animal normal, la mitad de la indemnización debe pagarse a partir del cuerpo [de la] buey. 8 Si una advertencia fue administrado en tres días [distintos], y después [la] buey causa daño, el tutor debe pagar por el daño de las más selectas propiedades que posee. 9 Cuando los huérfanos la mayoría de edad, que debe entrar en litigio con el tutor y le pague.

5. Cuando los bueyes son empleados en actividades deportivas, 10 y están entrenados para gore entre sí, no se consideran [mu'adim a Gore] entre sí. [Más], incluso si matan a un ser humano, no debe ser ejecutado, para [Éxodo

21:28] dice: "Cuando un toro embiste...", [Lo que implica que lo hace por propia iniciativa, no] que se le pide que gore.

6. Cuando un buey fue vendido o regalado como presente después de sus propietarios habían sido advertidos, su estado vuelve a ser la de un tam. Con el cambio de titularidad, su estado cambia.

Sin embargo, si un buey era prestado o confiado a un vigilante, su situación no ha cambiado. Del mismo modo, si una advertencia sobre un buey se le dio a un tutor, y luego el dueño que era sordomudo recuperó sus facultades, o el dueño que era mentalmente incompetente recuperó competencia, o el dueño que había una mayoría menor cumpla, la condición de el buey se mantiene sin cambios, 11 para que permanezca en el dominio del propietario] mismo [.

7. Cuando un animal se clasificó como Mufadh, y luego cambia su conducta, su estado cambia y es considerado como un tam.

¿Qué implicaciones tiene? Si un buey se clasificó como Mufadh con respecto a la cornada y cornada cesado, es considerado como un tam con respecto a la cornada, aunque todavía colillas.

¿Cuándo se considera que han dejado de [] cornada? Cuando los niños juegan con ella y no les gore. Asimismo, respecto a otras tendencias sobre las que se dieron avisos, [el estado del animal se mantiene sin cambios] hasta que [los niños juegan] con él, y no lo hace [lo que solía hacer anteriormente].

8. Cuando un buey ha sido clasificado como Mufadh en relación con [otros] bueyes, no se considera Mufadh con respecto a otros tipos de animales. Un buey que ha sido clasificada como Mufadh en lo que respecta a los seres humanos no se considera que se Mufadh relación con los animales. 13 Si ha sido clasificado como Mufadh relación con los animales jóvenes, no se considera Mufadh en relación con los animales más viejos.

Por lo tanto, si se causaron daños del tipo sobre los que el aviso fue dado, el propietario es responsable por el importe total de los daños. Si lo causó daños de otro tipo, respecto de los cuales una advertencia no se le dio, [el] los propietarios deben pagar [sólo] la mitad de los daños y perjuicios.

Si ha sido clasificado como Mufadh con respecto a días de reposo, no se considera Mufadh con respecto a los días de semana. 14 Si le causa daños en sábado, el propietario es responsable por el importe total de los daños. Durante la semana, [los] propietarios deben pagar [sólo] la mitad de los daños y perjuicios.

¿Cuándo es la advertencia de rescisión? Cuando los niños juegan con él en el día sobre los que el aviso fue dado, y no les hace daño en la forma en que se sabe que causa daño.

9. Si [un buey] corneado otro buey en un día, un burro al día siguiente, y un camello en el día después, se clasifica como Mufadh para todos [los tres] [tipos de] los animales. 15

[Una advertencia también debe ser administrado a un propietario en la siguiente situación. Su] vi a otro buey buey en un día y lo corneó. Al día siguiente, vi a otro buey, pero no lo gore. En el tercer día, se vio a otro buey y lo corneó. En el cuarto día, se vio a otro buey, pero no lo gore. En el quinto día, se vio a otro buey y cornada, y en el sexto día, se vio a otro buey, pero no lo gore. [En estas circunstancias, el] buey se clasifican como Mufadh al gore bueyes en días alternos. 16 leyes similares se aplican en otras situaciones análogas.

10. [De manera similar, una advertencia también debe ser administrado a un propietario en la siguiente situación. Su] vi a otro buey buey en un día y lo corneó. Al día siguiente, vi a un burro, pero no lo gore. En el tercer día, lo vi un caballo corneado y él. En el cuarto día, se vio un camello, pero no lo gore. En el quinto día, lo vi una mula y cornada, y en el sexto día, lo vi un culo silvestres, pero no lo gore. [En estas circunstancias, el] buey se clasifican como Mufadh al gore todos [los tres] [tipos de animales] en días alternos.

Si gajos uno de estos tipos de animales que había corneado en días alternos en un día en que se Mufadh, [el propietario deberá pagar los daños y perjuicios completa, tal como se requiere para un buey que es] Mufadh.

10. [Cuando un] buey embiste [uno] de los animales a los quince días de un mes, en el decimosexto del mes siguiente, y en el décimo séptimo del tercer mes, no está clasificado como Mufadh hasta que se agrega un día por tercera vez , en el cuarto mes. 17

Si un buey oye una explosión y el shofar en tres gajos [ocasiones] sucesivas, se considera Mufadh [a Gore después de oír explosiones] shofar. 18 leyes similares se aplican en otras situaciones análogas.

12. [No hay una duda sin resolver en las siguientes situaciones.] Un buey corneado tres bueyes otros en tres días sucesivos. En el cuarto día se corneado un burro, y el quinto día se corneado un camello. O al principio corneado un burro y un camello, a continuación, corneado tres bueyes, uno tras otro. No hay lugar a dudas si se clasifica como Mufadh sólo por bueyes o para los tres tipos de animales.

Del mismo modo, si un buey embiste en tres sábados sucesivos y, en el domingo y el [lunes siguiente a la tercera sábado], o corneado el jueves, el viernes y después de tres días de reposo sucesivos, hay la duda de si se clasifica como mu «ad sólo para sábados o para un bloque de tres días, dos de los cuales son los días ordinarios. 19

13. Con respecto a estas cuestiones sin resolver y similares, [el propietario de la] buey que causó el daño está obligado a pagar solamente la mitad de los daños y perjuicios. Si la persona cuya propiedad fue dañada se apodera de los bienes pertenecientes a otra persona el equivalente al importe total de los daños, no es expropiado de él. 20

Capítulo Siete

1. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un buey se desprende y causa daños a su dueño la había atado con una cuerda y la cerró con llave [en un corral] en una manera aceptable. 1 Si se trata de un tam, que está obligado a pagar sólo la mitad de los daños y perjuicios.

Si es Mufadh, no se hace responsable en absoluto, 2, [Éxodo 21:29 que implica]: "[Si los propietarios se les advirtió,] y no lo guarda. "[Se puede inferir que] si lo hacían guardia, que no son responsables. [Y en la instancia anterior, el] buey era vigilado. 3

Del mismo modo, si un buey causado daños a través de una actividad para la que está Mufadh desde el principio – por ejemplo, se lo comió un tipo de alimento que normalmente come o se rompió objetos por pisar en ellos – [el propietario] no se hace responsable [en el ejemplo] arriba.

2. Si el buey ha sido clasificado como Mufadh en relación con su cuerno derecho, pero no es Mufadh en relación con su cuerno izquierdo, y se escapó después de haber sido protegidos de una manera aceptable, [el propietario deberá para pagar] la mitad de los daños y perjuicios. 4 [Esto se aplica] con independencia de que corneó con su cuerno derecho o su cuerno izquierdo.

3. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un animal dañe a un ser humano, ya sea intencional o no intencionalmente. Si el animal es un tam, la mitad de la indemnización debe pagarse a partir del cuerpo del animal. Si es Mufadh, [el propietario] debe pagar la totalidad del importe de los daños. 5

Él es, sin embargo, no se hace responsable de indemnización por desempleo, vergüenza, dolor y gastos médicos. Para la reparación Torá requiere para estos asuntos sólo cuando una persona lesionada a un colega. 6 Cuando, por el contrario, es un animal que causó la lesión, es como si [el animal] daños a la propiedad de la persona, y [el propietario] es responsable de sólo la mitad de los daños y perjuicios.

Por esta razón, si el buey de una persona causa [otra vergüenza individuo], él no es responsable. Si, sin embargo, las causas que la vergüenza de sí mismo, es responsable, como se explicará. 7

Si buey de una persona hiere a su padre o madre, o se prende fuego a un montón de granos persona en el día de reposo, [el propietario] es el responsable, aunque si la persona que realiza estas mismas acciones a sí mismo, no sería responsable. 8

4. [Los siguientes reglas se aplican cuando] una persona trae su buey a un patio que pertenece a otra persona sin su permiso. Si el] [no invitados buey fue corneado por un toro que pertenece al propietario o mordida por el perro del dueño, el propietario no es responsable.

Si el buey no invitados [] cornada un toro perteneciente a la [dueño de la] patio, [el dueño del buey sin invitación se hace responsable.] Si [su] buey es

tam, [su] propietario deberá pagar la mitad de los daños y perjuicios. Si es Mufadh, debe pagar los daños y perjuicios entero, como si hubiera corneado [el] buey en el dominio público. 9

5. [En la situación anterior, las siguientes reglas se aplican si el] buey no invitados cae en una cisterna en el patio y regala a sus aguas. Si lo estropeó el agua inmediatamente después de quedarse en el interior, 10 [el dueño de la] buey es responsable de la pérdida causada por la ruina del agua. Si [el] agua no se echó a perder hasta después, 11 [el propietario] no es responsable. [La razón es que] el buey es considerado como una obstrucción en la cisterna, y el agua se considera como un utensilio. Y uno no es responsable del daño a los utensilios causada por una obstrucción. 12

Si [el dueño del buey recibido] permiso para traer a su buey, el dueño del buey no es responsable de los daños causados al buey. 13 Si el dueño del patio aceptado la responsabilidad por el buey, el 14 de su responsabilidad por los daños que sufre de caer en la cisterna.

6. [Los siguientes reglas también se aplican cuando] una persona trae su buey a un patio que pertenece a otra persona sin su permiso. Si el] [buey sin invitación lesiona el dueño del patio, el dueño del patio sufre daño [debido a la] buey, o [la] buey cava fosas o trincheras, o se entierra en el patio, el dueño del buey es responsable por los daños a la [patio o el propietario]. [Si la otra persona] es lesionado a causa de estos pozos, 15 el dueño del patio es el responsable, ya que es su responsabilidad para llenarlos.

7. [Las reglas siguientes se aplican si] el propietario del patio dañado el buey: Si él ha causado el daño sin saberlo, él no es responsable. Para él puede decir [el dueño del buey], "¿Por qué trajiste [su] buey en sin permiso. Yo no tenía conocimiento de ello hasta que [dañado,] sin saberlo. "16 Si él ha causado el daño a sabiendas, bajo su responsabilidad toda la extensión de los daños. Él tiene el derecho a tomar la [intrusión de animales] fuera de su propiedad, que no tiene el derecho de daños.

8. Se evalúa la cuantía de los daños causados.

¿Qué implicaciones tiene? Si bien una persona o su buey se rompió un utensilio que pertenece a un colega, no le decimos a la persona que causó el daño, "Toma el utensilio roto y pagar su valor a su dueño. "17 Por el contrario, se ha evaluado el perjuicio causado al utensilio. Esta cantidad es pagada por la persona que causó el daño. [Si el daño fue causado por su buey, y el] buey era Mufadh, será responsable por el importe total de los daños. Si es tam, que es responsable de la mitad de los daños y perjuicios.

[Esto se deduce de Éxodo 21:36]: "Y el canal que será su" – es decir, pertenece a aquel cuya propiedad fue dañada. Si el cadáver pierde valor, la persona cuya propiedad fue dañada sufre la pérdida. Si aumenta su valor, el aumento se

reparte entre la persona que causó el daño y la persona cuya propiedad fue dañada.

9. ¿Qué implicaciones tiene? Cuando un toro que vale la pena 200 [] zuz es cornreado y muere — su cadáver fue por valor de 100 [zuz] en el momento de su muerte, 18 años, pero en el momento del juicio, que se redujo en valor y un valor de sólo 80. [En tal caso,] a la persona cuya [] buey causado el daño está obligado a pagar sólo 100 [zuz], 19 si [el] buey era Mufadh. Si se trataba de un tam, el propietario está obligado a pagar sólo el 50 [zuz] en el cuerpo del buey.

10. Si el valor de la canal aumentó, y vale la pena] 120 [zuz en el momento del juicio, el que causó el daño debe pagar 9020 si el buey era Mufadh, y 45 del cuerpo del buey si fue un tam. [Esto se deduce de Éxodo 21:35]: "Y también se dividen entre los muertos [ox]" — es decir, que se dividen las ganancias de la buey muerto.²¹

10. [La cantidad que la persona cuyo buey ha causado el daño debe pagar está sujeta a cambios en algunos, pero no en todos, las circunstancias. Para ilustrar:] Un buey que valía 200 zuz [] cornreado otro buey con valor de 200 [] zuz, haciendo que se deprecie 50 [zuz]. En el momento del juicio, su mayor valor y que valía la pena 400 zuz. Sin embargo, si no hubiera sido cornreado, habría valido la pena] zuz 800 [. Ya sea que su valor aumentó porque era cebados o debido a las fluctuaciones del mercado, 22 se evaluarán los daños y perjuicios de acuerdo a la pérdida en el momento de la avería se haya producido.²³

Si el buey se debilitó debido a la lesión que recibió y los daños ascendieron a 100 zuz en el momento del juicio, los daños se evalúan de acuerdo a la pérdida en el momento del juicio.²⁴

12. [Las reglas siguientes se aplican si] el valor del buey que causó el daño mayor en el momento del juicio.²⁵ Si su valor aumenta porque el propietario lo engordan, sólo su valor en el tiempo que ha causado el daño se considera que el derecho de retención para el pago.²⁶ Si su valor aumentó debido a las fluctuaciones del mercado, la mitad de los daños se pueden recoger de su valor en el momento del juicio.²⁷

13. Es responsabilidad de la persona que causó el daño a hacer el esfuerzo para traer el cadáver del buey que se dañó a la persona [buey] fue dañado.

¿Qué implicaciones tiene? Un buey cayó en un pozo y murió. [El dueño de la] cisterna debe elevar el [canal del buey]²⁸ de la cisterna y entregarlo a su dueño. A continuación se evalúa la magnitud de las pérdidas.

[Esto es derivado de Éxodo 21:34]: "El secretario general se recompensa monetaria a los propietarios, y el canal será de [] de los propietarios. "Esto nos enseña que está obligado a devolver el canal y la disminución en el valor de la [buey de la época]²⁹ cuando estaba vivo, a su propietario. Si [el buey que

causó el daño fue un] tam, [su propietario está obligado a pagar sólo] la mitad de los daños y perjuicios, como se explicó anteriormente. 30

Capítulo Ocho

1. Cuando un buey que pertenece a un israelita gajos un buey que fue consagrada o un buey que se consagró gajos un buey que pertenece a un israelita, [el propietario de la] cornada de buey no se hace responsable, [como se deduce del Éxodo 21:35]: "[En caso de buey de una persona daña a] un buey que pertenece a un colega.... 2)

Todas las entidades consagradas por la que uno se hace responsable de utilizarlos para fines propios no están obligados por las leyes de daños y perjuicios. 4 Los animales que fueron consagrados y luego descalificado están obligados por las leyes de daños y perjuicios. Esto se aplica independientemente de si son ellos los que causan el daño, o que están dañados. Porque han sido rescatados y se puede considerar normal. 6

2. Cuando [un animal consagrado para] una ofrenda de paz causa daños, los daños pueden ser recogidos de su carne. 7 [La persona cuya propiedad fue dañada] no obstante, se le debe cobrar de las porciones quemadas en el altar. Por la prohibición de la utilización de la propiedad consagrado para fines propios se aplica a las porciones de los sacrificios de menor santidad quemados en el altar, como se explica en Hilchot Me'ilah. 9

Del mismo modo, [si un animal consagrado para] que ofrece una acción de gracias causa daño, los daños pueden ser recogidos de su carne. No puede, sin embargo, se recogerá de el pan que lo acompaña, 10 para el pan es que no se consideran parte de la carne.

3. ¿Cómo se puede [la persona cuya propiedad fue dañada] recopilar [su] debido? Él y su empresa debe comer, en una santa manera, una parte de el equivalente en carne a la mitad de los daños que sufrió. 11

¿Qué significa la afirmación de que [la persona cuya propiedad fue dañada] no obstante, se le debe cobrar de las porciones quemadas en el altar? Que si la mitad de los daños que sufrió fue equivalente a un denario, y la carne y las raciones que se ofrecen en el altar junto valían dos dinarim, pero la carne sin las porciones que se ofrecerán sólo valía un dinar y medio, [la persona cuya propiedad fue dañada] recibe sólo la mitad de la carne, y no de dos tercios de la carne.

4. Del mismo modo, un buey que es dueño y causa daño no es también responsable de los daños que causa. [Esto también se deriva de la frase] "un buey que pertenece a un colega", lo que implica que el buey tiene que ser definida como la propiedad de un dueño.

¿Qué implicaciones tiene? Cuando un buey que se gajos sin dueño [otro] buey, y antes de la persona cuya propiedad fue dañada toma posesión de [la cornada de

buey] otra persona lo hace, esa otra persona no es responsable de los daños y perjuicios. 12

Además, incluso si un buey que se define como la propiedad de un dueño causa daños, y después el propietario se consagra o la declara sin dueño, pago [no es] expropiadas [del cuerpo de la] buey. [Para el pago de la expropiación], debe estar en manos de una persona en el momento que causó el daño y en el momento del juicio. 13

5. Cuando un buey – ya sea un tam o una Mufadh – que pertenecen a un Judío gajos un buey que pertenece a un gentil, [el] Judío no es responsable. [La razón es] que los gentiles no tienen una persona responsable de los daños causados por sus animales. 14 Por lo tanto, juzgar este caso de acuerdo con sus leyes. 15

Cuando, por el contrario, un buey – ya sea un tam o una Mufadh – que pertenecen a una gentil gajos un buey que pertenece a un Judío, [los] gentiles debe pagar la totalidad del importe de los daños. Se trata de una sanción impuesta a los gentiles, porque ellos no son cuidadosos acerca de [la observancia de] las mitzvot, 16 y no eliminar los factores que pueden causar daños. Si no los considerará responsables de los perjuicios causados por sus animales, no de su custodia, y [los] animales va a destruir la propiedad ajena.

6. Cuando un buey que es tam causa daño y es vendido por su dueño antes de la celebración del juicio, la persona cuya propiedad fue dañada puede recoger su adeude a pesar de que fue vendido. 18 Posteriormente, el comprador debe reunir dicha suma desde el propietario] [anterior que lo vendió a él. [La justificación de esta decisión es] 19 que una vez que ha corneado a un buey, el asunto sea conocido, y el comprador no ha comprado el animal hasta que uno cuya propiedad fue dañada había recogido su debido tiempo.

7. Si [el propietario de un buey que] causó daños consagra [el] buey, que es consagrada. [Esta ley se instituyó] para que la gente no dirá: "Un animal que se consagró puede perder su condición sin ser redimidos."20

[Si el propietario] mata el buey, [la persona cuya propiedad fue dañada] podrán recoger su merecido de la carne. 21 [Si el propietario] lo delata como un regalo, [el] presente es vinculante, el 22, pero [la persona cuya propiedad fue dañada] podrán recoger su merecido a partir de [la] de los animales.

8. Si [un buey] causado daños, hubo un juicio, y después, [el propietario] la vendió, la venta es de ninguna consecuencia. Si lo consagrado, no es consagrado, y si él lo regaló como presente, el presente es de ninguna consecuencia. 23

Si los acreedores de la [dueño del buey] apoderarse de ella en primer lugar, [a recoger los que le corresponda], no tienen derecho a retener la posesión. En cambio, la persona cuya propiedad fue dañada reúne su que le corresponda. Esto se aplica si la deuda se llevó a cabo antes de que el daño ya estaba hecho o después. [La razón fundamental es] que, aunque pertenecía a los acreedores, en

primer lugar y causó daños, [la persona cuya propiedad fue dañada] tendría derecho a cobrar su deuda. 25

9. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un buey que se Mufadh causa daño: Independientemente de que el juicio tuvo lugar ya o no, si [el propietario] ha consagrado, lo vendió, dada como un regalo o sacrificado el mismo, su escritura es vinculante.

Si los acreedores de la iniciativa propietario [el buey] de distancia antes de que [la persona cuya propiedad fue dañada] toma posesión de él], que lo adquieren. [Esto se aplica] si la deuda que se hizo antes de la avería se haya producido o después. 26 [La razón es que] la persona cuya propiedad fue dañada tiene derecho a cobrar su deuda de los más selectos bienes pertenecientes al propietario. Todos los de [propiedad] de los propietarios está en derecho de retención por el daño causado. 27

10. Cuando, por la persona cuya propiedad fue dañada, el tribunal está obligado a expropiar la propiedad que pertenece a la persona que causó el daño, el 28 de su bienes muebles deben ser expropiadas en primer lugar. 29 Si él no tiene ningún bien mueble, o los bienes que posee no es suficiente para pagar todos los daños y perjuicios, el resto debe ser expropiadas a los más selectos propiedades que posee. En tanto la propiedad como bienes muebles se encuentra, incluso la propiedad de una calidad inferior, el 30 de propiedad de la tierra no debe ser expropiados.

10. Si la persona que causó el daño muere antes de pagar, el tribunal no expropiar los bienes muebles pertenecientes a sus herederos. En su lugar, [ellos] expropiar la propiedad [aterrizó en el] de bienes, teniendo que por lo menos de valor. 31 [La razón es que] la persona cuya propiedad fue dañada se convierte en uno de los acreedores [de la persona que haya causado los daños], y los bienes muebles no se considera que el gravamen a un acreedor.

Si la persona cuya propiedad fue dañada [incautados] la posesión de bienes muebles [que pertenece a] la persona que causó el daño en la vida de éste, el pago de los daños puedan ser percibidos desde aquí bienes muebles [después de su muerte].

12. El Geonim ya han ordenado que una deuda de un acreedor puede ser expropiados a los [bienes muebles en el] patrimonio. 32 Este fallo ha sido aceptado por todos los tribunales [] de la ley judía. 33 Por consiguiente, los daños también pueden ser expropiadas a los bienes muebles dejó a sus herederos.

Si [el muerto] no dejó ningún bien mueble, [el] acreedor valor puede expropiar la propiedad de la tierra de por lo menos. Por tal como se explica [en la] halajá anterior, cuando una persona solicita a la propiedad de los herederos de expropiar, se le da la característica de la menor valor.

13. Los daños no se deben recoger, ni es una multa impuesta expiación, ni es un animal ejecutados a menos que una prueba definitiva es traído [como]

justificados por testigos aceptable. No decimos que desde que vergeles, 35
funcionarios, 36 y similares se encuentran en los establos de los caballos, los
establos de ganado y los corrales de ovejas, su testimonio debe ser aceptado si
testifican que un animal herido otro. Del mismo modo, si a los menores o las
mujeres dan testimonio de que una persona lesionada otro o que causara otro tipo
de daño, [se podría pensar] que confiamos en ellos. Esto no es así. 38

En su lugar, a la reparación financiera es necesaria debido a los testimonios de
los testigos sólo cuando los testigos son aceptables y en condiciones de
testificar con respecto a otros asuntos, y dan testimonio, [en que] base el
tribunal obliga a la persona que causó el daño a pagar.

14. Cuando un buey era el pastoreo en el borde de un río, y otro buey es
encontrado muerto cerca de él, a pesar de que el buey muerto fue corneado, y
este buey era propenso a Gore – o el buey muerto fue mordido y este buey era
propenso a morder – no decimos: "Uno puede estar seguro de que esto poco, o este
es corneado."

Incluso si uno de un grupo de camellos que se conoce a morder, y otro camello es
encontrado muerto a su lado, no decimos que es cierto que éste lo mató, salvo
que el asunto fue observado por testigos aceptable. 39

Capítulo Nueve

1. Cuando un animal que se causa daño embarazadas, la suma de la mitad de la
indemnización podrá ser expropiada de la madre y su cría, una para los hijos son
considerados como parte de su cuerpo.

Cuando, por el contrario, un pollo causa daño, el importe adeudado no podrán
obtenerse a partir de sus huevos. [La razón es que los huevos] de un pollo que
no se consideran parte de su cuerpo, pero por separado en lugar y distinta de
ella. 2

2. Cuando una vaca que está embarazada [otra cornada] vaca, y el [pantorrilla de
la] cornada de vaca se encuentra a su lado, pero no se sabe si se había dado a
luz antes de que corneado o no, la suma de la mitad de los daños pueden se
recogerán de la vaca [solo]. Nada puede ser recogido de la pantorrilla, a menos
que [el demandante] puede aportar la prueba de que estaba embarazada cuando
corneado. [La razón es que] cuando una persona desea expropiar el dinero de un
colega, la carga de la prueba está sobre él. 3

3. [Del mismo modo,] si un toro embiste a una vaca embarazada y nos encontramos
con su ternero nació muerto a su lado, y no sabemos si diera a luz al becerro
recién nacido muerto, ya que fue corneado, [el propietario de la] toro es obligado a
pagar por [sólo] el daño a la vaca y no el daño a la pantorrilla. Porque cuando
una persona desea expropiar el dinero de un colega, la carga de la prueba recae
sobre él. 5

4. Cuando [un] buey embiste una vaca preñada y hace que el aborto, nosotros no evaluamos el daño a la vaca por separado y el daño a la pantorrilla por separado, 6 [y obligar al dueño del buey para el total]. En su lugar, evaluar el valor de la vaca cuando estaba embarazada y saludable y lo compare con su valor actual y el del cuerpo del feto. El dueño del buey deberá pagar la diferencia [si se Mufadh] o la mitad de la diferencia si fue tam.

5. Si el buey era propiedad de una persona y el becerro por otro, el 9 de la pérdida de la grasa de la vaca [causada por el] aborto involuntario se le debe al propietario de la vaca, la pérdida de la masa de la vaca se divide entre el propietario de la vaca y el titular de la pantorrilla. El cadáver del ternero pertenece al dueño de la pantorrilla.

6. [Las siguientes reglas se aplican cuando] un buey perseguía otro buey, y uno fue dañado. [Si el propietario de la] buey que fue dañado, dijo: "Fue tu buey que causó el daño," y [el propietario de la] buey otro dijo: "No sé, quizás fue dañado por una roca" 11, la carga de la prueba está sobre el que desea para exigir el pago. [Esta regla se aplica] a pesar de que aquel cuya propiedad fue dañada afirma: "Yo soy [la certeza de que tu buey, causó la] daños y perjuicios, y la otra persona dice: "Yo no lo sé."

Si la persona cuya propiedad fue dañada afirma: "Usted sabe sin duda que tu buey, causó el daño," 12, si [su] buey era Mufadh, [la] otra persona está obligada a tomar un juramento rabínico que no sé [que su buey causado los daños]. Sin embargo, si [su] buey era tam, no estará obligado a prestar un juramento rabínico. [La razón es que] aunque admitió [que su buey había causado los daños], él no sería responsable. Para el responsable de la mitad de la indemnización es una multa, 13 y una persona que admite culpabilidad por un [bien cuando no hay testigos que le obliga a] no es responsable.

7. [Una persona que fue dañada buey no tiene un recurso ante la instancia siguiente.] Dos [bueyes pertenecientes a dos] propietarios independientes estaban persiguiendo un toro tercero. Los testigos vieron que uno de los bueyes causado el daño buey tercero, pero no fueron capaces de identificar qué buey causó el daño. [Ya que] uno de los propietarios de las reivindicaciones, "Tu buey causó el daño," y las otras alegaciones, "Tu buey causó el daño," ni es responsable.

Si los dos bueyes pertenecen a la misma persona, él es deudor del cuerpo del buey [menos valiosa, si ese buey es] tam. 14 Si los dos bueyes son mu'adim, debe pagar el importe total de los daños de su propiedad.

8. ¿Cuándo se aplican? Cuando ambos están presentes los bueyes que tenemos ante nosotros. Sin embargo, si uno de los bueyes muerto o ha sido perdida, y fue tam, [su] propietario no se hace responsable a pesar de que ambos pertenecen a él. Para él puede decirle a la persona cuya propiedad fue dañada: "Demuéstrame que era el buey que es aquí que causó el daño, y yo te lo pagaré." 15

9. [Principios similares se aplican en caso de que se dañó un buey por uno de dos bueyes pertenecientes al mismo propietario.] Uno de los dos bueyes que se realizan en [el] buey dañado era grande y uno era pequeño. Si la persona cuya buey fue dañada afirma que fue el más grande que causó el daño, el 16 y la persona cuyos bueyes causó el daño que alega la menor causó el daño, [la carga de la prueba recae sobre aquel que deseé exacta pago]. 17

[Similarmente,] si uno de los bueyes era tam y el Mufadh otros, y la persona cuyos buey fue dañada afirma que fue el Mufadh que causó el daño, el 18 y la persona cuyos bueyes causó el daño que los reclamos tam causó el daño, la carga de la prueba está sobre el que desea para exigir el pago.

10. Si no hay una prueba clara de cuál de los bueyes causó el daño, pero los testigos dan testimonio de que uno de los dos [bueyes propiedad de esta persona] causó el daño, la persona cuyo bueyes causado el daño debe pagar la cantidad, admite. 19

Si la persona cuya propiedad fue dañada afirmó: "Usted sabe que el daño fue causado por el buey otros en su presencia", 20 la persona cuyo buey ha causado el daño debe tomar un juramento ordenado por la ley bíblica. 21 A continuación, paga la cantidad admitió. [El juramento es requerido], porque admitió una [parte de la reclamación percibidos contra él].

10. [Los siguientes reglas se aplican cuando] dos bueyes fueron dañados, uno grande y uno pequeño, y había dos bueyes que causó el daño, una grande y otra pequeña. La persona cuya bueyes fueron dañados reivindicaciones: el buey grandes daños al buey grande, y el buey pequeñas dañado el buey pequeño. 22 La persona cuya bueyes causó el daño, por el contrario afirma: "No. Fue el buey pequeñas que dañó la grande, y el buey de gran tamaño que dañó la pequeña."

[Una disputa similar se plantea si] uno [de los bueyes que causó los daños] se Mufadh y el tam otros. La persona cuya bueyes fueron dañados reivindicaciones: el buey que se Mufadh dañado el buey grande, y el buey que fue dañado el buey tam pequeño. 23 Por el contrario, la persona cuyo bueyes causado el daño afirma: "Era el buey que fue tam que dañó la grande, y el buey que se Mufadh que dañó la pequeña."

[En ambos casos,] la carga de la prueba recae sobre aquel que deseé para exigir el pago. Si no hay pruebas de 24, el que causó el daño no es [responsable en lo absoluto]. ¿En qué puede ser esto en comparación? Para un caso en que una persona reivindica que un colega le debe el trigo, el colega y admite que le causa la cebada. En tal caso, [el] demandada está obligada a prestar un juramento rabínico y luego no se hace responsable, ni siquiera para la cebada, como se explica en Hilchot To'en. 25

Si la persona cuya bueyes fueron dañados se apodera de [la posesión de bienes pertenecientes a la persona cuyo bueyes causado los daños], es posible que el pago por los daños y perjuicios al buey pequeñas del cuerpo del buey grande y

puede tomar el pago de los daños y perjuicios a la buey grandes del cuerpo del buey pequeñas, como la persona que haya causado los daños y perjuicios admitidos. 26 Si él no se apoderó de [la posesión de] esos bienes, sin embargo, no todo es dinero en expropiadas a la persona cuya bueyes causó el daño.

12. Cuando un toro embiste [otro] buey y luego embiste un toro tercero, el dueño del buey en primer lugar que fue corneado y el dueño [del] cornada de buey son considerados como socios. 27

¿Qué implicaciones tiene? Cuando un toro que vale la pena 200 [zuz] gajos otro buey que vale la pena 200 [zuz] y el canal no vale nada, el dueño del buey dañado tiene derecho a 100 [zuz del buey que] corneado y su dueño 100 [zuz]. Si ese toro embiste otro buey que vale la pena 200 [zuz] y su canal no tiene ningún valor, el dueño del buey éste tiene derecho a] zuz 100 [y el dueño del buey primero y el propietario original del buey son cada uno derecho a] zuz 50 [. Si ese toro embiste otro buey que vale la pena 200 [zuz] y su canal no tiene ningún valor, el dueño del buey éste tiene derecho a] zuz 100 [, el dueño del buey segundo que fue corneado tiene derecho a] 50 [zuz], y el dueño del buey primero y el propietario original del buey son cada uno tiene derecho a] zuz 25 [. Este patrón se sigue en el futuro [si el buey sigue gore]. 28

13. Cuando una persona cuya [] buey fue dañado se apodera del animal que causó el daño a fin de reunir la mitad de los daños de su cuerpo, él se considera un vigilante pagadas en relación con los daños que causa. Por lo tanto, si causa daños, la persona cuyo buey fue dañado primero es el responsable, y su propietario no es responsable.

¿Qué implicaciones tiene? Un buey que vale la pena 200 zuz [] corneado [otro] buey, causando daños y perjuicios de] 200 zuz [. La persona que fue dañada buey incautados [el] buey cornada con el fin de recoger los] zuz 100 [que se le debe, de 29 años Despues, [el buey que causó el daño] corneado [otro] buey, causaron daños por 140 [zuz] . La persona cuya propiedad fue dañada por última recibe 70] [zuz, la persona que tomó posesión del buey, ya que ha dañado su propiedad recibe el resto de los daños causados a su buey - zuz 30 - y el propietario original, 100 zuz. 31 Los mismos principios se aplican en otras situaciones similares.

14. Cuando dos bueyes que son Tamim gore entre sí, de 32 años la mitad del resto de los daños deben ser pagados a la que el buey sufrió los mayores daños.

Si los dos bueyes mu'adim o un buey que se Mufadh y un hombre herido uno al otro, la totalidad del importe del resto de los daños deben ser pagados a la que el buey [o] el hombre que sufrió los daños más graves.

[Las reglas siguientes se aplican si] uno de los bueyes es tam y uno es Mufadh. Si [la mayor cantidad de los daños fueron causados por] el buey que se Mufadh, la totalidad del importe del resto de los daños deben ser pagados [al dueño de la] tam. Si [la mayor cantidad de los daños fueron causados por] el buey que es

34 tam, la mitad del resto de los daños deben ser pagados [al dueño de la Mufadh.

34

¿Qué implicaciones tiene? Cuando un buey que se hace tam 100 [zuz] el valor del daño a otro buey que es tam, y el buey otras causas 40 [zuz] daños por valor de al buey en primer lugar, el dueño del buey primero debe pagar 30] [zuz al dueño del buey segundos. Si ambos fueron mu'adim, el dueño del buey se debe pagar primero 60 [zuz] para el dueño del buey segundos. Si el buey primera Mufadh y el buey segundo fue tam, el dueño del buey primero debe pagar 80. Si el buey primero fue tam y el buey segundo Mufadh, el dueño del buey primero debe pagar 10. 35

Capítulo Diez

1. Dondequiera que uno mata a un buey [Judio], 2, si un adulto o un niño, ya sea un empleado o un hombre libre, 3 si el buey es tam o Mufadh, [el] buey debe ser lapidada hasta la muerte. 5Si un buey mata a un gentil, que no se ejecuta, porque esta es su ley.

2. [No sólo] un asno, sino cualquier otro animal, bestia o ave que mata a un ser humano debe ser lapidada hasta la muerte. 6

¿Cuál es entonces la diferencia entre un buey que es tam matar a una persona, y ese acto que se realiza por un buey que se Mufadh? [El propietario de] un buey que es tam no es responsable de la multa expiación, mientras que [el propietario de] un buey que se Mufadh es responsable, 7 cuando su buey es Mufadh de matar. 8

3. Puesto que cada animal, bestia o ave que mata a un ser humano debe ser apedreada hasta la muerte, ¿cómo es posible encontrar un animal que es Mufadh para matar, para que su dueño estará obligado a pagar una multa expiación?9 Mató a tres gentiles, 10 y luego mató a un Judio. Por un buey que se Mufadh [matar] a los gentiles, es también Mufadh para un Judio. 11 Por otra parte, que mató a tres Judíos que fueron clasificados como t'refot, 12 y luego mató a una persona sana. [Otras situaciones posibles son las siguientes:]

[En tres ocasiones,] que mató a una persona y luego huyeron, y fue capturado en la cuarta ocasión. [Hay que decir que fue capturado, porque] los propietarios no están obligados a pagar una multa de expiación a menos que el buey es ejecutado.

13

Es herido de muerte a tres personas al mismo tiempo, [y la cuarta persona y el buey corneado todos murieron en ese momento]. Causó la muerte de tres animales.

14 En todos estos casos, se considera como Mufadh a matar, y el propietario está obligado a pagar una multa de expiación.

También hay otro ejemplo. En tres ocasiones [uno de los bueyes pertenecientes a una persona mató a un humano]; en cada una de estas ocasiones, los testigos reconocieron el propietario, pero no reconoció el buey. En su cuarto, vieron a un buey que mató a una persona [y fueron capaces de reconocerlo después]. No lo

hicieron, sin embargo, saber si éste era el buey mismo que había matado a [gente] en las tres ocasiones anteriores o no.

[En este caso, el dueño del buey está obligado a pagar una multa de expiación. La razón es que] ya que el propietario fue advertido de que había un buey en su rebaño que había matado a [gente] en tres ocasiones, debería haber vigilado todos sus [bueyes con más cuidado]. Como no, debe pagar la multa expiación.

4. La tradición oral interpreta la afirmación de la Torá [Éxodo 21:29]: "Y su dueño también será sometida a la muerte", en el sentido de la muerte de la mano de Dios [y no la ejecución por un tribunal] mortal. Si [el propietario] paga una multa expiación por la persona muerta, se perdonará.

Aunque la obligación de la multa es para la expiación [perdón del dueño espiritual], 15, propiedad de una persona que está obligada a pagar una multa expiación es la fuerza expropiadas, [incluso] en contra de su voluntad. 16

5. Cuando un buey que pertenece a dos socios mata a [un] hombre, cada uno de [los interlocutores] tiene que pagar una multa expiación entero. Para cada uno requiere la plenitud de la expiación. 17

6. Si un buey es propiedad de una persona, la adjudicación del buey, debe concluirse en la presencia de su propietario. Si el buey no tiene dueño – por ejemplo, un búfalo, un buey que se consagró, como un buey que pertenece a un converso que murió sin dejar herederos – que debería ser ejecutado [si se mata a un humano], y es su sentencia llegó a la conclusión a pesar de que carece de un propietario.

Del mismo modo, un buey que pertenece a una mujer, un menor de edad, 18 o tutor ha sido apedreado [si se mata a un humano]. Los guardianes no están obligados a pagar la multa expiación, 20 para que la multa es [como lo implica su nombre] con el propósito de la expiación. Los menores de edad, sordomudos y de los inhabilitados mental no son hombres de la responsabilidad que requieren reparación. 21

7. Cuando un buey que es un t'refah o un buey que pertenece a una persona que mata a un ser humano t'refah, el buey no se ejecuta. 22 [Esta es derivado de Éxodo 21:29:] "Y su dueño también será sometida a la muerte. "[Esto se interpreta en el sentido de] que un paralelismo se establece entre el propietario y el buey que se sometan a la muerte. Dado que el propietario es [ya] considera como si él está muerto y no es necesario que se someta a la muerte [por Dios], así también, el buey no es de su responsabilidad.

8. Cuando una persona establece un perro a un colega, y [el] lo mata perro, el perro no es apedreada hasta la muerte. La misma ley se aplica si se establece otro animal o bestia, posado en él. 23 Sin embargo, si se establece una serpiente sobre él, aunque en realidad lugares de la serpiente la boca con la otra persona, la serpiente es apedreada hasta la muerte. [La razón es que] la serpiente libera el veneno letal de su propia voluntad. Por esta razón, la

persona que establece la serpiente sobre un colega no es susceptible de ser ejecutado por [un tribunal] terrenal.

9. Un animal que mata a [una persona] no es apedreada hasta la muerte a menos que tuviera la intención de matar a una persona a la que sería ejecutado. 24 Sin embargo, si un buey intención de matar a un animal y en su lugar mató a un ser humano, tenía la intención de matar a un gentil y en su lugar mató a un Judio, o tenía la intención de gore un niño muerto y en su lugar mató a un niño ordinario, [el] buey no se ejecuta. 25 Si [el] buey era Mufadh, los propietarios están obligados a pagar la multa expiación o la multa pagada por matar a un sirviente. [Esto se aplica] incluso [si el buey] mató sin querer. [Los propietarios se llevan a cabo responsable] porque [el] buey es Mufadh [matar].

10. [El propietario de un buey está obligado a pagar una multa de expiación en los siguientes casos. Un] buey era Mufadh a saltar sobre las personas en fosas. Se vio un vegetal en un pozo, saltó al foso, [y cayó] a una persona allí y lo mató. Se Mufadh a sí mismo rozan las paredes y los golpee más a la gente, y ella misma se frota contra una pared en su propio beneficio, y causó la pared caiga sobre una persona y matarlo. [En ambos casos,] el buey no es susceptible de ser ejecutado, porque no tenía intención de matar. Los propietarios son, sin embargo, responsable de la multa expiación, porque el buey es Mufadh a saltar en pozos en las personas o para golpear las paredes más sobre ellos. 26

¿Cómo podemos saber si un animal se está frotando contra una pared en su propio beneficio? Si continúa después de que se roce golpea la pared y elimina.

10. Los propietarios no son responsables de pagar la multa expiación a menos que su animal mata a [la] persona fuera de su propiedad. Si, sin embargo, [sus] mata animales [una persona] en un dominio que pertenece a [el propietario del animal], el propietario no se hace responsable de la multa expiación, de 27 años, aunque el animal es apedreada hasta la muerte.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona entra en un patio que pertenece a una persona sin su permiso – incluso si entra a exigir el pago de salarios o una deuda [que se le debe] 29 – y un buey que pertenece al propietario del patio le embiste y mata a él, el buey debe ser lapidada hasta la muerte. El propietario es, sin embargo, libre de la multa expiación, porque [el muerto] no tenía permiso para entrar en su propiedad sin su consentimiento.

12. [El propietario no está obligado a pagar una multa de expiación en la siguiente situación. Una persona] estaba a la entrada y llamó al dueño, y éste le dijo:-Sí. "[Los resultados] entró y fue corneado por un toro que pertenece al propietario. El propietario no es responsable. Para "sí" no [necesariamente] significa [más] "Stand dónde se encuentra, hasta que [viene] para hablar con usted. "

13. Cuando un animal entra en un patio que pertenece a otra persona y mata a un niño al pisar sobre ella a medida que avanza, el dueño [de la] de los animales

tiene que pagar una multa de expiación. [La razón es que un animal se considera que] se Mufadh pisar las cosas a medida que avanza, y en el dominio de otra persona [el propietario del animal] es responsable por los daños que causa al comer o pisar, como se explica . 30

Así, se puede concluir lo siguiente: Cuando un animal que se mata intencionadamente Mufadh, debe ser lapidada hasta la muerte, y los propietarios deben pagar la multa expiación. Si lo mató sin querer, no es susceptible de ser ejecutado, pero los propietarios deben pagar la multa expiación. Cuando [un animal que es] tam mata sin querer, no es susceptible de ser ejecutado, ni tampoco el pago de la multa los propietarios de expiación. Si la intención de matar, debe ser lapidada hasta la muerte. Los propietarios, sin embargo, no se hace responsable de la multa o la expiación de la multa pagada por matar a un sirviente.

14. Me parece que, aunque [el dueño de un buey que es] tam que mató a un empleado o una criada intencionalmente no se hace responsable por la multa de 30 selaim mencionadas en la Torá, de 32 años si mató a [un empleado o empleada]-siervo sin querer, [el propietario] tiene que pagar la mitad del valor de la sirvienta o la criada del cuerpo del buey, como si [el] buey había matado a otro buey o un burro que pertenece a su colega. 34

Capítulo XI

1. ¿Cuánto es la multa expiación? El importe de los jueces evaluar como el valor de la persona que murió, todo depende de su valor, como [Éxodo 21:30 que implica]: "Y se procederá a la redención de su alma conforme a todo lo que se impone él."

La multa expiación por un sirviente, un adulto o menor de edad, si un hombre o una mujer, es la cantidad determinada por la Torá: 30 selaim de plata fina. [Esto se aplica] si el criado por valor de 100 dinares maneh o sólo uno.

Si un funcionario que falta sólo un proyecto de ley de la liberación, el 5 de una multa no se impone, porque no tiene un amo, que ya ha alcanzado su libertad.

2. ¿A quién se paga la multa expiación? Para los herederos del difunto. Si una mujer es asesinada, la multa expiación se le abona a los herederos [como si no hubiera] se casó, y no a su marido. 6

Si una persona que es la mitad de un siervo, y la mitad de un hombre liberado es asesinado, la mitad de la multa se debe dar al propietario, y la otra mitad está en condiciones de ser dado, pero no hay una persona a tomarlo. 8

3. Cuando un toro embiste a una mujer embarazada y la induce a abortar, sus propietarios no son responsables por el valor del feto. [Esta ley se aplica], incluso cuando el buey es Mufadh a Gore. Para la obligación [se indica en] la Torá a pagar por el valor del feto sólo se aplica cuando es un ser humano que causa los daños. 9

4. Sin embargo, si un [buey que es Mufadh] gajos una criada y le causa un aborto, [el propietario] está obligado a pagar por el valor del feto. Porque esto es equivalente a tener un burro corneado embarazada. 10.

Si el buey es tam, [el propietario] tiene que pagar la mitad del valor del feto del cuerpo del buey.

5. ¿Cómo se evalúa esta suma? Evaluamos el valor de esta doncella cuando ella estaba embarazada, y lo mucho que vale ahora. 11 [El dueño de la] buey tiene que pagar [el dueño de la] criada-la diferencia o la mitad de la diferencia. 12

Si [el] buey mata a la sirvienta, [a pesar de que está embarazada, su propietario] sólo tiene que pagar la multa establecida por la Torá, como hemos explicado. 13

6. Cuando un buey destinado a sangre de un animal y en su lugar un hombre corneado, [el propietario] no es responsable, aun cuando el hombre muere, como se ha explicado. 14 No obstante, si [el] buey le hiere, [el propietario de la] buey es responsable de los daños y perjuicios. 15 Si el buey es tam, que debería pagar la mitad de la indemnización por parte del cuerpo del buey. Si es Mufadh, debe pagar la totalidad del importe de los daños. 16

7. Cuando un buey que es tam mata a [un] hombre y luego causa daños, 17 es sentenciado a ser ejecutado, pero no hay derecho financiero frente a sus propietarios. 18

Si un buey que se Mufadh mata y luego causa daños, la responsabilidad [resultante de la] indemnización se determina, 19 y entonces es sentenciado a ser ejecutado. Si es sentenciado a ser ejecutado en primer lugar, la responsabilidad [resultante de la] indemnización se determina después.

8. ¿Cómo es este dinero recaudado? De los beneficios que se derivarán de la mano de obra del buey después de haber sido condenado. 20 [Este paso se toma] porque una vez que se condena a ser lapidada hasta la muerte, ya no tiene propietarios que se consideran responsables por los daños que causó. 21

Si [en la situación anterior] fue condenado a muerte y luego huyeron, no se hace responsable [resultante de la] indemnización se le asigna. 23

9. Cuando un toro mató a un ser humano, y después su dueño se consagra, no es consagrada. 24 Del mismo modo, si lo declara sin dueño, no es sin dueño. Si lo vende, la venta no es eficaz. Si un vigilante vuelve a su dueño, no se considera que han sido devueltos. 25 Si el sacrificio, una está prohibido beneficiarse de su carne. 26

¿Cuándo se aplican? Despues de que ya ha sido condenado a muerte. Si, sin embargo, no había sido condenado a muerte [se aplican normas diferentes]. Si su propietario lo consagra, es consagrada. Si lo declara sin dueño, es sin dueño. Si lo vende, la venta es efectiva. 27 Si un vigilante lo devuelve a su propietario, se considera que han sido devueltos. 28 Si se sacrifica en primer lugar, esto no impide beneficiarse de su carne.

10. Cuando una [buey que mató a un humano] se confunde con otros bueyes antes de que fuera condenado a muerte, no todos son de su responsabilidad. [La razón es que] al igual que la sentencia de un [ser humano debe ser celebrado en presencia de esa persona], así también, la sentencia del buey, debe concluirse en la presencia del buey. 29

Si un buey se confunde con bueyes otros – hasta 1000 – después de haber sido condenado a muerte, todos ellos deben ser lapidada hasta la muerte. 30 Está prohibido beneficiarse de ellas, y sus cadáveres deben ser enterrados, ya que es necesaria cada vez que un animal es apedreada hasta la muerte. 31

10. Cuando una vaca preñada mata a una persona – y de manera similar, todos los animales que fueron utilizados para un fin [pecaminosa que requiere su ejecución] 32 – las leyes que se aplican a aplicarlo en sus pantorrillas. 33 Porque él y su ternero corneado; ella misma y sus terneros fueron sodomizados.

12. [Las reglas siguientes se aplican si una vaca] corneado a una persona a la muerte y luego se convirtió en el embarazo: Si se quedó embarazada y dio a luz un ternero antes de que fuera condenado a muerte, el ternero está permitido. 34 Si dio a luz un ternero después de la sentencia se dictó, el ternero está prohibido, para un feto se considera una ampliación de su madre. 36

Si [el] se convirtió en la pantorrilla mezclado con otros terneros, todos ellos deben ser encerrados en una habitación cerrada hasta que mueren. 37

13. Cuando los testigos cuyo testimonio provocó un buey al ser condenado por la ejecución son descalificados por haber mentido, quien primero toma posesión del buey la adquiere como propia. [La razón es que] una vez que fue condenado a muerte, los propietarios abandonaron su propiedad. 38

Si los testigos declaran que el [titular de un buey sodomizado a su animal] y fueron descalificados por haber mentido, el buey es propiedad de su dueño [original]. Ciertamente, otra persona lo llamó después de él, de 39 años que no lo adquieran. [La razón es que] ya que el propietario sabe que no ha pecado, y que estos son falsos testigos, que estaba planeando tenerlos descalificado. Por lo tanto, no renunciar a la propiedad [de su] animal.

Capítulo Doce

1. Cuando una persona cava un pozo en el dominio público, y un buey o un burro cae en ella y muere, 2 el propietario de la cisterna es responsable y está obligado a pagar el importe total de los daños y perjuicios, como [Éxodo 21:34] afirma: "El dueño de la cisterna debe pagar. "[Esto se aplica], incluso si la cisterna se llenó de fajos de lana o similar. 3

[La] intención es no sólo un buey o un burro, pero cualquier animal, bestia o ave. Un buey y un asno se mencionan sólo porque estos son los [común] ejemplos.

2. [Lo anterior se aplica], con independencia de si la persona que cava un pozo en el dominio público, 4 lo excavaciones en su propiedad – pero está abierta al dominio público o que pertenece a un dominio a un colega – o se lo clava en su

propiedad con la apertura de su propiedad, pero después, declara la propiedad – pero no la cisterna – sin dueño. 6 En todos estos casos, [la persona que le gusta la] cisterna es responsable de los daños sufridos.

Si, no obstante, manifestó su dominio y la cisterna sin dueño, o se declaró la [sin dueño] cisterna sin perder la posesión de] su dominio, o que lo consagró, no se hace responsable.

[Esto se deriva de la frase:] "El dueño de la cisterna pagará. "[Implícito] es que la] cisterna debe tener un propietario, mientras que esta cisterna es sin dueño. [Por otra parte, no se puede comparar con un aljibe excavado en el dominio público,] ya que en un principio se le permitió a cavar [la] cisterna, porque era de su propiedad.

3. [Lo anterior se aplica si la persona] cavado el propio aljibe, que entró en vigor [de su] propiedad a través de medios naturales, o le haya sido excavado por un animal o un animal. 7 Dado que se requiere para llenarlo o para cubrirla, y él no, él es responsable de los daños y perjuicios.

[De manera similar, la anterior se aplica] si la persona excavaciones [el propio cisterna] o compras o recibe como un presente [un dominio con un] cisterna. Esto se deriva de la frase:] "El dueño de la cisterna pagará. "[Implícita] es que si el] cisterna tiene un propietario [es] responsable.

4. Así como una persona que le gusta [a] es responsable de la cisterna, así también, es aquel que abre una cisterna que estaba cubierto, como [Éxodo 21:33] dice: "Si una persona abre una cisterna, o si una persona cava un pozo . "

Si [el propietario] encubrió una cisterna en forma adecuada y la cubierta podrida por dentro, y [por ello], un buey cayó en la cisterna y murió, el propietario no es responsable. Por el versículo continúa: "Y no lo cubre. "Y en este caso, él la cubría. 8

[Las leyes se aplican las siguientes si el propietario] cubierta [la] cisterna con una cubierta que fue lo suficientemente fuerte como para tener que pisar los bueyes, pero no fue lo suficientemente fuerte como para tener que pisar los camellos, los camellos pisaba en ella y se debilitaron, y a continuación, bueyes pisaban en él y cayó pulg Si los camellos no son [generalmente] se encuentra en ese lugar, [el propietario] no se hace responsable, 9 para que esto se considera un factor fuera de su control. Si los camellos pasar por este lugar, incluso con poca frecuencia, bajo su responsabilidad. 10.

5. Si [la cobertura] podrido por dentro y bueyes cayó en [el] cisterna, [el propietario] no es responsable. [Esto se aplica incluso cuando los camellos] frecuentan la zona, y [el propietario] es considerado negligente con respecto a los camellos. Sin embargo, como los bueyes cayó en [el] cisterna, porque [la cobertura] decaído [que se considera una pérdida más allá de] control de un titular. 11 Lo mismo se aplica en todas las situaciones similares.

6. Cuando una persona descubre una cisterna y lo cubre, y después se descubre, el dueño de la cisterna es responsable, y la persona que [cubierto y descubierto que] no es responsable.

Si, en cambio, llenó [la] cisterna con la tierra y luego se retira la tierra, [y no al propietario original de la] cisterna es responsable. Desde que se llena la cisterna con la tierra, las acciones de la persona que originalmente [cavaron la] cisterna se considera que se han anulado. 14

7. [Las siguientes reglas se aplican cuando] una cisterna es de propiedad de dos socios. Si el primero pasó por allí y no lo cubre, y luego el segundo pasó por allí y no lo cubre, la primera es responsable hasta que él da a sus baldes a la pareja] [segunda. Una vez que él da a sus cubos para el segundo socio para sacar agua de él, el primero se libera de la responsabilidad, y el segundo se convierte en responsable.

Si el socio [primer] lo había cubierto, y el segundo socio pasó por allí y lo vio descubierto y lo dejó así, bajo su responsabilidad. 17

Hasta cuándo la [segunda] socios tienen la responsabilidad exclusiva del que lo cubre? Hasta el] [primer socio se da cuenta de que es abierto y tiene la oportunidad de contratar trabajadores para cortar árboles y se cubre. Cuando un animal muere durante este tiempo, el segundo socio es el único responsable. Si un animal muere después, ambas] [socios son responsables, por que ambos fueron negligentes.

8. Cuando una persona transfiere [la responsabilidad de] su pozo a un vigilante, [el] vigilante se hace responsable de los daños y perjuicios. Sin embargo, si el dueño se lo dio a un sordomudo, un individuo mentalmente incompetente o un menor de edad de ver, el propietario es responsable. [Esto se aplica], aunque lo dejó cubierto, ya que es probable que una cisterna haya de ser descubierta, y estos individuos no es mentalmente competente [para saber que debe cubrir en todo] veces. 19

9. Cuando una persona cubre su pozo con baldes que pertenece a un colega, 20 y entonces el dueño de los cubos viene y los lleva, el dueño [de la] cisterna es responsable. 21

10. [Las leyes se aplican de si] una cava un pozo, una zanja, una cueva o una zanja. ¿Por qué la Torá menciona una cisterna? [Para enseñar que su profundidad] deberá ser suficiente para matar.

¿Cuánto se considera suficiente para matar? Una profundidad de diez palmos. 22 Si una cisterna fue inferior a diez palmos de profundidad y un buey u otro animal, bestia o ave cae y muere, [el responsable de la] la obstrucción no es responsable. 24 Si el animal está dañado, el responsable de la obstrucción debe pagar la totalidad de los daños y perjuicios.

10. Si una cisterna tenía nueve palmos de profundidad, y uno de los palmos estaba llena de agua, [el propietario] es [responsable si un animal cae y muere]

en]. [La razón es] que un palmo de agua se considera equivalente a dos palmos sin agua. 25

Si [el] cisterna tenía ocho años [palmos profunda] y [dos palmos se llena de agua], o eran las siete [palmos] de profundidad y tres [palmos se llena de agua], y un buey o similares cayó y murió, [el dueño de la] cisterna no se hace responsable de pagar [por la muerte del animal]. Si [el propietario del animal incautado [indemnización por su pérdida del propietario de la cisterna de propiedad], 26 [de la propiedad se apoderó] no es expropiada de él. [La razón fundamental es] que hay una duda con respecto a esta cuestión. 27

12. Cuando una persona cava un pozo profundo diez palmos, una segunda persona viene y [profundiza], lo que hace veinte palmos de profundidad, y una tercera persona viene y [profundiza], lo que hace treinta palmos de profundidad, que todos compartimos la responsabilidad. 28

Cuando las excavaciones primero incluso un palmo menos de diez palmos, y otro hace diez palmos de profundidad – ya sea cavando otro palmo más profunda o la construcción de un borde de un palmo en su extremo – la persona que este último [sólo] es responsable. 29

Si después se llenó el palmo añadió o destruido la llanta que construyó, que no se ha resuelto si la escritura por la primera persona ya no es considerada de consecuencia [y por lo tanto, no se hace responsable,] o si sus acciones siguen siendo considerados significativos. 31

13. [Los siguientes reglas se aplican cuando una persona] cavó un profundo pozo, de 32 años vino otra persona y lo hizo más amplia, y un buey cayó en ella y murió. Si [es obvio que el] buey muerto a causa del aire dentro de la cisterna, la segunda persona no es responsable, por [su] actúan mejorar [la calidad de] el aire. 34 Si [es obvio que el] buey muerto a causa del golpe [recibió], la segunda persona es responsable, por [su] acto acercar [la] posibilidad de que este pozo podría causar un perjuicio. 35

Del mismo modo, si el buey cayó del lado de que la persona se amplió, [y murió a causa del aire de la] cisterna, 36 la segunda persona es responsable a pesar de que [el buey] murió de aire [la cisterna de] entrada peligrosa. 37 Si [el] buey cayó del lado que fue sacada por la primera persona, la primera persona es responsable, para la segunda persona mejor [la calidad de] el aire. 38

14. La responsabilidad de que la Torá impuestas por [los daños causados por la caída en] una cisterna se aplica incluso cuando el animal murió por el mero hecho del aire] falta [dentro de la cisterna. Ni que decir tiene, se aplica cuando el animal muere por el golpe recibido. 39

Si el ancho de la cisterna era lo mismo que su profundidad, no tienen aire [] falta. Por lo tanto, si el animal no recibió un [golpe al caer] y sin embargo, murió, [el propietario de la] cisterna no se hace responsable. 40 Si la profundidad excede su ancho, tiene aire [] falta. Si un animal muere [tras caer

en], [el propietario] es el responsable, a pesar de no haber recibido un golpe desde el fondo [de la] cisterna. 41

15. [Los siguientes reglas se aplican cuando] una persona levanta un montículo de alta en el dominio público, y un animal recibe un golpe de ella y muere. 42If [la] montículo tenía diez palmos de alto, está obligado a pagar [para el] daños y perjuicios. Si se trata de menos de diez palmos de alto, no es responsable si el animal muere. Sin embargo, si un animal no es más que herido, es responsable de la totalidad de los daños y perjuicios.

Incluso si es un montículo de altura mínima, o un cava [un pozo de profundidad] mínimo, [y un animal está herido, es un] responsable. Porque es un fenómeno frecuente de las lesiones que es causada por un montículo o un pozo de altura mínima o la profundidad. Para [una] animal a morir a causa de tal montículo o pozo no es un fenómeno frecuente, es considerado como un suceso fuera de nuestro control. 43

16. Del mismo modo, una persona no es responsable de la muerte de un animal que [cayó] en una cisterna o que recibió un golpe de un montículo a menos que el animal era pequeño, un sordomudo o incompetente mentalmente, 44or que era ciego, o que cayó en la noche. 45

Sin embargo, si el animal era mentalmente competente, y que cayó en [el] cisterna durante el día, [el propietario de la] cisterna no se hace responsable. Esto se considera como un evento fuera del control de una persona. Porque es la práctica común para un animal para ver hacia dónde se dirige y evitar los obstáculos.

Del mismo modo, si un ser humano cayó en el pozo y murió, el propietario no es responsable. 46 Esto se aplica incluso si él era ciego o cayeron en la noche, de 47 años y sin importar si era un hombre libre o un criado. Si una lesión de sus facultades mentales sufridos humanos o animales debido al [el] cisterna, [el propietario] es responsable de toda la extensión de los daños y perjuicios, de 48 años, como se explica [en la] halajá anterior. 49

17. Si un buey que había sido consagrada como una ofrenda del sacrificio y descalificado luego cayó en [el] cisterna y murió, el propietario no es responsable. 51

[Esta ley se deriva de la siguiente manera. Éxodo 21:34] dice: "El cadáver pertenecerá a [su] propietario. "[La responsabilidad por la muerte del animal se indica en el verso se aplica sólo] cuando el cadáver pertenece a [el propietario]. 52 Esto excluye el caso que nos ocupa, ya que está prohibido beneficiarse de [el cuerpo de este animal], y debe ser enterrado. 53

18. [Los siguientes leyes se aplican cuando] una persona que estaba cavando un pozo y el ruido de la excavación provocó un animal a caer en el abismo y mueren. Si [el] animal cayó hacia adelante, [el propietario de la] cisterna es

responsable. Si se cayó hacia atrás – es decir, se sobresaltó [por el] de sonido y se retiró y se quedó a continuación, – [el propietario] no es responsable.

[La última ley se deriva de la siguiente manera. Éxodo 21:33 dice: "Cuando un buey...]" Se cae," [implícita es que para la persona que deba ser] responsables, el buey debe caer de manera ordinaria. 54

Si [el] de los animales cayó hacia adelante fuera de la cisterna, por el sonido de la excavación y murió, el tribunal no tenga el propietario de la cisterna responsable. 55 Si la persona [el buey muerto] se apodera de la propiedad [que pertenece al propietario de la] cisterna, que no es expropiada de él. Si [el] animal cayó de espaldas fuera de la cisterna y murió o resultó herido, el dueño de la cisterna no se hace responsable.

19. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un buey empuja a otro animal en una cisterna y muere. Si [el] buey es Mufadh, 56 el dueño de la cisterna está obligado a pagar la mitad [el] daños y perjuicios, y el dueño del buey de la media [otro]. 57

Si [el] buey es tam, el dueño del buey tiene que pagar [una cuarta parte de los daños y perjuicios] en el cuerpo del buey, de 58 años mientras que el propietario de la cisterna debe pagar las tres cuartas partes de los daños de su propiedad más opciones . Para el propietario del animal muerto puede decir al dueño de la cisterna: "Me debes la depreciación en el valor de este animal muerto. Aunque se trataba de un animal maduro y competente mentalmente, es como si cayera la noche. 59 Voy a recoger todo lo que pueda desde el dueño del buey. Usted es responsable de pagarme el resto." 60

20. Del mismo modo, si una persona pone una piedra en el borde de una cisterna, y un buey se tropieza y cae en la cisterna y muere, la persona que puso la piedra tiene que pagar [la mitad de los daños], el 61 y el titular de la cisterna deberá pagar la mitad [otro].

21. Del mismo modo, el 62 [de las siguientes leyes se aplican cuando] un buey ordinario y un buey que se consagró como un sacrificio y luego descalificado corneado otro buey juntos. Si el buey ordinario es un tam, [su] dueño debe pagar la mitad de los daños y perjuicios.

Si es Mufadh, [su] dueño debe pagar los daños y perjuicios entero. [Toda la carga caiga sobre esta persona,] porque el dueño del buey que sufrió el daño le diré: "Voy a recoger todo lo que puedo del buey otros, y usted es responsable por el saldo. En este caso, ya que el buey es otra consagrada y por lo tanto [el propietario] no responsable, de 63 años tienes que pagar el monto total."

22. Cuando una persona estaba cavando un pozo en el dominio público, y un buey cayó sobre él y lo mató, el dueño del buey no es responsable. 64 Si el buey muere, el dueño del buey podrán recoger el valor de su buey, a los herederos del propietario de la cisterna. 65

1. Cuando los utensilios caer en una cisterna y se rompen, el dueño de la cisterna no se hace responsable. 1 [Esto se deriva de Éxodo 21:33, que] dice: "Y un buey o un burro cayó allí. "La tradición oral interpreta esto como una exclusión:" Un buey "y no un hombre; 3 'burro' y no utensilios. "Incluso cuando un buey cayó [en] cisterna cuando murió en libros y utensilios y se rompió los utensilios, el propietario es responsable por el buey, pero no para los utensilios.
2. Una cisterna es considerada una de las categorías generales de las causas de los daños. Sus derivados, como él, se consideran mu'adim desde el principio. Cuando una persona sale de un [obstáculo en el camino de los demás seres vivos] los seres, es considerado como un derivado de una cisterna. 4 Si una persona o un animal está herido a causa de ello, la persona que causó el obstáculo que existe es el responsable, si es o no renunciado a la titularidad de la misma. Si se causaron daños a los utensilios, [], la persona responsable no se hace responsable.
3. ¿Qué implicaciones tiene? Cuando una persona sale de su piedra, el cuchillo, la paja, su carga u otros elementos en el dominio público, y causan daño a otro ser humano o un animal, [la] primera persona es responsable por el importe total de los daños. Del mismo modo, si la izquierda tales bienes en su propiedad y declaró su propiedad – pero no estos artículos – sin dueño, y una persona tropezó en el suelo y recibió un golpe de tal elemento que le causó lesiones, la persona que causó el obstáculo de existir es responsable. Si los utensilios de la persona se convirtió en dañados o sucios en una situación así, [la persona que causó el obstáculo que existe] no es responsable.
4. Si una persona trajo su buey a un patio que pertenece a otra persona sin permiso, el buey defecado, y las heces sucias utensilios pertenecientes al propietario, [el propietario de la] buey no es responsable. Para que las heces se considera que un derivado de una cisterna, y [el propietario de] una cisterna nunca es responsable de los daños a los utensilios.
5. [Los siguientes leyes se aplican cuando una persona] sale de su jarra en el dominio público, y un transeúnte se tropieza y se rompe. El transeúnte no es responsable, porque no es la práctica de la gente a mirar hacia fuera en el camino mientras caminan. Si [el] transeúnte resultó herido, el dueño de la jarra es responsable de sus lesiones. [Esto se aplica], incluso cuando declaró su jarra sin dueño. Porque cada vez que una persona declara sin dueño un obstáculo que ha creado en un dominio en el que no tiene permiso para colocarlo al principio, 6 bajo su responsabilidad, como si nunca hubiera declarado sin dueño.
6. Si la persona que colocó la jarra en un lugar donde él tenía permiso para colocarlo – por ejemplo, el mercado antes de las cubas de vino o similares – y

un transeúnte que tropieza y se rompe, [el] transeúnte es responsable. Si el transeúnte resultó herido, el dueño de la jarra no se hace responsable, porque [el] transeúnte debería haber estudiado para ver [si había algo en su camino].

Si ya era de noche o [si el propietario de las jarras] lleno de toda la ruta con las jarras, los transeúntes no se responsabiliza de romperlo. Si se lesiona, el propietario de las jarras es responsable. 9 leyes similares se aplican en todas las situaciones análogas.

7. [Los siguientes reglas se aplican cuando] una jarra que pertenece a una persona se rompe [accidental] en el dominio público, y otra persona se desliza sobre el agua [que derramó] o recibe un golpe de sus cascos. El propietario no puede ser considerada responsable por un tribunal de la tierra, porque [el] cántaro se rompió por accidente. 10 Ha, sin embargo, una moral y una obligación espiritual, porque no reúnen los fragmentos. 11 Los fragmentos y el agua son como entidades sin dueño, [aunque] no rescindir su propiedad hasta después del accidente, no se hace responsable. Si tenía la intención de tomar posesión de los fragmentos, y otra persona resultó dañado por ellos, bajo su responsabilidad.

Leyes similares se aplican a una persona cuya camello se cayó y no lo levantas, o similares. 12 En todas estas situaciones, si los utensilios fueron dañadas, el propietario del obstáculo no es responsable, ya sea que declaró su objeto sin dueño o no, como hemos explicado. 13

8. [Los siguientes leyes se aplican cuando] dos alfareros seguían unos a otros en un camino, el primero tropezó y cayó, y el segundo, tropezó con la primera. Si el primero podría haber puesto de pie pero no lo hizo, él es responsable de los daños sufridos por el segundo. A pesar de que cayó accidentalmente, el accidente no [le obligan a permanecer] tirado en el camino. [Por consiguiente], puesto que pudo haber puesto de pie, [es] responsable. 14

Si él no pudo haber aumentado [antes del alfarero segunda tropezó con él], no se hace responsable. [Esto se aplica] a pesar de que no advirtió a [la] alfarero que tropezó con él. [La razón fundamental es] que está preocupado con su [propia] dificultades. 15

9. ¿Cuándo decimos que él es responsable por los daños a la] alfarero [segunda? Cuando se sufre un daño a su cuerpo. Sin embargo, si se dañan sus utensilios, [el] primer alfarero no es responsable. Para [el dueño de] una cisterna no se hace responsable por los daños a los utensilios, y cualquier obstáculo es considerado como un derivado de una cisterna, como se explicó anteriormente. 16

10. [Los siguientes reglas se aplican cuando los ceramistas], sopladores de vidrio y similares estaban caminando uno tras otro, el primero tropezó y se cayó, el segundo disparó sobre el primero y el tercero tropezó con el segundo. Cada uno de ellos tuvo tiempo de levantarse, pero no lo hizo.

El primero es responsable de los daños al cuerpo de la segunda, sin importar si fue herido por el cuerpo de la primera persona que está mintiendo en la tierra, 17 o fue herido por su carga. 18

El segundo es responsable de las lesiones sufridas por el cuerpo de la tercera persona si estaba herido por el cuerpo de la segunda persona. Si, en cambio, fue herido por la carga de la segunda persona, [la] segunda persona no es responsable. Porque él dice: "Yo no cavar este pozo – es decir, mi carga. "Porque fue la primera persona que causó la segunda persona y su carga a caer. 19

En todos los casos, [si la persona que se cayó] advirtió [la persona que tropezó con él o con su carga], [la persona que se cayó] no es responsable.

10. Si la primera persona cayó y se extiende a lo largo entre la carretera y una persona que tropezó con la cabeza, otro] [tropezó con las piernas y un tercio por encima de su abdomen, bajo su responsabilidad por los daños sufridos cada uno, porque tenía el potencial de manifestarse .

12. Cuando una persona vierte agua en el dominio público, y otra persona es lesionada por ella, [el que derramó el agua] es responsable de los daños y perjuicios. 20 Si las prendas de la otra persona se ensucia, [el que derramó el agua] no es responsable, como hemos explicado. 21

Si el agua fue absorbida por la tierra, pero la tierra sigue siendo resbaladizo, de 22 años y se deslizó a una persona y se cayó y resultó herido por el suelo, [el que derramó el agua] es responsable. 23

13. Todos aquellos que abren sus depósitos de aguas residuales y el rastrillo de sus pozos negros no tienen permiso para verter esa agua en el dominio público durante los meses de verano. 24 En la época de lluvias, una persona tiene permiso [para la liberación], por ejemplo las aguas residuales. 25 Sin embargo, si una persona o un animal es dañado por el agua, el que libera es responsable de la suma total de los daños. 26

14. Una persona no debe tomar la paja y el heno a cabo en el dominio público de modo que se pisaban y se encuentre en condiciones de utilizar como fertilizante. Si lo hizo sacar, nuestros Sabios le penaliza y declaró la paja que sin dueño. La primera persona a tomar posesión de ella adquiere como propia, una vez que ha sido pisoteada y su valor ha aumentado. 27 Si una persona tomó posesión de ella antes de ese tiempo – es decir, directamente después de haber sido contratados para el dominio público – no debe ser expropiados de él. 28

A pesar de la paja y el heno son sin dueño, si [que causen daños a] una persona o un animal, la persona que lo trajo [a la] de dominio público debe compensar a [la] indemnización. 29

15. Una persona puede sacar el compost y los abonos al dominio público en un momento cuando todo el mundo lo hace y acumular allí durante 30 días para que se

pisoteada por la gente y los animales. Aunque el permiso [se concede], si estas sustancias causan daños el propietario es responsable de los daños y perjuicios.

[Si otra persona toma] este abono, 30 bajo su responsabilidad por robo. Dado que su valor no aumentará [sensiblemente] al ser pisado, [nuestros Sabios] no lo penalizan [declarándolo] sin dueño. 31

16. Mortero no se pueden dejar en remojo en el dominio público, ni pueden ser modelados de ladrillos allí. 32 Uno puede, sin embargo, la mezcla de mortero en el dominio público. Uno no puede, sin embargo, ladrillos mezcla.

17. Cuando una persona construye un edificio en el dominio público, el que trae las piedras pueden llevar piedras, y el que construye puede construir. Si alguno de ellos causa daño, están obligados a pagar por la suma total de los daños. 34

18. Cuando un cantero aferra a una piedra y se lo da a un cantero, y causa daño a un ser humano o un animal, el cantero es responsable.

Si el cantero que da a un [Controlador de burro y causa daños], el burro-conductor es responsable. Si el burro-controlador que da a un [Portero y causa daños], el portero es responsable. Si el portero le da a un [constructor y causa daños], el constructor es responsable. Si el constructor le da a la persona que lo posiciona en el [edificio y causa daños], este último es responsable.

Si ellos estaban trabajando como contratistas [en] la asociación, y después de haber sido colocado en su lugar en el edificio se cayó y causó daños, todos comparten en la responsabilidad. Si 37 obreros se les contrata, el otro [el que coloca la piedra en su lugar] es responsable, y los otros no son responsables. 38

19. Cuando una pared o un árbol cae en el dominio público y perjudica, de 39 años el propietario no está obligado a indemnizar a [la] indemnización. 40 [Esto se aplica], incluso cuando declaró [el árbol o la pared] sin dueño. 41 [La razón es que estas entidades] no se parecen a una cisterna, para, en primer lugar, [no es probable] que van a causar daños.

Si no se firme, el tribunal fija un tiempo para la persona por la que se debe cortar el árbol y derribar la pared. ¿Cuánto tiempo le ha sido concedida? Treinta días. 42 Si el árbol o la pared cae dentro de este tiempo y causa daños, no se hace responsable. [Si se cae] después, bajo su responsabilidad, porque diferido [más allá de los límites establecidos].

20. Cuando una persona pone espinas o [de vidrio dentro de una pared], o cuando una persona hace un cerco de espinas que se proyectan en el dominio público, y causa daño a otra persona, de 43 años bajo su responsabilidad toda la extensión de los daños y perjuicios.

Si se hace un cerco de espinas que están contenidos dentro de su propiedad, de 44 años que no se hace responsable, porque no es normal que la gente frota contra una pared [en la] de dominio público.

21. [Los siguientes leyes se aplican cuando] una persona que escondió sus espinas y fragmentos [de vidrio] en una pared que pertenece a un colega, el titular de la caída del muro y derribaron la pared de su ser de dominio público, y [las espinas o] de vidrio causado daños. Si el muro era inestable, de 45 años la persona que escondió [las espinas o cristal] es responsable. Si la pared era fuerte, su propietario es responsable. 46

22. Los hombres piadosos de las primeras generaciones enterraría espinas y fragmentos [de vidrio] en sus respectivos campos [al menos] tres palmos por debajo de la tierra, para que no sea levantado por un arado. Otros les quema en el fuego. Y otros les tiren al mar o al río para que otras personas no habría afectado por ellos.

23. Una persona no debe claras piedras de su propiedad privada en el dominio público. 48
No hay que cavar un agujero, una cisterna, una zanja o una cueva bajo el dominio público. 49 [Esto se aplica], incluso cuando [el revestimiento de la cavidad es tan fuerte] que puede soportar un carrojaje cargado de piedras, pues no hay la posibilidad de que [en una fecha posterior], se abrirá desde abajo sin su conocimiento.
Se permite a una persona a cavar un pozo para las necesidades de la gente en general. 50

24. No hay que construir las proyecciones y los balcones que sobresalen en el dominio público a menos que sea posible que un camello y su jinete al pasar por debajo, y siempre que no arroja sombras sobre las personas en el dominio público.
Si desea, puede retirar las paredes [de su edificio en su] propio dominio y construir [la] de proyección. 52 Si él se retiró de las paredes [de su] edificio, pero no se ha construido [a] de proyección, puede hacerlo en cualquier momento que desee. Nunca, sin embargo, puede que las paredes de retorno a su lugar original. Una vez que la gente en general se han concedido permiso para pasar a través de una propiedad particular, no puede ser retirada. 53

25. Cuando una persona compra un patio con las proyecciones y los balcones que sobresalen en el dominio público, que operan bajo la presunción [de que fueron construidas legalmente]. 54 Si el edificio se cae, se le permite reconstruir de acuerdo a sus proporciones originales.

26. Cuando [el follaje de] un árbol se apoya en el dominio público, debe ser cortada de manera que un camello y su jinete se puede pasar por debajo de ella.
Un espacio vacío se debe dejar al lado de los bancos en ambos lados de un río lo suficientemente ancho para los tripulantes que bajan y tirar de un barco. 55 Cualquier árbol que se encuentra en este espacio se debe cortar de inmediato. Una advertencia no se necesita dar a su dueño, de 56 años para que bloquee los tripulantes de los buques tirando.

27. [Los siguientes reglas se aplican cuando] había un camino para las personas en general a través de terreno que pasa de una persona, le expropió el camino y preparó un nuevo camino en el lado del campo. Lo que se les otorgan, que adquieran la posesión de, de 57 años pero no adquiere la posesión de [la tierra] que tomó.

¿Qué anchura tiene una ruta de acceso para las personas en general? No menos de dieciséis codos. 58

Capítulo Catorce

1. Cuando una persona enciende un fuego en un campo que pertenecía a otra persona y se propaga el fuego y causa daños, [la persona que encendió it] está obligado a pagar la totalidad de los daños y perjuicios, 2 como [Éxodo 22:05] dice: " Cuando el fuego se propaga a través de espinas y consume el grano de la envolvente o de pie..., [el que inició el fuego] tiene que pagar. "

Encender un fuego se considera una de las principales categorías de fuentes de daño. 3

2. Cuando una persona enciende [un] fuego en su propiedad, deberá retirarse a una distancia suficiente de su frontera para asegurar que el fuego no se propague a un campo que pertenecía a un colega. 4

¿Hasta dónde debe que se mueven? Todo depende de la altura del fuego. 5 Si no se retiraron a una distancia adecuada y el fuego se extendió y causó daños, será responsable de pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Si él se retiró a una distancia apropiada, y [el fuego], sin embargo extendió y causó daños, no se hace responsable. Esto se considera un acto de los cielos.

Del mismo modo, si [el fuego] cruzó un arroyo o un estanque de agua de lluvia que fue [al menos] ocho codos de ancho, [la persona que encendió el fuego] no es responsable.

3. Si el fuego pasó una pared, medimos la altura de la pared y la altura del fuego y la cantidad de follaje y zarzas encontrar allí. 9 Si el fuego no era de tamaño suficiente para pasar el muro de ordinario, no se hace responsable. Si es lo suficientemente grande, él es responsable.

¿Cuándo se aplican? Para una] llama de penetrante luz. 10 Sin embargo, si la llama sube hacia arriba y hacia abajo deformaciones debido a la altura de la llama, y había allí árboles, no hacemos una estimación. Incluso si el fuego se extendió de 1000 codos, [la persona que encendió que] es responsable. 12

4. [Los siguientes reglas se aplican cuando] se produce un incendio en el dominio de una persona, 13 y la pared de su caídas por causas que no sean el fuego. 14 Si hubiera tenido la oportunidad de reconstruir el muro que cayó, y se olvidó de hacerlo, bajo su responsabilidad. ¿En qué puede ser comparado al respecto?15 Para buey de una persona que se desató y causó daños. Para [el propietario] fue el responsable de la custodia de él, y él no lo hizo.

5. Una persona que envía el fuego en las manos de un sordomudo, una persona mentalmente incompetente o un niño no es responsable por un tribunal de la tierra; 17 que hace, sin embargo, tienen una moral y una obligación [espiritual a la restitución de los daños]. 18

¿Cuándo se aplican? Cuando se les dio un carbón y lo abanicaba en una llama, ya que es normal para un carbón para quemar antes de que cause una llama. Sin embargo, si [la persona] les dio una llama, le sea aplicable, por sus hechos causó el daño. 19

6. Cuando una persona envía un incendio con una persona mentalmente competente, el agente que propagan la llama es el responsable, y el director está libre de responsabilidad. 20

Del mismo modo, si un vigilante encargado de la custodia de un incendio, [y el fuego causó daños, sin embargo,] el vigilante es responsable. 21

7. Cuando una persona trae una llama, y [luego] a otra persona trae la madera, [y un incendio se inicia, lo que provoca daños], la persona que introdujo la madera es responsable. 22

Cuando una persona trae la madera, y [luego] a otra persona trae una llama, [y un incendio se inicia, lo que provoca daños,] la persona que introdujo la llama se hace responsable. 23 Si otra persona viene y aficionados al fuego, bajo su responsabilidad. 24

Si el fuego es avivado por un viento raro, el 25 de ninguno de ellos es responsable. 26 Si una persona avivó el fuego, pero también fue avivada por el viento, la persona es responsable, por sus acciones [] causado daños. 27 Y siempre que los actos [de una persona causa daño], él es responsable del pago de la totalidad de los daños de los más selectos de propiedad que posee, como si el daño fue causado directamente.

8. Cuando un fuego se extendió y se consumen madera, piedra o tierra, 28 [la persona que encendió el fuego] está obligado a la restitución, como está escrito: "[Cuando el fuego [] propaga a través de espinas y consume...] De un campo ."

[Los siguientes reglas se aplican cuando] un incendio consume un montón de grano o similares y había utensilios escondido en el montón de grano. Si [los utensilios son] una trilladora, un yugo para el ganado y demás artículos que es probable que los agricultores se esconden en sus montones de grano, [la persona que encendió el fuego] es responsable. 29 Si [los utensilios incluye ropa], cristalería y artículos similares, no se hace responsable de los daños a los utensilios. 30

9. ¿Cuándo se aplican? Cuando una persona enciende un fuego en un campo perteneciente a un colega. 31 Sin embargo, si se enciende el fuego en su propia] dominio [y se extiende al campo de un colega, no se hace responsable de utensilios escondido en un montón de grano. 32 Debe, sin embargo, compensar a

[el propietario] como si el espacio que ocupan por los utensilios se han cubierto con trigo o de cebada. 33

10. Una persona que enciende un fuego en un campo perteneciente a un colega es también [responsable en el ejemplo] siguientes. El fuego se extendió y se consume un niño que estaba atado al montón de grano o un servidor cerca del montón de grano. 34 Porque esta es también la práctica ordinaria, cerca de un montón de grano. Sin embargo, si el siervo estaba atado [a la] de grano del montón, o la cabra estaba cerca de la pila de grano, [la persona que encendió el fuego no es] responsable. 35

10. Cuando una persona presta un espacio colega para hacer un montón de granos, el colega hace ese montón de granos y los utensilios se esconde en ella, y entonces la persona que le prestó el espacio quema el montón de grano, [la persona que encendió el fuego] es susceptible de pagar [su colega] sólo para el montón de grano. 36

Si él le prestó el espacio para hacer un montón de trigo e hizo un montón de cebada, de 37 años o que le prestó el espacio para hacer un montón de cebada e hizo un montón de trigo, de 38 años o que hizo un montón de trigo y lo cubrió con cebada, de 39 años o que hizo un montón de cebada y lo cubrió con trigo, 40 [la persona que encendió el fuego] no está obligado a pagar más de lo que el valor de un montón de cebada.

12. Cuando una persona prende fuego a una casa perteneciente a un colega, deberá compensar por todo lo que contiene, de 41 años porque es la práctica común de la gente a mantener todos sus utensilios y pertenencias en sus casas.

La persona cuya casa [se quemó] tiene derecho a cobrar todo lo que él afirma, de 42 años siempre y cuando toma un juramento en posesión de un artículo [] sagrado. 43 Este juramento es una institución rabínica, como se explicará. 44 [Lo anterior se aplica], siempre según él los artículos que podemos suponer que posee o que es costumbre para que otros puedan confiar a él.

13. [Los siguientes reglas se aplican cuando] un camello que se carga con el sector del lino pasa a través del dominio público, el sector del lino que entra en la tienda se enciende la lámpara perteneciente al comerciante y luego prende fuego a todo el edificio. El dueño del camello se hace responsable, porque sobrecargado [su] bestia. 47 [Esto se aplica independientemente de] o no el animal en pie. 48

Si el tendero había puesto fuera de su lámpara, el comerciante es responsable y debe reembolsar al camellero incluso para el sector del lino que se quemó, ya que colocó su lámpara afuera. 49 [Esto se aplica] incluso con respecto a una lámpara de Janucá, 50 para él debería haberse sentado [allí] para protegerla [de causar daños].

14. [La siguiente regla se aplica cuando] una persona de pie se dobla grano que pertenece a un colega hacia un fuego hasta que se inflama. Si el fuego no

llegaría al grano, a menos que se extendió por un viento raro, [la persona que dobló el grano] no se hace responsable por un tribunal mortal. 51 Él, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual para hacer el reembolso. 52

Cuando una persona de pie entierra grano que pertenece a un colega en la tierra o la paja, de 53 años y luego pasa a un incendio y la consume, la persona que enterró a [la] de grano no se hace responsable por un tribunal mortal. 54 Él, sin embargo, tienen la obligación moral y espiritual para hacer el reembolso, porque la persona que encendió el fuego no se hace responsable de [la destrucción de la propiedad que fue oculto]. 55

15. Cuando el fuego se propaga y hace daño al ser humano y daña a él, la persona que encendió el fuego se hace responsable de los daños, las prestaciones por desempleo, los gastos médicos, dolor y vergüenza sufridas por el perjudicado, de 56 años como si él personalmente lo había herido. Si bien el fuego es una de las posesiones de una persona, es como si le causó daño con sus flechas. Si, por el contrario, un perjuicio a un hombre es causada por animales de una persona o cisterna de 57 años, él es responsable por los daños solo, como hemos explicado.

58

16. [Las leyes relativas a] todos los derivados del fuego son los mismos que [las relativas a] el fuego mismo.

¿Qué implicaciones tiene? Si una persona coloca una piedra, un cuchillo o una carga que pesa sobre su techo, y cayó a causa de un viento normal y causó daños, deberá pagar la totalidad de los daños y perjuicios. Todos estos son derivados de un incendio. 60 Si se trata de un viento raro que los llevó a caer y provocar daños, no se hace responsable. 61

Bendito sea Dios que concede la ayuda.